

LA MIRERVA EXTREMEÑA Piensa de España, 14.-Tel. 1669 BARRENA
Parl.º 1744 BADAJOZ

Pleno

LIBRO

DE

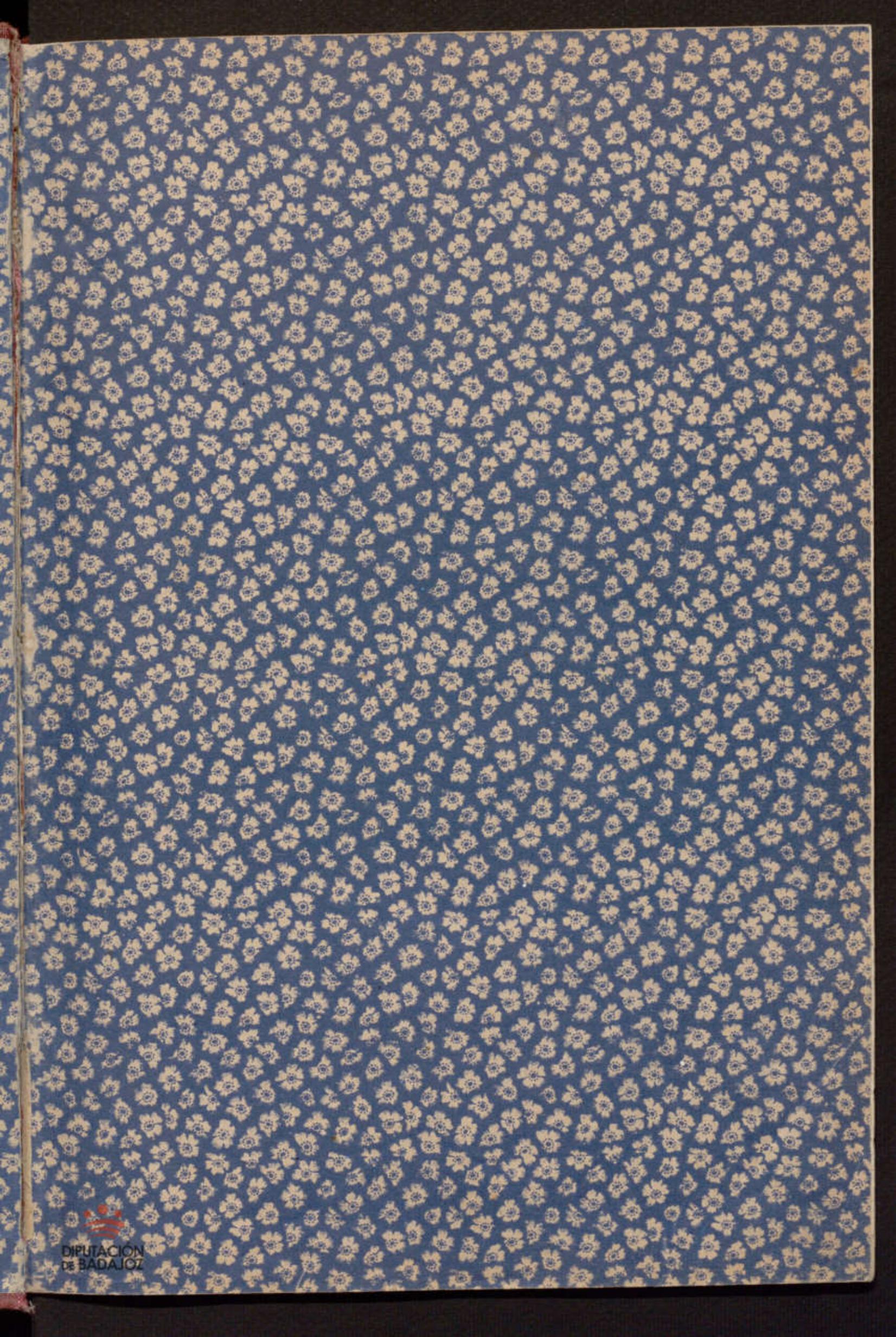
A'CTAS

Octubre 1951 al 16 Mayo 1956

ASOCIACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

IMPRESA Y LIBRERÍA - POSTALES



Provincia de Badajoz Partido de Llerena

Término municipal de Llerena

Año 1951

LIBRO DE ACTAS

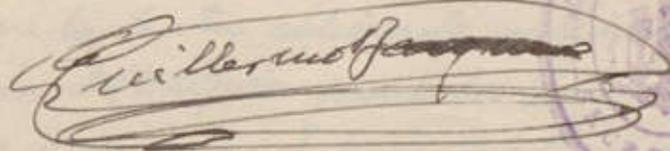
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre El Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Llerena a veinte de Octubre
de mil novecientos ~~cuarenta~~ cuarenta y cinco
El secretario



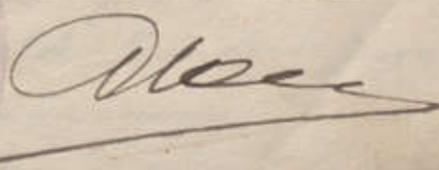


Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a su competencia, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Llerena a veinte de Octubre de mil novecientos ~~cuarenta~~ cuarenta y cinco



El ^{V.º B.º} Alcalde



Grupo I, núm. 66-A

Provincia de Badajoz Partido de Alcázar
Término municipal de Alcázar
Año 1951

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de Alcázar

Este libro, compuesto de 100 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Alcázar, en el término municipal de Alcázar, con arreglo a lo establecido en el artículo 1.º de la Ley del Timbre con
guajes de papel de pago al finado, clase 1.ª
número 1.º
importe 1.000

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de lo citado, autorizo con esta escritura a quien suscriba en todas las hojas de este libro de Actas

de mi nombre Antonio de Alcázar
de mi residencia Alcázar
en 1951

Diligencia de aperturas.—Este libro compuesto de 100 folios folios
las y a cada uno de los folios 1.º y siguientes por su
Presidente, que deberán a contarse las actas de las sesiones que se
celebraren en el Ayuntamiento de Alcázar, en el término municipal de Alcázar

Y para que conste, expedida esta diligencia, que voy a sellar de mi sello de
de mi residencia Alcázar
en 1951

Diligencia

Para acreditar que este libro empiezo con el punto decimo de la Sesión celebrada el día quince del mes y año en curso.

Llerena 20 de Octubre de 1.951

V.º B.º

El Alcalde

[Handwritten signature]



Decimo
Carta de la Ciu-
dad de Dios

Fue dada lectura de una carta de los Reverendos Padres Agustinos del Escorial en la que interesan una subvención para la Ciudad de Dios, y habiéndosele concedido una de quinientas pesetas en el mes de Noviembre del pasado año y otra de cuatrocientas en Abril del actual, se acuerda por unanimidad no acceder a lo interesado

Undecima
Carta del Excm.
to. Gobernador
Civil

Dada lectura a carta del Excm.º Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que ruega que, de acuerdo con lo acordado en la Junta celebrada en Badajoz sobre la construcción del edificio para los Servicios del Movimiento, se comunique en el próximo Presupuesto una cantidad equivalente al uno y medio por ciento del importe total del mismo a este fin, se acordó por unanimidad atender el ruego de la primera autoridad Provincial y que así se le comunique.

Duodecima
Presupuesto de ex-
plicitación de la
1.ª de España

Dada lectura a Presupuesto presentado por el Maestro albañil Antonio Penco Ruiz para arreglo de muros del plano de la Plaza de España, se acordó por unanimidad desahogar el mismo por no ajustarse a los precios de tara y consultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice la obra por administración

Proceder
Asm.º Diputado

El Sr. Alcalde manifestó que tenía entendido que la Sesión de Badajoz dado su gran extensión y el ex-

cenio trabajo que pesa sobre el Prolado que la rige iba a fraccionarse en dos y entendida que la nueva debía fijarse en esta Ciudad no solo por su situación estratégica sino por haber existido esta en la misma con anterioridad, acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias a este fin en los organismos superiores.

Catorce años
Construcciones, es la
res.

La Sección de Construcciones, escuelas del Ministerio de Educación Nacional, devuelve los proyectos para la construcción de viviendas, como habitación para los señores Maestros Nacionales, para que se reformen en el sentido de que algunas de ellas dispongan de sus propios territorios aunque sean a costa de otras, acordándose por unanimidad de remitir al Arquitecto Sr. Francisco Morcillo autor del proyecto para que realice la misma lo más pronto posible.

Quince años
Instancia de Juan
Petersen Nieto de
Fena

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento expone que en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día veinte y tres de abril de mil novecientos veintea y siete accediendo a lo solicitado por D. Juan Petersen Nieto de Fena, sobre cesión de terrenos en el Egido de la Estación se han vendido a dicho Sr. mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados a siete pesetas cincuenta céntimos el metro cuadrado, que a los precios expresados hacen un total de nueve mil setecientas treinta y cinco pesetas en dicho Egido y cuya descripción es como sigue:

Egido comunal en terrenos de esta Ciudad



de Llerena, llamado de la Estación que mide mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados, que linda por Sur con carretera de circunvalación, por Oeste con terrenos vendidos a D. Antonio del Barco y Larea por Norte con terrenos de D.^a Josefa Mendosa Montero y por Este con terrenos vendidos a D. Antonio Dominguez Naranzo.

La finca que se alaba de describir es una porción segregada como finca independiente de la total que pertenece al Ayuntamiento la cual es la siguiente: Egipto comunal en terminos de esta Ciudad de Llerena llamado de la Estación, que mide tres mil novecientos veinte y seis metros cuadrados, y linda por Norte con la vía ferrea y terrenos de D.^a Josefa Mendosa Montero, por Sur con la carretera de circunvalación y terrenos vendidos a D. Felix Guanorado Benito, D. Rafael del Casar Numer, D. Jose Gallego Pena y D. Luis y D. Antonio del Barco y Larea, por Este con otra porción vendida a D. Antonio Dominguez Naranzo y por Oeste con la carretera de Llerena a Chiklany.

Esta finca es resto de la total con la medida de ocho mil veinte y ocho metros cuadrados, de la cual han sido segregados y vendidos diversos trozos a D. Antonio Dominguez Naranzo, a D. Felix Guanorado Benito, a D. Rafael del Casar Numer a D. Luis y D. Antonio del Barco y Larea y a D. Jose Gallego Pena, por escrituras otorgadas ante el Notario de esta Ciudad, D. Emilio Gutierrez Mateos, siendo la finca total la siguiente:

Egipto comunal en terminos de esta Ciudad de Llerena, llamado de la Estación, que mide ochenta areas, y veinte y ocho centareas, o sean ocho mil veinte y ocho metros cuadrados, y linda por Norte con la vía ferrea, por Sur con la carretera de circunvalación, por Este con edificio de la Estación

del ferrocarril y edificio hoy de D. Eloy Cuadrado Mendo y por Oeste con carretera de Huelva a Abilorus. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, en el libro ciento cuarenta y cinco, folio doscientos veinte y ocho, finca número ocho mil seiscientos veinte y seis, inscripción primera. El Ayuntamiento por unanimidad suprime la venta hecha a D. Juan Gutierrez Nieto de Tena de los mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados, como finca independiente que dicho Ayuntamiento realiza en virtud de acuerdo reservado de veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, y así mismo aprueba todo lo expuesto por el Sr. Alcalde, y para formalizar la venta y otorgar la correspondiente escritura pública, acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Angel Seco Guerrero, para que en nombre del Ayuntamiento proceda a dicho otorgamiento a favor del comprador, haciendo constar que el precio ha sido pagado al Ayuntamiento vendedor por el comprador Sr. Gutierrez Nieto de Tena, y haciendo en dicha escritura cuantas manifestaciones y aclaraciones sean pertinentes al fin perseguido, y describiendo el resto de la finca que continúa en poder del Ayuntamiento.

Diez y seis avos. -
Re cargo Municipal de
Contribución Industrial
y Patente Nacional. -

A propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de acuerdo que, como en años anteriores, fijar en el quince por ciento el recargo Municipal en los documentos de la Patente Nacional de Automóviles y Contribución Industrial que se suscriben para el próximo ejercicio de mil novecientos veintinueve y dos.

Para la lectura a instancia de Antonio Alvarez



los Rodríguez solicitando se le nombre en propiedad para la Plaza de Limpicadora de la Plaza de Abastos se acordó por unanimidad que de pendiente para la próxima Sesión en la que se presentarán todas las solicitudes presentadas

Diez y ocho avos
Personal plantilla
Oficinas.

Estudiada con detenimiento la propuesta presentada por la Comisión de Gobernación sobre la reorganización del personal de oficinas, se acordó por unanimidad de continúe la distribución de Negociados en la forma actual, haciéndose nuevamente cargo del de Quintos el Oficial Mayor D. Antonio Santiago Romero.

Diez y nueve avos
Instancia de D.
Mariana Forgas

Dada lectura a instancia de D.^a Mariana Forgas de Gólis solicitando terrenos ríto en la Barriada de la Estación o Puerta Aurora, frente a la finca urbana de su propiedad conocida por el Molino Aurora, en cuya extensión de los mismos se acordó por unanimidad concederle el terreno solicitado, que se proceda a la medición del mismo y fijar el precio en la primera Sesión que celebre el Pleno para así comunicarlo a la interesada

Vigésimo
Instancia de
D. Antonio Muñoz

Dada lectura a instancia de D. Antonio Muñoz de Barco, solicitando un quinientos metros cuadrados en el Espido "Alcarria" entre la vía férrea y la antigua plaza de toros, se acordó por unanimidad que de pendiente la misma hasta la terminación de las obras que se realicen en la carretera de vicuvalación

Vigésimo primero
Instancia de D.
Fernando Robina

Que por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha Sesión de Junio de mil novecientos cincuenta, se acordó vender en pública subasta la finca siguiente:

Edificio de tres pisos que estuvo destruido a Carcel del Partido, ríto en la Plaza de España número quin ce de esta Ciudad, que mide cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, y limita por la derecha

entrando con la Calle Ramón y Cajal, antes Cas-
ed, a la que hace esquina, por la izquierda con la
de los herederos de Eugenio Galindo y por la espal-
da con la misma y con el edificio destinado a
fábrica de cerveza de "La Cruz del Campo". Es li-
bro de cargas y se encuentra inscrito en el Re-
gistro de la Propiedad de este Partido, a nombre
de este Ayuntamiento en el tomo undécimo, libro
ciento cuarenta y cinco, folio doscientos veinte
siete, ocho mil seiscientos veinte y dos, inscrip-
ción primera.

Que la subasta expresada se celebró en la
fecha anunciada, o sea el día catorce de Abril
de mil novecientos cincuenta y uno, declara-
dose provisionalmente adjudicada el remate
al mejor postor Don Fernando Robina Domínguez
en el precio de trescientas mil cien pesetas, de
las cuales cien mil pesetas, percibió el Ayunta-
miento como parte del precio de la venta, y las
doscientas mil cien restantes, tenía que pagarlas
el rematante en el mes de Septiembre del
corriente año.

De esta subasta levantó acta el Notario de
esta Ciudad Don Emilio Gutiérrez Mateos,
y copia de la cual obra unida al expediente.
Que por acuerdo de este Ayuntamiento de
fecha veinte y tres de Abril de mil novecientos
cincuenta y uno, se declaró definitivo el rema-
te a favor de D. Fernando Robina Domínguez.
Que el rematante Sr. Robina Domínguez, en el
mes de Septiembre del corriente año mil nove-
cientos cincuenta y uno, pagó al Ayuntamiento
veintidos los doscientas mil cien pesetas res-
tantes que sumadas a las cien mil pesetas,



que tenía depositadas, ha en el total del precio de la venta del inmueble expresado.

Que por lo antes expuesto el Ayuntamiento tiene la obligación de otorgar a favor del rematante Don Fernando Robina Dominguez, la correspondiente escritura publica de venta de referido inmueble, y así lo reconoce y acuerda, para lo cual dirige y presenta al Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Fco Cuervo, para que en nombre del Ayuntamiento otorgue y firme dicha escritura en la que consignará las estipulaciones que sean pertinentes y especialmente, la de que el Ayuntamiento vendedor ha recibido ya del comprador Don Fernando Robina Dominguez el total precio del inmueble objeto de la venta por lo que otorgará a favor del comprador carta de pago de indicado precio

Parece y propuestos

La propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acordó adherirse al homenaje que se proyecta al insigne escritor extremeño Don Antonio Reyes Huelster

Fue siendo otro el objeto de esta Sesión el Sr. Presidente la dió por terminada siendo las veinte y dos horas veinte minutos firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico. -

Alcalde *[Signature]*
[Signature]
 José Troncoso
 Secretario
[Signature]
[Signature]
[Signature]

13
Sesión extraordinaria en primera convocatoria celebrada el día veinte y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

En la Ciudad de Mérida a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se tuvo al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estos Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Abal de D. Angel Geco Guerrero, los señores Fomenteros Abal de D. Juan Andrés Bance Gorriano, D. Miguel del Barco y Larra, D. Fernando Palacios Taracena, Concejales D. Hilario Moliner Gabido, D. Luis Domínguez Páez, D. José Justo Díaz, D. Manuel Pedrero Zamorano, D. Antonio Martín Ojér y D. José Alor Moulero, asistió el Interventor D. Francisco Díaz Vences, y con su presencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primera

De orden de la presidencia y el Secretario de lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda

De orden de la presidencia y el Secretario de lectura íntegra del Decreto de nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en el que se dictan normas para la celebración de Elecciones Municipales, y a la rectificación del mismo publicada en el Boletín Oficial del Estado de diez y siete del mismo mes y año, y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho y en el punto tercero del cuarenta y cinco se acordó por unanimidad que en el Grupo



primero de caberos de familia debe cesar el de menor edad, para ser renovado en las próximas elecciones, D. Hilario Moliner Gabido, en el segundo representación Judicial el de menor edad. D. Manuel Pedrero Zamorano, y en el tercero representativo de las Entidades económicas, culturales y profesionales el de Mayor edad D. Miguel del Barco y Larza, y que de esta Sesión se recita certificación literal en cumplimiento de lo ordenado en antes dicho Decreto, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Beato. Con lo que se dio por terminada esta Sesión extraordinaria, siendo las doce horas veinte minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

[Signature]

José Trueta

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria en primera convocatoria celebrada el día diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno

En la Ciudad de Meruza a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se usó al efecto, se reunieron en el Salón de

Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gato Guerrero, los señores Tenientes-Alcalde D. Juan R. Ponce Gorianos, Don Miguel del Barco y Jarza, Concejales D. Luis Dominguez Gomez, Don Antonio Martin Diaz, D. Jose Prieta Diaz y D. Jose Alor Montero, asiste el Sr. Interventor y con unipresidencia se declaro abierta y publica por la presidencia y se paso a tratar del siguiente orden del dia

Primero >

De orden de la presidencia go el Secretario de lectura del Acta de la Sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Segundo:

Fue dada lectura a oficio de la Delegacion de Hacienda, Seccion Provincial de Administracion Local de Badajoz un numero 1.452, de fecha 5 del actual, por el que se autoriza la ejecucion del Presupuesto extraordinario votado por el Ayuntamiento para la reconstruccion de varios edificios Municipales, quedando los señores asistentes, en fero del mismo.

Tercero

A continuacion el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta de que en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesion celebrada el dia 19 de Julio ultimo, se habia reunido la Comision Municipal Permanente, para estudiar el procedimiento de recaudacion mas conveniente para el Ayuntamiento para el proximo ejercicio de 1.952; y despues de un detenido estudio habia acordado pasar a concurso por el procedimiento de gestion apensada, la mayorie de las exacciones municipales que tiene establecidos el Municipio, y los señores asistentes, despues

de una amplia discusión y examen de los datos publicados por la Intervención acordaron por unanimidad que a partir del primero de Enero del año 1.952, se recaude por el procedimiento de gestión afirmada, en la forma que determina el artículo 706 de la Ley de Régimen Local, los siguientes exacciones municipales, y que se garantice como mínimo los cantidades que en cada una de ellas se indica:

Arbitrio no fiscal del 10% sobre las comunicaciones servidas en Cafes, Barras etc.	40.000'00 Ptas
Arbitrio no fiscal sobre estercoleros	10.000'00 Ptas
Arbitrio no fiscal sobre Casas no raneadas	3.000'00 Ptas
Voz Publica.	500'00 Ptas
Reconocimiento sanitario de alimentos destinados al abasto publico	10.000'00 Ptas
Reconocimiento domiciliario de cerdos	10.000'00 Ptas
Vigilancia de espectáculos publicos	1.500'00 Ptas
Vigilancia de bailes	100'00 Ptas
Licencia de obras	400'00 Ptas
Apertura de establecimientos	500'00 Ptas
Servicio de Matadero	7.000'00 Ptas
Acarreo de carnes del Matadero al Mercado	6.000'00 Ptas
Derechos del Mercado	32.000'00 Ptas
Servicio de alcantarillado	2.500'00 Ptas
Desague de canales, caudales etc.	4.000'00 Ptas
Aperturas de rampas y calicatas en la via publica	100'00 Ptas
Ocupacion de la via publica con escombros, ballas, puntales, andamios etc.	100'00 Ptas
Ocupacion de la via publica con veras, villas etc.	584'00 Ptas
Postos, Barracas, casetas, de ventas, espectaculo de recreo etc.	2.725'00 Ptas

Industrias callejeras y ambulantes - - - - -	750'00 Ptas
Exposiciones, muestras, letreros y anuncios - - - - -	1.250'00 Ptas
Rodaje y arrastre por vías Municipales - - - - -	10.000'00 Ptas
Exenciones de tránsito de animales domésticos por vías Municipales - - - - -	7.000'00 Ptas
Fanja 5ª de la Contribución de Usos y Consumo	120.000'00 Ptas
Impuesto de 0'05 pta sobre litro de vino - - - - -	8.000'00 Ptas
Arbitrio sobre el consumo de bebidas - - - - -	25.000'00 Ptas
Arbitrio sobre el consumo de carnes - - - - -	55.000'00 Ptas
Arbitrio sobre solares sin edificar - - - - -	1.000'00 Ptas
Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos	2.000'00 Ptas
Total - - - - -	361.677'00 Ptas

1) acordándose por una
 unidad la aprobación
 del mismo, y en exposición
 al público, durante un
 plazo de ocho días, a
 fin de que en el B.O. de la
 Provincia, conforme deter-
 mine el artículo 312 de la
 Ley de Regimen Local. Vale
 lo que se acuerda.

Acto seguido se da de lectura al pliego de con-
 diciones suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, Se-
 cretario e Interventor de este Ayuntamiento, que
 ha de servir de base al concurso para el nom-
 bramiento de Gestor asiansado de las diversas
 exacciones Municipales que en el se expresan: El
 Ayuntamiento de Merena: Pliego de condiciones
 que sirve de base al concurso para el nombra-
 miento de Gestor asiansado de las diversas exa-
 cciones Municipales, que en el mismo se expresan:

- 1º El Ayuntamiento de Merena sin renunciar el siste-
 ma de Recaudación actualmente en vigor, acuerda
 establecer el sistema de gestión asiansada au-
 torizada por el artículo 706 y siguientes de la
 Ley de Regimen Local para la percepción de
 determinados arbitrios y tasas.
- 2º El nombramiento de Gestor asiansado tendrá lu-
 gar por Concurso que se regirá por este pliego
 de condiciones y demás disposiciones legales
 que regirán en lo no previsto en el mismo.
- 3º Las exacciones cuya liquidación y cobro son ob-
 jeto de este concurso, y las cantidades mínimas a



ingresar por cada concepto, son los que a continuación se expresan

Arbitrio no fiscal del 10% sobre consumiciones en Cafes Bares, tabernas etc. -----	40.000'00 Ptas
Arbitrio no fiscal sobre estercoleros -----	10.000'00 Ptas
Arbitrio no fiscal sobre casas no saucedas -----	3.000'00 Ptas
Voz Publica -----	500'00 Ptas
Reconocimiento sanitario de alimentos destinados al abasto publico. -----	10.000'00 Ptas
Reconocimiento domiciliario de cerdos -----	10.000'00 Ptas
Vigilancia de espectaculos publicos -----	1.500'00 Ptas
Vigilancia de bailes -----	100'00 Ptas
Licencias de obras -----	400'00 Ptas
Apertura de establecimientos -----	500'00 Ptas
Servicio de Matadero -----	7.000'00 Ptas
Acarreo de carnes del Matadero al Mercado. -----	6.000'00 Ptas
Derechos de Mercado -----	32.000'00 Ptas
Servicio de alcantarillado -----	2.500'00 Ptas
Desague de canales, canchales y bajantes a la via publica. -----	4.000'00 Ptas
Aperturas de zanjas y calicatos en la via publica. -----	1.100'00 Ptas
Ocupacion de la via publica con escombros, baldas, puntales andamios etc -----	100'00 Ptas
Ocupacion de la via publica con ueras, sillas, vehiculos etc -----	584'00 Ptas
Puestos, barracas, Cantas de ventas, espectaculos de recreo etc -----	2.725'00 Ptas
Industrias callejeras y ambulantes -----	750'00 Ptas
Esca parates, puertas, letreros y anuncios -----	1.250'00 Ptas
Rodaje y arrastre por vias Municipales -----	10.000'00 Ptas
Licencias de transito de animales domesticos por vias Municipales -----	7.000'00 Ptas
Taxifa 5ª de la Contribucion de Usos y Consumos	120.000'00 Ptas
Impuesto de 0'05 Ptas sobre litro de vino -----	8.000'00 Ptas

Arbitrio sobre el consumo de bebidas	25.000'00 Ptas
Arbitrio sobre el consumo de cerues --	55.000'00 Ptas
Arbitrio sobre solares sin edificar --	1.000'00 Ptas
Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos	3.000'00 Ptas
<u>Total</u>	<u>361.677'00 Ptas</u>

4^a El Gestor afianzado habra de comprometerse a ingresar como cantidad minima por cada concepto la expresada anteriormente, sin que perciba premio de cobranza alguno por la misma, y si del exceso de ingresos que percibira el Gestor como maximo el cincuenta por ciento y otro tanto por ciento igual, como minimo, permitira el Ayuntamiento

5^a La cantidad a afianzar por conceptos se dividira en dos avas partes, y sera ingresada el importe de la mensualidad en dos veces, la primera el dia cinco del mes a que corresponda y la segunda el dia veinte del mismo mes.

En los cinco primeros dias del siguiente mes, se hara liquidacion de la cantidad efectivamente recaudada, y cuando exceda de la dorava parte del total garantido se hara, previa deduccion del premio del Gestor, segun el tanto por ciento convenido, ingreso a la Caja Municipal. Lo ingresado asi por exceder se computara para empagar perdidas al liquidar los meses sucesivos dentro del mismo año, si alguna vez la recaudacion efectiva no cubriese la mensualidad garantida.

6^a Como garantia de su gestion el que resultare nombrado por el Ayuntamiento en el plazo de quince dias, debera de constituir en la Deposition Municipal o en la Caja General de Depósitos, sea en efectivo, sea en valores de la Deuda Publica o en póliza de Seguros de Credito y Caucion, una

plaza de treinta y cinco mil pesetas, que permanecerá inalterable por todo el tiempo de duración del contrato.

- 7º Para el efectivo control de la recaudación, el Gestor no podrá hacer cobros de ninguna clase, si no en recibos sellados por el Ayuntamiento, y numerados correlativamente, por cada concepto contributivo, siendo de cuenta del mismo los gastos de personal y material necesario.
- 8º El Gestor se ajustará estrictamente a las ordenanzas fiscales que para cada ejercicio apruebe el Ayuntamiento y sancione la Delegación Provincial de Hacienda.
- 9º El Gestor queda facultado para el nombramiento del personal que le resulte necesario, quedando anulado tanto el como su personal a los Empleados Municipales, a los efectos de derechos y obligaciones, (excepto retribuciones) y pudiendo instruirse el expediente por la Comisión, de faltas que cuando tengan el carácter de graves podrán ser causa de rescisión del contrato.
- 10º La gestión asistida se formalizará en escritura pública, que contendrá los requisitos expresados en el apartado 2º del artículo 706 de la Ley de Régimen Local, siendo de cuenta del Gestor los gastos de su otorgamiento y los impuestos que provoque. Igualmente serán de cuenta del Gestor los gastos de anuncios reintegros y demás que se originen con motivo de este Concurso.
- 11º El Gestor podrá establecer conciertos con los contribuyentes para el cobro de las exacciones, con las limitaciones establecidas en la Ley, sin que ello pueda suponer merma del ingreso municipal. En lo demás irá de según el sistema de liquidación y cobro señalado en la Ley

de Régimen Local y Estatuto de Recaudación pudiendo los contribuyentes dirigir reclamaciones al Ayuntamiento, que las resolverá sin intervención del Gestor, al que solo podrá permitirse la emisión de informes. Igualmente es de la competencia del Ayuntamiento la aprobación y resolución de las reclamaciones que se produzcan, sobre los Padrones que confeccione el Gestor para el cobro de las exacciones que lo requieran.

12º Es obligación del Gestor la recaudación en propio de cobranza ejecutivo de todos los conceptos de ingresos que se aplanen, o cualesquiera otros que se le inciera cargo.

El procedimiento de apremio se llevará a ejecución con arreglo a cuanto está prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, dando se lugar, en su caso, al percipio de valores en los plazos prevenidos en dicho Estatuto.

Del 20% de apremio se ingresará un 5% en la Depositaria Municipal y el Gestor retendrá el 15% como premio de cobranza.

13º El plazo de duración de este contrato será el de tres años, prorrogado tacitamente cuando no se avise, por una de las partes a la otra con tres meses de antelación, al fin del trienio primero, o de cualquier año de prórroga.

14º Si durante la vigencia del contrato supiere alteración el régimen legal o las Ordenanzas Fiscales, de alguna de las exacciones, se alterará proporcionalmente la cantidad garantizada.

15º Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de presentar instancia, debidamente revestida, en sobre cerrado y labrado, di-

reñido al Ayuntamiento, en cuyo anverso se dirá "foli-
culum para ser designado Gestor o fiador de Recau-
dador del Excmo Ayuntamiento de Merueta" y en el re-
verso la fecha de presentación y las firmas de quien
los presente y del Secretario que los recibe; en la que
después de expresar su conformidad, en un todo
con este pliego de condiciones, determinen la can-
tidad mínima que garanticen como ingresos
del Municipio y del Tanto por ciento de premio, habien-
do de ser las posturas al alza en la cantidad mí-
nima y a la baja en el premio. El concursante acre-
ditará haber constituido la fianza provisoria al
de diez mil pesetas.

- 16º Las instancias habrán de presentarse en el plazo
de veinte días hábiles a contar desde el anuncio
del concurso en el Boletín Oficial del Estado
- 17º Los pliegos serán abiertos al día siguiente de ter-
minar el plazo de presentación, en acto público
por una mesa que habrá de constituirse por el Sr. Al-
calde o Teniente Alcalde en quien delegue, el Concejal
Económico y otro Concejal de la Comisión de Hacienda,
nombrado por la Alcaldía, y el Secretario de la Cor-
poración que dará fe del acto.
- 18º El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar
este concurso y consiguientemente nombramiento de Gestor,
al solicitante que reúna mejores condiciones de ve-
racidad, capacidad y solvencia, aunque no sea
el mejor postor, para lo cual, podrá recabar los
informes que estime necesarios, antes de la adju-
dicación definitiva, que en todo caso será hecha
por el Ayuntamiento Pleno.
- 19º El nombrado entrará en posesión y comenzará su
gestión en primero de Enero de mil novecientos
veintenta y dos, siendo previo el otorgamiento

de la escritura para lo cual antes habrá de constituir la fianza exigida.

En causa de los plazos de exposición al público de este expediente se triviera la adjudicación con fecha posterior al primero de Enero próximo, la Recaudación se efectuará directamente por el Ayuntamiento y las cantidades recaudadas serán abonadas en cuenta al Restor, que a los efectos de gestión empezará a contarse el plazo desde la repetida fecha de 1º de Enero del año 1.952. - Estorona a nueve de Noviembre de 1.951. - El Alcalde: Angel Geco. El Secretario: Guillermo Berquero. El Interventor Francisco Díez. - Todos rubricados. - Modelo de proposición. - Don... natural de... vecino de... calle... n.º... enterado del pliego de condiciones que sirve de base al concurso para el nombramiento de Restor afianzado. Recaudador, del Excm.º Ayuntamiento de Estorona, según acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día diez de Noviembre de 1.951, y sometiéndose totalmente a dicho pliego, hace la siguiente proposición: (Retacionas todas las exacciones que se indican en el pliego, especificando la cantidad que se garantiza por cada una de ellas) Del excero de recaudación sobre lo garantizado se ofrece al Ayuntamiento el... por ciento (consignarse en letras) Fecha y firma. -

Quarto

Expediente de urgencia para la realización de las obras del Cementerio Municipal

Dada lectura a expediente de urgencia que se muestra para la realización de las obras del Cementerio Municipal, y teniendo en cuenta que las mismas ante el temor de un posible paralización de nichos no pueden esperar el tiempo que exige la vigente legislación para su reali-

rección por subasta pública, se acordó por una unanimidad declararlas de la mayor urgencia en armonía con el informe emitido por el Arquitecto de Badajoz Don Eduardo Brandero Morillo, y la ejecución de las mismas por administración o contratación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, sirviendo de base los proyectos y presupuestos confeccionados por referido Sr. y con cargo a lo consignado en el Presupuesto extraordinario a este fin.

Quinta -

Pliego de condiciones para subasta de obras

Sequidamente se dio lectura al pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de obras de reparación y reforma de varios edificios Municipales, suscrito por el Sr. Alcalde Presidente y Secretario de este Ayuntamiento, acordándose por una unanimidad la aprobación del mismo, y su exposición al público, durante un plazo de ocho días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local. Ayuntamiento de Blerema. Provincia de Badajoz. Subasta de Obras. - Cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios prevenidos, se anuncia la subasta para contratar las obras de reparación de varios edificios Municipales, que a continuación se detallan:

- | | |
|--|-----------------|
| 1.º Para las obras de las obras de reparación del Grupo Escolar "Guerra Genuantes" | 156.159'77 Ptas |
| 2.º Para la ejecución de las obras de reformas y mejoras de la Casa Ayuntamiento | 40.163'92 Ptas |
| 3.º Para obras de reparación y reformas de la Casa Cuartel de la Guardia Civil | 15.480'00 Ptas |
| 4.º Para obras de reparación del Alameda Municipal | 14.394'24 Ptas |
| 5.º Para reformas y mejoras parciales de la Plaza de Abastos | 8.513'77 Ptas |

Total

234.711'70 Pesetas

El tipo de licitación está fijado en doscientas treinta y cuatro mil setecientas once pesetas setenta céntimos, sirviendo de base para la subasta los precios unitarios que se consiguieran en presupuesto, adjudicándose el remate al que haga mayor tanto por ciento de rebaja sobre el conjunto de los precios marcados, es decir, que todos estos precios han de ser considerados rebajados en la cantidad que dicho tanto por ciento los afecte. Las obras habrán de realizarse con arreglo a los proyectos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año en curso.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficinas, durante los veinte días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Estas proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final, y vendrán reintegradas con timbres del Estado de cuatro pesetas cincuenta céntimos más los recargos, y sellos Municipales de tres pesetas. Aquéste se presentará el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional en cantidad del dos por ciento del tipo de licitación, que podrá formalizarse en la Caja Municipal, o en la general de Depósito, en metálico o en valores que se refieren los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924. También se admitirán los Cédulas de Crédito Local que tienen la consideración de efectos públicos. Quienes hubieren en nombre y representación

ción, de otras personas naturales o jurídicas, presentarán asimismo, el documento que les acredite como tales, debidamente bastantado por un Letrado en ejercicio en esta Ciudad.

No se admitirán proposiciones que no se comprometan a realizar la totalidad de las obras anunciadas de reparación de todos los edificios Municipales, y siempre dentro del plazo que a continuación se señala: -

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil del término del plazo de presentación de proposiciones, celebrándose en las Casas Consistoriales, a las doce de la mañana, ante el Tribunal presidido por el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y del que formará parte el Concejal Jurídico, otro Concejal de la Comisión de Obras Públicas nombrado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación que dará fe del Acto.

La obra adjudicará provisionalmente a la proposición que considere más ventajosa la subasta de obras, y la definitiva se hará por el Ayuntamiento Pleno. El pago de las obras será efectuado contra certificación expedida por el Técnico que designe el Ayuntamiento, y aprobada provisionalmente por el mismo, en la siguiente forma:

Proyecto de reparaciones del Matadero Municipal, una sola certificación por el total importe en que sea adjudicada la obra

Proyecto de reformas y mejoras parciales en la Plaza de Abastos, una sola certificación por el total importe en que sea adjudicada la obra

Proyecto de reformas y mejoras parciales de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, una sola certificación por el total importe en que sea adjudicada la obra

Proyectos de reformas y mejoras de la Casa Ayuntamiento, dos certificaciones, una que abarque todas las obras de albañería, y otra que comprenda las de carpintería.

Proyecto de reparación del Grupo Escolar "Guarner Los montes" cinco certificaciones de veinte y cinco mil pesetas cada una y una sexta y última certificación por el resto del proyecto hasta cubrir el total en que haya sido adjudicada la obra.

Del importe de cada certificación será retenido el diez por ciento que se ingresará en depósito en concepto de fianza, hasta la recepción definitiva de la obra por el Ayuntamiento, que no podrá ser antes de transcurrido un año, desde la terminación de los mismos. Una vez aprobada la recepción definitiva de las obras, será devuelta la cantidad retenida al adjudicatario.

Dicho contratante realizará las obras a riesgo y ventura, sin que por ningún concepto pueda pedir ni obtener modificación del precio. El plazo para su terminación será de seis meses a contar de la fecha de su comienzo, el plazo accidental de la obra por causas de fuerza mayor podrá descontarse del plazo de ejecución, siempre que el Contratista haya dado cuenta en el momento de producirse, así como su continuación, no se estimará fuerza mayor la carencia de alguno de los materiales que intervienen en la obra.

Deberán emplear material de fabricación Nacional, y en la pavimentación del patio del Ayuntamiento, un baldosín de las siguientes características: Tamaño 25cm. por 25cm. blancos, de cemento blanco y marmolin en la cara, con juntas cemento machado frío por una, que lleven suspeccionados,

por lo menos tres meses de antelación al comienzo de la obra.

Serán de cuenta del rematante los gastos de subasta, anuncios, contratos correspondientes, incluidos impuestos de todas clases etc.

El incumplimiento de las obligaciones del rematante podrá ser sancionado con multa de hasta quinientas pesetas, y particularmente el retraso en la ejecución, se castigará con descuentos del tres por ciento del importe de la obra realizada fuera de plano, o con la multa anteriormente indicado.

Los documentos y antecedentes relativos a esta subasta podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En lo no expuesto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local de 1950 y Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1954. Modelo de proposición: Don ... que vive en ... Calle ... núm. ... enterado del proyecto y con condiciones que rigen en la subasta para contratar las obras de reparación de varios edificios Municipales, según acuerdo del Ayuntamiento de 28 de Agosto de 1951, sometiéndose totalmente a las mismas, propone realizar las obras rebajando ... tanto por ciento a rebajar en letras y números. Fecha y firma. - El Alcalde Presidente: Miguel Leco. - El Secretario: Guillermo Barquero. Rubricados. - Sección de Noviembre de 1951. Fue viendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria el Sr. Presidente la da por terminada, siendo las veintinueve hora, cincuenta y cinco minutos, firmando con unigo todos los señores que asisten, de todo lo cual go, como Secretario, certifico. Al margen del libro sus vuelto. - Alor daí don por unanimidad la

aprobación del mismo, y su exposición al público, durante un plazo de ocho días, anunciándose en el B.O. de la Provincia, conforme determina el artículo 312 de la vigente Ley de Regimen Local. Vale.

Alcaide
José Trueta
José María
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde

Junta ordinaria en primera convocatoria, celebrada el día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco

En la Ciudad de Blerena a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Beco Guerrero los señores Tenientes-Alcalde y Concejales que al margen se citan, con el objeto de celebrar esta Junta extraordinaria, presunta el Sr. Jefe Territorial y con un asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

De orden de la presidencia y el Secretario se procedió a la lectura del Acta de la Junta anterior.

terios que fue aprobada por unanimidad.

Fue dada lectura de una Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 15 de Octubre último, publicada en el B.O. del Estado número 312 de fecha 8 del actual, en la que se dan normas a las Corporaciones Locales, para la confección y tramitación de los Presupuestos Ordinarios para 1952, quedando la Corporación enterada de ella, y acordando por unanimidad que se tenga en cuenta dicha Circular en la confección de tales Presupuestos.

Debiendo terminar su gestión en 31 de Diciembre próximo, el encargado de la recaudación de la Tarifa 5^a de Usos y Consumos y arbitrio no fiscal del 10% sobre el importe de las consumiciones, y habiéndose acordado sacar por el procedimiento de Gestión anticipada estas exacciones, se acordó por unanimidad quedar rescindidos todos los conciertos, que hubiera establecido el Ayuntamiento sobre las repetidas exacciones, a partir del día 1.º de Enero de 1952, y que así se comunicase a los concertados.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, fue dada cuenta de que el día 26 de Octubre último se había celebrado la subasta de hierbas de invierno de los Egidos de este Ayuntamiento, y se había hecho la adjudicación provisional al único postor Don Manuel Ortiz Charcón, en el tipo de tasación de siete mil quinientos pesetas, acordándose por unanimidad y de conformidad con el pliego de condiciones, elevar a definitiva dicha adjudicación.

Dada cuenta del Decreto de 22 de Junio de 1943 por el que se regula el Impuesto de Prevención del Paro Obrero, y que establece en su artículo 7.º que las

Disputaciones y Ayuntamientos que tengan establecidos el Presupuesto para la Prevención del Paro Obrero, comunicarán anualmente a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, si acuerdan o no la ratificación del mismo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó ratificar el acuerdo anterior, y seguir utilizando como recurso el Presupuesto para la prevención del Paro Obrero, durante el próximo ejercicio de 1.952.-

Sex ta

Instancia de D.^a Jacinta Echarvarri Montero.

Fue dada lectura a una instancia de D.^a Jacinta Echarvarri Montero, en la que solicita le sean abonadas los haberes de su difunto hermano, Don Santiago Echarvarri Montero, Médico Forense que fué de esta desde primero de Enero al 18 de Julio de 1.936, e importantes 2.741'93 pesetas, y cuya cantidad ha sido acumulada en la liquidación del Presupuesto del parato e ejercicio de 1.950, por no haber sido reclamada oportunamente. El Sr. Alcalde manifiesta obrar en su poder una carta del año 1948, en la que se reclamaba dicha cantidad, y por unanimidad se acuerda, reconocer un crédito a favor de dicha reusora, por el importe anteriormente dicho, y que se consignue dicha cantidad en el Presupuesto que se está confeccionando para el próximo ejercicio de 1.952.-

Septima

Instancias solicitando interinamente la plaza de limpiadora de la Plaza de Abastos

Dada lectura a instancias de Manuela Barroso Puerto, Valentina Esteban Porras, Dolores Mota Ortiz, Filomena Biadna Castaño, Regina Francisco Rodriguez, Antonio Arevales Rodriguez y Luisa Laura Carrvajal, despues de un detenido estudio de las circunstancias de cada una de las solicitantes, se acordó por unanimidad el cese de la limpiadora interina de la Plaza

ra de Abastos Antonia Brevalos Rodríguez, por irregularidades cometidas en el desempeño del mismo, y el nombramiento con el carácter interino de la solicitante Luisa Lama Carnapal, con el sueldo y demás emolumentos consignados en Presupuesto, y que así se comuniquen a las interesadas.

Octava
Cartas de los Excmos.
Gobernador
Civil y Rector de la
Universidad de
Sevilla.

Dada lectura a cartas del Excmo. Gobernador Civil de esta Provincia y del Excmo. Sr. y Magnífico Rector de la Universidad de Sevilla, solicitando cooperación de este Ayuntamiento, para ayuda y protección de los estudiantes Universitarios capacitados, carentes de recursos económicos, a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad, que se consiguiera en el Presupuesto que se confecciona para el ejercicio de 1952 una partida de doscientas cincuenta pesetas destinadas a este fin, y que será librada anualmte al citado Rector.

Novena.
Instancia de Juan
Gutiérrez

Dada lectura a instancia de D. Juan Gutiérrez Nieto de Fena, solicitando se le otorgue escritura del terreno que tiene concedido y pagado en el Expediente Paperosa se acordó por unanimidad que de pendiente hasta conocer con seguridad la variante que ha de hacerse en la carretera de usumbalencia.

Décima
Instancia de D.
Goleadad Martín

Dada lectura a instancia de D.^a Goleadad Martín y Ostia de la Tabla, solicitando la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por trasladar su residencia a Madrid se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que por misma pase al Negociado de Estadística para que se tenga en cuenta en la confección de la recificación del mismo.

Undécima
Instancia de D.
Mariana Fernández

Por unanimidad se acordó fijar el precio de siete pesetas cincuenta céntimos el metro cuadrado a los terrenos vendidos en el punto diez y seis avos de la Herencia celebrada el día quince de Octubre pasado

7 que se proceda a la medición del mismo, para que pague el ingreso del importe en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Duodécima
Justancia de D.^a
Loupa Mendora

Dada lectura a instancia de D.^a Loupa Mendora Montoso en la que comunica en estimar suficiente el paso concedido desde la carretera a su finca conocida por "Alcarceria de la Estacion" se acordó por unanimidad ser suficiente y que se proceda al arreglo del mismo por cuenta de este Ayuntamiento, que así se comuniqué a la interesada y que reúna el correspondiente recuento para que se les expidan por Secretaría la certificación solicitada.

Terceros
Justancia de D. Mi-
guel del Barco

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento en Sesión del día quince de Septiembre pasado, accediendo a lo solicitado por Don Miguel del Barco y Larza, se han vendido a dicho señor mil quinientos quince metros cuadrados, terrenos sobrantes de la vía pública, situados en la Calleja o camino en la Barrada de la Estacion, a razón de cinco pesetas el metro cuadrado, que a los precios expresados hacen un total de siete mil quinientas setenta y cinco pesetas y cuya descripción es la siguiente:

Terreno sobrante de la vía pública, en término de esta Ciudad de Clerena, sito en Barrada de la Estacion que mide mil quinientos quince metros cuadrados y linda por Norte, con edificio Maltería de la Cruz del Campo, y propiedades de D. Miguel del Barco y Larza, sus convecinos de tejidos y ladrillos de los herederos de D. Valentin Gilva Fernán-
dez, este con carretera de circunvalación y Oeste con molinos de D.^a Mariana Faxe y un madero 40 lis y puertos y olivos de Don Claudio Caballero

El Ayuntamiento por unanimidad confirma la venta hecha a Don Miguel del Barco y Larca, en virtud de acuerdo antes revisado, y así mismo aprueba todo lo expuesto por el Sr. Alcalde, y para formalizar la venta y otorgar la correspondiente escritura pública, acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Angel Gero Guerrero, para que en nombre del mismo proceda a dicho otorgamiento a favor del comprador, haciendo constar que el precio total ha sido ya pagado al Ayuntamiento vendedor por el comprador Sr. del Barco y Larca, y haciendo en dicha escritura cuantas manifestaciones y aclaraciones sean pertinentes al fin perseguido.

Catorceavos

Dada lectura a cuenta del Sr. Provincial del S. E. M. en la que ofrece el libro titulado "San Antonio y España" se acordó por unanimidad la adquisición de dos ejemplares cuyo importe será satisfecho con cargo al Capítulo 10º, artículo 1º partida 181 del vigente Presupuesto de Gastos.

Quinceavos

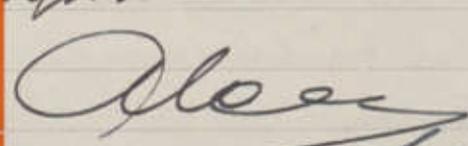
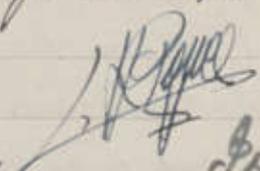
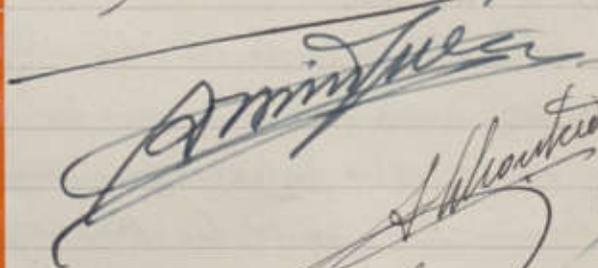
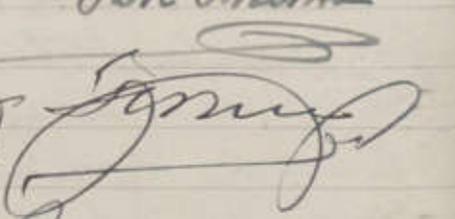
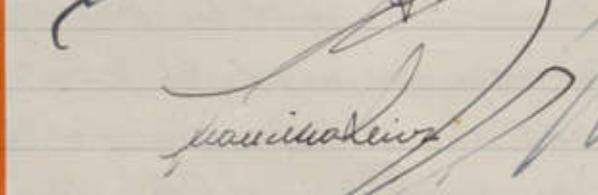
El Sr. Alcalde dió cuenta de haber cesado por voluntad propia el Meritorio de la oficina de Gerencia por Narquem Alvarez, habiéndole sustituido Antonio Rojas Vidarte con el sueldo consignado en Presupuesto para este cargo.

Dieciséisavos y preguntas

El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta de haber recibido aquella mañana la visita del Sr. Jefe de Instrucción, en la que solicitaba, una subvención del Ayuntamiento para la suscripción abierta para el homenaje en favor del Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, con motivo de sus bodas de oro en la carrera sacerdotal y cuyos fondos serían destinados en beneficio del Seminario Provincial, por expresa disposición de dicha autoridad eclesástica. Acordándose por unanimidad, conceder una

subvención de quinientas pesetas, dada la piedad de la suscripción, con cargo al Capítulo 10º artículo 3º partida 183 del vigente Presupuesto de Gastos, cuyo importe deberá ser librado al Sr. Cura Párrico, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Granada, como miembro de honor de la Comisión local organizadora.

Igualmente fue dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre la campaña de Navidad en favor de los huérfanos, y por unanimidad se acuerda encabezar la suscripción que ha de abrirse en este Ayuntamiento con mil pesetas, cuyo importe deberá ser librado al Sr. Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 8º artículo 5º, partida 167 del vigente Presupuesto de Gastos y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada siendo las veinte y una hora cincuenta minutos firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico.


 José Trueta
 Antonio
 Juan
 Martínez
 Parques

Señalada extraordinaria celebrada el día veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno

En la Ciudad de Mérida a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Geco Guerrero, los señores Regidores - alcalde D. Juan R. Ponce Gorrionero, D. Miguel del Barco y Zarca y D. Fernando Labajos Parascena, Concejales D. Luis Dominguez Goimer, Don Antonio Martin Diaz, D. José Alor Montero y Don José Fiestas Diaz, Interventor D. Francisco Diaz Vance, y con mi asistencia se dió lugar abierta y pública esta Sesión extraordinaria y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primera De orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Leguna de Capitulo	Presupuesto de Ingresos Concepto	Pesetas Cms
1º	Rentas	16.845'31
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	10.500'00
3º	Subvenciones	0'00
4º	Servicios municipalizados	0'00
5º	Eventuales y extraordinarios	30.945'32
6º	Arbitrios con fines fiscales	61.000'00
7º	Contribuciones especiales	0'00
8º	Derechos y tasas	136.950'80
9º	Costos y cargas y participaciones en tributos Nacionales	175.251'50
10º	Impuestos Municipal	415.807'07
11º	Multas	4.850'00
12º	Mancorruidades	0'00

Capítulo	Concepto	Puntos Cu ^o
13 ^o	Entidades menores	0'00
14 ^o	Agrupación Forzosa del Municipio	0'00
Total del Presupuesto de Ingresos		852.150'00

Presupuesto de Gastos

1 ^o	Obligaciones generales	130.673'80
2 ^o	Representación Municipal	15.000'00
3 ^o	Vigilancia y seguridad	96.195'40
4 ^o	Policia urbana y rural	50.291'66
5 ^o	Recaudación	12.057'73
6 ^o	Personal y material de oficinas	188.553'36
7 ^o	Salubridad e higiene	82.825'32
8 ^o	Beneficencia	107.686'27
9 ^o	Asistencia Social	32.800'00
10 ^o	Instrucción pública	64.759'82
11 ^o	Obras públicas	40.338'66
12 ^o	Montes	50'00
13 ^o	Fomento de los intereses comunales	16.693'50
14 ^o	Servicios Municipalizados	0'00
15 ^o	Mancorrendades	0'00
16 ^o	Entidades menores	0'00
17 ^o	Agrupación Forzosa del Municipio	8.246'27
18 ^o	Imprevistos	5.978'71
Total del Presupuesto de Gastos		852.150'00

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	852.150'00
Importan los ingresos por todos conceptos	852.150'00

Nivelado

Y por ello, el Ayuntamiento, vistas las disposiciones legales vigentes, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por un plazo de quince días hábiles el Presupuesto aprobado, pasados los cuales, y aunque no haya reclamaciones, se

semitirá una copia del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por sitiene a bien autorizar su ejecución

Tercera

Dada cuenta de la inexistencia de la base de imposición de algunas exacciones municipales, y del exiguo rendimiento de otras, comparado con el coste de recaudación por unanimidad se acuerda prescindir de las comprendidas en los números 2, 3, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del artículo 440 de la vigente Ley de Regimen Local, en los números 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20 y 22 del artículo 444 del mismo cuerpo legal, y apartados d) b) i) y j) del artículo 477 de la repetida Ley y la que expresa el artículo 491 de la misma, y facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en instancia razonada, rohibite del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda autorización para prescindir de las exacciones anteriormente enumeradas, de conformidad con lo que determina el artículo 581 de la vigente Ley de Regimen Local.

Cuarta

Perseguirando en 31 de Diciembre próximo el contrato de recaudación que tiene establecido este Ayuntamiento, y teniendo anunciado un concurso para el nombramiento de Gestor afianzado para la recaudación de la mayoría de las exacciones municipales establecidas, y debiendo fijar las bases, sobre las que se ha de liquidar el dos por ciento de premio de cobranza del Recaudador Municipal, se acuerda por unanimidad que por Secretaría se traiga a la próxima Sesión el expediente personal de dicho funcionario, para el examen del mismo, y resolución que proceda, y en caso de no existir dicho expediente personal, se proceda por dicha dependencia a la confección del mismo.

Fues siendo otro el objeto de esta Sesión exterior

dinaria, por la presidencia se da por feruana
da, siendo las veinte y una hora treinta y cinco
minutos, firmando con unigo todos los señores
que asisten, de todo lo cual yo como Secretario
certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Juan... José Trioste
 Antonio...
 Francisco...
 Manuel...
 Guillermo...
[Illegible signature]

Segun ordinario del Ayuntamiento Pleno en prime-
ra convocatoria, celebrada el dia quince de Diciembre
de mil novecientos cincuenta y uno.

En la Ciudad de Merida, quince de Diciembre
de mil novecientos cincuenta y uno; siendo la
hora veintiseis en la convocatoria que en legal
forma, se surtió al efecto, se reunieron bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Luis Torres,
por tres Oidores el Alcalde D. Juan Anchoa Ponce Senor
y D. Miguel del Barco Torero, y los tres Concejales
D. José Trioste Sier, D. Luis Dominguez Sannes, D. pro-
ter. Hernandez y D. Antonio Hernandez Sier, con el objeto
de celebrar esta sesion ordinaria, presento el Sr. Don
Torres, y con mi asistencia, se celebró abierta y
publica, promoviendose a todos del siguiente
Orden el dia

Primero: Se ordena de la Presidencia, yo el infrascripto Secretario

accidental, de lectura del acta de la anterior, que
fue aprobada por unanimidad.

Segundo: fue dada cuenta de que en el P. O. de la provincia
del día veintidós del actual se publica la liquidación de cu-
po de compensación definitiva de este Ayuntamiento re-
spondiente al año mil novecientos cuarenta y nueve,
habiéndose sido fijada la cantidad de pesetas
una mil ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos
y la diferencia librada a favor del Ayuntamiento
de noventa mil ochocientos y ochenta y tres pesetas
contadas; pretendiendo el Ayuntamiento compensarse
de por unanimidad la aprobación de la misma.

Tercero: a continuación fue dada cuenta de que en el
P. O. de la provincia número 277, de fecha 11 del ac-
tual, se publica orden de la Delegación provincial
de Hacienda, sección provincial de Administración
local, comunicando que con fecha 7 de Noviembre últi-
mo, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta
del Consejo de Administración de fondos de las Diputaciones
provinciales, ha acordado fijar a este Ayuntamiento co-
mo cupo exigible de compensación municipal
para el actual ejercicio de 1951, la cantidad de
334.855 77 pesetas, que deviene el Ayuntamiento en-
terado de ello.

Cuarto: a continuación fue dada cuenta de que el presis-
tente Antonio Rojas Vichante, huerfano de la que fue
señora municipal D^{ña} Agustina Vichante Vici-García
debia haber cumplido baja con fecha cinco de febre-
ro de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en
que cumplió los ochenta y cinco años, fecha en
cual se fue comulgada la pensión en razón del
día veintidós de Septiembre de 1945, habiéndose percibi-
do de mayo de 1945 de 883 23 pesetas. Y teniendo en
cuenta que ha sido deviene de este Ayuntamiento

que por un aplazamiento y aprovechamiento en sus
entendidos los señores concejales, premin, en sus entendedos
y propósitos al importe del título de Barchilla, por
ser legalmente padre, se acuerda por unanimidad el
eximido del reintegro de dicho contenido, cuyo im-
porte se es concedido en concepto de ayuda para
sus entendedos. *Unicamente*

Unicamente: Por el Sr. Interventor fue dada cuenta de que
el día 12 de Noviembre último, presentados
sus recibos, como se contiene en la Intervención,
sin embargo, Manuel Becerra Otero, acordándose
por unanimidad concederle con motivo de los
Pagos de Navidad, una gratificación de cien
reales y cinco pesetas, cuyo importe deberá
ser librado con cargo al capítulo 6º, artículo 1º
parágrafo 1º del reglamento Presupuesto de Partes

Leído: A continuación fue dada lectura del siguiente
ordenado tomado por la Comisión Municipal
Permanente en sesión del día 24 de Noviembre
último: Por el Sr. Alcalde Presidente fue dada cuenta
de que de conformidad con los impresos, con-
tratos con los miembros de la Corporación,
se ha encargado a la tienda de Pecho Aba, de
prelucias de uniforme para la Guardia municipal
por el precio de cuatrocientos veis pesetas con
una, acordándose por unanimidad la adquisi-
ción de los mismos, que sea librado un importe
con cargo al capítulo 3º artículo 1º, parágrafo
1º del reglamento Presupuesto de Partes, debiendo darse
cuenta de este ordenado al Ayuntamiento para
que se rectifique. Acordándose por unani-
midad la aprobación y justificación del con-
tenido ordenado.

Leído: A continuación fue dada lectura a una por

tuvo de la fonda de Limones de estas fincas, por
cincocientos y cinco reales, y cinco a los cinco
centos de las Meras de los reinos, a usura de veinte
cinco por ciento cada una, acordándose por una-
nidad la aprobación de las mismas, y que un
importe de mil trescientos setenta y cinco reales
sea librado con cargo al Capitán 1.º de los 11
puntuales 50 del vigente Presupuesto de Gastos.

Octavo: Finalmente fue aprobado por unanimidad la
recepción definitiva de los puntos constituidos por el
marqués de Alcazar de este Sr. D. Gregorio Quiroga Real-
pueda, y la devolución de la finca de quinientos
puntos que tenía constituida hasta esta re-
cepción.

Novena: A continuación fue hecha lectura de una instan-
cia presentada por el Sr. D. Fernando Polanco Domí-
nguez, en la que solicita la devolución de la finca
provisional que había constituido para la com-
pra del edificio propiedad de este Ayuntamiento
denominado la Corral, y por unanimidad se acuer-
da que una vez deducido, de conformidad con la
condición rectoral del pliego de condiciones que
sirvió de base a la subasta, los derechos y perjuicios
de la Notaría de este punto, por ventajas de esta
de subasta, reintegre del expediente y anuncio en el
D. O. del Excmo. Sr. D. O. de la provincia, y previos
los importantes todos ellos cuantos mil setecientos
doscientos cuarenta y cinco reales, se sea
abonada al Sr. D. Polanco el total importe de
cinco mil reales que fue la finca que sus-
tituyó a usura en esta mil ochocientos noventa
y ocho reales cincuenta y cinco reales.

Décima: A continuación fue hecha lectura de un proyecto de
reparaciones del Parque del Capitán Cortés, por

un importe de cinco mil pesetas, acordando
se por unanimidad se aprobasen con cargo
al Capitulo II articulo 6º apartado 1º del vi-
partido Presupuesto de Santos.

Medicina: Por el Sr. Alcalde Presidente fue dada cuenta
de que habia adquirido abicigios papeleros
para la casa separados por la Junta de
Beneficio Social de la Ciudad de los Murciagos,
por un importe total de 255 pesetas, acordando
de por unanimidad la adquisicion de los mis-
mos por cargo al Capitulo de In-
tervenido del vigente Presupuesto de Santos.

Inscripciones: Fue dada lectura a carta de Sr. Alonso en la
que expresa de todo cuasen en nombre de un
madre y en el muy propio el recibio recien de
abichos a la memoria de un shipmto por la
C. y. p. d., la corporacion queda enterada.

Quince avos: Finalmente fue dada lectura a carta del Sub-
jefe provincial del Ministerio de Educacion, en la
que se da a conocer de que por el departamento
de Instruccion de la J. p. provincial del Mi-
nisterio de Educacion ha iniciado la publicacion
de la "Biblioteca Catolico" e invitando a cada
Ayuntamiento el que inscriba alguna obra
para tal fin, la corporacion queda enterada
acordando por unanimidad inscribir una
y que un importe sea satisfecho con cargo al
Capitulo de Santos del Presupuesto del presente
ejercicio de mil novecientos cincuenta y diez.

Diez avos: Del mismo modo fue dada lectura a carta
del vecino de esta Ciudad Sr. Comandante Ma-
rtin, en el que solicita sea acordado el recibo
71 del oratorio sobre el articulo correspondiente a
ejercicio de 1.950, todo sea que tiene un valor

dicho arbitrio, según se hizo en el que obra en el poder correspondiente a dichos expedientes, por el recibo primeramente citado corresponde a uno de los montes de paja que en su fecha se cita con el resto objeto de formar la esterada para el año 1951, la reparación por unanimidad acordó conceder permiso de compraventa

Quince avos:

Por tanto fue obediencia lectura a efecto del acuerdo municipal en el que se cita que como en años anteriores se nos concedido una gratificación por un premio extraordinario por tanto, y así en el otorgamiento de los mismos, la reparación por unanimidad acordó conceder los de quinientos pesetas y sus impuestos se atribuya en con cargo al capítulo 3º artículo 1º apartado 6º del vigente Presupuesto de Gastos.

Diecisiete avos:

Generalmente fue obediencia lectura a efecto de al jefe de la Sub-Comisión de la C. A. M. T. A. en la que en el que se cita permiso para desplazar el tiempo nº 2071, emplazado en la Plaza de España, de esta ciudad por encontrarse privados y inutilizados por otro, la reparación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado siempre que dicho Sr. se comprometa a dejar la parquetería en la misma condición en que se encuentra, obteniendo mejorar en la definición de este tipo. Terminado el concepto de franco, la cantidad de mil quinientas pesetas, cuya cantidad quedará a responder hasta la recepción definitiva del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar en esta sesión el Sr. Presidente ha sido por terminada, donde hay reintegro por un evento y otros asuntos, prescindiendo con

amigos todos los tres asistentes, de todo lo
anal, yo como Secretario, certifico. = Cantal
neas: Santo Vagueria Lamora: Val = Eustac
lunas = digo una penina = Val

[Handwritten signatures and names in black and blue ink]
Alonso
Ponce
Ponce
Ponce
Ponce
Ponce
Ponce
Ponce
Ponce
Ponce
Ponce

sesion extraordinaria en primera convocatoria cele
brada el dia cinco de Enero de mil novecientos cin
cuenta y dos.

En la Ciudad de Merida a cinco de Enero
de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la
hora señalada en la convocatoria que en
legal forma se curso al efecto se reunieron
en el Salon de Actos de estas Casas Consue
riales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Angel Fco Guerrero, los señores Seniores
alcalde D. Juan A. Ponce Foriano, D. Miguel de
Barro y Larra, D. Fernando Palacios Jaracua
Counapales, D. Luis Dominguez Gomez, D. Jose
Abel Montero, D. Jose Justa Diaz, D. Antonio
Martín Diaz y D. Manuel Pedros Zamorano
con el objeto de celebrar esta sesion extraor
dinaria, presente el Inter Vento y con su
asistencia, se declaró abierta y publica pe

la presidencia y se pasó a tratar del siguiente
Orden del día.

Primera

De orden de la presidencia y el Secretario di-
lectura del Acta de la Sesión anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Segunda

Dada lectura a las proposiciones presentadas
por los licitadores al Concurso para el nombra-
miento de Gestor Apurado Recaudador de
Exacciones Municipales, que obran unidas al
expediente, número uno, de Don José Herrero-
lo García, que ofrece por la totalidad de recau-
dación de todas las exacciones enumeradas
en el pliego de condiciones del mismo, la can-
tidad mínima de trescientas setenta y tres
mil seiscientos setenta y siete pesetas, y del ex-
ceso de recaudación sobre lo garantizado el
cinuenta por ciento para el Ayuntamiento
y el cincuenta por ciento para el Gestor, y nú-
mero dos de Don Manuel Martínez Gantana
que ofrece como cantidad mínima en las con-
diciones anteriores, trescientas sesenta y cinco
mil pesetas, y el cincuenta por ciento del
exceso de recaudación sobre lo garantizado
para el Ayuntamiento y el cincuenta por cien-
to para el Gestor. Estimando los señores
que ambos reúnen las necesarias condiciones
de moralidad, competencia, solvencia etc, se
acuerda por unanimidad nombrar provisio-
nalmente para el cargo, al que ofrece mejo-
res condiciones D. José Herrero-lo García, en las
condiciones ofrecidas en su proposición, y que
se le comunicare a los interesados,
Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extra-
ordinaria por la presidencia se da por terminada

da, siendo las veinte horas cincuenta
minutos, firmando con uno todos los señores
que asisten de todo lo cual se como
Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names]
Jose Trueta
Juan...
Guillermo Barquero

Señor extraordinario en primera convocatoria
letrado el día doce de Enero de mil novecientos
veinte y tres.

En la ciudad de Merida doce de Enero
de mil novecientos veintey tres; siendo
la hora señalada en la convocatoria que en
esta forma se puso al efecto, se reunieron
la Presidencia del Sr. Abogado D. Angel Luis Guzmán
y en el salón de actos de estas Cortes
nuestro, los señores D. Abogado D. Juan
Antonio Ponce Ponce, D. Miguel del Barco, D.
D. Fernando Pacheco Baracena, D. José
José Trueta Díez, D. Luis Domínguez Páez, D.
D. Tomás García Díez, D. José Aba Martínez y D. Miguel
Pacheco Domínguez, con el objeto de celebrar
esta sesión extraordinaria, presentada al Sr. Trueta
y con mi asistencia, se acordó al efecto
y prohibido por la Presidencia, se puso el texto

del siguiente
Orden del día

Primero: Se ordena de la Presidencia y el infrascripto secretario de lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Dada cuenta de haber sido nombrado provisionalmente para el cargo de Secretario de las oficinas de Recaudación de Exacciones Municipales del Consorcio acordado al mejor postor D. Julián Bermejo García y su correspondiente nombramiento provisional consta en acta del día cinco de los corrientes, la deliberación por unanimidad acordada nombrar definitivamente Secretario de las oficinas de Recaudación de Exacciones Municipales a D. Julián Bermejo García y con extracto impreso al pliego de condiciones que copiado literalmente dice así:

"Condiciones de Abono. - Pliego de condiciones que sirve de base al contrato para el nombramiento de Secretario de las oficinas de Recaudación de Exacciones Municipales que el mismo se enumeran:
1.º - El Ayuntamiento de Abona, sin renunciar al sistema de recaudación actualmente en vigor, acuerda establecer el sistema de personal afianzado de anterior por el art. 7.º de los reglamentos de la Ley de Regimen Local para la percepción de determinados arbitrios y tasas. - 2.º - El nombramiento de Secretario afianzado tendrá lugar por concurso que se regirá por este pliego de condiciones y demás disposiciones que regirán en lo no previsto en el mismo. - 3.º - Las exacciones cuya liquidación sobre un objeto de un concurso y los conceptos mínimos e ingresos por cada concepto, con lo que a continuación se expresan:
Arbitrio no fiscal del 10% sobre contribuciones en los

Baras, Gabanas, etc.	40.000' 00
Arbitrios no ferial sobre enteros de	10.000' 00
Arbitrios no ferial sobre cosas no raras de	3.000' 00
Vos publicos	500' 00
Reconocimiento sanitario de abastos	
destinados al abasto publico	10.000' 00
Reconocimiento de dominios de cosas	10.668' 00
Vigilancia de espectáculos publicos	1.500' 00
Vigilancia de ferias	100' 00
Licencias de otros	400' 00
Apertura de establecimientos	500' 00
Servicio de Mataderos	7.000' 00
Arrendo de carnes del Matadero al Mercado	6.000' 00
Servicio del Mercado	32.000' 00
Servicio de alcantarillado	2.500' 00
Reparacion de canales, canalones, bajantes o de via publicas	4.000' 00
Apertura de caminos, calzadas en la via publica	100' 00
Ocupacion de la via publica con arboles, bancos, puentes, anclajes etc.	100' 00
Ocupacion en la via publica con mercados, rindes, mercados etc.	584' 00
Puentes, barrages, cañales de riego, represas, etc. de riego etc.	2.725' 00
Industrias callejeras, ambulantes	750' 00
Escopetas, muerteras, letinas, etc.	1.250' 00
Arbitrios de riego por riego municipal	10.000' 00
Licencias de transporte de animales abastecidos por riego municipal	7.000' 00
Contribucion de la contribucion de riego y caminos	120.000' 00
Impuesto del 5'05 pts sobre el litro de vino	8.000' 00
Arbitrios sobre el consumo de bebidas	25.000' 00
Arbitrios sobre el consumo de carnes	55.000' 00
Arbitrios sobre el consumo de edificios	1.000' 00



Arbitrio sobre incrementos del valor de los terrenos

Estad

2.000'00
361.677'00

4.º - El Puerto o fiador de la obra de campeonatos o impresora como cantidad mínima por cada concepto, lo expresada anteriormente, sin que pudiese percibir de cobrarse algunos por la misma, y si del caso de mejoras que percibiera el Puerto como máximo el 50% y otro tanto por ciento igual, como mínimo, percibiera el Ayuntamiento. - 5.º de cantidad a pagar por concepto de obra por obras por partes y sea impresada el importe de los mensuales en dos veces, la primera el día cinco del mes a que correspondiera y la segunda el día veinte del mismo mes. - En los días primeros de cada mes se hará liquidación de los conceptos respectivos recaudados y cuando exceda de lo obrado parte del total paratrasado se hará previa deducción del premio del Puerto, según el tanto por ciento convenido, impreso en la Diputación Municipal. Las impresadas o por sacos se computarán para cualquier propósito al liquidar los meses sucesivos dentro del mismo año, si alguna vez se recauda- ción efectiva no cubriera la mensualidad paratrasada. - 6.º Como garantía de su parte, el que resultare vencedor por el Ayuntamiento, en el plazo de quince días, debía constituir en la Diputación Municipal o en la Caja General de Depósitos, sea en efectivo, sea en valores de la Banca pública o en Poliza de Seguros de Incendio y Comiso, una fianza de treinta y cinco mil pesetas, que permaneciera inalterable por todo el tiempo de duración del contrato. - 7.º Para el efectivo central de la Recaudación el Puerto no podía hacer cobros de ninguna obra

si no en recibos vellados por el Ayuntamiento de
numerosos correlativamente por cada concepto de
tributivos siendo de cuenta del mismo los gastos de
personal y material necesarios. - 8.º El Puerto se ajus-
tara estrictamente a las Ordenanzas fiscales que
para cada ejercicio expusiere el Ayuntamiento y
sancione la Delegación Provincial de Hacienda. -
9.º El Puerto queda facultado para el reclutamiento
de personal que le resulte necesario, queda
de análoga suerte el como un personal a los
empleados municipales, a los efectos de derechos
y obligaciones (conceptos retribucionales), prohibiendo
también expresamente por la comisión de faltas que
cuando tengan el carácter de graves puedan ser
causa de suspensión del contrato. - 10.º La gestión
operativa se formalizará en escritura pública,
que contendrá los requisitos expresados en
el apartado 2 del artículo 406 de la Ley de Regimen
Local, siendo de cuenta del Puerto los gastos de
estipendio y los impuestos que provenga. - También
serán de cuenta del Puerto los gastos de
anuncios, recibos y sellos que se originen en
virtud de este convenio. - 11.º El Puerto podrá es-
tablecer acuerdos con los contribuyentes para el
cobro de exacciones, con los límites establecidos
en la Ley, sin que por ellos pueda imponer
inercia del impuesto municipal. - En lo demás ha
de regirse el sistema de liquidación, como se
hace en la Ley de Regimen Local, Estatuto de Pa-
racondición, prohibiendo los contribuyentes dirigidos
reclamaciones al Ayuntamiento, que los resuelva
sin intervención del Puerto, al que solo podrá
previamente la emisión de informe. - Finalmente
no es de la competencia del Ayuntamiento la ajus-

bación y resolución de las reclamaciones que se
 presentasen sobre los trabajos que confeccionase el
 Señor para el cobro de las exacciones que le requiriese.
 = 12.ª Es obligación del Señor la recaudación en pre-
 niosos y ciertos de todos los conceptos de impuestos
 que se asignan, o enalgúniera otros que se le hicie-
 re cargo. = El procedimiento de apremios se lleva-
 ría a ejecución con arreglo a cuanto está previsto
 en el vigente Estatuto de Recaudación, devolverse
 luego con un cargo, el perjuicio de valores en los
 plazos previstos en dicho Estatuto. = Del 20% de
 apremios se impondrá un 5% en la diputación
 Municipal, y al Señor se tendrá el 15% como pre-
 mio de cobranza. = 13.ª El plazo de duración de
 este contrato será el de tres años, prorrogable tácita-
 mente cuando no se oviere por una de las partes
 o la otra, con tres meses de antelación al fin del
 término primero o de cualquier otro de prorroga. =
 14.ª En virtud de la vigencia del contrato impondrá
 alteración el régimen legal o las Aranceles priva-
 dos de alguna de las exacciones se alterare propor-
 cionalmente la cantidad pactada. = 15.ª Los
 que deseen tomar parte en este concurso heví de
 presentar instancias debidamente reintegradas, en
 un bote cerrado y lacrado, dirigida al Excmo. Sr.
 D. en cuyo anverso se dirá "Petición para ser de-
 signado Sr. Apremiador Recaudador del Excmo.
 Ayuntamiento de Alameda", y en el reverso la fecha
 de presentación, la firma de quien los presenta y
 del Secretario que los recibe, en la que después de ex-
 presar en conformidad con un modelo con este fin de
 condiciones de tener la cantidad mínima que
 garantiza como interés del Municipio y del tanto
 por ciento de premio, habiéndole de ser las por tanto

al alto en la cantidad mínima, o la baja
en el premio. - El correspondiente acreditare ha
ber constituido la finca provisional de diez
mil pesetas. = 16.º. Los instancias habrán de
presentarse en el plazo de veinte días hábiles
a contar desde el anuncio del concurso en el Boletín
Oficial del Estado. = 17.º. Los pliegos serán
abiertos al día siguiente de terminado el plazo
de presentación, en acto público por una Ma-
nra que haya de constituirse, por el Alcalde o
Comisario de Alcalde en quien delegare, el Comisario
Público y los concejales de la Comisión de Hacienda
de un modo que por la Alcalde, al Secretario de
la Corporación que shalla fe del acto. = 18.º. El
Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar
este concurso, o simplemente unido al de
de Puerto al resultado que sea mejor conde-
ciones de económica, capacidad y garantías, en
que no sea al mejor precio, para lo cual podrá
recabar los informes que estime necesarios, antes
de la adjudicación definitiva, que en todos casos
sea hecha por el Ayuntamiento Pleno. = 19.º. El
Ayuntamiento autoriza en propiedad y conservación un
plazo en premio de Cueros de 1952, siendo por ende
obligación de la escritura, para lo cual, antes
de haber de constituir la finca definitiva objeto
exigido. - Si a causa de los plazos de explotación
públicas de este expediente se hiciera la adjudica-
ción con fecha posterior al primero de Cueros
próximos, la reconstrucción se efectuará discurriendo
de por el Ayuntamiento, los señalamientos necesarios
de ser abonados en cuenta del Estado, que se ha
efecto de pertenencia empesará a contarse el plazo
de la respectiva fecha de 1.º de Cueros de 1952. = 20.º

9 de Noviembre de 1951. - Modelo de ~~proposición~~ - sobre
naturales de - - - - - vecinos de - - - - - calle de - - - - -
n.º - - - - - intereses del pueblo de Lerena, que tiene
de hacer al consorcio para el nombramiento de Des-
ta a fin de recomendar al Excmo Ayuntamiento
de Lerena, según acuerdos del Pleno en sesión
celebrada el día 10 de Noviembre de 1951, y con-
tenida totalmente a dicho pueblo hace la siguiente
proposición (Recomendar tales las exacciones
que se indican en el pliego especificando la com-
titada que se promete por cada una de ellas).
Del exceso de recomendar sobre lo pactado
se hace al Ayuntamiento el - - - - - % (coniguere en
letra) fecha y prima, acordándose por unanimi-
dad la aprobación del mismo y en consecuencia
prohibo durante un plazo de ocho días cualquier
obra en el P. O. de la provincia conforme deter-
mina el art. 312 de la vigente Ley de Regimen Lo-
cal"

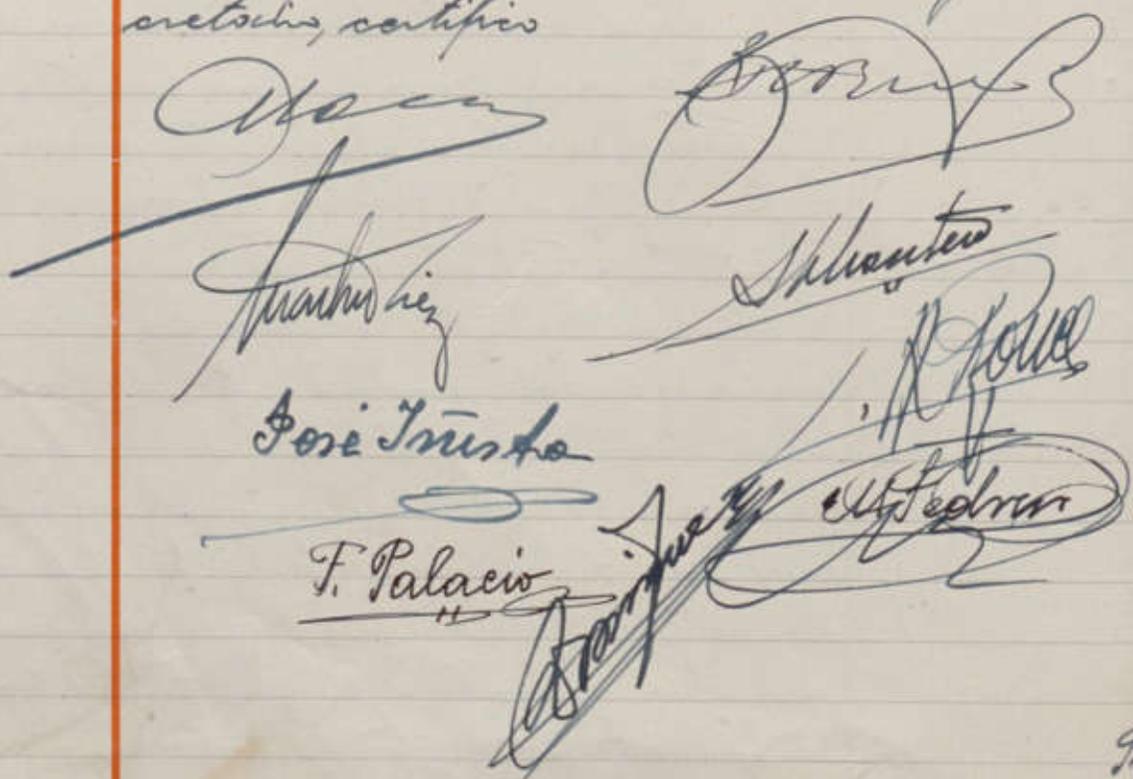
Para el otorgamiento de la correspondiente es-
critura pública se acuerda por unanimidad el
facultar al Sr. Alcalde. Presidente D. Angel
Leco Guerrero, para que en nombre del Ayunta-
miento procese a dicho otorgamiento a favor del
Sr. Pedro D. José Carrascho Garcia.

Breves: Desde cuenta de haber sido adjudicadas
provisionalmente las obras de reparación de va-
rios edificios municipales de la urbanización
del mejor parte de los terrenos comunales, el cual
tiene una rebaja en el tipo de abasto del otro
cero uno por ciento por lo que los mismos habie-
ron, el Ayuntamiento por unanimidad acordó
nombrar definitivamente a un tal de los mis-
mos a dicho Sr. Juanes Carrascho, para que

inspección de pliego de condiciones que in-
 dió de base para los mismos, facultados
 al Sr. Alcalde Presidente D. Angel de los Per-
 reros para que en nombre del Ayuntamiento
 se presenten al Ayuntamiento de la correspondiente
 obrita erentura pública a favor del mejor por-
 tad. D. por fincas hereditarias. Se hace constar que
 la adjudicación provisional, tuvo lugar el
 día 10 del corriente mes y año

Quarta: Se acuerda por unanimidad, que se debe la es-
 tancia y depósito de materiales para la cons-
 trucción de muros en el Cementerio Municipal
 la adquisición de los mismos se verifique por
 administración, mientras subsisten estos como
 los muros se irán conspurcándose a medida
 que fueren haciéndose falta

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se
 trasladaron, por la Presidencia se dio por ter-
 minada, siendo las once y media horas y en su
 día y cinco minutos, firmando los señores
 D. José que asisten, de todo lo cual, yo como le-
 gado, certifico



 José Trueta
 F. Palacio
 Manuel
 Antonio
 D. José
 D. Pedro

señalada en primera convocatoria celebrada el día quince de Enero de mil novecientos cincuenta, etc.

En la ciudad de Llerena quince de Enero de mil novecientos cincuenta, etc; siendo la única señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Beas Guenero, los tres señores de Alcalde D. Juan Ponce Ponce Prieto, D. Juan Manuel Tabaco Bonacera, y los concejales Sr. Julián Díez, Sr. Domingo Ponce Prieto, Sr. Antonio Guterro Díez, y Sr. Julián Montero, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, presunta al Sr. Interventor y con mi asistencia, por la Presidencia se declaró abierta y pública, para el acto referido a tratar del expediente

Tratado del día

Primero: Se ordena de la Presidencia, y o el interventor Secretario accidental, la lectura del acto de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Segundo: Fue dada cuenta de haber sido terminada la contabilidad correspondiente de obras mías asignada para la Comisión Permanente en sesión del día 17 de Octubre último al Sr. D. Juan Ponce Prieto, con el objeto de haber sido recibidos todos ellos, acordándose por unanimidad la recepción definitiva de la obra y la devolución de la fianza, que al conformidad con el precepto de constitución tiene constituida.

Tercero: A continuación fue dada lectura a los siguientes facturas y cuentas: A Antonio Encinas Guterro, por un servicio prestado y los expensas tercios 11400 pesetas. - Al mismo por otros expensas 11400 pesetas.

A. Frances Ramon Lantomas, por los arrendamientos 5'50
perchetos. - A causa Arturo por los arrendamientos
de los obreros, en nidos, en arboles y otros por
los 395'00 perchetos. - A Valentin Sorvelo de un
por ciento de arrendamiento y un tanto de alquiler de col
perchetos, a unase perchetos mas 4.286 perchetos. - A
personal obrero, en fincas invertidas en la
semana del 3 al 11 de Noviembre al 1 de Diciembre
ultimas 120,00 perchetos. Al mismo por igual con
cepto en la semana del 3 al 8 de Diciembre ul
timas 530,00 perchetos. - Al mismo por igual con
cepto en la semana del 10 al 15 de Diciembre ultimas
630,00 perchetos. - Al mismo por igual con
cepto en la semana del 17 al 22 de Diciembre ultimas, 630,
perchetos. - Al mismo por igual con
cepto en la semana del 24 al 29 de Diciembre ultimas 605,00 per
chetos, acordándose por unanimidad la aprobación
de todos ellos, con cargo al capítulo 1º de los
Partidos 6º, del Presupuesto extraordinario anterior
destado para la reorganización del Grupo Escolar
Luis de Ferrnandez, otros edificios municipales.

Quinto: Fue a la lectura a una instancia del Repu
blicano municipal Antonio Barahona de la Parra,
la que para atender a la enfermedad de su
prova solicita un anticipo de los mensuales
de los obreros, comprometiéndose a devolver
los según la legislación vigente, que de con
formidad con lo que determinó el Decreto de 16
de Diciembre de 1929, deberá afectar en 14 me
nstruales consecutivos, acordándose por un
animidad acceder a lo solicitado.

Sexto: Fue a la lectura de otra instanc
cia de D. Francisco Vazquez Aguilera, en la que
solicita la devolución de los gastos que tiene

constituida como remanente de los arbitrios
de los bechos de este Ayuntamiento, por haber
terminado en fecha de 31 de Diciembre de 1951,
acordandose por unanimidad la elevacion de
mil noventa y nueve pesetas con noventa y
nueve centimos, ya que el resto hasta el total
de la finca constituida o sea cinco mil quinientos
pesetas con veinte centimos ha sido
aplicadas al pago de los impuestos de
Noviembre y Diciembre, figurando las cuotas de
pago sueltas a los correspondientes mandatos
municipales de pago.

Señal: A continuacion fue dada lectura de una
circular de la Direccion General de Administra-
cion local sobre el Ministerio de Secretarios
Interventores y Externos de la Administracion
local, no prohibiendo consignar cantidad alguna en
el Presupuesto ordinario del actual ejercicio por
haber sido ya remitidos a la Delegacion provin-
cial de Hacienda, con fecha cinco del actual,
quedando el Ayuntamiento enterado de lo mismo.

Septima: Dada cuenta de no haberse terminado por termino
de el expediente personal del Excmo. Sr. Dipu-
tado D. Antonio del Barco, dando la Corporacion
acuerdo por unanimidad se termina con la me-
jor rapidez, acordandose cuenta del mismo en la
primera sesion que se celebre.

Ochava: Dada lectura a cuenta del Sr. D. Francisco Pae-
sano Carrion, en la que camina que en el termino
de Paredon de la villa de Paredon municipal de
cuenta el año mil noventa y cinco, mas, habi-
endo sido el expediente en curso, con
la Corporacion, queda enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

19
por la Presidencia se dió por terminada, siendo
de las veintuna horas y cinco minutos, fir-
mandolo conmigo todos los señores que constan
de todo lo cual, yo como Secretario, certifico

U. S. F. Palacio

Amador

M. M. M. M.

M. M. M.

M. M. M.

M. M. M.

Don Manuel Naranjo

Acta de constitución del Ayuntamiento
Genio extraordinario de tres de Febrero de mil novecientos
cincuenta y dos.-

En la Ciudad de Heredia a tres de Febrero de
mil novecientos cincuenta y dos, previa convoca-
toria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos
de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Angel Leco Guerrero, los señores
Tenientes Alcalde, Don Juan Andrés Ponce Gosiain,
y Don Fernando Palacios Zaracua, Concejales
señores, Don José Alor Montero, Don Antonio Martín
Díaz, Don Luis Domínguez Gómez, Don Florentino
Millán Galán, Don Manuel Casa Aguirre y Don
Alfredo Ojaco Fuentes, asistiendo el Teniente
Alcalde Don Miguel del Barco y Larra, mi Conce-
jal menor, Don Hilario Moliner Gabido, Don
José Fuenla Díez y Don Manuel Pedroso Larrosa



con el objeto de proceder a la ~~constitución~~ ^{reintegración} del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas, con arreglo al Decreto de 9 de Octubre de 1.951. A este efecto declarado abierto el acto público a las diez horas de orden de la presidencia y el Secretario, dió lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad por la Corporación saliente, agradeciendo el Sr. Alcalde los servicios prestados a los Concejales renovados.

Acto seguido se dió lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de las instrucciones especiales dictadas para esta renovación.

Siguiendo el orden lógico en estos casos, trazados anualmente en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:

Primera parte: Constitución provisional. Dio se lectura a los nombramientos de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley según resulta de las respectivas credenciales;

Primer grupo. - Cabezas de familia. - Don Florentino Millán Galán, por mil setenta y nueve votos. - Segundo grupo. Representación sindical, Don Manuel Abara Aguirre, por siete votos. Tercer grupo. Representación de entidades, Don Alfredo Chacón Fuentes, por seis votos. - El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos anteriormente relacionados el juramento provisional que prevé el artículo 126 de la Ley "furo servitivamente a España, guardador lealtad al jefe del Estado, defender y promover los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar su conducta

a la dignidad del cargo "por la preterición
se contestó "Si así lo hacéis Dios y España os
lo premien, y si no, os lo demanden", que han de
así concluya esta primera parte y constituirlo
provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda parte. - Constitución definitiva.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
127 de la precitada Ley, se procedió al examen
de las condiciones legales de los Concejales
proclamados electos, resultando sin tacha
legal todos los señores. Habida cuenta de
que el número legal de Concejales de este Mu-
nicipio es el de nueve, y el de los promovidos
sin tacha es de nueve, superior a los dos ter-
ceras partes del total, se declaró como definitivo
este Ayuntamiento con los
señores siguientes: Don Juan Andrés Ponce
Goriano, Don José Alor Montero, Don Fernando
Palacios Faracena, Don Benito Domínguez González,
Don Antonio Martín Díez, Don José Fuentes
Díez, Don Florentino Millón Galán, Don
Mamel Sara Agudo y Don Alfredo Estrada
Fuentes.

El Sr. Alcalde manifestó, que, en uso de las po-
tencias que le confiere el artículo 66 de la Ley
de Régimen Local, había tenido a bien designar
para las Funciones Alcaldía a los Concejales
siguientes: Para el distrito primero: a Don
Juan Andrés Ponce Goriano. Para el distrito
segundo, a Don José Alor Montero. Para el distrito
tercero, a Don Fernando Palacios Faracena.
Verificado el anterior nombramiento de Funcio-
narios de Alcalde, y como quiera que este
Municipio se compone de 9.037 habitantes



de derecho, según el Censo general de población de 1.950, corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo al artículo 75 de la propia Ley, por exceder de 2.000 habitantes, quedando formada por el Alcalde y los Tenientes Alcaldes.

Seguendo los usos acostumbrados en lo no previsto ni modificado en la Ley de Régimen Local, se acordó la designación de las siguientes Comisiones: De Ceremonial y festejos: Don José Alos Montero, Don Luis Domínguez Gómez y Don Manuel Carda Gordo. De Hacienda, Don Fernando Palacios Paracama, Don Antonio Martín Díez y Don José Fiestra Díez, De Gobernación, Don Juan Andrés Ponce Gorrion, Don José Alos Montero y Don Florentino Millán Galán y de Fomento y Obras Públicas, Don Antonio Martín Díez, Don Alfredo Chacón Fuentes y Don Florentino Millán Galán.

Por último, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley, se acordó el siguiente régimen de Sesiones: Ayuntamiento Pleno, una vez los días quince de cada mes. Comisión Permanente una vez cada semana. Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia levantó la Sesión a las once horas, veinte minutos, acordándose por unanimidad que por la presidencia se dirija un telegrama al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Badajoz, refiriéndole la Sesión al Conde de Alentejo, Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, y a la citada autoridad de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

Empleados: Manuel Sagra Sr. Apayo: Vela
 Alfredo Chacón
 [Signatures]

Pedro Villarreal Basquero

Sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al día quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Alcalde Presidente

D. Angel Geco Guerrero	En la Ciudad de Terena a quince de Febrero
" Juan A. Ponce Gorrion	de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora
" José Abel Montenegro	señalada en la convocatoria que en legal forma
" Fernando Palacios Paracuelta	se cursó al efecto, se reunieron en el
" Antonio Martín Nieto	Salón de Actos de estas Casas Consistoriales,
" José Prieta Díaz	bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don
" Florentino Millán Galan	Angel Geco Guerrero, los señores Tenientes -
" Manuel Caro Gempó	Alcalde y Concejales que al margen se citan
" Alfredo Chacón Fuentes	que componen este Ayuntamiento, no asistiendo
Interventor	el Concejal D. Luis Domínguez Gómez, por
D. Francisco Dier Vanczy	ausencia, con el objeto de celebrar la Sesión
Secretario	correspondiente al día de la fecha, presentándose
D. Emilio Basquero	el Sr. Interventor y con su asistencia se declaró
Carretero	abierto y pública por la presidencia y se
	procedió a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero: De orden de la presidencia y el Secretario se dio lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda	Fue dada lectura a oficios de la Delegación
Oficios de la Sección	de Hacienda, Sección Provincial de Administración
Provincial de Administración	Local, números 105, de fecha 21 de Enero
Local	último, en el que comunica haber tenido entrada en dicha dependencia, el expediente relativo a la prorrogación de Tarifas y Ordenanzas acordadas por este Ayuntamiento, y número 178, de fecha 1.º del actual, por el que se autoriza

za a este Ayuntamiento para prescribir de las exacciones Municipales, no cifradas en el Presupuesto del actual ejercicio económico de 1.952.

Acto seguido fue dada lectura a oficio de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, número 179, de fecha 1º de febrero actual, autorizando la ejecución del Presupuesto Municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio económico de 1.952, por un importe de ochocientas cincuenta y dos mil ciento cincuenta pesetas, en Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del pasado año de 1.951, con la excepción siguiente: "Para dar cumplimiento a lo determinado en el párrafo 3º, del apartado c) de la regla 1ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de Octubre de 1.951, inserta en el B.O. de la Provincia número 257, de 15 de Noviembre del mismo año, habrá de llevarse al Capítulo 6º, artículo 1º, a todo el personal que corre a cargo de este Municipio, debiendo establecerse el orden que determina el artículo 3º de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950." El Ayuntamiento de conformidad con lo ordenado por dicha superior autoridad acuerda por unanimidad, lo siguiente:

- 1º. Para el Capítulo 6º, artículo 1º del actual Presupuesto de Gastos, al grupo que le corresponda, todas las partidas del mismo relativas al personal, y que son las siguientes:

Capítulo 6º, artículo 1º, partida 45: Pesetas 175'00;
Capítulo 3º, artículo 1º, partida 54: 6.177'60 Pesetas;
55: 6.969'60 Pesetas; 56º: 6.534'00 Pesetas; 57º: 6.336'00
Pesetas; 58º: 5.544'00 Pesetas; 59º: 5.544 Pesetas; 60º

5.544'00 Puntas; 61º 5.544'00 Puntas; 62º 5.148'00
 Puntas; 63º 4.356'00 Puntas; 64º 4.356'00 Puntas;
 65º 10.342'20 Puntas; 766º 1.000'00 Puntas. Capítulo
 4º artículo 2º, partidas; 73º - 2.250'00 Puntas; 74º - 375'00
 Puntas y 76º - 630'00 Puntas. Capítulo 4º artículo 4º,
 partidas; 77º - 5.200'00 Puntas y 78º - 866'66 Puntas.
 Capítulo 5º, artículo 2º partidas 85º - 6.150'00 Puntas;
 86º - 4.882'73 Puntas y 87º - 1.025'00 Puntas Capítulo
 7º artículo 1º partidas 125º - 5.200'00 Puntas; 126º -
 866'66 Puntas Capítulo 7º artículo 2º partidas; 130º -
 4.160'00 Puntas; 131º - 3.520'00 Puntas y 132º - 1.279'98
 Puntas. Capítulo 7º artículo 3º partidas; 135º - 4.400'00
 Puntas; 136º - 350'00 Puntas y 137º - 733'33 Puntas. Capítu-
 lo 7º artículo 6º partidas; 142º - 4.000'00 Puntas; y 143º
 1.500'00 Puntas. Capítulo 7º artículo 9º partidas; 148º
 9.463'60 Puntas y 149º - 10.668'00 Puntas. Capítulo 8º
 artículo 1º, partida 150º - 24.100'00 Puntas 151º - 8.628'79
 Puntas 152º - 7.380'00 Puntas; 153º - 4.200'00 Puntas 155º -
 1.127'50 Puntas y 156º - 4.000'00 Puntas. Capítulo 10º
 artículo 1º partida 171º - 2.750'00 Puntas; 172º - 594'00
 Puntas y 173º - 557'33 puestas y Capítulo 11º artículo 6º
 partidas 192º - 4.576'00 puestas y 193º - 762'66 puestas.
 Quedando aprobada la retención del Capítulo
 6º artículo 1º por un importe total de 382.954'98
 Puntas.

2º Que como consecuencia del pase de partidas
 al Capítulo 6º artículo 1º se suprime la carpeta
 del Capítulo 5º, las relaciones números 17 y 27,
 y las partidas números 65, 74, 78, 87, 126, 132,
 137, 173 y 193 por figurar todas ellas repudiadas
 en la que figura en el Capítulo 6º artículo 1º,
 para pago de dos mensualidades extraordinaria-
 sias, una en el mes de junio y otra en el
 de Diciembre, a todos los funcionarios y Em-

placados comprendidos en la retención, y que cobren sus haberes directamente de Depositaria, aprobándose la nueva numeración de las partidas del Presupuesto de Gastos, tal y como aparecen redactadas, después de la rectificación ordenada.

3º Aprobado el nuevo resumen del Presupuesto de Gastos por Capítulos y artículos, de como en definitiva queda redactado, y que se remita una copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, que así lo tiene interesado, y cuyo resumen es el siguiente;

1º Obligaciones generales	130.498'80 Ptas
2º Representación Municipal	15.000'00 Ptas
3º Vigilancia y seguridad	22.800'00 Ptas
4º Política urbana y rural	40.970'00 Ptas
5º Recaudación	---
6º Personal y material de oficinas	388.320'98 Ptas
7º Salubridad e higiene	36.683'75 Ptas
8º Beneficencia	58.250'00 Ptas
9º Asistencia social	32.800'00 Ptas
10º Instrucción Pública	60.857'99 Ptas
11º Obras públicas	35.000'00 Ptas
12º Montes	50'00 Ptas
13º Fomento de intereses comunales	16.693'50 Ptas
14º Servicios Municipalizados	---
15º Mancomunidades	---
16º Entidades menores	---
17º Apropiación forzosa del municipio	8.246'27 Ptas
18º Imprevistos	5.978'71 Ptas
19º Remotas	---
Total general de Gastos	852.150'00 Ptas

Ferrocarril
 El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta de haber adquirido al Estado del Laboratorio Nacional de Fisiología de Frío los nuevos alumnaques importantes noventa y cinco pres-

tas, acordándose por unanimidad conceder dicha cantidad en concepto de subvención y que su pago sea librado con cargo al capítulo de imprevistos, por no existir consignación especial en el Presupuesto, para este fin.

Cuarta
Gratificación a
Francisco Escudero
Campos.

Igualmente se acuerda por unanimidad conceder con cargo al capítulo de imprevistos una gratificación a Francisco Escudero Campos, por sus trabajos como ayudante pesador de cesdos sacrificados en domicilios particulares, durante los días del uno al catorce de Enero último, ascendente a setenta y cinco pesetas.

Quinta
Reconocimiento de
créditos

A continuación fue dada lectura a una factura de la Colecturía de la Iglesia de Santa María de la Granada, por unos funerales de segunda clase y reposo en la Cruz de los Caídos el día 29 de Octubre último, importante ciento setenta y cinco pesetas, y otra de la Casa Arturo por 350 gramos de alambre para la confección de una corona para la misma Cruz, suministrado en el pasado año, importante trece pesetas y once cuartos debidamente comprobadas, se acordó por unanimidad reconocer a favor de sus titulares un crédito por las cantidades expresadas, y que su importe sea satisfecho con cargo al Capítulo 1.º, artículo 4.º, partida 20 del vigente Presupuesto de Gastos.

Sexta
Plaza meritosa de
Intervención

Dada lectura a instancia de Manuel Becerra Ortiz, en la que solicita se le nombre meritosa de Intervención interior con el haber consignado en Presupuesto para esta plaza; acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y que a efectos económicos tenga este nombramiento carácter retroactivo desde primero de Enero

de este año, ya que desde antes de dicha fecha viene desempeñando accidentalmente la plaza solicitada de Lectura a instancia del vecino de esta V. Torre Cardinal Maya, solicitando ser baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por trasladar su residencia a Villavieja de Bajo, en su empleo en procarriales, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, expidiéndole la oportuna certificación al interesado si así lo solicita, y que se tenga en cuenta en la formación de los documentos próximos.

Dada lectura a presupuestos presentados por el Maestro albañil Don Manuel Carhadinas Rodríguez para la terminación de las obras de reparación del Parque del Capitán Cortés, por un total de dos mil quinientos pesetas, incluidos mano de obra, materiales y seguros sociales, se acordó por unanimidad la aprobación del mismo y la ejecución de las obras de este proyecto y del aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 15 de Diciembre último, cuyo pago de ambos serán librados con cargo al Capítulo II, artículo 6.º, partida 185 del vigente Presupuesto de Gastos en la forma siguiente: 1.º plazo al empezar las obras, mil pesetas. 2.º plazo mediadas las obras tres mil quinientos pesetas y 3.º y último al ser recibidas las obras por el Ayuntamiento tres mil cien pesetas resto del total importe, siete mil sesenta pesetas.

Estudiado con todo detenimiento el caso del Recaudador Municipal Don Antonio del Barco y Larrea, al bastar la mayoría de los arbitrios, función encomendada a su cargo el cobro de los impuestos, se queda virtualmente sin función ni trabajos con los pocos no bastados y haciendo falta personal de oficinas en el Ayuntamiento se acordó por unanimidad: 1.º Que el premio de cobranza del impuesto será el dos por

Septima
Instancia de Torre
Cardinal Maya

Octava
Presupuestos de
reparación del
Parque.

Novena
Situación del Re-
caudador Sr. del
Barco y Larrea

ciento sobre las cantidades recomendadas por el de
rectamente en arbitrios no rebasados, en armonía
con las condiciones de la convocatoria de em
oción, archivado el expediente en este Ayuntamiento
e instancia presentada por el y reme
Gerión del día 20 de Diciembre de 1.945.- 2.º; Duran
te el tiempo que dure el arrendamiento antes dicho
el Recaudador realizará las funciones asignadas
a los Auxiliares de este Ayuntamiento, prestando
sus servicios en las oficinas Municipales el mismo
tiempo que los demás empleados y 3.º; Se le asignar
rá en concepto de gratificación por los servicios que
se le encomiendan la diferencia de sueldo que
existe entre las plazas de Auxiliares y Recaudador
Municipal, durante el tiempo que dure esta situa
ción, librándole por diversas partes con cargo
al capítulo 6.º; artículo 1.º; partida 120 del vigente
Presupuesto de Gastos.-

De cima.-
Gratificación por
preparación de cartillos

Dada cuenta por el Sr. Secretario de que Francisco
Janes del Casar, ha estado trabajando en la oficina
de abastos en el corte de cupones, sellado de car
tillas y distribución de las colecciones de cupones del
primer semestre de este año por unanimidad se
acuerda concederle una gratificación de setenta y
cinco pesetas, con cargo al Capítulo 6.º; artículo 1.º;
partida 120 del vigente Presupuesto de Gastos.-

Unde cima.-

Dada lectura a instancia de Ciriaco Rebollo Muñoz y Ma
lito Artuaga Antunes solicitando terrenos en las Oficinas
y Cementerío Viejo respectivamente y Andrés Blanco
Cortés solicitando para vivienda una nave de lo
edificado dentro del recinto del Grupo Escolar, se
acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado
por los dos primeros por estimar que las viviendas
que habían de construir no habrían de servir las

en las condiciones de habitabilidad e higiene y para el Tesoro porque lo solicitado es uno de las dependencias del Grupo.

Quede circun-
stancia de Benito
Maldonado:-

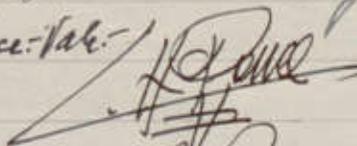
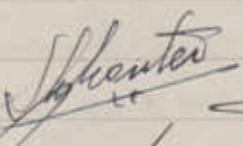
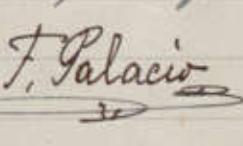
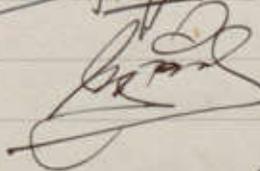
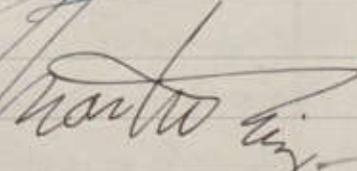
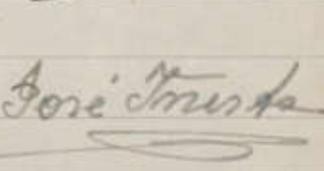
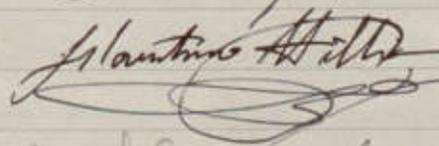
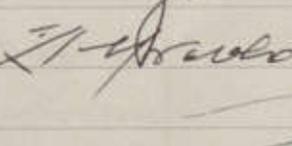
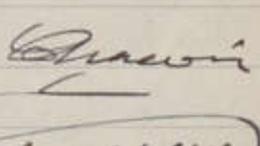
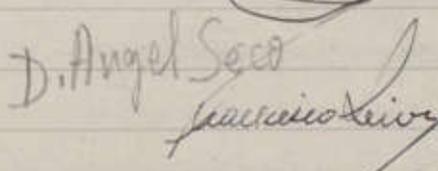
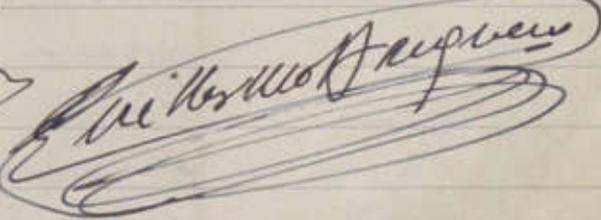
A continuación fue dada lectura a una instancia, del Guardia Municipal Benito Maldonado Herrojo en la que solicita un anticipo de dos meses sueldos de su haber, comprometiéndose a reintegrarlos en catorce comarcas y por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el A.D. de 16 de Diciembre de 1929, se acuerda acceder a lo solicitado.

— —

A continuación el Sr. Alcalde expuso que habiendo cesado el Concejal D. Plutarco Mohier Gabido, representante del Tercio de Cabezas de familia y depositario de los Fondos del Pósito local, se hacía necesario nombrar otro para sustituirlo acordándose por unanimidad nombrar al elegido también por el Tercio de cabezas de familia Don Florentino Millán Galán:

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada siendo las veinte y una para cuarenta minutos firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

Enmendado: Pres y conce: Val:-

Acta de toma de posesión del Sr. Alcalde-Presidente
Don Manuel de la Riva Zambrano.

Junión extraordinaria en primera convocatoria del día
veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Primera parte:

En la Ciudad de Mérida a veinte y ocho de
febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo
de la hora señalada en la convocatoria espereada
de esta Junión que se verificó al efecto, se constituyó
en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales
el Sr. Alcalde en funciones Don Juan Andrés Ponce
Goriano, Ferente, de Alcalde Don José Alor Montero
y Don Fernando Palacios Faracua, Concejales Don
Benito Domínguez Gómez, Don Antonio Martín Díez,
Don José Justa Díez, Don Florantino Millán Galán,
Don Manuel Bara Aguijo y Don Alfredo Charro
Puentes, Interventores de Fondos Municipales Don
Francisco Dios Vauces y Secretario que suscribe,
con el objeto de celebrar esta Junión extraordinaria.

Declarada abierta y pública por la presidencia
de su orden y el Secretario de lectura del acta
de la Junión anterior que fue aprobada por unanimidad,
seguidamente de lectura de oficio número
303, del Negociado 1.º, fecha 18 del actual, en el que
 nombra Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de esta Ciudad, el Excmo Sr. Gobernador Civil de
la Provincia a Don Manuel de la Riva Zambrano,
quedando de esta manera terminada la
primera parte de esta Junión.

Segunda parte

Después de breves palabras del Sr. Ponce Goriano
por las que da la bienvenida al Sr. Alcalde-Presi-





dente, Don Manuel de la Riva Zambrano, queda constituido bajo su presidencia el Ayuntamiento con los señores siguientes: Don Juan Andrés Ponce Gorrion, Don José Alor Montero, Don Fernando Palacios Faraceña, Don Luis Domínguez Gómez, Don Antonio Martín Díez, Don José Justa Díez, Don Florentino Millán Galán, Don Manuel Bara Aganzo y Don Alfredo Chacón Fuentes, ocupando su ritual el nuevo alcalde y recibiendo el bastón de mando insignia del cargo.

Seguidamente de orden de la presidencia y el Secretario de lectura del artículo 66 de la Ley de Régimen Local, y en uso de las atribuciones que le confiere la misma, nombra, Primer Teniente Alcalde a Don Luis Domínguez Gómez, Segundo Teniente Alcalde a Don Antonio Martín Díez y Tercer Teniente Alcalde a Don José Justa Díez. Ato seguido se constituyen las distintas Comisiones en que ha de dividirse este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Ceremonial y festejos: Don Luis Domínguez Gómez, Presidente, Don José Alor Montero y Don Manuel Bara Aganzo. - De Hacienda Don Antonio Martín Díez, Presidente, Don Fernando Palacios Faraceña y Don Juan Andrés Ponce Gorrion. - De Gobernación, Don José Justa Díez, Presidente, Don José Alor Montero y Don Florentino Millán Galán y de Fomento y Obras Públicas, Don Antonio Martín Díez, Presidente, Don Alfredo Chacón Fuentes y Don Florentino Millán Galán, por último en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se acordó el siguiente Régimen de Sesiones, Ayuntamiento Pleno, una vez al mes los días quince, Comisión Permanente una vez a la semana los sábados.

Por unanimidad se acuerda que por el Sr. Alcalde-Presidente, se envíen telegramas de adhesión y

salutación a S.E. el Jefe de Estado Generalísimo Franco y Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia dio por terminada esta Sesión extraordinaria, pasando seguidamente a la oficina de Intervención y Depontaria a realizar las correspondientes operaciones de arqueo, siendo las once horas, cuarenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual, yo, como Secretario. Certifico. - Encuadado Alor Mostro: Entre líneas de la auto citada: Vale. -

[Handwritten signatures]
José Trueta
Francisco...
Martín...
Francisco...
Antonio...

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos en primera convocatoria.

En la Ciudad de Mérida a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en tal forma se cursó al efecto, se reunió en el Salón de Actos de estos Paros Conarioriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente en funciones Don Luis Domínguez Gómez,

señores Tenientes Alcalde Don Antonio Martín Díez y Don Julián Díez y Concejales Don José Alor Montero, Don Florentino Millán Galán, y Don Fernando Palacios Paracena, componentes del Ayuntamiento Pleno, no asistieron Don Juan Andrés Pouca Gorierno, Don Manuel Bara Azaña y Don Alfredo Chacón Fuentes, sin justificar su ausencia, con el objeto de celebrar la Sesión correspondiente al día de la fecha, presente el Interventor y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primera De orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda Aprobación de Padrones. Continúa con la lectura al Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre Casas no raneadas del ejercicio de 1.952, y no habiéndose presentado contra el mismo más que dos reclamaciones, que se verán seguidamente, se acuerda por unanimidad su aprobación, por cuatro mil seiscientos veinte y siete pesetas, con veinticinco céntimos, una vez deducidas ya la cuota con que figuraba el reclamante Francisco Cabezas Reales.

Seguidamente se dio lectura a los Padrones confeccionados por el Gestor Apurado, sobre rodaje y anastre por vías municipales, voleros sin edificar y escapavates, ruinas, letreros, etc, del año actual, e importantes once mil doscientas cuarenta pesetas, dos mil seiscientos veinte y siete pesetas y mil ochocientas pesetas respectivamente, y no habiéndose producido reclamación alguna contra dichos documentos, se acuerda por unanimidad su aprobación.

Porceras.-
Resolución de re-
clamaciones

Fue dada lectura a una instancia del vecino de esta Juan José Caberas Menor, en la que solicita que un edificio de su propiedad sito en la Plazuela de los ejos, sea dado de baja en el Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre Casas no saueadas, y teniendo en cuenta que este edificio es independiente del de su casa viviente y que lo tiene arrendado para almacén y oficinas del Servicio Nacional del Trigo, y que la Ordenanza por la que se regula el arbitrio con fin no fiscal sobre Casas no saueadas dice en su artículo segundo, que la obligación de contribuir nace por el hecho de existir edificios enclavados en la vía pública, y que siendo posible la acometida a la red de alcantarillado en el caso que la hubieran realizado, se acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Esto seguido fue dada lectura a otra instancia de Ignacio Caberas Reales, en la que solicita que una casa de su propiedad sita en la calle Bolívar nº 8, sea dada de baja del Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre Casas no saueadas por haber hecho la acometida al alcantarillado en el mes de Noviembre del pasado año, y como probada la veracidad de sus alegaciones, según informe del Gestor Apiausado, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

En el mismo fue dada lectura a una instancia de Víctor Haberuan Moreno, en la que solicita la exención del pago de una estercolera que figura en el Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre estercoleros del año 1.951, y teniendo en cuenta que en dicho Padrón figura con dos estercoleros y que la reclamación no ha sido hecha

dentro del periodo de exposicion al publico, lo que hace ya imposible su comprobacion, por unanimidad se acuerda no acceder a lo solicitado.

Cuarta
Carta del Agente en Badajoz

Fue dada lectura a una carta del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, en la que participa que ha reclamado los intereses de la inscripcion del Hospital de San Juan de Dios, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1.951, que se encuentran pendientes de cobro, asi como que para seguir cobrando dichos intereses es necesario remitir a la Abogacia del Estado, una certificacion de la aprobacion de los cuentas de dicha institucion quedando el Ayuntamiento enterado de la misma.

Quinta
Trámites de devolución de los mismos.

Acto seguido fue dada lectura a una instancia de Don Rafael Morales Rivero, en representacion de la Campsa, solicitando la devolución de la fianza de mil quinientas pesetas que habia constituido para la realizacion de obras de renovación del pavimento de la Plaza de España, para examinar el depósito de gasolina instalado en la misma, y habiendo sido estos terminados a satisfaccion del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Fue dada cuenta de que por el Gestor apianado habia sido constituida la fianza definitiva, asi como otorgada la correspondiente escritura publica, y teniendo constituida una fianza provisional de diez mil pesetas, se acuerda por unanimidad la devolución de esta, una vez deducidos con arreglo al pliego de condiciones, los gastos de anuncios de edictos publicados en el B.O. del Estado, B.O. de la Provincia y periodico "Hoy" y que ascienden a dos mil quinientas treinta y cinco pesetas.

Igualmente fue dada lectura a una instancia del

Opinión tercera de este Ayuntamiento, J. José de H. García, en la que solicita que le sean abonadas directamente a él, las cantidades que por contribución de utilidades deberían ser ingresadas en Hacienda, por ser beneficiario de Familias Numerosas, y hallarse en posesión del correspondiente título, y tener solicitada la ejecución del Hm. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia acordándose por unanimidad intererar de dicho organismo la confirmación de dicha ejecución, y una vez firme, abonar al solicitante las cantidades que por tal concepto, hayan de haber sido ingresadas en Hacienda.

Fue siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y una hora diez minutos firmando conmigo todos los señores que asistieron de todo lo cual yo como Secretario, certifico:

[Signatures]
Martínez José Trueta
Florentino H. H.
J. Palacio
Alejandro Jaccaio
Antonio Arquer

Acta de designación de Comprovincario.

Señores que asistieron

D. Juan Domínguez Gómez en la Ciudad de Mérida a diez y seis de Mayo
D. Antonio Martín Ruiz 20 de mil novecientos cuarenta y dos.

Don José Justa Díez
Fernando Palacios Paracany
Don José Abós Montero
Don Antonio Meléndez Galán
Mamed Lara Aguirre
Alfredo Chacón Fuentes
Secretario
Guillermo Barquero
Carasango

En el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Primer Teniente, en ausencia de Alcalde Presidente Don Luis Domínguez Gómez por ausencia del Titular, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores, anotados al margen. Abierta la Sesión a las diez horas y aprobada después de leída el Acta de la Sesión anterior, se da cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Febrero de 1.952, dando normas para la celebración de elecciones Provinciales y del de 8 de Febrero de 1.952 que las convoca, manifestando la presidencia que en virtud de lo que dispone el artículo 4.º y siguientes del Decreto primeramente citado, el Ayuntamiento debe proceder a designar por votación secreta, el Compromisario que debe participar en la elección del Diputado Provincial, que habrá de representar a los Ayuntamientos de este Partido Judicial, en el seno de la Diputación.

A tal fin se suspende la Sesión por cinco minutos a fin de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la Sesión se procede a votar por medio de papulitas, y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado.

Numero de componentes de la Corporación en Pleno: Diez
A favor de Don Luis Domínguez Gómez siete votos y uno en blanco.

Resultando que el Sr. Concejales Don Luis Domínguez Gómez es quien ha obtenido el mayor numero de votos, queda proclamado compromisario a los efectos que antes se ha expresado.

Terminado el objeto de la Sesión se da por ter-

minada, a las once horas, de todo lo cual yo
como Secretario, certifico.

~~Don...~~

Florentino Hilli

Martín Rey

Federico Breón

Don Justo

Antonio

F. Palacio
Guillermo Mangano

Señalada extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada
el día veinte Marzo de mil novecientos cincuenta y dos:

En la Ciudad de Lerena a veinte de Marzo
de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la
hora señalada en la convocatoria que en
legal forma se cursó al efecto, se reunieron
en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales,
bajo la presidencia del Primer Teniente en fun-
ciones de Alcalde-Presidente, Don Benito Domínguez
Pérez, por ausencia del titular, los Tenientes-Al-
calde Don Antonio Martín Díez y Don José Justo
Díez, Concejales Don José Alor Montoro, Don Fer-
nando Palacio Faracena, Don Florentino
Millán Galán, Don Manuel Lara Aganzo y Don
Alfredo Breón Fuentes, con el objeto de celebrar
esta sesión extraordinaria, presente el Sr. Pro-
curador y con mi asistencia, se declaró abierta
y pública por la presidencia y se pasó a tratar
del siguiente:

Orden del día

Primera

De orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segunda

Por la presidencia se expuso que habiendo cesado en el cargo de Alcalde-Presidente Don Angel Geco Guerrero, que habia sido autorizado en Sesión del día doce de Enero del año en curso, para otorgar la correspondiente escritura pública a favor de Don José Jimenez Carrero, rematante de la subasta de obras de reparación de varios edificios Municipales, procedia hacer nueva designación, acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que en nombre del Ayuntamiento, proceda a dicho otorgamiento de la correspondiente escritura pública a favor del rematante Don José Jimenez Carrero.

Fue siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada siendo las veinte horas treinta minutos firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico

Manuel de la Riva y Zambrano
Alcalde-Presidente
José Trueta
F. Palacio
Secretario

- Señores que asisten
- Don Manuel de la Riva Zambrano
- Don Domingo Gómez
- Don Antonio Martín Díez
- Don José Justo Díez
- Don Juan A. Ponce Hornos
- Don Fernando Palasio Fariña
- Don José Amor Montero
- Don Florentino Melillo Galán
- Don Manuel Basa Aguirre
- Don Alfredo Chacón Fuentes
- Secretario
- Don Lorenzo Páez
- Parralco

Acta de designación de Compromisario

En la Ciudad de Mérida a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, con la asistencia del infrascripto Secretario, los señores Concejales, que al surgir se expresaron abierta la Sesión, por la presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunión es en cumplimiento del artículo 3º del Decreto de 8 de Febrero de 1.952, designar entre los miembros de la Corporación que se hallen en legal ejercicio del cargo, el Compromisario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un Compromisario, previniéndose la votación secretamente y por papeletas como está ordenado.

Ante la urna, al efecto, los señores Concejales asistentes, van depositando su voto, previniéndose al último el Sr. Alcalde-Presidente. Terminada la votación se efectuó el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Manuel de la Riva y Zambrano emere votos quedando por tanto proclamado en consecuencia Don Manuel de la Riva y Zambrano, por haber obtenido mayoría absoluta de votos. Se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se provea al Compromisario electo.

gido de la credencial justificativa de su compareciento, y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en el termino improrrogable de cuarenta y ocho horas, copia certificada por duplicado, de la presente Acta, asi como certificacion duplicada de los miembros de este Ayuntamiento en el dia de la fecha en legal ejercicio.

Fue siendo otro el objeto de esta Sesion extraordinaria se levanta esta, asi como la presente Acta que firman conunjo todos los señores que asisten, de todo lo qual yo como Secretario, certifico. -

Juan de la Cruz

[Signature]

Martinez

Morales

[Signature]

[Signature]

[Signature]

F. Palacio

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Señores que asisten

D. Manuel de la Riva

D. Luis Dominguez

D. Antonio Martin

En la Ciudad de Merueta a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en

D. José Fiesta Díez
" Juan A. Ponce Yosiario
" Fernando Palacios
" José Alor Montero
" Manuel Sara Aguijo
" Florentino Millán Galán
" Alfredo Oración Fuentes
Secretario
" Guillermo Barquero

legal forma y curso al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes Alcalde y Concejales que al margen se citan con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria en vista del Sr. Interventor por ausencia y con mi presencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primera

Se ordena de la presidencia yo el Secretario la lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda Certificaciones de obras Municipales

Dada lectura a certificaciones de obras realizadas por el contratista Don José Jimenez Carrero, autorizadas por el Director de las mismas Arquitecto de Badajoz Don Eduardo Escudero Morcillo, del Matadero Municipal por un total de catorce mil ciento treinta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos (14.133'65), del Cuartel de la Guardia Civil por un total de quince mil diez y siete pesetas tres céntimos (15.017'03) y del Grupo Escolar Cuarenta y cuatro por un total de cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesetas veinte céntimos (59.585'20), después de un detenido examen, se acordó por unanimidad la aprobación de las mismas provisionalmente y pago con cargo al Presupuesto extraordinario consuncionado para la realización de las mismas con el descuento del diez por ciento, como de ver en el pliego de condiciones anexo al expediente instruido a estos efectos.

Tercera

Recurso de reposición
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Dada lectura a recurso presentado por el Recaudador municipal Don Antonio del Bar

z Larza, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de
Yerón celebrada el día quince de Marzo del año
en curso, despues de un detenido estudio y amplia
discusión, se acordó por unanimidad quede pen-
diente para mejor estudio, y se cite a Yerón ex-
traordinaria para el día veinte y uno del corrien-
te para la resolución del mismo.

Cuarta
Instancia de Don
Antonio Dominguez

Fue dada lectura a una instancia de Don Antonio
Dominguez Naranzo, reclamando sobre una liqui-
dación del arbitrio por el incremento del valor
de los terrenos, por consideras excesivamente
bajo el fijado como precio de la transmisión
anterior, y por unanimidad se acuerda que sea
fijado como precio de la transmisión anterior
el de dos pesetas veinticinco céntimos, que es el que
resulta como promedio de los precios fijados
en las liquidaciones practicadas en los solares
colindantes con el suyo.

Quinta
Nombramiento
de Perito Aparentador

En mismo se acuerda por unanimidad nombrar
Perito Aparentador de las obras que se realizan
con cargo al Presupuesto extraordinario a D. Sal-
vador Garcia Gauder, que ha sido propuesto por
el Sr. Arquitecto encargado de las mismas.

Fue siendo otro el objeto de esta Yerón ordinaria
por la presidencia se da por terminada siendo
los nueve horas cincuenta minutos, firmando
conunigo todos los señores que asisten de todo lo
cual, yo, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures in blue ink]
Antonio Dominguez
J. Pataon
Francisco
J. Pataon
Josi Trueta

Antonio Martín

Sesión extraordinaria en primera convocatoria celebrada el día veinte y uno de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

En la Ciudad de Llerena a veinte y uno de abril de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes-Alcalde Don Luis Dominguez Gómez y Don Antonio Martín Ruiz, Concejales Don Juan A. Ponce Gorrion, Don Fernando Labrador Faracua, Don José Alor Montero, Don Florentino Millán Galan y Don Manuel de Lara Aganzo, no asistiendo Don José María Díez y Don Alfredo Chacón Fuentes, para el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria presente el Interventor y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primera

De orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda

Recurso de reposición del Recaudador Mu-

niado por el Recaudador Municipal Don Raimundo del Barco y Casca, contra acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en Sesión del día quince

de Febrero pasado, despues de un de tñido estudio y amplia discusion se acordó por unanimidad
1º Que el premio de cobranza del mismo será el dos por ciento sobre los arbitrios no subastados y recaudados directamente por él.

2º Que durante el tiempo que dure el arrendamiento de los arbitrios, prestará sus servicios en las oficinas de Intervención, como Recaudador, encargándose tambien del cobro de los atrasos de este Ayuntamiento, ayudando al Sr. Interventor en sus funciones durante las horas de oficinas, si se lo permiten las funciones que se le encomiendan y

3º Se mantiene el punto tercero del acuerdo que se recurre, se le advertirá que contra este acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, como determina la vigente Ley de Regimen local, a contar desde la notificación del acuerdo, ante el Tribunal Provincial.

Quo siendo otro el objeto de esta Yesion extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte horas cincuenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.-

Juan del Valle
Alonso J. Palacios
Francisco...
Antonio...
...

10
Sesión ordinaria en primera convocatoria celebrada el día diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Señores que asistieron
D. Manuel de la Riva y Lambraño
D. Domingo Gómez
D. Antonio Martín Díez
D. José Fructa Díez
D. Juan A. Ponce Yoniano
D. José Alor Montoro
D. Fernando Palacios Taracena
D. Alfredo Mazon Fuentes
Interventor
D. Francisco Díez Vences
Secretario
Guillermo Barquero
Carrasco

Primera

Segunda
Justicia Contratista
de obras de Fincancas

En la Ciudad de Mérida a diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Lambraño, los señores Concejales que al margen se citan, con el objeto de celebrar la Sesión correspondiente al día de la fecha, presente el Sr. Interventor y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente orden del día

De orden de la presidencia, yo el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Fue dada lectura a instancia que presentaba el Contratista de este Ayuntamiento Don José Fincancas Carrasco, en la que solicita la devolución de la fianza provisional que había constituido para tomar parte en la subasta de obras de reparaciones de varios edificios Municipales, y por unanimidad se acuerda la devolución de la misma una vez deducidos los gastos de anuncios en los Boletines, oficiales del Estado y de la Provincia, y periódico "Hoy" que en postales dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, restando por tanto a

favor del mismo la cantidad de mil novecien-
tas cincuenta y una pesetas con sesenta y tres
céntimos, y que no se haga firme este acuerdo
hasta tanto no sea presentada por el mismo
la copia de la escritura de adjudicación de
las obras para su unión al expediente. =

Tercera
Certificaciones
de obras municipa-
les

Dada lectura a certificaciones de obras rea-
lizadas por el Contratista Don José Fierro Ca-
rrión, autorizadas por el Director de las Aguas,
Arquitecto de Badajoz, Don Eduardo Escudero
Morcillo, del Grupo Escolar "Guarín y Montes"
por un total de ciento cinco mil, seiscientos vein-
te y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos
(105.629'34) a las que habrá de deducirse la
cantidad de cincuenta y nueve mil, quinientas
ochenta y cinco pesetas veinte céntimos (59.585'20)
importe de la primera certificación ya satis-
fecha; de la Plaza de Abastos por un total de
ocho mil sesenta y cinco pesetas, cincuenta y dos cén-
timos (8.065'52).

Del Contratista de obras Don José González García
de obras del cementerio Municipal por un total de
diez mil, setecientos tres, con sesenta y dos céntimos
(10.703'42), se acordó por unanimidad, después
de un detenido estudio, aprobarlas provisional-
mente y su pago con cargo al Presupuesto extraor-
dinario, confeccionado y aprobado para la rea-
lización de las aguas.

Cuarta
Comisión Pro-Aguas
Potables

Urgidamente se dio lectura a instancia de los
Señores Presidente y Tesorero de la Comisión Pro-
Captación Aguas Potables, solicitando se le entregue
la subvención de veinte mil pesetas (20.000) que le
fue concedida por el Ayuntamiento Pleno en sesión
del día diez y seis de agosto del pasado año

mil novecientos cincuenta y uno, acordándose por unanimidad, le sean libradas las sumas con cargo a la consignación que existe en el vigente Presupuesto de Gastos para este fin. -

Quinta
Proyecto de alcantarillado y pavimentación de Pallas.

A continuación fue presentado un proyecto de alcantarillado y pavimentación del acceso a la Ciudad desde la carretera de Castuera a Ventas de Culebrín por las Calles Martín Muñoz y Don Alonso, e importante la ejecución material del mismo, doscientas cinco mil, seiscientos quince pesetas con sesenta y tres céntimos (205.615'63) consensuado por el Ingeniero de Badajoz, Don Manuel G. Bada Herrera, acordándose por unanimidad la aprobación de dicho proyecto y su exposición al público durante un periodo de quince días, para oír reclamaciones sobre el mismo.

Sexta
Contribuciones especiales.

Igualmente se acuerda por unanimidad, que para la ejecución de las obras del proyecto de alcantarillado y pavimentación anteriormente aprobado, se establezca la imposición de contribuciones especiales, que dando aprobada la Ordenanza por la que se regula esta exacción, debiéndose hacer público este acuerdo, de conformidad con lo que determinan los artículos 38 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Septima
Tarifas de prestación personal.

De conformidad con lo que determina la Ordenanza fiscal número 37, en su artículo 2.º por la que se regula la prestación personal y de transportes, por unanimidad se acuerda, la formación del Pacto de todos los camos obligados a contribuir por la prestación de transportes, así como la aprobación de la siguiente Tarifa por la que dicha prestación es redimible

a metalico.- Fanfa.- Volqueteramente puestas al dia.- Cerro grande, noventa puestas al dia y no siendo otro el objeto de esta Sesion ordinaria por la presidencia se da por terminada siendo las veinte y una hora quince minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual go como, Secretario, certifico.-

Juan del Rio
F. Palacio
Francisco Diaz
Alfonso Chacon
Manuel Bara
Guillermo Basquero

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.-

Señores que asisten
Manuel de la Riva
Francisco Dominguez
Antonio Martin
Fernando Palacios
Jose Abel Montero
Manuel Bara
Francisco Millan
Alfonso Chacon
Interventor
Francisco Diaz
Secretario
Guillermo Basquero

En la Ciudad de Merena a diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva Zambrano, los señores Tenientes Alcalde y Concejales que al margen se citan, con el objeto de celebrar esta Sesion ordinaria, presente el Sr. Interventor y con un asistencia se declaró abierta y publica por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primera.-

De orden de la presidencia y o el Secretario de lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda
Reglamentos

Por la presidencia se dio cuenta que el B.O. del Estado había publicado los Reglamentos aprobados de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de los Ayuntamientos y el de Población y Territorios Municipales, quedando interesada la Corporación.

Tercera
Números de vidrios
del Cementerio

Fue dada lectura de un escrito de D. Antonio Gabán Gil, industrial de Zafra, participando que en el año 1947, suministró al Ayuntamiento 1.371, vidrios para vidrios, importantes 2.000 pesetas; y encontrando este suministro, supicientemente comprobado, según justificantes que acompaña al referido escrito, se acuerda por unanimidad, reconocer un crédito a favor de dicho Sr. por el importe antes citado, y que se proceda a la formación del correspondiente expediente de habilitación de crédito para su pago si esto fuera posible, dentro del actual ejercicio, y sino que se incluya dicho gasto en el Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio económico.

Cuarta
Cuenta de Presupuesto
y de Patrimonio

Dada cuenta del expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1951, comprensivo aquel de la Cuenta de Presupuesto y de la de Propiedades o Administración del Patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamación de ningún género. Considerando, que no observándose defecto



substantiales ni formales en la redacción de dichas Cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de elevar á acuerdo el dictamen correspondiente. Por unanimidad se acordó: Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1.951 sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de Presupuesto, y definitivamente la de Administración del Patrimonio Municipal, debiendo aquella ser elevada en su día al Organismo Oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijada en las propias cifras en que aparecen redactadas, y que son así mismo aceptadas por el Ayuntamiento; a saber:

Cuenta de Presupuesto, Parte tercera:
Creditor autorizados.

Ingresos:	Presupuesto ordinario de 1.951--	819.350'00.	
	Resultos -----	605.082'34.	1.424.432'34
Gastos:	Presupuesto ordinario de 1.951--	819.350'00.	
	Suplementos y habilitaciones...	32.617'52.	
	Resultos -----	404.134'35.	1.256.101'87.
	Diferencia: <u>Superavit Presupuesto refundido</u> -----		<u>168.330'47</u>

Movimiento de fondos

Ingresos:	Del Presupuesto refundido ----	941.268'88.	
	Por reintegros de pagos -----	0'00.	941.268'88.
Gastos:	Del Presupuesto refundido -----	838.428'60.	
	Por devoluciones de ingresos -----	0'00	838.428'00.
Existencias en 31 de Diciembre 1.951, trasladadas al Presupuesto de 1.952 -----			<u>102.840'28</u>

Liquidación

Creditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados	55.991'71.	55.991'71
Superavit del Presupuesto refundido -----	168.330'47.	
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos	80.813'05.	

Crédito del Presupuesto de gastos no invertidos 83.302'00. 332.445'50
 Diferencia: Superavit 276.453'80

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1.951 334.371'27. 334.371'27
 Crédito pendientes de cobro en igual fecha 507.984'80.
 Existencias en dicha fecha trasladadas al Presupuesto de 1.952 102.840'28. 610.825'00
 Diferencia igual a la anterior 276.453'80

Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal.

Resumen

Total de los valores activos 976.589'46 P15
 Total de los valores pasivos 457.600'12 "
 Capital líquido 518.989'34 "

Cuenta Fue dada cuenta de haber sido terminadas las obras del Parque del Capitán Cortés por el Maestro albañil, Don Manuel Pacheco de las Ruedas, y por unanimidad se acuerda la recepción de las mismas y el pago del tercero y último plazo, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento en sesión del día quince de Febrero último.

Uxetor A continuación fue dada lectura de una instancia del Maestro albañil de esta Fortuna Cortés del Casar, en la que solicita la devolución de la fianza que tenía constituida por la construcción de veinte nichos en el Cementerio Municipal, y habiendo sido verificados todos ellos y cumplidos sus compromisos como contratistas con el Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda la devolución de doscientas cincuenta pesetas, sin importe de dicha fianza.

A continuación fue dada lectura de los Pa

Troncos de Alcantarillado y Cercos y Cercillos de Recreo del ejercicio actual, un portante cuatro mil setecientos setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos y setecientos cincuenta y dos pesetas, respectivamente, los cuales han estado expuestos al público durante un periodo de quince días sin que se hayan presentado reclamación alguna contra los mismos, y por unanimidad se acuerda su aprobación y recaudación en periodo voluntario.

Octava
Factura Casa
Grandino

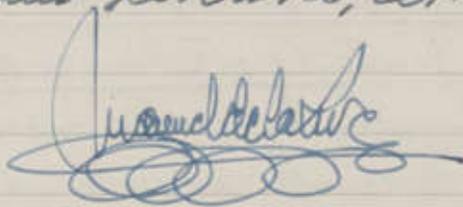
Asimismo fue dada cuenta de una factura de la Casa Grandino, por material de oficina, suministrado para la Alcaldía en el año 1.951, y por unanimidad se acuerda reconocer un crédito a favor de la misma por cuatrocientos treinta y cinco pesetas y su pago con cargo al Capítulo 1.º artículo 4.º partida 20 del Vigente Presupuesto de Gastos.

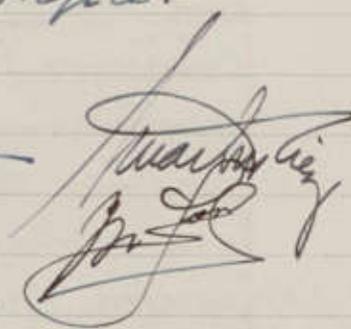
Novena

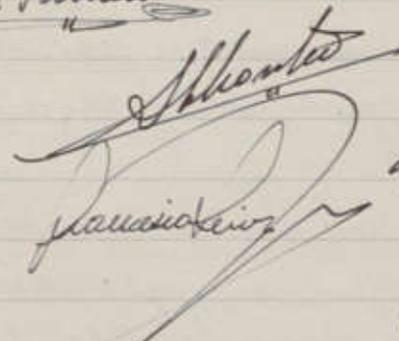
Igualmente fue dada lectura de oficios números 7.650 y 7.654 de la Junta Nacional del Puro, Hecobin de Subvenciones y Estadísticas, interesando proyecto de las obras de una subvención de cien mil pesetas concedidas en 29 de Marzo de 1.946 para reparación de caminos rurales, e instancia pidiendo la petición e informe de la Junta Provincial de Puro, de otra subvención de setenta y cinco mil pesetas concedidas en 10 de Abril de 1.948 para las obras de reforma y ampliación del Centro Ganadero, quedando el Ayuntamiento enterado de ambas comunicaciones.

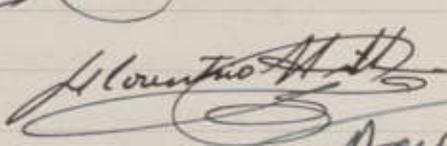
Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo los veinte y dos horas cin-

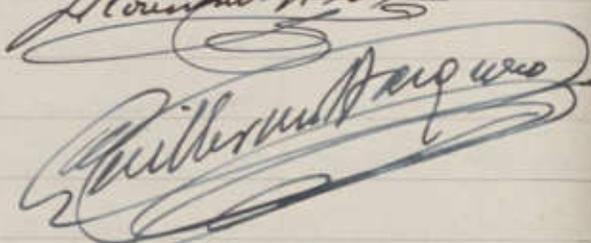
encanta univotos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual, yo como Secretario, certifico.


F. Palacio


Manuel de la Riva


Manuel de la Riva


Manuel de la Riva


Manuel de la Riva

Sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos

En la Ciudad de Mérida a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes Alcalde y Concejales, que al margen se citan, por parte del Sr. Presidente y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primera.- De orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Fue dada lectura a una Circular de la

Segunda

Delegación de Hacienda, Hecion Provincial de Administración Local, publicada en el B.O. de la Provincia número 153 del día 8 de Julio de este año, anunciando la liquidación del Censo de compensación definitiva de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.950 y fijando el mismo en doscientos noventa y un mil quinientas veinte y nueve pesetas con veinte céntimos y poniendo a disposición de este Ayuntamiento la diferencia a librar, ó sean cuarenta mil trescientas ochenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos. Y por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación a dicha liquidación y no entablar el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tercera

A continuación fué dada lectura de una notificación de la Tesorería de Hacienda de esta Provincia comunicando el descubrimiento de este Ayuntamiento, por derechos reales, personas jurídicas, liquidación número 3.918/942 por doscientas cuarenta y cinco pesetas, treinta y dos céntimos, y por unanimidad se acuerda, reconocer en crédito a favor de la misma, por dicho importe, y que se proceda a instruir el correspondiente expediente de habilitación de crédito para la formalización del pago.

Así mismo fué dada cuenta de las Cuentas presentadas por el Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral, por dietas devengadas por miembros de la misma, en reuniones celebradas durante el pasado ejercicio de 1.951, para la organización de las últimas elecciones y gastos de remuneración del Secretario y personal

auxilios que intervinieron en las misivas, por un importe total de tres mil doscientas noventa pesetas, y por unanimidad se acuerda depender este asunto, hasta recibir contestación a la consulta que sobre el mismo se tiene formulada.

Cuarta
Autorización de
Ordenanza

A continuación fue dada lectura de un oficio de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, número 1.060 de fecha 10 de Julio de este año, por el que se autoriza la tarifa y Ordenanza sobre contribuciones especiales votadas por el Ayuntamiento en sesión del día 16 de Mayo último, quedando la Corporación enterada del mismo.

Quinta
Mochos en el cementerio

Por el Sr. Alcalde-Presidente fue dada cuenta de que el Maestro de Obras, D. Manuel Cabrales, había terminado la construcción de los cuatro muros que le faltaban de los doce que por él le habían sido encargados, y por unanimidad se acuerda la recepción de los mismos y su pago con cargo al Capítulo 7.º artículo 2.º, partida 145 del vigente Presupuesto de Gastos.

Sexta.

Seguidamente se dio cuenta por la presidencia se dio cuenta de la necesidad de reformar el plan de obras si ejecutar en la Casa Ayuntamiento con cargo al Presupuesto extraordinario y que fueron adjudicadas en subasta pública al Contratista Sr. Financiera Paricio acordándose por unanimidad que el Sr. Arquitecto Director de las misivas Sr. Excmo. Mosillo realice un estudio y redacte una memoria que justifique la necesidad y utilidad de mencionada reforma.

Septuena

a continuación y por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias sobre las autoridades competentes para la implantación de una pasada de rementales y garasiones del Estado en esta Ciudad

Octava

fue dada lectura a una instancia del Mayordomo de la Hermandad de la Virgen de la Granada solicitando una ayuda del Ayuntamiento para los gastos que se ocasionen con motivo de los festejos del día de la Patrona, y por unanimidad se acuerda a igual que en ejercicios anteriores, concederle un donativo, de dos mil quinientos pesetas, como ayuda a los gastos que se produzcan el día 15 de Agosto próximo, con motivo de los festejos de la Patrona de esta Ciudad, la Santísima Virgen de la Granada y cuya cantidad deberá ser librada al Mayordomo de la misma con cargo el Capítulo 13, artículo 3.º, partida 189 del vigente Presupuesto de Gastos.

Novena

Dada lectura a certificación de obras realizadas por el Contratista Don Juli Tinevez Carrero autorizadas por el Director de las mismas, Arquitecto de Badajoz, Don Eduardo Esudero Morcillo del Grupo Escolar "Francisco Gonsalves" por un total de ciento veinte y dos mil, noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (122.094'50) a las que habrá que deducir por certificaciones anteriores la cantidad de ciento cinco mil seiscientos veinte y nueve pesetas, treinta y cuatro céntimos (105.629'34), acordándose por unanimidad después de un detenido estudio la apro-

bacion provincial de la misma, con cargo al Presupuesto extraordinario condecorado a este fin su pago.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cincuenta minutos, firmando con unigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

Manuel de la Cruz Jose Trujillo
Alejo Chaves J. Palacio
Juan de la Cruz Guillermo Barquero
Juan de la Cruz

Sesión extraordinaria en primera convocatoria, celebrada el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos:

En la Ciudad de Mérida a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma, se verificó al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Riva y Zambrano los señores Tenientes Alcalde y Concejales que al margen se citan, con promesas del Ayuntamiento Pleno, no asisten ni justipiasan en

asistencia los Concejales D. Juan Andrés Ponce Go-
riano y Don Florentino Millán Galán, presidente el
Sr. Interventor y con mi asistencia se declaró
abierto y pública por la presidencia y se pasó
a tratar del siguiente:

Orden del día

Primera De orden de la presidencia yo el Secretario
di lectura del acta de la Sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Segunda De conformidad con lo dispuesto en el Regla-
mento de Funcionarios de Administración Local
de 30 de Mayo de 1.952 y de las tres instrucciones
publicadas por la Dirección General de Admi-
nistración Local, respecto a la aplicación del
mismo, el Ayuntamiento, con objeto de que sus
funcionarios empiecen a percibir los mejoras
económicas desde primero de Julio, fecha en que
entra en vigor, el citado Reglamento, acordó
por unanimidad y con carácter provisional
sin que ello prejuzgue la categoría y sueldo
definitivo, que paga de aquí adelante en la
plantilla que se aprueba, lo siguiente:

Segunda Han sido expresados en la siguiente forma
Administrativos: Secretario el mínimo legal.
Interventor: el noventa por ciento del sueldo del
Secretario; y Dependiente el ochenta por ciento del
mismo. Los oficiales han sido todos incluidos
en la categoría de técnicos con título elemen-
tal, para distinguirlas de los auxiliares. El
Recaudador ha sido equiparado en sueldo a
los Auxiliares, y a todo el personal le ha sido
fijado, dentro de su categoría, el mínimo que
 señala el Reglamento.

Servicios especiales. - El portero por su trabajo

manual ha sido equiparado a subalternos, y se le ha señalado el minimum que fija el Reglamento a estos funcionarios.

Policia Municipal: El jefe de la Guardia Municipal ha sido equiparado a Gorgento, por constituir el Cuerpo mas de diez hombres. Los dos Cabos, siguen en la misma categoria, y tanto su sueldo, como el de los otros Guardias, han sido fijados con arreglo al minimum señalado en el Reglamento para los subalternos, incrementado el de los Cabos con el veinticinco por ciento, y el del Gorgento en el cincuenta.

Subalternos: Ha sido fijado el sueldo de todos los que forman la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo al minimum que señala el Reglamento.

Quinquenios: Han sido fijados todos los quinquenios, con arreglo a la Instruccion 3ª, apartado C) numero 10 y a la escala del numero 11.

En su virtud quedan por tanto fijados con caracter provisional los nuevos sueldos de todos los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, en la siguiente forma.

Carga denominacion anterior:	Nombre y apellidos	Sueldo base Puntos	Quinquenios Puntos	Sueldo con liquidado Puntos
Secretario	D. Simplicio Barquero Carrasco	21.000'00	2.100'00	23.100'00
Intendente	D. Francisco Diaz Varela	18.900'00	1.890'00	20.790'00
Depontario	Vacante	16.800'00	—	16.800'00
Ofi Mayor	Antonio Santiago Romero	9.000'00	4.176'90	13.176'90
Ofi Primero	Antonio Vazquez Barados	9.000'00	4.176'90	13.176'90
Ofi Segundo	Antonio Lara Aguirre	9.000'00	2.979'00	11.979'00
Ofi Tercero	José Hernandez Garcia	9.000'00	2.979'00	11.979'00
Ofi Intermun	José Modesto Justo Linares	9.000'00	2.799'00	11.799'00
Auxiliar	Enrique Lopez Martin	8.000'00	1.680'00	9.680'00
	Antonio Rojas Vidarte	8.000'00	—	8.000'00

Recomendador	Antonio del Barco y Zarza	8.000'00	1.680'00	9.680'00
José de Soto	Valentin Garcia Sobante	6.500'00	1.365'00	7.865'00
1.º Municipal	Rafael Beruabe Plaudin	9.750'00	2.047'50	11.797'50
2.º Municipal	Mamuel Menoz Galain	8.125'00	4.960'40	13.085'40
3.º Municipal	Warciso Morales Boceta	8.125'00	3.770'80	11.895'80
Guardia Municipal	José Murron Al calde	6.500'00	3.968'30	10.468'30
Guardia Municipal	Santos Vaguera Zamora	6.500'00	2.151'50	8.651'50
Guardia Municipal	Esteban de Rodriguez Murillo	6.500'00	2.151'50	8.651'50
Guardia Municipal	Nemesio Rodriguez Murillo	6.500'00	2.151'50	8.651'50
Guardia Municipal	José Fuentes	6.500'00	2.151'50	8.651'50
Guardia Municipal	Antonio Esmeralda	6.500'00	1.365'00	7.865'00
Guardia Municipal	Emilio Maldonado Herrojo	6.500'00	—	6.500'00
Guardia Municipal	Julian Padron Zabales	6.500'00	—	6.500'00
Portero	Merced Carrillo Carrasco	6.500'00	3.016'65	9.516'65
Alfombril	Salvador Morales Millan	6.500'00	1.365'00	7.865'00
Voz Publica	Servando Santos Duran	6.500'00	—	6.500'00
Limpiadora & Escotas	Vacante	6.500'00	—	6.500'00
1.º Mata de	Sandralio Murillo Boceta	6.500'00	1.365'00	7.865'00
2.º Carro Cuba	Benito Delgado Cañon	6.500'00	1.365'00	7.865'00
Barrosela	Jenacio Poro Paiceres	6.500'00	1.365'00	7.865'00
Barredero	Joaquin Rubiano Reales	6.500'00	—	6.500'00
Apulturero	Antonio Barral delgado	6.500'00	—	6.500'00
Limpiadora & Escotas	Matilde Moreno Vazquez	6.500'00	—	6.500'00

Mensualidades extraordinarias: Estableciendo el Reglamento con carácter obligatorio dos fiestas extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio, y otra con ocasión de la Navidad, y teniendo acordadas el Ayuntamiento dos, una en el mes de Junio y otra en el de Diciembre, se entenderá aplicada la primera a la del 18 de Julio y la segunda deberá ser abonada en Navidad, con arreglo al sueldo correspondiente del segundo semestre para lo cual deberá ser suplementado el crédito presupuestado para esta atención.

Casa-habitación del Secretario: Estableciendo el Reglamento en su artículo 746, la obligación de facilitar al Secretario, casa-habitación para él y sus familiares, o en el caso de no encontrarla abonarle la correspondiente indemnización, con arreglo a la escala que por Circular ha de fijar la Dirección General de Administración Local, deberá prorratearse un crédito de mil quinientas pesetas para hacer frente al pago de dicha obligación en el periodo de tiempo correspondiente al segundo semestre de este año.

Desbravato de moneda.- Deberá ser cifrado en el 0'1% del importe del presupuesto, como determina el artículo 186 del Reglamento, para lo cual tendrá que ser suplementado el correspondiente crédito en la cuantía suficiente para hacer frente a esta atención.

Interinidad y temporeros.- Depositorio: Como la plaza está desempeñada accidentalmente por el Oficial de Intervención deberá percibir este de conformidad con lo que determina el artículo 41 número 4, del Reglamento, la diferencia de sueldo entre ambos cargos, mientras dure tal situación.

Limpiadora de la Plaza de Abastos, seguirá cobrando igual sueldo que anteriormente en concepto de gratificación, igual que las del Ayuntamiento y la de la Escuela de párvulos.

Limpiadora del Grupo Escuelas y temporera Mercado Superior, - por llevar más de cinco años de servicio consecutivo, la primera como interina y la segunda como temporera, deberá de normalizarse su situación de

conformidad con lo que determina el artículo 6º número 2-3º del Reglamento y 2ª disposición transitoria del mismo.

Y siendo este punto el unico objeto de esta Sesion extraordinaria, por la preriencia se da por terminada, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico, siendo la veinte y dos horas cincuenta y cinco, Vale certificado.-

Manuel de la Riva

José María Díaz
Florencio Millán

Alfonso Martín
F. Palacios

Fernando Palacios
José Alós

Manuel Casa

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

- Manuel de la Riva
- Benito Do
- Antonio Martin
- José Fuentes Diaz
- Fernando Palacios
- José Alós
- Florencio Millán
- Alfredo Chacón
- Manuel Casa
- José Fuentes

En la Ciudad de Badajoz a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto se reunieron en el Yalson de Actos de estas Casas Pousas locales bajo la preriencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los Sres. Ferrnientes Alcalde y Concejales que al margen se citan, con el objeto de celebrar esta Sesion

D. Francisco Diaz
Secretario
D. Guillermo Figueroa
Carrasco

extraordinaria, presente el Sr. Jefe de
trabajos y con un presenciamiento se declaro abierta
y publica por la presidencia y se paso a
tratar del siguiente

Orden del dia

Primera

Se ordena de la presidencia y el Secretario
de lectura del Acta de la Sesion anterior
que fue aprobada por unanimidad

Segunda

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente
del fallecimiento del que fue Inspector Municipal
Veterinario, Don Jose Muñoz Figueroa, que
tuvo lugar el dia seis de los corrientes, la
Corporacion quedo enterada

Seguidamente fue dada lectura a instancia
presentada por el Sr. Inspector Municipal
Veterinario, Don Hermenegildo Martinez Bues
dia, en la que solicita le sea concedida in
terinamente la plaza de Inspector Municipal
Veterinario, que se encuentra vacante, la Corpa
racion tras discusion suficiente y por unanimidad
acordo, conceder a dicho Sr. la plaza solici
tada con caractes interinos y con los emolument
os que figuran en Presupuesto.

Y es siendo otro el objeto de esta Sesion
extraordinaria por la presidencia se de
claro terminada, siendo las veinte y dos pro
frenta minutos, firmando conungo todos
los señores que asisten de todo lo cual yo
como Secretario, certifico:-

Manuel Delatorre
Martinez
José Trueta



Florentino Hillin
 Alfredo Chacon
 F. Bolois
 Juan Antonio
 Guillermo Barquero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

- D. Manuel de la Riva
- D. Luis Dominguez
- D. Antonio Martín
- D. José Prieta Díaz
- D. Fernando Salas
- D. José Alor Montoro
- D. Florentino Hillin
- D. Manuel Lara
- D. Alfredo Chacon
- D. Francisco Díaz
- D. Guillermo Barquero

En la Ciudad de Llerena a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Gabón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Lambrao, los señores Tenientes Alcalde y Concejales, que al margen se citan, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, no asiste el Concejal D. Juan Andrés Ponce Foriano, ni justifica su ausencia, con la presencia del Sr. Interventor y del Secretario que actúa, se declaró abierta y pública por la presidencia y se puso a tratar del siguiente:

Orden del día

- Primera De orden de la presidencia y o el Secretario de lectura del Acte de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad
- Segunda Fui dada lectura a un expediente de rehabilitación y suplemento de crédito con cargo al superavit de

liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1.951, y por unanimidad se acuerda lo siguiente: 1º Hacer suya la propuesta de rehabilitación y suplementos de créditos a que se refiere el expediente, y 2º Que se publique Edicto en el B.O. de la Provincia por un periodo de quince días de conformidad con lo que determina el artículo 564 de la vigente Ley de Regimen local.

Tercera
Inscripciones Hospital
Municipal S. Juan de
Dios

A continuación fue dada cuenta por el Sr. Interoptor, de estar aún pendientes de cobro los intereses de las inscripciones de la Deuda interior al 4% canceladas por las antiguas del Hospital Municipal de San Juan de Dios, y correspondientes a los vencimientos 1º de Enero de 1.951 y 1º de Enero de 1.952, los cuales se encuentran en poder del agente de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Benito Velasco Acero, quedando la Corporación enterada de dicho retraso, y acordando por unanimidad reiterar a dicho Sr. el requerimiento de sus gestiones para el pronto cobro de los intereses pendientes.

Cuarta
Construcción de arcos
en el Cementerio

Por el Sr. Alcalde-Presidente fue dada cuenta de la necesidad de construir cuatro arcos más en la nave de los nichos de primera clase del Cementerio Municipal, por un importe de sete mil novecientos sesenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos ya deducidas dos mil treinta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de los ladrillos y tejas en fregados para los arcos, acordándose por unanimidad la construcción de los mismos, y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que firme el contrato de la obra, si bien dicho acuerdo no podrá considerarse firme hasta tanto no se apruebe el expediente de rehabilitación de crédito que se está

Quinta
Padrones sobre
Censos y otros

Tramitando, ya que en el Presupuesto Ordinario no existe consignación para la obra que se pretende la continuación fue dada lectura a los Padrones de Censos por un mil cuatrocientas cuarenta pesetas siete céntimos, conservación de nichos en el Cementerio Municipal por trece mil cuatrocientas cuatro pesetas arbitrio no fiscal sobre estercoleros por diez y nueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas y tránsito de animales domésticos por vías municipales por dos mil setecientas sesenta y cinco pesetas, todos ellos correspondientes al actual ejercicio económico, y los cuales han estado expuesto al público durante un periodo de quince días, sin que se haya presentado reclamación alguna contra los mismos, acordándose por unanimidad la aprobación de todos ellos y que sean puestos al cobro en periodo voluntario por términos de quince días, los dos primeros en la Diputación de este Ayuntamiento, y los otros dos en la Gestoría Asistida Municipal.

Sexta
Certificaciones
de obras.

Fue dada lectura de una certificación del Arquitecto de Badajoz, Don Eduardo Brundero Mosillo, por obras realizadas en el Palacio Municipal por el Contratista Don José Jimenez Carrero, por un importe líquido de siete mil setecientas pesetas con noventa y cuatro céntimos, acordándose por unanimidad su aprobación y pago, con cargo al Capítulo II, artículo 1.º, partida 9.ª del Presupuesto extraordinario, autorizado para la reparación del Grupo Escuelas "Ycares Jimontes" y otros edificios Municipales.

Acto seguido fue dada lectura de otra certificación extendida por el Arquitecto Don Eduardo Brundero Mosillo, por obras realizadas por el Contratista Don José Jimenez Carrero, en el Palacio Municipal, acordándose por unanimidad su aprobación y pago

con cargo al Capítulo II, artículo 1.º por la 9.ª del Presupuesto extraordinario en vigor, con las modificaciones siguientes: De los 325-50 metros cuadrados de rolado de lonetas, deberán ser dados de baja otros metros cuadrados que no han sido utilizados para colocar en ellos un bordillo de piedra artificial, y del resto 103 metros cuadrados deberán ser liquidados a cincuenta y cuatro pesetas por ser de baldosa roja, y los 214-50 metros cuadrados restantes a cincuenta y cinco pesetas, siendo que dar por tanto extendida la certificación en la siguiente forma:

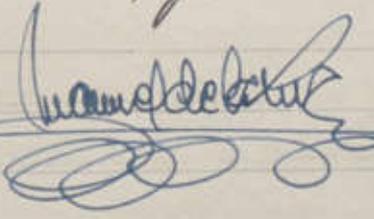
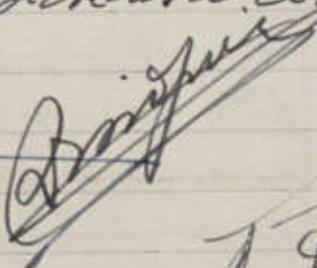
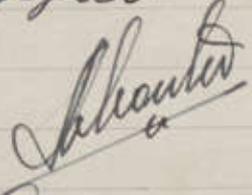
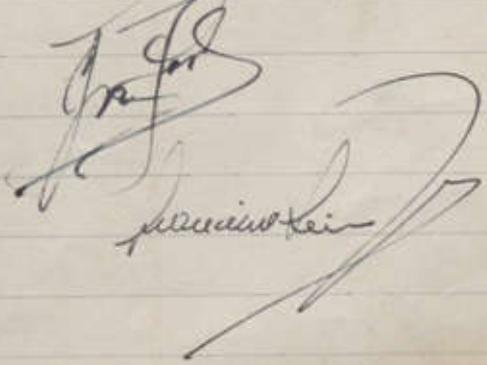
150-60 metros cuadrados de alcatado de azulejo baldosa roja a 54'00 pesetas	8.134'56 Pesetas
103 metros cuadrados de rolado de loneta roja a 54'00 pesetas	5.562'00 Pesetas
214-50 metros cuadrados de rolado de lonetas de cemento, sobre firme de proyección de 200 kilos, y 10 centímetros de espesor a 55'00 pesetas	11.797'50 Pesetas
Suma	25.494'06 Pesetas
3'25% dirección Arquitecto	828'56 Pesetas
1'95% Aparejadores	496'73 Pesetas
Primas	26.819'35 Pesetas
10'07% de baja	2.684'62 Pesetas
Total	24.134'73 Pesetas
A descontar por certificación anteriores	7.700'94 Pesetas
Total	16.423'79 Pesetas

Por cuya suma de diez y seis mil cuatrocientos veinte y tres pesetas, setenta y nueve céntimos, el Ayuntamiento acordó aprobar por unanimidad la certificación de que se ha hecho referencia. Igualmente se acuerda por unanimidad la aprobación de otra certificación del Sr. Arquitecto por obras realizadas en el Palacio Municipal, fuera de Proyecto, por un importe de mil ochocientos

veinte y siete pesetas, con sesenta y siete centavos, y su pago con cargo a la economía habida en la subasta, en la partida 9.ª artículo 1.º Capítulo 11.º

De la misma forma se acuerda por unanimidad rechazar dos certificaciones extendidas por el Arquitecto, Don Eduardo Escudero Morcillo, por obras realizadas por el Contratista, Don José Jimenes Carrero, en el Grupo Escolar "Juanes Goumantes" fuera del proyecto y presupuesto aprobado, y en que estas hayan sido autorizadas por la Alcalde de la Presidencia, en el Excm. Ayuntamiento, sino únicamente los cien metros, sesenta y cinco centímetros de pintura al aceite, sobre paramento de zocalos de clases, a pesetas diez mil noventa y siete cincuenta centavos, única partida esta que se admite y aprueba, y que deberá ser certificada aparte, y que se haga constar en Acta el descontento del Ayuntamiento, por haber sido certificado más cantidad de cristales que la totalidad de los que tiene el Grupo Escolar

Fue siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veinte y tres horas diez minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual, yo como Secretario certifico




F. Palacios
Alfredo Quejón


Señor ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, en primera convocatoria.

En la Ciudad de Llerena a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes Alcalde Don Luis Domínguez Páez y Don José Jesús Díez, Concejales Don Fernando Palacios Garacena, Don José Abel Montoro, Don Manuel Lara Aguirre y Don Alfredo Chacón Fuentes, con el objeto de celebrar esta Señoría ordinaria, presente el Sr. Interventor y con una asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primera

De orden de la presidencia se el Secretario di lectura del acta de la Señoría anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda
Expediente de habilitación y suplemento de crédito.

Fue dada cuenta de haber estado expuesto al público por un periodo de quince días hábiles, un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superavit de liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1951, importante ochenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y no habiéndose presentado reclamación de clase alguna contra el mismo, según certificación del

por unanimidad y de conformidad con lo que determina la Ley de Regimen Local, se acuerda la aprobacion de dicho expediente.

Tercera
Padron de Canales
canabones etc.

Igualmente fue dada cuenta de haber estado expuesto al publico, durante un periodo de quince dias hábiles, el Padron sobre derrague de canales, canabones y bapantes a la via publica y terrenos del comun, correspondientes al ejercicio actual e importante cinco mil doscientos setenta y nueve pesetas ochenta y cinco centimos, sin que se haya presentado reclamacion alguna contra el mismo, y por unanimidad se acuerda su aprobacion, y que sea puesto al cobro en periodo voluntario en la Gestoria de arbitrios de este Ayuntamiento durante un plazo de quince dias.

Cuarta
Instancia de Don
Hercules

A continuacion fue dada lectura de una instancia del Oficial de Secretaria de este Ayuntamiento Don Doni Hercules Garcia, en la que solicita como procedor del Titulo de Beneficiario de Familias Numerosas, de primera categoria n.º 176.182 la exencion de la Contribucion de utilidades sobre sueldos, que le ha sido concedida por oficio de la Administracion de Rentas Publicas de esta Provincia y por unanimidad y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Proteccion a Familias Numerosas, se acuerda acceder a lo solicitado durante el periodo de tiempo comprendido desde primero de Mayo a treinta y uno de Diciembre de 1957, y que le sean abonadas directamente a dicho Funcionario las cantidades dejadas de ingresar en Hacienda por este concepto, que ascienden a quinientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y nueve centimos, para

lo cual deberá tramitarse el correspondiente expediente de habilitación de créditos y en el caso de no ser posible llevarlo a créditos reconocidos en el Presupuesto que se confecciona para el próximo año de 1953.-

Quinta
Solar Calle Ancha
Miguel Sánchez

Seguidamente se da lectura a instancia de Miguel Sánchez Oliveras, solicitando un solar en la salida de la Calle Ancha, próximo a la casa del "Vivi," acordándose por unanimidad en asamblea por el estudio hecho por el Segundo Teniente Alcalde Don Antonio Martín Díez, cederle uno junto a la casa de Antonio Herrojó Borano, de seis metros de fachada por diez y seis de fondo, que hacen un total de noventa y seis metros cuadrados, fijándose el precio de diez pesetas metro cuadrado, y que el mismo se dedique a la construcción de una vivienda.

Sexta

Por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que en nombre del Ayuntamiento redame a la "Casa Herbas" S.I. de Murcia, con domicilio en Calle Sagasta, la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios causados, por no cumplir el contrato, para el abastecimiento de aguas, firmado en esta Ciudad el día treinta de Mayo del año corriente.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cincuenta minutos firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico

Remendado - Noventa y seis - Vale

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F. Palacio

Pose Trucha

[Handwritten signature]

Montano Hita

Señalada extraordinaria en primera convocatoria celebrada el dia diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En la Ciudad de Merena a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se currió al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano los señores Tenientes Alcalde Don Luis Dominguez Gomez Don Antonio Masera Dier Don Toré Jüesta Dier Concejales Don Juan A. Ponce Goriaino Don Fernando Palacios Zaracena, Don Toré Alor Montero, Don Manuel Sara Aguirre Don Florentino Millan Galain y Don Alfredo Chacón Fuentes, con el objeto de celebrar esta Señalada extraordinaria, proceyente el Sr. Interventor y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente Orden del dia

Primera

Segun da
Coursos provi-
nion Depontario

De orden de la presidencia y el Secre-
tario de lectura del Acta de la Sesion
anterior que fue aprobada por unanimidad
dada lectura a la documentacion recibida
de la Direccion General de Administracion
Local, por conducto del Gobierno
Civil de esta Provincia, para el Concurso
de provision en propiedad de la Plaza va-
cante de Depontario de Fondos de este
Excmo Ayuntamiento, y siendo el unico
aspirante Don Leandro Muner Velasco, na-
tural de Bienvenida, y que pertenece al
Cuerpo Nacional de Depontarios, se acordó
por unanimidad no existir ningun
inconveniente por parte de la Corpora-
cion para que referido Sr. sea nombra-
do para ocupar en propiedad la plaza
vacante de Depontario de Fondos Muni-
cipales de este Excmo Ayuntamiento.

Y siendo este el unico punto de esta Sesion
extraordinaria por la presidencia se
da por terminada, siendo las once y
dos horas cuarenta minutos, firman-
do conmigo todos los señores que asis-
ten, de todo lo cual yo como Secretario
certifico.-

Juan de la Cruz

Francisco de la Cruz

Alonso de la Cruz

Antonio de la Cruz

Jose de la Cruz
F. Palacios

Antonio de la Cruz

de.

si en extraordinaria en primera con voto.
me correspondiente al dia tres de Octubre de
mil novecientos noventa y seis.

En la ciudad de Lerma tres de Octubre
de mil novecientos noventa y seis siendo
de hora seis de la tarde en la sala capitular y en
su legal forma se curio el efecto, se remision
en el libro de actas de estas cosas siguientes
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Manuel de
la Pina, Jueces, los Sr. Benito de Alcalde
y Concejal, Sr. D. Luis Santiago Gomez, Sr. Juan An-
dres Perez Soriano, Sr. Manuel de la Cruz, Sr.
Alfredo Chaves Fuentes, Sr. Florentino Miller Sa-
lazar, Sr. Sr. Sr. Mantos y Sr. Francisco Pacheco
Barranco, con el objeto de celebrar esta sesion
extraordinaria, sujeta al Sr. Intendente, con
mi objetivo, se celebró abierta, publica por
la presidencia, se puso a votacion el siguiente
Orden del dia

Primero: Se ordena a la presidencia y al Secretario de Lec-
tura del acta de la sesion anterior que sea apen-
tada por unanimidad.

Segundo: Se lee el acta de un oficio del Sr. Comisario Con-
sejal Primer jefe del 7º Distrito de Lamentos de
Arriba, conestando a esta Ayuntamiento auto-
nizacion para implantar una parada de remonta
del camión de que se comprometa este a facilitar
gratuitamente los ordenes para el personal
y para que se le comprometa; se ordena por un-
nimidad aprobar los presupuestos hechos por el Sr. Al-
calde y autorizada para que reciba sujecion y
tenga acceso a los Comandantes Locales
de aduana, y para que una vez
canalicada la operacion de dicho Organismo se

proceda a la consecución del correspondiente
preparato de obras y ejecución legal de las
mismas, previo lo que ha de resolverse.
Excmo: Sr. Alcalde Presidente fue dada cuenta de
que por acuerdo de la Dirección General de Admini-
stración local publicada en el B. O. del Estado
del día veintidós de Septiembre último había sido
destinado el Intendente propietario de este ter-
ritorio D. Francisco José Vazquez, a igual pla-
za en el del Puerto de Santarém, acordándose
que constara en acta el sentimiento de la cor-
poración por la marcha de dicho funcionario
que ha realizado sus servicios durante un tiempo
en esta, a completa satisfacción de la misma.

Por la corporación, también por unanimidad,
se acuerda manifestar accidentalmente para el
desempeño de dicha plaza, el día que vaque, al
tercerino de este territorio D. Guillermo Bar-
quero Barrios, el cual percibirá en concepto
de gratificación el aumento por cinco años
de los que corresponden a dicha plaza
A continuación expuso el Sr. Alcalde Presidente
la necesidad de un Intendente del Cuerpo Nacio-
nal para el desempeño de la vacante que ha de
prestar con motivo de la conclusión del último
censal, autorizando el vigente Reglamento
de funcionarios de Administración local en su ar-
tículo 2.º, número 4.º la comisión temporal de
plazas, por unanimidad se acuerda interesar de
la Dirección General de Administración local
que esta plaza sea reemplazada a la de Puerto
de Santa, que al desempeño de su función
por el Intendente D. Fermín García Cortés, y facul-
tad al Sr. Alcalde Presidente, para que vea la

mayor rapidez posible de dicho Organismo
ha comprendido autorización.

Tambien fue dada lectura a telegrama recibido
del General Secretario particular de S. E. el jefe del
Estado, en el que expresaba la felicitacion de esta
corporacion, con motivo del XVI aniversario de su
instalacion a la Jefatura del Estado, encargandole
expresar su agradecimiento por su atencion sin cesar
en todos sus actos de organizacion y gobierno de
esta corporacion desde su entrada

A propuesta del concejal Sr. Palacio, por una
unanimidad se acuerda se haga saber en todo la
felicitacion a la Comision de festejos por la organizacion
llevada a efecto en materia de Sr. Juan
Miguel

Los veinte minutos de objeto de este convenio exterior
alivian por la Presidencia se da por terminada,
veinte y veintuna horas, treinta, cinco minutos
firmada coningo de los dos que a un lado, de
toda la cual yo, como Secretario, certifico

[Signature]

[Signature]
F. Palacio

[Signature]
F. Palacio

[Signature]
J. Laurentino de la H.

extraordinaria celebrada el día ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos

En la Ciudad de Merena a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estos Cabildos Curatoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Risa y Zambrano los señores Fomento, Alcalde Don Luis Domínguez Gómez, Don Antonio Martín Díez y Don José Justa Díez, Concejales, Don Juan Andrés Ponce Soriano, Don Fernando Palacios Ferraz y Don Florentino Millán Galán no asistiendo ni justificando su ausencia los Concejales Don Manuel Bara Aganzo, Don Alfredo Chacón Fuentes y Don José Alor Montero, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria con un asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primera

De orden de la presidencia se al Secretario de lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundas
Ordenanzas Municipales

Seguidamente por la presidencia se dio cuenta de la necesidad de establecer nuevas Ordenanzas fiscales y modificar las tarifas de otras en vigor, para poder nivelar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de 1953, acordándose por unanimidad 1.º Establecer por vez primera en este término Municipal las exacciones siguientes:

- a) Arbitrio con fin no fiscal sobre ~~tenencia~~ de perros.
- b) Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas no revocadas.
- c) Derechos ó tasas sobre entradas de carruajes en edificios particulares; y
- d) Derechos ó tasas sobre balcones, miradores, toldos y otras instalaciones voladizas sobre la via pública o que sobresalgan de la linea de fachadas.

2.º Aprobar las ordenanzas que han de regular la exacción de estos gravámenes.

3.º - Modificar las tarifas de los conceptos siguientes: a) Tasa de administracion de los documentos que expidan ó de que entienda la Administración Municipal ó las Autoridades Municipales, á instancia de partes; b) Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial; c) Licencia de apertura de establecimientos; d) Servicio de Mataderos; e) Servicio del Cementerio Municipal; f) Drenaje de cañabues y otros en la via pública en terrenos del común; g) Ocupacion de la via pública con escombros ó materiales de construcción; h) Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la via pública ó que se repartan en la misma; i) rodaje o amarras por vias municipales; j) Arbitrio con fin no fiscal sobre estuqueos; k) Arbitrio con fin no fiscal sobre casas no revocadas; l) Arbitrio sobre solares sin edificios y m) Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

4.º Aprobar el indice de valores de los terrenos del término municipal a efectos del arbitrio de "Plus Valia" que ha de regir en el trienio 1.953-1.955.-

El acuerdo de imposición de las nuevas exa-
ciones, las Ordenanzas de estas, así como las
tarifas modificadas, juntamente con el in-
dice de valoraciones, quedan expuestos al públi-
co en la Secretaría del Ayuntamiento, por
termino de quince días hábiles, contados a
partir del siguiente al de la publicación de
este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia
para que las personas y entidades interesadas
puedan formular las reclamaciones u observa-
ciones que estimen convenientes, de acuerdo con
lo preceptuado en los artículos 509 y 694 de la
vigente Ley de Régimen Local, y que en cum-
plimiento de lo dispuesto en antes citada Ley se
remitan en su día al Ilustre Sr. Delegado de Hacien-
da de esta Provincia para su superior apro-
bación si las merece. -

Tercera
Subvención para
viviendas de
Maestros

Segundamente y por el Sr. Alcalde - Pres-
dente se dio cuenta de que en su pasado
viaje en Madrid pudo enterarse de que
el Ministerio de Educación Nacional ha-
bia concedido una subvención de doscientas
veinte mil pesetas para la construcción
de las viviendas destinadas a casa-habita-
ción de los tres Maestros Nacionales, queda-
do enterada la Corporación

Cuarta
Parada de Genuer-
tales.

a continuación y también por la previ-
dencia se dio cuenta de haber recibido en
oficio del Teniente-Coronel Primer-Jefe de
septimo departamento de Genuer-tales de Co-
doba acordando definitivamente la Para-
do solicitada por este Ayuntamiento, que
empezará a funcionar en la próxima
temporada de montaña

Quinta
Cena-habitación
del Secretario

A continuación y por consecuencia de un acuerdo en armonía con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 8º de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de Octubre próximo pasado, publicada en el B.O. del Estado del 13 de referido mes, abonar al Sr. Secretario la renta de la vivienda que ocupa, que justificará mensualmente con el correspondiente recibo, con efectos retroactivo desde 1º de Julio del corriente año, como dispone el punto 1º de antes citada disposición.

Fue siendo otro el objeto de esta gestión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintuna hora treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico.-

Juan del Valle
J. Palacio
Arachón
Foré Trueta
J. Martínez
Alfonso Martínez

Diligencia: Para acreditar que la gestión ordinaria del Ayuntamiento Pleno no se celebró por no haberse amos de que tratar, certifico

Llerena 15 de Diciembre de 1942

El Secretario
Alfonso Martínez

141
Sesión extraordinaria en primera convocatoria
celebrada el día veinte y dos de Noviembre de mil nove-
cientos cincuenta y dos por el Ayuntamiento Pleno. -

En la Ciudad de Mérida a veinte y dos de No-
viembre de mil novecientos cincuenta y dos a las
doce de la hora señalada en la convocatoria que
en legal forma se cursó al efecto, se reunieron
en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Manuel de la Riva y Zambrano, los señores, señores,
Alcalde D. Luis Domínguez Gómez, Don Antonio Mar-
tín Díez y Don José Justa Díez, Concejales Don
José Alor Montero, Don Fernando Palacios, Fernan-
do y Don Florentino Millán Galán, con el
objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria
con asistencia y declaró abierta y pública
por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente
Orden del día: -

Primera De orden de la presidencia se el Secretario
dió lectura del Acta de la Sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Segunda A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad
se acordó, encabezar la suscripción de la cam-
paña Pro-Navidad del pueblito con la cantidad
de mil quinientas pesetas, que serán satisfechas
con cargo al Capítulo 8º, artículo 5º, Partida 158
del vigente Presupuesto de Gastos.

Tercera Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta
de que el día trece de los corrientes se había ce-
lebrado la subasta del aprovisionamiento de las
puerbas de invierno de los Egidos comunales
límites a esta Ciudad, y que se había hecho
la adjudicación provincial al mejor postor D.

Don Luis Cabezas, en el tipo de diez y nueve mil quinientos pesetas, acordándose por unanimidad elevar a definitiva dicha adjudicación.

Cuarto Expediente de habilitación y suplemento de crédito

Fue dada lectura a un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superavit de liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio económico de 1.951, y por unanimidad se acuerda lo siguiente: 1.º Hacer suya la propuesta de habilitación y suplemento de crédito a que se refiere el expediente y 2.º Que se publique Edicto en el B.O. de la Provincia por un periodo de quince días de conformidad con lo que determina el artículo 664 de la vigente Ley de Regimen Local.

Quinta Instancia Miguel Villaverde

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en virtud de acuerdos del este Ayuntamiento, en sesiones de los días 5 de febrero de 1.947, 19 de Julio y 15 de Septiembre de 1.951, accediendo a lo solicitado por Don Miguel Villaverde Zabales, sobre cesión de terrenos en el Soglio llamado de la Estación, se han vendido a dicho Sr. mil doscientos sesenta metros cuadrados a razón de siete pesetas cincuenta céntimos metro cuadrado, que a los precios expresados hacen un total de nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas, en citado Soglio y cuya descripción es como sigue: Soglio comunal en término de esta Ciudad de Lerena llamado de la Estación, que mide los mil seiscientos veintiocho metros cuadrados, si bien medido recientemente resultó tener solo de cabida mil doscientos sesenta metros cuadrados y linda por Norte con la vía ferrea y Doña Josefa Mendocera Montero, por Sur con posesiones vendidas a Jesús Guzmoraado Benito, Rafael del Casar Huán, Don Gallego Fera y Luis del Berco y Larra, hoy solo con Jesús Guzmoraado

por Oeste con la carretera de Mérida a Abulencia,
por Este con terrenos de D.^a Josefa Mendora Moatizo
con Juan Gutierrez Nieto de Tena y Antonio del Barco
y Larra, hoy con D.^a Josefa Mendora Moatizo y
Antonio del Barco y Larra.

La finca que se acaba de describir es resto de
la total con la medida de ocho mil veinte y ocho
metros cuadrados, de la cual fueron segregados
y vendidos varias porciones, a Antonio Barrantes
y Juan Marañón; Jesús Guamorado Benito; Rafael de
Casar Núñez; Benito y Antonio del Barco y Larra; Juan
Gallego Tena y Juan Gutierrez Nieto de Tena, por
escrituras otorgadas en esta Ciudad ante el Notario
de la misma, Don Emilio Ganturio Mateo, siendo
de la finca total lo siguiente: Siguido con un
en este término de esta Ciudad de Mérida, llama-
do de la Estación, que mide ochenta areas y
veintiocho centiareas o sean ocho mil veintiocho
metros cuadrados y linda por Norte con la vía férrea
por Sur con la carretera de circunvalación, por
Este con edificio de la Estación del ferrocarril y
edificio de Don Blas Cuadrado Mendo y por Oeste
con carretera de Mérida a Abulencia. Inscribita
en el Registro de la Propiedad de este Partido en el
libro ciento cuarenta y cinco, folio doscientos veintiseis
y cinco, finca número ocho mil veintiocho y seis, en
inscripción primera.

El Ayuntamiento por unanimidad confirmó
la venta hecha a Don Miguel Villaverde Zabala
de los mil doscientos sesenta metros cuadrados, con
finca independiente, que dicho Ayuntamiento
realiza en virtud de acuerdos referidos de
de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete
día y nueve de Julio y quince de Septiembre de

mil novecientos cincuenta y uno, asimismo aprueba todo lo expuesto por el Sr. Alcalde, y para formalizar la venta y otorgar la correspondiente escritura pública, a fuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que en nombre del Ayuntamiento proceda a dicho otorgamiento, a favor del comprador Sr. Villaverde Fabales, y haciendo constar que el precio ha sido pagado al Ayuntamiento vendedor por el comprador Sr. Villaverde Fabales, y haciendo en dicha escritura cuantas manifestaciones y aclaraciones sean pertinentes.

Sexta

Tras de los Egidos

Estudiado con todo detenimiento el asunto de colocación de bras en los Egidos comunales, limitrofos a esta Ciudad, propiedad de este Ayuntamiento sin limitación de clase alguna, por los agricultores de este término Municipal, despues de amplia discusion en la que intervinieron la presidencia y varios señores Concejales, se acordó por unanimidad fijar un tipo en concepto de derechos del Ayuntamiento por la colocación de unces en dichos Egidos, de cuarenta centimos el metro cuadrado, teniendo en cuenta las necesidades de nivelación del Presupuesto ordinario del proximo ejercicio economico, tipo que se rebajará o suprimirá totalmente si en sucesivos ejercicios no fuera necesario.

Septima

Seguidamente se dió lectura a oficio de la Excm. Diputación Provincial, Centro Coordinador de Bibliotecas, en el que se comunica acuerdo del Patronato de Genio del dia Trece de los corrientes, de dirigirse a este Ayuntamiento para que solicite la creación en esta Ciudad, de una Biblioteca Municipal, y en armonía con las condiciones sea

cerarias para estas fundaciones, se acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre del Ayuntamiento solicite la creación de una Biblioteca Municipal, nombrando bibliotecario interino al Maestro Nacional Don Daniel Hernández Nieto, formando la Junta de la misma, Presidente el Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Zambrano, Don Tomás Gómez García, Médico; Don Alberto Zambrano Santiago, Arcipreste de la Iglesia de la Granada; Don Antonio Martín Díez, licenciado en Ciencias; Don Antonio Rafael Rodríguez, Director del Grupo Escolar; Don José María Cepe de la Cámara, Abogado; Don Miguel Díez Rivero, Farmacéutico; Don José Alor Montoro del Comercio y Don Antonio Peñas Carrascosa y Don Emilio Paracena Benito propietarios, que se instruya el correspondiente expediente y se eleve al Patronato con la mayor rapidez. Estudiado detenidamente dicho expediente por el número cincuenta y tres de la Junta Técnica de Obras Públicas Provinciales, que comunica acuerdos de la Comisión Permanente de la Excm. Diputación Provincial, para construcción de un Centro Ganadero Secundario de tipo Rural, siempre que el Ayuntamiento ofrezca solar adecuado y aportación económica de cuarenta mil pesetas. Después de amplia discusión se acordó por unanimidad, dirigirse al organismo indicados ofreciendo un solar y lo construido por valor de unas setenta y cinco mil pesetas de un Centro de esta clase empezado, con subvención de la Junta Interministerial de Puro, con arreglo a los proyectos y presupuestos, confeccionados por el Ayuntamiento.

Octava

to, Don Eduardo Escudero Morelto, y de no ser aceptado este ofrecimiento facultar al Sr. Alcalde Presidente para que lo ofrezca en el sitio que estime más conveniente de los que pona este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas diez minutos, firmando con un pu, todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

Juan de la Cruz

Montano Hitter

Montano Hitter

Jose C. Mota

Julio de la Cruz

Diligencia: Para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar. - Certifico

Cercena 15 de Diciembre de 1952

El Secretario

Julio de la Cruz

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. -
En la

Ciudad de Llerena a diez y siete de Diciembre de mil novecientos once y dos, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Galvan, los señores Tenientes Alcalde Don Benigno Domínguez Gómez, Don Antonio Martín Díez y Don José Justa Díez, Concejales Don Juan Andrés Ponce Goriain, Don Fernando Palacios Zaracena, Don Manuel Lara Aguirre y Don Florentino Millán Galan, no asistiendo en justificación su ausencia los Concejales Don José Abel Montero y Don Alfredo Chacoin Fuentes, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, con sus asistencias fue declarada abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primera

De orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo el Secretario procedí a dar lectura del estado de Ingresos y de Gastos que constituyen el proyecto del Presupuesto Ordinario que se de regir en el próximo ejercicio económico de mil novecientos once y tres, y después de haber sido ampliamente discutidas las partidas contenidas en uno y otro por los señores asistentes, teniendo en cuenta que las mismas se hayan ajustadas a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades

y recursos del Municipio, acordaron por unanimidad aprobar dicho proyecto en todas sus partes, y cuyo resumen por Capítulos que debe fijarse en la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	Percos
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Rentas	21.845'31P ¹²
2º	Apropiamiento de bienes comunales	50.500'00 "
5º	Eventuales y extraordinarios	33.325'64 "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	97.500'00 "
7º	Contribuciones especiales	9.000'00 "
8º	Derechos y tasas	242.233'10 "
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	224.250'00 "
10º	Imposición Municipal	477.497'19 "
11º	Multas	5.000'00 "
Total de los Ingresos		1.161.151'24 "
<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1º	Obligaciones generales	163.333'01P ¹²
2º	Representación Municipal	10.000'00 "
3º	Vigilancia y seguridad	22.800'00 "
4º	Policia urbana y rural	39.770'00 "
5º	Recaudación	100.000'00 "
6º	Personal y material de oficinas	519.063'80 "
7º	Salubridad e higiene	40.353'75 "
8º	Beneficencia	58.000'00 "
9º	Asistencia social	30'800'00 "
10º	Instrucción pública	70.572'72 "
11º	Obras públicas	69.500'00 "
12º	Montes	50'00 "
13º	Fomento de los intereses comunales	25.771'50 "
17º	Acupación precara del Municipio	8.741'96 "
18º	Imprevistos	2.394'50 "
Total de los Gastos		1.161.151'24 "

Animismo se acordó, que este Presupuesto, con todos sus anexos sea expuesto al público, durante quince días hábiles, previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas y entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, puedan interponer sus reclamaciones, y que una vez transcurrido dicho plazo legal se envíe copia certificada de este Presupuesto, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acompañada de las reclamaciones que se hubieren presentado contra el mismo, debidamente informadas por la Corporación.

Tercera

Dada cuenta de la inexistencia de la base de imposición de algunas exacciones Municipales y del exiguo rendimiento de otras comparado con el coste de recaudación, por unanimidad se acuerda prescindir de las comprendidas en los números, 2-3-9-10-11-12-14-16-17-19-20-21-22-23-24-25 y 26 del artículo 440, en los números, 1-2-3-4-6-11-16-18-19-20-22 y 25 del artículo 444; las comprendidas en los apartados D), H), I), y J) del artículo 447 y las enumeradas en el artículo 491 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1985 y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en instancia razonada, solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, autorización para prescindir de las exacciones anteriormente enumeradas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 581 de la Ley de Régimen Local anteriormente citada.

Fue eludo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria por la presidencia se

por terminada, siendo las veintuna horas
cincuenta minutos, firmando conunjo todos
los señores que asistieron al todo lo cual yo como
Secretario, certifico.-

Manuel de la Cruz
F. Palacio

Amador

Don Herminio Darguena

sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.-

En la Ciudad de Llerena a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes Alcalde Don Luis Dominguez Goines, Don Antonio Martin Diez y Don José Justa Diez, Concejales Don Juan Andrés Ponce Forriano, Don Fernando Salesio Tarazona, Don Florentino Millán Galan y Don Manuel Lara Aguijo, justifican su ausencia por enfermedad Don

Alfredo Chacón Fuentes y Don José Alor Montoro con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, con mi presencia se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

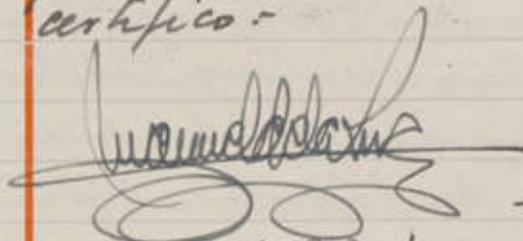
Orden del día.

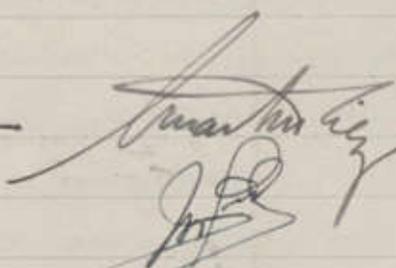
Primera. De orden de la presidencia yo el Secretario de lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

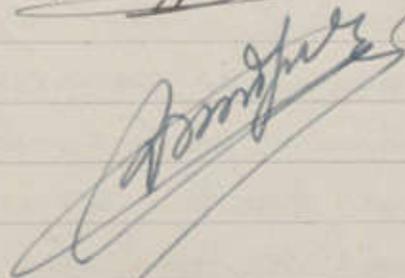
X Segunda. Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de existir valores de diversos años del Repartimiento General de Utilidades que a su juicio la mayoría de las cuotas eran inabarcables, con el natural perjuicio para este Ayuntamiento, ya que en las liquidaciones de Presupuestos figuran con un suplemento que realmente no existe, por no poderlos hacer efectivos, después de un detenido estudio y amplia discusión se acordó por unanimidad, tratar de hacer efectivos las cuotas que an lo permitían, y de los demás y por quien correspondiera se tramiten los expedientes de fallidos, de los años y cantidades que a continuación se expresan:

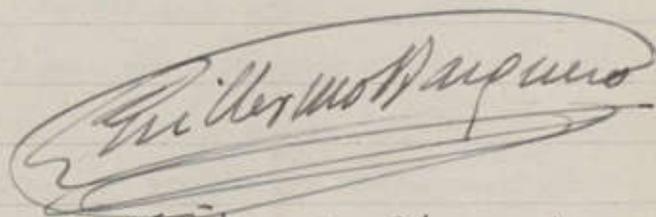
Año de 1.936	152'39 Pesetas
Año de 1.937	1.945'58 Pesetas
Año de 1.938	3.170'02 Pesetas
Año de 1.929	3.036'60 Pesetas
Año de 1.940	19.150'01 Pesetas
Año de 1.941	12.305'72 Pesetas
Año de 1.942	19.400'17 Pesetas
Año de 1.943	22.906'47 Pesetas
Año de 1.944	7.752'20 Pesetas
Año de 1.945	11.257'70 Pesetas
	101.086'86 Pesetas.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintuna horas veintainco minutos, firmando concuerpo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico:-


F. Palacios


Antonio

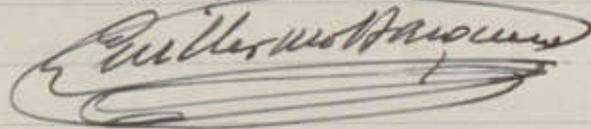

Antonio


Guillermo

Diligencia: Para acreditar que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha del Ayuntamiento Pleno, no pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar. - Certifico

Llerena 15 de Enero de 1.953

El Secretario


Guillermo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada en primera convocatoria, el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.-

En la Ciudad de Llerena a diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el

Salon de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Lambrao, los señores Fomentos Alcalde Don Luis Dominguez Poine, Don Antonio Martin Diaz y Don Jose Justa Diaz, Concejales Don Fernando Palacios Paracena, Don Tori Alor Montoso y Don Manuel Sara Agemp, asistieron Don Juan Andrés Ponce Gorrana y Don Florentino Millan Salau por ausencia y Don Alfredo Chacón Fuentes, por enfermedad, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, con un presencia en su virtud tambien de Finesventos, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día:

Primera.- De orden de la presidencia, yo el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segunda.- Seguidamente y por la presidencia se dio lectura a un informe que iba a empesar a sancionar la Parada de Gementales del Estado, en el edificio de nueva construcción y que podía establecerse un sobre-causón en las montas que se realizaran pero que no lo crea conveniente en la presente campaña, después de un detenido estudio se acordó por unanimidad, no utilizar en la presente campaña el sobre-causón que autoriza la Dirección General de Cría Caballar, para el mayor éxito de la misma y para realizar un estudio de la cantidad a pagar en la campaña de 1954 y siguientes, según el número de montas que se realicen en la que va a empesar en el presente año.

Tercera

Seguidamente y por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que en nombre y representación del Ayuntamiento asista en la Notaría de la Ciudad de Don Emilio Ganturioso Mateos, al otorgamiento de la escritura pública a favor del mismo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil

Cuarta

Con relación a la liquidación del Presupuesto extraordinario y sus existiendo recopilados todos los datos para la liquidación del mismo se acordó por unanimidad que se pendiente.

Quinta

A continuación y por unanimidad se acordó requerir a Melitón Astéaga Ruiz y dos más que tienen solicitado terrenos al final de la Calle Andia, para construir edificios destinados a viviendas para que soliciten en otro sitio que tenga terrenos el Ayuntamiento

Sexta

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acordó conceder una subvención de quinientas pesetas, para las uniones que van a celebrarse en la Ciudad del 18 de Febrero al 2 de Marzo, que serán librados el Sr. Cura parroco de la Iglesia de la Granada, Don Alberto Zambrano Ganturioso, con cargo al Capítulo 1º artículo 10º partida 46 del vigente Presupuesto de Gastos

Séptima

Se dió entera lectura del documento redactado por el Sr. Secretario, para el compromiso que han de contraer el Excmo. Ayuntamiento y la Hermandad Judicial Ilustre, con motivo de la construcción del edificio destinado a

Parada de Elementales del Estado acordado por unanimidad la aprobación en todas sus partes, y autorizar al Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, para la firma del mismo en nombre del Ayuntamiento:

Octava

El inscrito Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tiene el honor de elevar a la consideración del mismo las siguientes alegaciones:

La disposición transitoria 2.^a del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, determina que dentro del plazo de un año, las Corporaciones locales, convocarán aquellas vacantes que exijan título oficial, con carácter restringido, para los interiores, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos a la Entidad, quienes estarán dispensados de la edad, la renta para el ingreso, pero no del procedimiento reglamentario de selección con la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, existen dos cupletos que se encuentran en tales condiciones, uno de carácter administrativo y otro ^{de} subalterno. El primero hace referencia a un Auxiliar de Secretaría; el otro a la Limpieza y guarda del Grupo Escolar "Guara Formosa". Para ambos cargos debe aplicarse forzosa y necesariamente este precepto, ya indicado, por cuanto se trata de una provisión obligada, por una parte y de otra de un derecho en favor de determinadas personas.

Para que pueda efectuarse la provisión se formula la presente Moción, por la cual el suscrito propone la adopción de los acuerdos que siguen:

Primero: Proceder a la provisión de los plazas en propiedad de Auxiliares de Secretaría y de Limpia-dora y Guarda del Grupo Escolar "Juanes Gourouty" de este Ayuntamiento.

Segundo: Proceder a la referida provisión por medio del procedimiento restringido de acuerdo con lo determinado en la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local del día 30 de Mayo de 1952

Tercero: Pasar los antecedentes a la Comisión de Gobernación a los fines de que proceda a redactar las bases de provisión y cuando los datos estime de interés y cuenta el Reglamentario dictamen o informe, que será elevado a la consideración y subsecuente, aprobación del Ayuntamiento.

Novena. Como resolución a instancia presentada por Don Toribio Bacciarini Salvador, redactando contra liquidación practicada, por la Inspección-Recaudación de arbitrios, del de Plus-Valía, y habiéndose padecido error en la misma, por repida oficial, se acordó por unanimidad se practique nueva liquidación, teniendo en cuenta el artículo 10.º de la Ordenanza vigente, y que así se notifique al interesado y citada Inspección procediendo a la devolución de la cantidad que pueda resultar de exceso si hubiere sido ratificada.

7 no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por la presidencia se ha por terminada, siendo las veinte y una hora siguiente un punto, firmando, con respecto a los señores que asisten, de todo lo en el yo como, Secretario, testifico:

M. de la Riva
S. Palacios
J. J. J.
Fuentes
Alcalde

F. J. J.

Sesión extraordinaria en primera convocatoria, celebrada el día veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Mérida, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, y previa convocatoria circulada con la antelación debida se reunieron en el Salón de Actos, de estos Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Fuentes. Alcalde

Don Luis Dominguez Gomez, Don Antonio Mar-
tin Diaz; Don Julián Jüsta Diaz, Concejal, Don
Julián Alor Montero, Don Juan Andrés Ponce Go-
rriano, Don Fernando Palacios Taracena, Don
Florentino Millán Galan, Don Manuel Lara Apen-
jo y Don Alfredo Chacón Fuentes, asistido de un
el Secretario en funciones, tambien de Ju-
tes ocutos, por la presidencia se declaró abier-
to y publica esta Sesión y se pasó a tratar
del siguiente:

Orden del día

Primero

De orden de la presidencia, yo el Secretario
di lectura del Acta de la Sesión anterior,
que fue aprobada por unanimidad.

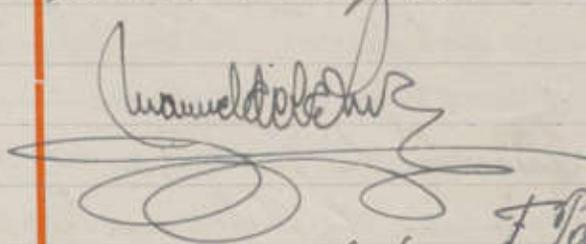
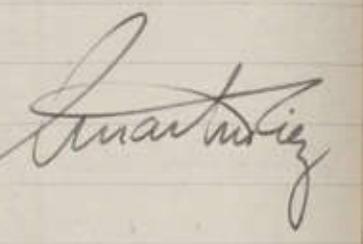
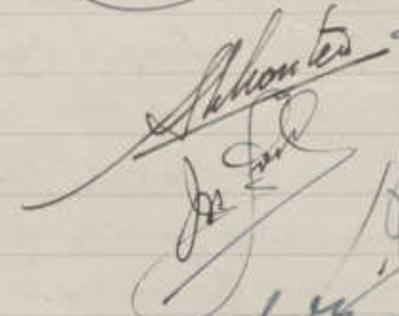
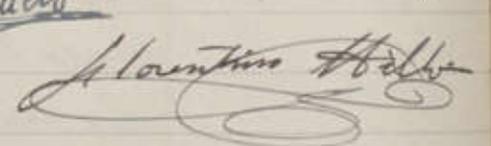
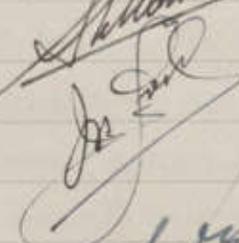
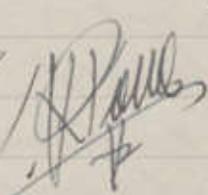
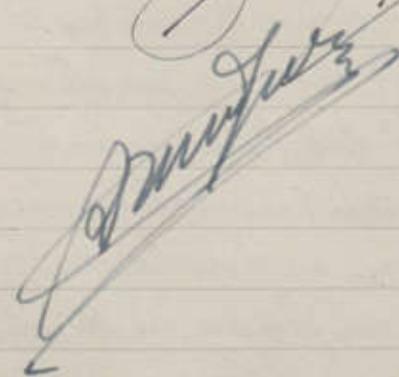
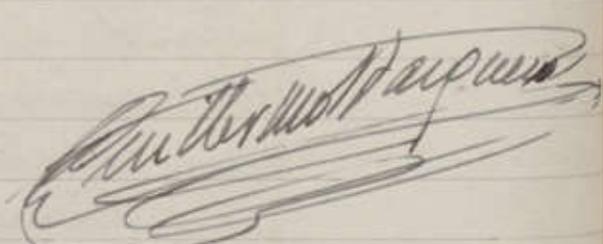
Segundo

Seguidamente di lectura de oficios de la Ge-
cción Provincial de Administración local, nú-
meros 248 y 250, de fechas 4 de Febrero pasado del
año en curso, y tras un detenido estudio sobre
las reformas que indica, del Presupuesto Ordina-
rio y Ordenanzas para el ejercicio de 1953,
después de amplia discusión se acordó por una-
nidad: 1.º Que la partida 43, del artículo
10.º Capítulo 1.º del Presupuesto de Gastos, consigna-
ción, treinta mil pesetas, que se con la misma
consignación, redactada en la forma siguiente:
"A destina al pago de las cuotas no satisfechas
a la Junta Recauda Provincial de Obras Sanitarias,
en cantidad del diez y medio por ciento, de los presu-
puestos de los años 1946-47-48-49 y 1950." 2.º Que las
cuotas fijadas a los escapeantes en el expediente
de modificación de Ordenanzas, de Calles 1.ª
categoría, ciento cincuenta pesetas; 2.ª categoría
cien pesetas y 3.ª categoría cincuenta pesetas, que-
den suprimidas y fijadas como el ejercicio



pasado, por cada escaparate al año hasta un metro cuadrado, Calles 1.ª categoría, veinticinco pesetas, 2.ª categoría quince pesetas y 3.ª categoría diez pesetas y sucesivamente en la forma de la Ordenanza núm. 24 del expediente del año 1.951.-

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las trece horas, veinte minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual, yo como Secretario. - Certifico. -



J. Palacios







Sesión extraordinaria en primera convocatoria correspondiente al día nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres

En la ciudad de Mérida a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hora veintidós en la convocatoria que me

leyes forma re curis al efecto, se cumplieron
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de
la Riva, y Lambros, el Sr. Benito de Alcalde D. An-
tonio Martin Sier, los Reg. Concejales D. Juan Andue,
Francisco Arias, D. Fernando Fabian, Donaciano, D.
Jose de la Fuente, D. Sebastian Millan Palan y D.
Manuel de la Cruz, no comparecieron el Sr. D. de Al-
calde D. Luis de Amargos Gomez, por enfermedad,
D. Jose Martin Sier, por ausencia, el Concejal D.
Alfredo Chaves Fuentes por enfermedad, omitido
por mi enfermedad accidental en funciones tambien
de Interventor, declarandose por la Presidencia alia-
da publica esta reunion mandandose respectivamente
a todos del presente

Orden del dia

- Primera: De orden de la presidencia, y el infrascripto le-
ctor de lectura del acta de la reunion anterior
que fue aprobada por unanimidad.
- Segunda: Examinados que fue con todo determinando el
pliego de condiciones para el concurso a favor de
de una plaza de Auxiliar de Recaudacion, para
de guarda-huipias para el Duplo Recaudacion
de Monte, redactado por la Comision de Polime-
cion, la suspension por unanimidad para su
aprobacion
- Tercera: Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta del as-
cuso a Magistrados del Tribunal Supremo del
hijo preclaro de esta ciudad, D. Juan Garcia Mur-
pa. Mateo, acordandose por unanimidad enviar-
le el mayor honor y cordial felicitacion por este
motivo.
- Cuarta: Dado lectura a instancia de don Juan Manuel
Vera, en la que solicita se le reanude por el
Ayuntamiento, teniendose presente de lo que fue

hija, etc en el Portillo de Juncos hacia delante de la fachada del molino de occidente de un poco hacia el, que se trata en este punto, la de provisión por unanimidad, acordó quedarse pendiente la misma con el fin de que informase la Comisión de Obras Públicas.

Señalado: Puntos a estudio las peticiones de redacción o arreglo por vías municipales, superpuestas, muelles, lecherías, amonios, etc, el Ayuntamiento de este pueblo de arroyos en edificio, particularmente, peticiones de redacción y mejoras sin edificar, suspensión por unanimidad, acordó la aprobación de las mismas.

Señalado: Desempeñando fue dado cuenta al Ayuntamiento de la multa que presentaba servicios con el carro-cuba, en la recepción de aguas por la población, quedando entendida la suspensión de muelles por unanimidad el decreto de practicar al encargo de dichos servicios con la cantidad de diez mil pesetas anuales, con la obligación de poner la caballería y la mantenimiento de la misma.

Septimada: Del mismo mes fue dada lectura si se tenía presentada por el vecino de esta localidad D. Bernardino Gato de Alena, reclamando que se le hiciera la liquidación efectuada por la Inspección Provincial de Arbitrios del P. N. había efectuada en la casa número ochenta y siete de la calle Surona, la suspensión por unanimidad, acordó quedarse pendiente a estudio.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, entendiéndose, por lo procedente, se dio por terminada, siendo las veintidós.

lunas y cincuenta minutos, firmados con
todas las tres asistentes, de todo lo cual se
como tambien, certifico.

Manuel de la Riva
F. Palacio
Monte
Juan de
Monte
Juan de

Gesión extraordinaria en primera convocatoria ce-
lebrada el día diez y ocho de abril de mil novecientos
cincuenta y tres.

En la Ciudad de Llerena a diez y ocho de
Abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo
la hora señalada en la convocatoria que en
legal forma se curro al efecto se reunieron
en el Gabon de Actos de estas Casas Consisto-
riales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores
Fuentes Alcalde Don Luis Dominguez Rómer
y Don Antonio Martin Diez, Concejales Don
Luis Alor Montero, Don Fernando Palacios Za-
ravaca, Don Manuel Sara Aguirre y Don Floren-
tino Millán Galán, no asistiendo por enfermedad
y ausencia el Fomento Alcalde Don Juan José
Diez y los Concejales Don Juan P. Ponce
Goriano y Don Alfredo Gracón Fuentes, con
el objeto de celebrar esta Gesión extraordinaria

ria, con mi presencia en funciones de Secretario. Interventor se declaró abiestra y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primera

De orden de la presidencia se el Secretario de lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de el.

Segunda
Recurso de D. Secundino Mateos de Llera contra Plus-Valía

Dada cuenta unvrsamente de la reclamación presentada por Don Secundino Mateos de Llera, contra la cuota de Plus-Valía que le ha sido girada por este Ayuntamiento, como procedente a la casa número ocho de la Calle Aurora de esta Ciudad, así como del informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, sobre el aspecto legal que presenta dicha reclamación, y de las liquidaciones que, de acuerdo con este dictamen, han sido practicadas por el Sr. Gestor Apaisado; los señores reunidos después de amplia deliberación y de tener estudio acordaron por unanimidad lo siguiente:

1.º Hacer nulo el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor en orden a la reclamación formulada por el Sr. Mateos de Llera

2.º A probar las liquidaciones practicadas por el Sr. Gestor Apaisado, con relación a las cuotas que procede girar por las transmisiones de que ha sido objeto la casa número ocho de la Calle Aurora, durante el periodo impositivo.

3.º Que dichas liquidaciones sean notificadas a los interesados en la forma y con los requisitos que expresamente señala el artículo 112 del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, concediéndoles un plazo de quince días para

que puedan reclamar, si lo estuvieran convencien-
te ante este Ayuntamiento, a excepción de Don
Ferdinand Mateos de Llera, a quien se le hará
la advertencia de que el acuerdo del Ayunta-
miento, aprobando la nueva liquidación se
considerará acto administrativo contra el
cual podrá interponer, dentro del plazo de
quince días, el recurso económico-adminis-
trativo ante el Tribunal Provincial que auto-
rice la vigente legislación.

Por cesa

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la reforma fiscal llevada a cabo para el ejercicio de 1.953, implicaba una revisión del contrato que tiene suscrito este Ayunta-
miento con el Sr. Gestor Asianzado, ya que, habiéndose establecido nuevas exacciones y re-
formadas o suprimidas otras ya creadas, se
hacia preciso calcular las cantidades a garan-
tizar por el Sr. Gestor, de acuerdo con la recau-
dación futura, y que con el fin de realizar esta
labor se había reunido con el Sr. Gerente - In-
tervenor de este Ayuntamiento, habiendo llega-
do a la conclusión, de que las cifras a garantizar
por dicho Sr. deben cifrarse en la siguiente forma

Arbitrio con fin no fiscal sobre comunicaciones	42.000'00 Puntos
Arbitrio con fin no fiscal sobre estercos	13.000'00 Puntos
Arbitrio con fin no fiscal sobre padrones revocados	500'00 Puntos
Arbitrio con fin no fiscal sobre licencia de perros	1.500'00 Puntos
Fonsa sobre voz publica	500'00 Puntos
Fonsa sobre reconocimiento sanitario de alimentos	10.000'00 Puntos
Fonsa sobre reconocimiento domiciliario de cerdos	10.668'00 Puntos
Fonsa sobre la vigilancia de espectáculos publicos etc.	2.000'00 Puntos
Fonsa sobre licencia de obras	400'00 Puntos
Fonsa sobre apertura de establecimientos publicos	1.000'00 Puntos

Fara sobre el servicio de Matadero	13.500'00 Ptas
Fara sobre el servicio de acarreo de carnes	6.000'00 Ptas
Fara sobre el servicio del Mercado	32.000'00 Ptas
Fara sobre el servicio de alcantarillado	2.500'00 Ptas
Fara sobre desagüe de canales, caudales etc.	7.500'00 Ptas
Fara sobre apertura de cañales y colicatos	100'00 Ptas
Fara sobre ocupación de la vía pública con escombros	100'00 Ptas
Fara sobre vallas, andamios etc.	50'00 Ptas
Fara sobre muros, pilas, veladores etc.	584'00 Ptas
Fara sobre puestos, barracas etc.	2.725'00 Ptas
Fara sobre industrias callejeras ambulantes	750'00 Ptas
Fara sobre escaparates, puestros, letreros etc.	2.000'00 Ptas
Fara sobre rodaje o arrastre por Vías Municipales	22.000'00 Ptas
Fara sobre licencia de tránsito de animales domésticos	7.000'00 Ptas
Fara sobre entrada de carros en edificios particulares	8.000'00 Ptas
Fara sobre balcones, miradores, toldos etc.	3.500'00 Ptas
Contribución de Uros y Consumos	125.000'00 Ptas
Impuesto del 0'05 sobre el vino y la sidra	8.000'00 Ptas
Arbitrio sobre el consumo de bebidas alcoholicas	28.000'00 Ptas
Arbitrio sobre el consumo de carnes, frescas y saladas	57.000'00 Ptas
Arbitrio sobre volares sin edificios	2.000'00 Ptas
Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos	4.000'00 Ptas
Total	413.877'00 Ptas

Manifiesto tambien el Sr. Presidente que no debian ser objeto de gestion a pianza de la Cam. Municipal por la expedicion de licencias para el sacrificio de cerdos, ni los ingresos procedentes de la instalacion de eras en los terrenos propiedad de este Municipio, indicando la consecuencia de que estos conceptos sean recaudados por el Sr. Gerente a pianza y que, en retribucion de esta labor se le asigne un premio de cobranza de un cinco por ciento en cuanto al derecho o tasa y un diez por ciento sobre las cantidades que se caude por

el otro concepto.

Los señores asistentes, después de escuchar los manifestaciones de la Alcaldía y tras de tenido estudio, acordaron por unanimidad.

Primero: Que se le conceda a garantizar por el Sr. Gestor, por los conceptos ya relacionados, en cuatrocientas trece mil, ochocientos setenta y siete pesetas, de acuerdo con la propuesta formulada por la Alcaldía, correspondiendo al Sr. Gestor el cincuenta por ciento de los exesos de ingresos que recaude sobre dicha suma, en concepto de premio de cobranza.

Segundo: Que se le conceda a dicho Sr. un premio de cobranza del cinco por ciento de las cantidades que recaude por la Fara Municipal sobre la expedición de licencias para el sacrificio de cerdos, y un diez por ciento de las que recaude por los derechos que se exijan con motivo de la instalación de Bras en los Egidos de este Municipio.

Tercero: Que la cifra a garantizar por el Sr. Gestor pueda ser objeto de revisión para el próximo ejercicio de 1.954, en cuanto a los conceptos nuevos que se establecen, ya que no existiendo una base segura para hacer los cálculos de rendimientos, pueden producirse variaciones sensibles en los ingresos que deben ser corregidas para que no se perjudique ni el Gestor ni el Ayuntamiento.

Cuarto: Que la cifra anual a garantizar por el Sr. Gestor comience a regir desde el primero de Abril del año actual, debiendo ingresarse la misma por dozeavas partes y en las fechas establecidas en el Contrato público.

Quinto: Que se notifique al Sr. Gestor el contenido de los anteriores acuerdos, concediéndole

sele un plazo de cinco dias para que exprese
su conformidad o reparos con respecto a
los puntos.-

Fue siendo el objeto de esta sesion extra-
ordinaria nada mas que los puntos expresados,
por la presidencia se da por terminada
siendo las veinte y dos horas cincuenta mi-
nutos firmando conunigo todos los señores que
asistien de todo lo cual yo como Secretario
certifico.-

Manuel de la Riva
Juan
F. Palacio
Alcalde
Antonio
Guillermo de la Riva

Sesion extraordinaria en primera convocatoria
celebrada el dia treinta de abril de mil novecien-
tos cincuenta y tres, por el Ayuntamiento Pleno.-

En la Ciudad de Llerena a treinta de
Abril de mil novecientos cincuenta y
tres, siendo la hora señalada, en la con-
vocatoria que con la antelacion debida
se curso al efecto, se reunieron en el Ho-
lor de Actos de estas Casas Consistoriales
Sr. bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel de la Riva y Lambraño, los
Señores Fermín Alcalde, Don Luis Diago

Don Gómez y Don Antonio Martín Díez, Concejales Don Juan Andrés Ponce y Mariano Dafoe Alor Montero, Don Fernando de Palacios Zaracena, Don Alpedro Maloín Fuentes y Don Manuel Lara Argenteo en asistencia por ausencia Don José Justa Díez y Don Florentino Millán Galán, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, con mi presencia en funciones de Secretario-Interventor se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primera

De orden de la presidencia por el Secretario de lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se dio lectura a oficio recibido del Excmo. Sr. Don Juan García-Murga Mateos, agradeciendo a la Corporación por el acuerdo de felicitarlo por su ascenso a Magistrado del Tribunal Supremo apreciándose a la unison y al vecindario para todo cuanto pueda ser útil.

Segunda
Oficio de Don Juan García-Murga Mateos

Tercera

Seguidamente se dio lectura a oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, del Negociado primero, número setecientos setenta y cuatro, fecha veintitrés del corriente, acumulando la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, al propietario de Fuente de Cautos Don Ramón Justa Díez, acordando por unanimidad se ponga cargo de la misma con fecha primero de Mayo próximo, con los haberes que señala el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de Sesenta de Mayo de 1.952, cesando el Sr. Sr.

Acumulación de la Intervención a Ramón Justa

cretario que la desempeñaba accidentalmente.

Cuarta.-
Certificaciones de obras del Grupo Escolas:

Urgentemente se dio lectura a certificaciones de obras realizadas en el Grupo Escuelas "Guarez Gomonués" por un importe de diez mil pesetas, cuyas obras no estaban incluidas en los proyectos pero que se estimaron necesarias su realización, acordándose por unanimidad su aprobación y pago con cargo al sobrante del Presupuesto extraordinario y por un importe de ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta pesetas con veinte y dos céntimos que también se aprueba y su pago con cargo al Presupuesto extraordinario, ambas autorizadas por el Arquitecto de Badajoz D. Eduardo Escudero Morillo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la providencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cincuenta minutos, firmando conunjo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
F. Palacio
F. de Soto Estación
P. de Soto Estación
P. de Soto Estación



sesión extraordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, co-
rrespondiente al día diez de Mayo de mil novecientos
veinte y tres.

En la ciudad de Badajoz diez de Mayo
de mil novecientos veintey tres, siendo la
hora señalada en la convocatoria pero en la
real forma se cumio al efecto, se reunieron be-
jo la Presidencia del Sr. D. Manuel S. Gomez de
la Pina, señores, los tres señores de Abad.
de S. Diego Dominguez Gomez y Antonio Martin
Soria y el Sr. D. Juan de Dios, los tres señores D.
Juan Sanchez Ponce de Leon, el Sr. D. Juan de Dios
y D. Manuel Gomez y otros, no asistiendo los Sres. D.
Pedro Checa y Juan de Dios, D. Fernando Ponce de Leon
por enfermedad, y el Sr. D. Juan de Dios por
comunicacion, presente el Sr. Interventor, con un aus-
tencia, por lo que se acordó lo siguiente y
publicar, para su cumplimiento, a tenor del
siguiente:

Orden del día

Primero: Se ordena de la presidencia, y el interventor le-
cretario acordar la lectura de los autos de la sesión
anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Después de un sumario, y de tenerse entendido por
unanimidad que se formase, y aprobarse en
la siguiente forma, la plantilla ideal de
funcionarios de este Ayuntamiento:

Plantilla (I) - Plantilla ideal

Nº de cargo	Clases	Salario base	Observaciones
1	Suplen A / Administrativos		
1	Secretario	33.100	
1	Interventor	80.790	

Nº de cargo	Cargos	sueldo base	Observaciones
1	deputados	18.480	
1	jefatura de Negocios	16.300	
4	Cargos de Oficiales	10.800	
4	Cargos de Auxiliares	9.500	
	Grupo B) de otros		
	Administrativos		
	Grupo C) de otros		
	Grupo C) de otros		
	Grupo C) de otros		
1	carreteras	9.750	
2	labores	8.125	
8	Sanitarios	6.500	
	II Otros funcionarios de otros Grupos		
1	Operarios de otros	8.000	
1	jefe vigilante nocturno	8.000	
3	Vigilante nocturno	6.500	
1	forajidos	6.500	
	Grupo D) de otros		
1	Porteros	6.500	
1	Almacén	6.500	
1	Almacén de agua pública	6.500	
1	Guarda de custodia	6.500	
1	Encargado de carne. auto	6.500	
1	sepulturero	6.500	
2	Barranderos	6.500	
1	Guarda limpiador Grupo E) de otros	6.500	

del mismo modo por unanimes por el
 Junta de regimiento de Transición
 Entidad (C). Entidad de Transición

Nº de cargo	Cargos	sueldo	Observaciones
	Grupo A) Administrativos		
1	jefatura de Negocios	13.500	A crear

Nº de cargo	Cargos	Sueldo	Observaciones
1	Plaza Oficial	9.000	Aumentar sueldo de ore la plaza de Agente
1	Plaza de Oficial	7.000	
3	Plaza de Auxiliar	8.000	
1	Plaza de Auxiliar	8.000	A crear para don para dar instrucción legal a un trabajador con cargo de cinco años de servicio
	Grupo B) Secundario		
	Ninguno		
	Grupo C) Tercario superior		
	Grupo de Policía municipal		
1	Carpentero	9.750	
2	Cabos	8.125	
8	Trancheros	6.500	
	Grupo de funcionarios de otros Grupos		
1	Marcos de Oro	8.000	A crear
1	Jefe Vigilante de orden	8.000	A crear
3	Vigilantes de orden	6.500	A crear
1	Jardineros	6.500	
	Grupo D) Subalterno		
1	Porteros	6.500	
1	Almacén	6.500	
1	Almacén de publia	6.500	A crear
1	Guarda de custodia	6.500	
1	Encargado de carnes crudas	6.500	
1	Repartidores	6.500	
2	Barridos	6.500	
1	Guarda lingüístico Subalterno	6.500	

Ejercer: Dada lectura a opinio del Sr. D. Director General de Administracion local, de fecha treinta del pasado, recibida por conducto del Sr. D. Subdelegado de esta provincia, juntamente con tres fichas de los Grupos

que solicitan la Intervención de este Ayuntamiento / después de un detenido estudio y unanimidad se acordó formar lo siguiente de una, con vista de los méritos de cada solicitante.
Primero: D. Ramón Puerta López, por ser Inter-veniente de primera categoría / sustraído en la actualidad desempeñando el cargo mencionado en el de fuente de Cantos, y ser natural de esta ciudad / procer el título de Profesor y su sueldo.

Segundo: D. Ramón García de la Cruz, por ser natural de esta ciudad / procer el título de Bachiller, y tercero: D. José Bravo Dominguez.

cuarto: Expresamente fue acordado que se le encargase del cargo de un día de cada semana a los señores acordados de este Ayuntamiento por el que se le concedía la gratificación de tres mil pesetas anuales, con la obligación de pagar la caballería, y la manutención de la misma por haber muerto la que existía por medio de este Ayuntamiento, en el que se ha de contar que a pesar de no ser posible aceptar las nuevas condiciones que este Ayuntamiento ha acordado por su parte de los de las caballerías necesarias para el servicio, y que todo el que en un momento de la manutención, herencia, y otros gastos inherentes al servicio, solicitando se tome nuevo acuerdo aumentando la gratificación en la cantidad mínima que se pudiese pagar para cubrir siquiera en un mayor parte el coste de la misma o al menos algún sueldo para ser juntamente con los demás gastos que en la prestación de este servicio se describen, etc.

abís por unanimidad concederle en virtud de un
escrito la gratificación de cuatro mil pesetas
anuales para la obligación de poner la caballe-
ria, su mantenimiento de la misma, heraje, prelo-
cto, con el fin de continuar prestando sus servi-
cios de recepción de aguas.

Y no siendo en el objeto de esta sesión es-
traordinaria, el Sr. Presidente ha abís por termi-
nada siendo las reintradas horas, empuentada y
oies minutos, firmase la todos los hecosis-
tentes de todo lo cual, yo como Secretario oieto,
certifico.

Manuel delator
Antonio
Antonio
Jose J. Mendez
X
R. P. P. P.

Sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayun-
tamiento Pleno, celebrada el día quince de Junio de mil
novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Llerena a quince de Ju-
nio de mil novecientos cincuenta y tres, sien-
do la hora señalada en la convocatoria
que en legal forma se curso al efecto, se reu-
nieron en el Salón de Actos de estas Casas
Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, Don Manuel de la Riva Zambrano, los
señores Tenientes-Alcaldes, Don Benito Domínguez

Primeros, Don Antonio Martín Díez y Don José
Güesta Díez, Concejales Don Juan Andrés Pon-
ce Gorrans, Don Fernando Palacios Zaraceña
y Don Alfredo Phacón Fuentes, no asistieron
Don José Alor Montero, Don Florentino Millán
Galán y Don Manuel Pera Aganzo, por enfer-
medad y ausencia, con el objeto de celebrar
esta Sesión ordinaria, con la presencia
del Sr. Interventor Don Ramón Güesta y un
asistencia se declaró abierta y pública
por la presidencia y se pasó a tratar del
siguiente:

Orden del día.

Primero:

De orden de la presidencia se el fere-
tario de lectura del Acta de la Sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente se dio íntegra lectura a es-
crito de la Hermandad Judicial Mixta núm. 1.138
de 19 de Mayo pasado, transcribiendo acuerdo del
Cabildo Judicial de Sesión del 9 del mismo mes,
relacionado con la cesión de la casa, prozo, cañer-
rias, pilares etc, sitos en Plaza del Pilar y Ejido,
propiedad de este Ayuntamiento, y después de
un detenido estudio de los distintos puntos y par-
ticulares que contiene el mismo, se acordó por
unanimidad:

Primero.- Que señalando la vigente legislación
a las Hermandades Judiciales Mixtas, como una
de sus obligaciones, el servicio y conservación
de los abrevaderos de ganados, no puede estar
en su clara la cooperación del Ayuntamiento al
ayudarle generosamente al cumplimiento
del servicio, con la cesión, sin pérdida de pro-
piedad, de la casa, prozo, pilares, cañerías, etc.

antes citados, de esta manera, sin pagar caución de clase alguna, solo tiene que atender a los gastos de entretenimiento y conservación, aborrandose por tanto la construcción de lo prestado. Que al pasar las Juntas Locales Agrícolas de los Ayuntamientos a las Hermandades, por imperativo de la Ley, pasaron con ella estos servicios, que eran atendidos por los Ayuntamientos, con el tanto por ciento que les correspondía de las subastas de aprovechamientos, hoy retenidos por las Hermandades para estos fines.

Segundo.- Que el Ayuntamiento no puede ceder a la Hermandad Judicial Mixta, la propiedad de la casta, poro, etc, pues se lo prohíbe totalmente la vigente Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en el Capítulo 6º, artículos 182 y siguientes. De los Bienes Municipales.-

Tercero.- Que estima el Ayuntamiento que no debe haber inconveniente de clase alguna por parte de la Hermandad, para aceptar esta cesión gratuita, el que el poro y casta estén enclavados dentro del casco urbano (pilares fuera de él), pues de no aceptarlos en estas condiciones, tendría que proceder a la construcción de abrevaderos, para cumplir uno de sus fines, con los consiguientes gastos.

Cuarto.- Que la cesión que hace el Ayuntamiento a la Hermandad Judicial de estos servicios, solo limita la cesión de la propiedad, pues en buena lógica debe comprenderse que el Ayuntamiento solo retiraría esta cesión, en caso de gran necesidad justificada y avisando con la debida antelación, por imperativo de la Ley o abandono en el cumplimiento del

servicio y conservación de lo cedido por parte de la Hermandad: además debe hacerse constar que el Ayuntamiento, en todo el tiempo de la cesión, en nada ha limitado a la Hermandad Judicial, la libre disposición de lo cedido para el cumplimiento del servicio, pues si bien es cierto la rotura de la cerradura de la cantina, por estar instalada en ella la empujadora de la plaza de toros, con la debida autorización del Sr. Jefe de la Hermandad, solo fue debido a necesidad de momento, por haberse llevado al campo la llave un guarda, previamente avisado para que no lo hiciera. Por parte de la empresa de los espectáculos se hizo saber aouaría el importe de la cesión y su colocación.

Quinto.- A juicio de esta Corporación se expone la menor discusión respecto al derecho de propiedad de lo cedido, pues la cesión solo y exclusivamente se hizo para el uso de la cantina, pozos, cisternas, pileros etc. para el cumplimiento del servicio de abrevaderos, encomendado a las Hermandades Judiciales, sin pérdida de propiedad, pues como se dice en el apartado segundo, la ley prohíbe terminantemente a los Ayuntamientos la cesión de la propiedad sin la debida autorización, y estimarla no necesaria para el cumplimiento del servicio de abrevaderos.

Reserva.- A continuación se dio lectura de escrito del Consejo Fraternidad del Grupo Escolar "Guerra Goumets" por Timoteo Paricio, haciendo saber al Ayuntamiento la que una del Grupo Moto-Bomba instalado en el mismo, y después de un detenido estudio

z enterados los reunidos de las obediencias del Contratista, se acordó por unanimidad abrir una información en la que deponga el Serenísimo de la Sevilla, Sr. Chaves Calleja, la Compiadora Guarda del Grupo Escolar y el Contratista, y las personas que a juicio del Sr. Alcalde puedan ayudar al esclarecimiento de los hechos y sus causas.

Quarta:
Información de D. Borruero Murcil sobre terrenos

Como resolución a instancia pendiente de las informaciones anteriores de Don Borruero Murcil Vera, solicitando terrenos sobrantes de la vía pública en el paraje de Trascu Vaca, y después de informar ampliamente la Comisión de Obras Públicas de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que, en principio no existe inconveniente en cederlos por parte de la Corporación, pero que debe solicitar el interesado la autorización de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, para poder obrar en los mismos, y una vez concedida se le señalarán los terrenos a ceder, fijándose precio.

Quinta:
Obras en la Casa Ayuntamiento

Fue dada lectura de una certificación expedida por el Arquitecto, Don Eduardo Escudero Morcillo, de obras de reparaciones realizadas por el Contratista Don José Financas Carrero, referente a reparaciones en el Palacio Municipal de esta Ciudad, por un importe de cinco mil novecientas sesenta pesetas, examinada la misma fue aprobada por unanimidad y que se ponga efectiva, con cargo al Presupuesto Extraordinario en su Capítulo, Artículo y Partida correspondiente.

Fue siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cincuenta

y cinco minutos, firmando concuipo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo como Secretario, certifico:-

Manuel de la Riva

Alfonso

Manuel de la Riva

F. Palacio

Alfredo Chacón

Ramón

Guillermo

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres:-

En la Ciudad de Mérida, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria eisculada con la antelación debida, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes Alcalde Don Luis Joaquín Gómez, Don Antonio Martín Díez y Don José María Díez, Concejales Don Juan A. Ponce Goriain, Don Fernando Palacios Garacena Don Manuel Bara Aguijo y Don Alfredo Chacón Fuentes, asistiendo Don José Alor Montero y Don Florentino Villan Galán por ausencia, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, con la presencia del Sr. Interventor Don Ramón Jesús de Cortés y sus

tenida se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primer o.:

De orden de la presidencia go, el Jefe Taris de lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Presidencia Casa
Cuartel de la
Guardia Civil

Por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que lleve a efecto la compra de la casa situada en la Plaza de la Libertad, llamada antes de los Señores y hoy de Calvo Gotelo, en esta Ciudad de Mercuria, marcada con el número uno de gobierno, propiedad de Doña Juana de la Cámara Montero, por el precio de cuarenta y cinco mil pesetas, que con anterioridad tenía recibidas, y cuya descripción es la siguiente:

Una casa situada en la Plaza de la Libertad, que antes se llamó de los Señores, y hoy de Calvo Gotelo, en esta Ciudad de Mercuria, marcada con el número uno de gobierno, destinada actualmente a Casa-Cuartel de la Guardia Civil, mide mil quinientos setenta y tres metros y setenta centímetros cuadrados, y linda por su frente, o sea al Oeste, con la Plaza de Calvo Gotelo, por donde tiene su entrada, por la derecha entrando en ella, o sea al Sur, con casa de Doña Manuela Zamorano Chacón, construida en la parte que se destruyó de la antigua Juzgación, y también con las agujeras de la población al sitio llamado de Ancharria, por la izquierda, o sea al Norte, con otra porción de la misma finca total de que es parte la que se describe y cuya porción pertenece a Don Jesús Yañez García, y por la



espalda, ó sea al Este, con las afueras de la población y con finca de Don Fermín Gancher García: Tambien se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Présidente, Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que concurre a el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta a favor del Ayuntamiento de dicha finca, y que el importe de los gastos de escritura, derechos reales y demás que surjan en motivo de esta adquisición sean de cuenta de este Ayuntamiento. -

Tercera. - Por el Sr. Alcalde se expuso la conveniencia de la adquisición, previo concurso, de conde-
Compra de conde- labros y faros. - labros para la instalación del alumbrado eléctrico en la Plaza de España, en armonía con el valor artístico de referida plaza y después de estudiado con todo detenimiento los diseños y precios enviados por la "Fundación San Antonio" de Sevilla, se acordó por unanimidad. -

1.ª La adquisición de cuatro candelabros compuestos de tres brazos bajos y un remate, según dibujo de dicha Fundación, al precio de cuatro mil novecientos veinte pesetas uno, que importan diez y nueve mil seiscientos ochenta pesetas, diez y seis faros para estos candelabros, elegido el número dos del diseño, al precio de seiscientos treinta y cinco pesetas uno, diez mil ciento sesenta y tres pesetas, para su instalación en el par de la Plaza de España.

2.ª La adquisición de cuatro candelabros de una sola luz, según dibujo de dicha Fundación, al precio de dos mil setecientos sesenta pesetas uno, que importan once mil cuarenta pesetas, cuatro faros para estos candelabros, elegido el número dos del diseño al precio de seiscientos treinta y cinco pesetas uno.

dos mil quinientas cuarenta pesetas para la instalación en el atrio de la Iglesia de Nuestra Señora de la Granada, de citada plaza, y
3º Que se tramite por la oficina de Intervención un presupuesto extraordinario para estas adquisiciones, por no existir en el ordinario consignación para estos fines, por la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientas veinte pesetas, importe de los artículos citados, y se consigne en el mismo una cantidad prudencial para los gastos de transportes desde Sevilla e instalación para el alumbrado de los mismos, bajo tierra.

En esta
Padrones de canchales y balcones etc.

Seguidamente se dió lectura a los Padrones para el cobro de los derechos y tasas sobre desagüe de canchales, canales etc por un importe de doce mil novecientos ochenta y cuatro pesetas y balcones, toldos, miradores etc. por un importe de siete mil trescientas sesenta pesetas cincuenta centavos, confeccionados por la Inspección-Recaudación de Arbitrios, del ejercicio de 1.953, y después de un detenido examen y no habiéndose presentado reclamación de clase alguna contra los mismos, se acordó por unanimidad su aprobación tal y como están redactados y por citados importes, se pongan al cobro en dichas oficinas por un plazo de quince días en periodo voluntario.

Quinta
Cuenta General del Presupuesto y Patrimonio 1.952.

Dada cuenta del expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1.952, que lo constituye la Cuenta del Presupuesto Ordinario y la de Propiedades y Administración del Patrimonio Municipal, en cuyo diligenciado consta el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, y certificación de Gefe

128
taria acreditativa de no haberse presentado reclamación de clase alguna, durante el plazo de exposición al público, y

Considerando: Que según la Ley de Regimen Local vigente, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Cuenta de Patrimonio y la provisional del Presupuesto Ordinario.

Considerando: Que en la confección y tramitación de estas Cuentas, se han observado los formalidades y requisitos que señala el citado Cuerpo legal, así como el vigente Reglamento de las Haciendas Locales, y que las mismas no contienen defectos substanciales ni formales que corregir.

Considerando: Que durante el plazo de exposición al público, no se han presentado contra estas Cuentas, reclamaciones ni observaciones de clase alguna, por unanimidad se acordó:

Aprobar los Cuentas Municipales del ejercicio de 1.952, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de Presupuesto y definitivamente la de Administración del Patrimonio Municipal, debiendo aquella ser elevada en su día al Organismo oficial correspondiente y archivada en esta última, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son así mismo aceptadas por el Ayuntamiento, apreciando los apartados 3º y 4º de las Cuentas de Presupuesto el siguiente resultado:

Si liquidación

Creditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados.	215.086'21P15	
Ingresos del Presupuesto no liquidado	127.479'86"	87.606'85P15
Excesos de Ingresos realizados sobre Presupuesto	152.174'40"	
Creditos del Presupuesto de Gastos no invertidos	104.384'29"	256.558'69P15



Diferencia: Superavit - - - - -
 Comprobacion
 Obligaciones pendientes de pago en 31 de
 Diciembre de 1.952 _____ 389.856'36P15 389.856'36P15
 Creditos pendientes de cobro en igual
 fecha _____ 419.745'87P15
 Existencia en dicha fecha trasladadas
 al Presupuesto de 1.953 _____ 139.062'83" 558.808'20P15
 Diferencia igual a la anterior _____ 168.951'84P15

Acto seguido se remite a examen del Ayunta-
 miento Pleno, la Cuenta de valores auxiliares e
 independientes del Presupuesto del ejercicio de 1.952.
 La Corporacion despues de detenido examen de la
 misma y teniendo en cuenta que ha sido con fe-
 cionada con arreglo a lo preceptuado en la le-
 gislacion Municipal, acordó por unanimi-
 dad prestarle su aprobacion en la misma forma
 en que ha sido formulada por la Depositaria de
 Fondos

Por unanimidad se acordó nombrar al
 Segundo Teniente Alcalde, Don Antonio
 Martin Diez, Vocal del Tribunal que ha de
 constituirse para el examen de provision en
 propiedad de la Plaza de Bumpiadora-Guar-
 dal del Grupo Escolar "Guaree Yomonte"
 y no habiendo mas asuntos de que tratar por la
 presidencia se da por terminada, firmán-
 do conmigo todos los señores que asisten de
 todo lo cual yo como Secretario, certifico:

Punto tercero: Emendado: diez mil ciento setenta y tres mil cuatrocientos
 Manuel de la Cruz
 José Trueta
 Fernando Blasco
 Secretario

X

Antonio Martín

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Mérida a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Lambraño, los señores Tenientes Alcaldes, Don Luis Domínguez Gómez, Don Antonio Martín Díez y Don José Justa Díez, Concejales Don José Alor Montoro, Don Manuel Sara Agüero y Don Alfredo Charro Fuentes, no asistiendo Don Juan B. Ponce Gormara, Don Fernando Palacios Faracena y Don Florentino Millán Salán, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, con la presencia del Sr. Interventor Don Ramón Justa Cortés, y en ausencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia y del Secretario de Actas se dio lectura a la resolución del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo de
Quinta grupo moto.

Seguidamente se dio lectura a información enviada para averiguar las causas de la quema del grupo moto-bomba, del grupo Escolar "Guerra

"Goumoules" y despues de detenido estudio y amplia deliberacion, se acordo, por unanimidad, que el importe por partes iguales sea satisfecho por el Ayuntamiento y por el Contratista Sr. Jimenez Carceus de todos los desperfectos ocasionados por la guerra, teniendo en cuenta haberse producido por causas fortuitas y ajenas a la voluntad del Contratista, pues segun pliego de condiciones y contrato suscrito para la realizacion de estas obras, todos los desperfectos serian de cuenta del Contratista, hasta la recepcion definitiva de las obras, cosa que no habia sucedido, que asi se comunicase al interesado y se le retenga de la fianza, caso de no hacerlo efectivo voluntariamente. De orden de la presidencia, yo el Secretario, procedi a dar lectura integral, por Capitulo, articulos y Conceptos de las partidas de Ingresos y Gastos del anteproyecto del Presupuesto extraordinario formado con el sobrante de las liquidaciones de los presupuestos extraordinario y ordinario, para mejorar el servicio de alumbrado de la Plaza de España, por el Sr. Alcalde-Presidente, Secretario e Interventor, de conformidad con lo que determina el artículo 669 de la Ley de Regimen Local, y cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes, se acordo por unanimidad aprobarlos en todas sus partes, sin la menor modificacion, quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del referido anteproyecto, en los terminos que se expresan en el siguiente resumen por Capitulo:

Gastos

Por esta
Presupuesto ex
traordinario

Nº de la Partida	E y P L I C A C I Ó N	Por Artículos Percatós	Por Capítulos Percatós
------------------	-----------------------	---------------------------	---------------------------

Capítulo 4º: Policía urbana y rural.

Artículo 1º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos

- | | | | |
|----|--|-----------|-----------|
| 1º | Para cuatro candela-bros de cuatro brazos cada uno, otros cuatro de un brazo y veinte faros, para la mejora del servicio de alumbrado público de la Pª de España de esta Ciudad, cuya adquisición se realizará por el sistema de concurso o concurso-rebaja, conforme al artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales | 43.420'00 | |
| 2º | Para interruptores, cajas, cortacircuitos etc. y demás gastos que se originen en la instalación de dicho material. | 8.500'00 | 51.920'00 |

Capítulo 6º Personal y material de oficinas

Artículo 1º: De oficinas centrales.

- | | | | |
|----|---|--------|--------|
| 1º | Para pago al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, de la retribución que le corresponde por derechos de examen de este Presupuesto | 250'00 | |
| 2º | Para abonar a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario de este Ayuntamiento, la gratificación que le corresponde por la confección, desarrollo y demás trabajos que se originen con motivo de este Presupuesto, debiendo de ser distribuidas la misma en función de los méritos que tienen asignados estos Funcionarios, de acuerdo con los Circulares de la Dirección General de Administración Local de 31 de Octubre de 1.944, y 2 de Octubre de 1.945, calculándose el tipo por ciento de retribución en la forma establecida en el artículo 184 del vigente Reglamento de las Haciendas Locales | 541'70 | 791'70 |

Capítulo 18: De imprevistos

Artículo 11º. Gastos Imprevistos

5º Para los gastos de carácter imprevistos que puedan surgir durante la ejecución de este Presupuesto (Artº 199, núm 3º del Reglamento de las Haciendas Locales) 2.000'00 2.000'00

Total general Gastos 54.711'70

Ingresos

Capítulo 5º Resultas

1º Por la parte del sobrante de liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.952, que se destina a cubrir este Presupuesto extraordinario (Artº 202) nº 1º del vigente Reglamento de las Haciendas Locales 31.961'60.

2º Importe del sobrante que resulta en la liquidación del Presupuesto extraordinario, votado por este Ayuntamiento para la reconstrucción del Grupo Escolar "Quezera Yomontes" y otros edificios Municipales, que se destina también a cubrir este Presupuesto extraordinario (Artº 202 nº 1º del vigente Reglamento de las Haciendas Locales) 22.750'10 - 54.711'70

Total general Ingresos 54.711'70

Resumen general

Total general Gastos 54.711'70 Pesetas
 Total general Ingresos 54.711'70 Pesetas
 Diferencia " " "

Anímisimo se acuerda por unanimidad que el proyecto de Presupuesto extraordinario aprobado se exponga al público por término de quince días, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, de conformidad con lo que determina el nº 2 del artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local y que una vez transcurrido dicho plazo, se diere cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria, para la aprobación del Presupuesto extraordinario y resolución de re-

89
Cuarta.
Liquidación del
Presupuesto extraordinario

clamaciones que pudiesen haberse presentado.
Dada cuenta del expediente de liquidación del
Presupuesto extraordinario aprobado por este Ayun-
tamiento en Sesión del día 26 de Septiembre de 1.951
para la reconstrucción del Grupo Escolar "Guarón
Youmter" y otros edificios municipales, los señores
reunidos, teniendo en cuenta que la misma ha si-
do confeccionada en la forma y con los requisitos
preceptuados por la vigente Ley de Régimen Local
acordaron prestarle su aprobación en los mismos
términos en que aparece redactada por el Sr. Inter-
vencor de fondos, aplicando, por analogía, lo que
preceptúa el artículo 666 de dicho texto legal en or-
den a la liquidación de los Presupuestos ordinarios.-

Quinta
Suplementos y Habi-
lidades de créditos

Dada cuenta del expediente de suplementos y habi-
lidades de créditos instruido a instancia del Sr.
Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe
de la Comisión de Hacienda y el que emite el Sr.
Intervencor de fondos, en orden a los requisitos y for-
malidades que han de cumplirse en esta clase de
expedientes.- Considerando: Que la liquidación
del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento
acusa un sobrante de ciento sesenta y ocho mil no
vecientas cincuenta y seis pesetas, resulten centimos,
sobre el que no se haya liquidada ni contraída
obligación de pago alguna, y que de tal sobrante
puede utilizarse el 75% para suplementos y habi-
litar los créditos propuestos por la Alcaldía, de acor-
do con lo preceptuado en el artículo 664 de la vi-
gente Ley de Régimen Local.- Considerando: Que los
suplementos de créditos a que se refiere este expe-
diente están destinados a gastos urgentes y necer-
sarios que no admiten aplazamientos hasta el pró-
ximo ejercicio de 1.954.- Considerando: Que en

este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación Municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo a tenor del artículo 664 del citado cuerpo legal.

Se acordó por unanimidad: Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello el retenta y cinco por ciento del sobrante que resulta en la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio económico de 1.952, y que se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este plazo puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos y habilitaciones de créditos en los mismos términos que aparecen en el Decreto de la Alcaldía, de fecha cuatro del actual.

Se acuerda
Padrones esterco-
lesos y derechos por
colocación de exas:

Seguidamente se dio lectura a los Padrones para el cobro del arbitrio con fin no fiscal de estercoleros y derechos por colocación de exas en los Egidos, por un importe de veinticuatro mil ciento treinta y una pesetas y de retenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, respectivamente, confeccionados por la oficina de Impiacion-Recaudacion de Arbitrios del ejercicio de 1.953, y despues de un detenido estudio y habiendose presentado reclamacion contra el seguro de por D. Aurelio Caberas Lamorans y Don Rafael Lopez Rincon, se acuerda por unanimidad la aprobacion del primeros tal y como esta re-

de estado y del segundo con las modificaciones de los metros cuadrados y cuotas en el siguiente sentido: Don Aurelio Cabezas Ramorano, tenía tres mil doscientos metros cuadrados, cuota mil doscientas ochenta pesetas, le quedan dos mil quinientos metros cuadrados, cuota mil pesetas; D. Rafael López Ruico tenía tres mil sesenta metros cuadrados cuota mil doscientas veinticuatro pesetas le quedan mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, cuota cuatrocientos cincuenta y ocho.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda modificar la cuota por haber existido error material en su confección es el Padrón de Canales, Canales etc del reclamante Rafael Lorenzo Peña, en el siguiente sentido: tenía cuatro canales, cuota treinta y dos pesetas, le quedan cuatro metros de canales, cuota cuatro pesetas cincuenta centavos, diferencia en menos veintiseis pesetas cincuenta centavos.

Séptima
Abastecimiento
de aguas potables.

El Sr. Alcalde expone la imperiosa necesidad de dotar a esta Ciudad del servicio de abastecimiento de aguas potables, dada la mala calidad de la que hoy se abastece e insuficiente para la población, acordándose por unanimidad, acogerse para ello al Decreto de 17 de Mayo de 1940 y demás disposiciones vigentes y proponer la utilización de las aguas subterráneas del pozo del "Cebadero" propiedad de este Ayuntamiento y que dista del pueblo unos quinientos metros aproximadamente, por ser inferior a setenta y cinco litros por habitante y día la dotación del abastecimiento (unos cinco litros y en época de estiaje menos).

Formadas en consideración las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, fueron aprobadas por

unanimidad y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación solicite del Estado la terminación de las obras de captación que se propone para el abastecimiento de aguas de la población y una vez terminadas estas obras el estudio y la construcción de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de la población, alegando para ello al Decreto de 1.º de Febrero de 1952.

2.º Entregar gratuitamente al Estado antes de empezar las obras los terrenos necesarios para ellas y las aguas que se van a utilizar.

3.º Comprometerse a satisfacer el tanto por ciento que le corresponda del importe de las obras en armonía con los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la Orden Ministerial del 30 de Agosto de 1940, regulando la aplicación del Decreto de 17 de Mayo del mismo año, y demás disposiciones vigentes, así como también el coste total de las mejoras que fueran establecidas.

4.º Garantizar el cumplimiento de los compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto y acreditar haberlo efectuado antes de dar comienzo a las obras, y

5.º Establecer tarifas para el consumo de aguas a domicilio, con el mínimo necesario para la amortización de los empréstitos que se soliciten para estas obras y demás gastos necesarios.

Octavo Dada lectura a instancia de Sr. Financera Ca-
 Instancia de Sr. Financera, solicitando terrenos cedidos en los Ejidos de "La Almona",
 Financera, solicitando terrenos cedidos en los Ejidos de "La Almona",
 x la otorga escritura se acordó por unanimidad no poder acceder

Novena,
Circular del Excmo.
Sr. Gobernador Civil

a lo solicitado hasta que se realicen por el Estado la urbanización de la Ronda de la Ciudad. Seguidamente se dio lectura a oficio y Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre los actos a celebrar el 18 de Julio, fecha del Alcañicento Nacional, quedando entrada la Corporación.

Décima

La continuación conoció la Corporación, fallo del recurso entablado por el abogado D. Manuel Alameda Geyra, en nombre de este Ayuntamiento, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, desestimándolo por defecto legal en el modo de proponer la demanda, confirmando el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 1.º de Mayo de 1.948, a favor de D.ª Lorena Mendoza Montero en el Repartimiento General de Utilidades.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo, lo cual yo como Secretario certifico.

Manuel del...
Antonio...
X...
Domingo...
Antonio...
Domingo...
Antonio...

86
SESION ORDINARIA DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Mérida a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Lambraño, los señores Tenientes Alcalde D. Luis Dominguez Gomez, Don Antonio Martin Diaz y Don José Justa Díez, Concejales, Don Juan A. Ponce Goriano, Don José Alor Montero, Don Manuel Lara Aguirre y Don Florentino Millán Galán y Don Alfredo Chacón Fuentes, asistió Don Fernando Salacios Tarasone por ausencia, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, presente el Interventor Don Ramón Justa Cortés y con su asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día:

- Primera: De orden de la presidencia por el Secretario de lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
- Segunda: Por la presidencia se dio cuenta de haber publicado el R. O. de la Provincia núm 176, de fecha 8 de los corrientes, el anuncio para la construcción del Centro Primario de Higiene Rural y Casa del Médico en esta Ciudad, por un importe de trescientas catorce mil quinientas cincuenta y una pesetas con sesenta y tres centavos (314.551'63)

7 febrero

que dando entrada a la Corporación.
Seguidamente se dio lectura al pliego de condiciones para la construcción de diez y seis viviendas, para tres Maestros Nacionales, y después de amplia deliberación y de tenido estudio se aprobó por unanimidad en todas sus partes, y que se publique en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Regimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales: Ayuntamiento de Llerena. - Provincia de Badajoz. - Edicto. - Se hace saber: Que durante treinta días naturales, a partir del siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el B.O. del Estado, y en horas hábiles de oficinas, se admitirán en este Ayuntamiento, proposiciones para optar al concurso. subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas cinco mil quinientas cuarenta y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos (805.541'59), debiendo de quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir de la fecha de su comienzo y siendo la piana provisional de diez y seis mil ciento diez pesetas con ochenta y tres céntimos (16.110'83) igual al dos por ciento de la cantidad tipo, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Guarnición de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Llerena y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marquis de Cuba 19, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados y

lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento que acredite su personalidad y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas. Una declaración afirmando bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el pliego de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, elevará la fianza provisional a definitiva, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación provisional y consignará en el cuatro por ciento del precio del remate, ingresándola en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente

escritura pública para formalizar el contrato, incurriendo en caso de no haberlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1.929 (Gaceta del 7) y disposiciones posteriores. Una vez se ha adjudicado la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado c) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, Compañías, o Sociedades propiamente están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1.928 (Gaceta del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del recuento por ciento de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de Abril de 1.939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un recuento por ciento de reducción.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasionen el concurso-subasta tanto por la inserción de anuncio en los periódicos oficiales, provinciales o locales, como reintegro del expediente, formalización del contrato correspondiente, acta de subasta etc.

En todo lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones, serán de aplicación a este concurso-subasta, las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de

9 de Enero de 1953.- Llama 12 de Agosto de 1953.- El Alcalde Presidente, Manuel de la Riva Modelo de proposición: Don... vecino de... Provincia de... que acredita su personalidad con... con residencia en... entrada del anuncio publicado en el B.O. del Estado del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de diez y seis viviendas, en las que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (En número y letra) Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean superiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes: Fecha: Firmada a continuación se dio lectura a instancia del Contrata, Francisco Fernández Álvarez, solicitando se le devuelva la fianza depositada para la ejecución de obras de alcantarillado y pavimentación de las Calles D. Alonso, Martín Muñoz y Plaza del Pero, y habiendo terminado el plazo para la recepción definitiva de las obras, que señala el contrato, se acordó por unanimidad se le devuelva, previo cumplimiento de las formalidades legales.

A continuación se dio lectura a escrito de D. Fernando Robina Domínguez, sobre cenicienta parcelas de la Hacienda de "Pantalgallo" acordándose por unanimidad se remita copia del mismo a la Excma. Diputación Provincial, por si procede la adquisición, por ella, de la parte que propone el Sr. Ro-

Quarto
Devolución fianza
de Francisco Fernández Álvarez

Acuerdo
Escrito de D. Fernando Robina a
obra carretera
particular

bina, para unlace de caminos vecinales. -
Fue siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada esta
siendo, conuenzo todos los señores que asisten
de todo lo cual, yo, como Secretario, certifico. -

[Handwritten signatures]
F. Palacio
X *[Signature]*
[Signature]
[Signature]

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. -

- Señores que asistieron
- Alcalde Presidente
- D. Manuel de la Riva
- Fernandes - Alcalde
- D. Benito Dominguez
- " Antonio Martin
- " Jose Juan Diez
- Concejales
- D. Fernando Palacios
- " Jose Alor Montero
- " Manuel Bara
- Interventor
- " Ramon Juan
- Secretario
- " Guillermo Boarguero

En la Ciudad de Clerena a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Señores - Alcalde, Don Benito Dominguez, Don Antonio Martin Diez, Concejales Don Fernando Palacios Taracena, Don Jose Alor Montero y Don Manuel Bara Aguijo, no asistieron los Concejales Don Florentino Millan Galan por fallecimiento de su esposa, Don Alfredo Chacon Fuentes por ausencia y Don Juan A. Ponce Gorrion, por tener que asistir a juicio de Coercicion en las oficinas de Justicia

con el objeto de celebrar esta Sesión Extraordinaria, presente el Sr. Interventor Don Ramón Fiestra Cortés y con una presencia de declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primer o

De orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de Seguidamente y por unanimidad se acordó a propuesta del Sr. Alcalde hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del Concejal D. Florentino Millán Galán y que se le comuniquen este acuerdo. -

Segundo o
Tercero o
Proyecto de Urbanización de la Ronda exterior y otras Calles.

Seguidamente y tras detenido estudio se aprobó por unanimidad el proyecto completo de obras de alcantarillado de la Ronda exterior y otras Calles de la Ciudad, redactado por el Ingeniero de Caminos de Badajoz, Don Manuel G. Bada Herrera y que se remita seguidamente a la Comisión Provincial de Ganadería con aporto oficio, por si merece su aprobación y autorizar al Sr. Alcalde. Presidente, para que en nombre de la Corporación y en taronada instancia acompañada de los documentos que señala la vigente legislación, se dirija al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando se subvencionen estas obras de carácter urgente y necesario para la Ciudad, con el retenta y cinco por ciento del importe total de las sumas, según proyecto antes citado.

Tercero o

Contribuciones es-

do imponer contribuciones especiales por la co-

pueriales Calle
Calvo Gotelo.

locación de bordillos en el trozo fiscal de la
Calle Calvo Gotelo, con los requisitos que señala
la Ordenanza en vigor, votada por el Ayun-
tamiento en Sesión del día 16 de Mayo de 1952
y aprobada por el Ilu.^{to} Delegado de Ha-
cienda, por oficio de la Sección Provincial
de Administración Local n.º 1.060.-

Quarto
Ordenanza de
escaparates, muer-
tras etc

Por la presidencia se expuso la necesidad
de modificar la Ordenanza fiscal de esca-
parates, muertras, letreros, etc. una de las pro-
vecciones que quedó sin alteración de clase al qu-
into, y después de detenido estudio y amplia
discusión, se acordó por unanimidad que se
modificadas las tarifas en la forma siguiente:

A) Escaparates hasta dos metros cuadrados, pagaran al año por cada
metro cuadrado:

En Calles 1.ª categoría -----	60'00 Pesetas
En Calles 2.ª categoría -----	50'00 Pesetas
En Calles 3.ª categoría - - - - -	20'00 Pesetas

B) Escaparates de más de dos metros cuadrados y vitrinas de todas
clases, pagaran al año por cada metro cuadrado:

En Calles 1.ª categoría - - - - -	50'00 Pesetas
En Calles 2.ª categoría - - - - -	40'00 Pesetas
En Calles 3.ª categoría - - - - -	20'00 Pesetas

C) A las fracciones de metro cuadrado, tanto de vitrinas como de
escaparates de todas clases, se aplicará la cuota proporcional
que corresponda, con arreglo a las precedentes escalas.

Muertras, letreros, placas anunciadoras de pro-
piedades, industrias etc, anuncios en columnas
municipales, anuncios en vallas, cerramientos
o fachadas, anuncios portátiles conducidos a
mano, prospectos, anuncios de espectáculos, donde
se exija entrada, pizarras en fachadas de cin-
cos o teatros y anuncios y cartiles no compren-

olvidos en esta relación, seguirán con los mismas costas y condiciones de la Ordenanza de rogada por esta.

Que se exponga al público en este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O. de la Provincia, para que las personas y entidades interesadas puedan formular reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 509 y 694 de la vigente Ley de Régimen Local y que en cumplimiento de lo dispuesto en antes citada Ley se remita en su día al Hon. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, por si merece su superior aprobación

Quinta
Prorroga de los
dichas Ordenanzas,

Definidamente y después de detenido este día y amplia discusión, por unanimidad de los señores concejales se acordó prorrogar indefinidamente el resto de las Ordenanzas Fiscales en vigor.

Sexta:
Prerrogativa de
de la
Plaza Española:

Dada cuenta por la presidencia de no haberse presentado reclamación alguna contra el proyecto de Presupuesto extraordinario, votado por el Ayuntamiento en sesión del día siete de Agosto pasado, yo el Secretario, procedi a dar lectura entera por Capítulos, Artículos y Conceptos de las partidas de Ingresos y Gastos del Presupuesto extraordinario, formado con el sobrante de las liquidaciones de los Presupuestos extraordinario y ordinario, para mejorar el servicio de alumbrado de la Plaza de España, y encontrándolo sin defecto legal y ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, y de conformidad con lo que determina el artículo 670 de la

vigente Ley de Regimen Local, apróbarlo en todas sus partes, de acuerdo en su virtud fijados los ingresos y gastos del mismo, en los términos que se expresan en el siguiente resumen por Capítulos: -

Gastos

Capítulo 4º: -	Policia urbana y rural	51.920'00 Ptas
Capítulo 6º: -	Personal y material de oficinas	791'70 Ptas
Capítulo 18º: -	Imprevistos	2.000'00 Ptas
	<u>Total general Gastos</u>	<u>54.711'70 Ptas</u>

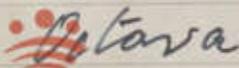
Ingresos

Capítulo 15º: -	Resultos	54.711'70 Ptas
	<u>Total general Ingresos</u>	<u>54.711'70 Ptas</u>

Y por todo ello el Ayuntamiento oídos las disposiciones legales acordó: Que el Presupuesto extraordinario votado, se exponga al público por término de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 671 de la vigente Ley de Regimen Local, y se remita en su día al H.º Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, por si merece su superior aprobación

Septima
 Prestamo del Banco
 de Crédito Local de
 España

Seguidamente y por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Zambrano para que, en su próximo viaje a Madrid, realice gestiones en el Banco de Crédito Local de España, para concertar un préstamo no superior a trescientas cincuenta mil pesetas (350.000'00) para destinarlo a la adquisición de solares, construcción de casas baratas, urbanización de la Plaza de del Píbar y otras que estime de utilidad la Corporación, a espaldas de esbozar el informe verbal emitido



por el Sr. Interventor de Fondos, los señores reunidos a cuyo don facultar a este funcionario para que, de acuerdo con el vigente Reglamento de las Haciendas Locales, practique en los libros de la Contabilidad Municipal el asiento que proceda con el fin de dar solida de Caja a las cincuenta mil doscientas sesenta pesetas con diez céntimos que vienen figurando en las Actas de Arqueos, bajo el epigrafe "Gustraido de Caja" cuya cantidad corresponde al alcance del cual fui de darado responsable el fallecido Depositario de Fondos de este Ayuntamiento Don Doné Herrera-Rodriguez, según acuerdo del Ayuntamiento de 17 de Febrero de 1958 y resolución dictada por la Audiencia Provincial en el Juicio de responsabilidad contra el mismo, por malveración de fondos.

Novena

Seguidamente y por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que concorra en la Notaría de esta Ciudad, en nombre de este Ayuntamiento y autorice la escritura a favor de la Hermandad Judicial Mixta de la parte que proporcionalmente le corresponde del edificio de la Parada de Gueñales del Estado, con arreglo al siguiente detalle: a portación de la Hermandad, el cincuenta por ciento del valor de lo edificado a portación del Ayuntamiento, el cincuenta por ciento del valor de lo edificado, más el valor del solar estimado por la Comisión en

Y no siendo otro el objeto de esta Gestión ex.

18
Extraordinaria por la presidencia se dio
por terminada, siendo las veinte y dos ho-
ras cincuenta minutos, firmados, como es
todos los señores que asisten de todo la cues-
ta, como Secretario, certifico.

Juan del Valle
M. J.

F. Palacio
Alcaldes

Antonio Ruiz
Antonio Ruiz

Diligencia: Para acreditar que la Sesión ordinaria
del Ayuntamiento Pleno, correspondiente
al día de la fecha, no pudo celebrarse por
no haber asuntos de que tratar. - Certifico
Llerena 15 de Septiembre de 1.953.

El Secretario
Antonio Ruiz

Diligencia: Para acreditar que la Sesión ordinaria
del Ayuntamiento Pleno, correspondiente
al día de la fecha no pudo celebrarse, por
no haber asuntos de que tratar. - Certifico.
Llerena 15 de Octubre de 1.953.

El Secretario
Antonio Ruiz

92
sesión ordinaria en primera convocatoria
del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día
siete y seis de Noviembre de mil novecientos
cuarenta y tres.

Fue la Ciudad de Meruá a diez y seis de
Noviembre de mil novecientos cuarenta
y tres, siendo la hora señalada en la con-
vocatoria que en legal forma se cursó
al efecto, se reunieron en el Salón de Actos
de estas Casas Comunitarias bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la
Riva y Zambrano, los señores Tenientes-Al-
calde Don Luis Dominguez Gómez, Don Anto-
nio Martín Díez y Don José María Díez, Concejales,
Don Juan A. Ponce Toriano, Don Fernando
Palacios Taracena, Don José Alor Montero, Don
Manuel Lara Aguirre y Don Alfredo Chacón
Fuentes, asistió Don Florentino Millán Ga-
lan por reciente fallecimiento de su esposa, con
el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria,
presente el Interventor Don Ramón García
de la Cruz Fernández y con un asistencia
se declaró abierta y pública por la presiden-
cia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

- Primero: De orden de la presidencia y el Secretario
de lectura a el Acta de la Sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad.
- Segundo: Por el Sr. Alcalde se expuso que habiendo
recibido una Circular del H. Sr. Delegado
de Hacienda de esta Provincia, Sección Provin-
cial de Administración Local, dando normas
para la confección de los Presupuestos ordina-

rio para el ejercicio de 1.954, convenia, a su juicio, dejar pendiente el examen y aprobacion en su caso del anteproyecto de citados Presupuestos, para un estudio detenido del mismo, por si fuera posible ajustarlo a las normas dictadas, acordandose por unanimidad aceptar la propuesta.

Tercera
Suplementos y habilitaciones de creditos

Dada cuenta del expediente de suplementos y habilitaciones de creditos, instruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el que consta el informe de la Comision de Hacienda y el que emite el Sr. Interventor de Fondos, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en este clase de expedientes: Considerado: Que la liquidacion del Presupuesto Ordinario referido de este Ayuntamiento del ultimo ejercicio liquidado, dio un sobrante de ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y una pesetas, con sesenta y un centimos, y que de tal sobrante podia utilizarse el setenta y cinco por ciento para suplementar y habilitar los creditos o cubrir los Presupuestos extraordinarios, de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 664 de la vigente Ley de Regimen Local y n.º 1 del articulo 2.º del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, respectivamente; y habiendose empleado la totalidad del sobrante o superavit entre ambos conceptos, es lo es aplicable para cubrir las partidas, o partes de estos suplementos y habilitaciones de creditos el de transferencia de las cantidades que se juzgan no seran necesarias de otras partidas, de conformidad con el articulo 197 del Reglamento de Haciendas Locales; Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y

requeritos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo a tenor del artículo 864 del citado cuerpo legal.

Se acordó por unanimidad: Aprobos los suplementos y habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello el sobrante que se juzga por los fees técnicos no será necesario en algunas partidas, y que se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este plazo puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes, quedando fijados los suplementos y habilitaciones de créditos en los mismos términos que aparecen en el Decreto de la Alcaldía, de fecha diez de Noviembre actual.

Quarta
Padrón de Caseros
y Circuitos de recreo

Después de examinarse con todo detenimiento el Padrón de Caseros y Circuitos de recreo para el ejercicio de 1.953, y no habiéndose presentado reclamación de clase alguna contra el mismo, según certificación del Sr. Secretario que obra unida al expediente, durante el plazo de exposición al público, se acordó por unanimidad prestarle la aprobación en la forma en que está redactado y que se ponga al cobro en la oficina de Inspección-Recaudación de Arbitrios por un plazo de quince días en periodo voluntario por un importe de

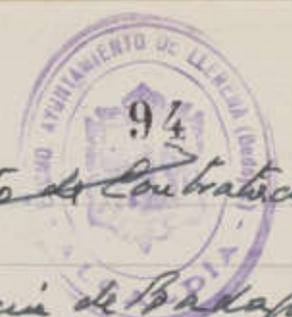
Quinta

Por el Sr. Alcalde-Presidente fue dada cuenta

de que el día diez de los corrientes se ha-
 bia celebrado la subasta del aprovechamiento
 de las tierbas, de invierno de los Ejidos Comu-
 nales limítrofes a esta Ciudad y que se habian
 hecho por la mesa las siguientes adjudicaciones
 provisionales: Ejido Grande y Gau Basaro, al mejor
 postor, Don Manuel Ortiz Chacón, en el tipo de
doce mil veinticinco pesetas; Campamentos a di-
 cho fr. mejor postor, en el tipo de ochocientos
veinticinco pesetas; Perrillo y Cementerio,
 a Don Baltasar Foris Fernandez, mejor postor,
 en el tipo, de cinco mil veinticinco pesetas y Puerto de
las Eras, a dicho fr. Foris Fernandez, mejor pos-
 tor, en el tipo de cinco mil setenta y cinco pesetas
 por un total de treinta mil setecientos setenta
y cinco pesetas, acordándose por unanimidad
 elevar a definitivas dichas adjudicaciones, a
 propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se
 acordó felicitar al Segundo Teniente Alcalde, Don
 Antonio Martín Díez, por su feliz iniciativa
 de que debian salir en toros la subasta de las
 tierbas antes mencionadas

Sex ta
 Pliego de condiciones
 del Concurso de
 caudababros y pa-
 rolas

Seguidamente se dió lectura al pliego de con-
 diciones que ha de servir de base al concurso
 para la adquisición de ocho caudababros y
 veinte parolas para mejorar el servicio de abun-
 dado de la Plaza de España, suscrito por la Comi-
 sion de Hacienda de este Excmo Ayuntamiento,
 acordándose por unanimidad su aprobacion
 y su exposicion al publico, para oír reclama-
 ciones, por un plazo de ocho dias, anunciándose
 en el Boletín Oficial de la Provincia y tablon de
 anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con
 lo que determina el artículo 312 de la Ley de



Regimen local y 24 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales.

Ayuntamiento de Llerena: Provincia de Badajoz. Pliego de condiciones para la adquisicion por concurso de ocho candelabros y veinte farolas para mejoras del alumbrado de la Plaza de España:

1º Serán objeto de este contrato la adquisicion por concurso de ocho candelabros y veinte farolas para mejoras del alumbrado de la Plaza de España de esta Ciudad, con arreglo al siguiente detalle:

cuatro candelabros compuestos de tres brazos y un remate, al precio de 4.920'00 ptas, uno - - -	19.680'00 Puntos
cuatro candelabros compuestos de un solo brazo, al precio de 2.760'00 ptas, uno - - - - -	11.040'00 Puntos
veinte farolas para estos candelabros, al precio de 635'00 ptas, una - - - - -	12.700'00 Puntos
<u>Total - - - - -</u>	<u>43.420'00 Puntos</u>

Fuera de portar el material antes descrito los figurados, cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte puntos

2º Todo el material objeto de este concurso, será puesto a disposicion del Ayuntamiento, por el adjudicatario, en un plazo no superior a quince dias, desde la comunicacion de la adjudicacion definitiva, para su recogida en la fabrica de procedencia, donde será satisfecho su total importe, si se reciben a completa satisfaccion

3º El tipo de licitacion es el de cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte puntos, reservándose la Corporacion el derecho de elegir la proposicion que estime ofrece mas garantias de solidez, mejor clase de materiales y que no solo no desentonase sino que este en armonia con el aspecto artistico

de la Plaza de España, donde han de instalarse.
Los pagos se verificarán en la forma antes dicha
y con cargo al Presupuesto extraordinario confeccionado a este fin, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión extraordinaria celebrada el día cinco de Septiembre próximo pasado y por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, por oficio número mil novecientos treinta y cuatro, de fecha diez y nueve de Octubre del corriente año.

4º Los señores que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. Los poderes se acompañarán a la proposición bastante por el Secretario de la Corporación.

5º El licitador acompañará a su proposición, modelos con toda clase de detalles, tanto de los cuadros, como de las farolas, y podrán sugerir en sus proposiciones las modificaciones que puedan concurrir a la mejor realización del contrato, sin menoscabo de lo establecido en este pliego. Las proposiciones, documentos que acrediten la personalidad del contratante, modelos y referencias citados anteriormente, serán presentados en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficinas, durante los veinte días hábiles siguientes, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El Concurso se celebrará al día siguiente hábil del término del plazo de presentación de proposiciones.

6º El Concurso se resolverá en la forma que determine la Sesión segunda y artículo 40 en sus distintos apartados.

tados del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953. -

- 7º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que dispone el precepto legal antes citado. -
- 8º El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario será sancionado con multas de hasta quinientos pesetas y particularmente el retraso de la entrega se castigará además con descuentos del tres por ciento del importe total del remate. -
- 9º Los documentos y antecedentes relativos al Concurso, podrán examinarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de presentación de proposiciones. -
- 10º En lo no expuesto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 1.950 y Reglamento de Contratación antes citado. -

Modelo de proposición: Don... que vive en... calle ... núm. ... enterado de las condiciones que rigen en el Concurso para contratar la adquisición de los volúmenes de libros y folios, antes citados, se compromete a la entrega de los mismos, por el precio de ... p/s - centimos (en número y letras), sometiéndose totalmente a lo dispuesto en las bases, y legislación citada: Reintegro del Estado, cuatro pesetas cincuenta centimos mas recargos y sellos Municipales según Ordenanza. Llevada 12 de Noviembre de 1.953. La Comisión de Hacienda.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cincuenta

ten unidos, firmados con unigo todos los señores que asisten de todo lo cual go, como Secretario. - Certifico. -

Manuel del Real
M. J.

Manuel del Real

F. Palacio

Manuel del Real
Secretario

M. J.

Manuel del Real

Diligencia:

La pongo yo el Secretario para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha no pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar. Certifico.

Llerena, 16 de Noviembre de 1953

El Secretario

Manuel del Real

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Llerena a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres siendo la hora señalada en la convocatoria que de legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel

de la Riva y Lambraño, los señores Ferricutes, Alcalde Don Luis Dominguez Gomez Don Antonio Martin Diaz y Don Jose Justa Diaz Concejales Don Jose Alor Montero, Don Fernando Palacios Zaracena, Don Manuel Sara Aguijo y Don Alfrédo Chacon Fuentes, no asisten Don Juan Andrés Ponce Gorianos ni Don Florentino Millan Galan, con el objeto de celebrar esta Sesion ordinaria, presente el Interventor Don Ramon Garcia de la Cruz Fernandez y con su asistencia se declaro abierta y publica por la presidencia y se paso a tratar del siguiente

Orden del dia

Primera

De orden de la presidencia yo el Secretario di lectura del Acta de la Sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.
 Por el Sr. Alcalde se expuso haber recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Circular para que, como en anteriores años se inicie la Campaña Pro-Navidad del Juvenil de, acordandose por unanimidad el encabezarla con la cantidad de dos mil pesetas.

Segunda
 Clasificación por trabajos extraordinarios

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que, existiendo en el Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio una consignación de mil pesetas, para pago de los servicios extraordinarios que presten los Funcionarios Administrativos, estubo y propo-
 nia a la Corporación, para distribuida por partes iguales, entre el Oficial de Secretaria Don Antonio Sara Aguijo y el de Intervención en funciones de Depositario Don Joaquin Morcho Gautrea, por los trabajos prestados por ambos en el ejercicio

Tercera
Premio a Guardias
Municipales.

corriente, acordándose así por unanimidad.
A Continuación se dio lectura a expediente
instruido por Secretaría, para premiar a
los componentes de la Guardia Municipal, que
más se hallan distinguido en el cumplimiento
del servicio en el año 1.953, así como el in-
forme emitido por el Jefe de la misma, que o bra
unido al expediente, y después de un detenido
estudio de los hechos y de una exposición hecha
por el Sr. Alcalde de los servicios prestados, y au-
do por unanimidad, gratificar en metálico
con cuatrocientas pesetas al Jefe, Don Rafael
Borruabe Blander, y con trescientas pesetas a ca-
da uno, a los Guardias, Santos Vaquera Ramo-
ra y Eduardo Rodríguez Murillo, con cargo a
la consignación del Presupuesto de Gastos vi-
gentes a este fin, en armonía con lo dispuesto
en la vigente Ley de Régimen Local, y que se
paga la oportuna anotación en sus expedien-
tes personales.

Cuarta
Prorroga del Presu-
puesto Ordinario.

La Alcaldía-Pridencia propone que, en vista
de las dificultades para la aprobación del
Presupuesto Municipal Ordinario para el ejer-
cicio de 1.954, se prorrogue el Presupuesto vigen-
te, si es factible, por el tiempo necesario, hasta
tanto se dicten las disposiciones pertinentes
sobre este particular, por la superioridad.

El Sr. Interventor, informa, que de conformidad
con el artículo 663 de la Ley de Régimen Local de
16 de Diciembre de 1.950 y artículo 194 del Refor-
mado de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952,
el Presupuesto puede prorrogarse por un solo año
si bien el acuerdo, según el apartado 2.º del
citado artículo 194, dice que tiene que ser adop-

97
3
HAYNAMIENTO DE BADAJOZ

Todo el acuerdo antes del día 10 de Noviembre, es factible no obstante la prórroga por la disposición transitoria cuarta de la Ley de 7 de Diciembre de 1953, que dice: "Se consideraran en suspenso los plazos señalados para la formación y tramitación de los Presupuestos de Ayuntamientos y Diputaciones del ejercicio de 1.954, hasta que, se promulguen las normas pertinentes. Y ante las dificultades que supondría la falta de Ley económica, para el ejercicio próximo, puede prorrogarse el vigente de 1.953, por un mes, y sucesivos hasta tanto se dicten las normas pertinentes, publicándose Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con la legislación vigente."

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Residencia, tomó el acuerdo por unanimidad, de aprobar la prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, por el primer mes del año próximo de 1.954 y meses sucesivos, hasta tanto salgan las disposiciones sobre Presupuestos, que dicte la superioridad.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, el arcepto y reparaciones de los siguientes tramos de carreteras que atraviesan el casco urbano de la Ciudad, con asfalto y adoquinado, y que a continuación se expresan:

Primero.- Tramo con riegos asfáltico de la travesía, de la carretera de Hércules a Utrera (por Carmona). (257 metros).

Segundo.- Tramo con riegos asfáltico del Foso de Ronda de la Ciudad, comprendido entre la

Quinto
Arreglo de la Ronda exterior de la Ciudad

anteriores y Calle Estación

Tercero.- Tramo adoquinado del Trozo de Ronda de la Ciudad, comprendido entre la Calle de la Estación y carretera de Vistosa a Gramada.

Cuarto.- Tramo con riegos asfáltico del Trozo de Ronda de la Ciudad, comprendido entre la anterior y la carretera de Ventos de Culebrina a Puebla de Alcocer, y

Quinto.- Tramo con riegos asfáltico, 1.040 metros de la travesía de la carretera de Ventos de Culebrina a Puebla de Alcocer.

Teniendo en cuenta que por el exceso de Tránsito de estos tramos se encuentran siempre en muy malas condiciones y los molestos que suponen para el vecindario al levantar el polvo especialmente en verano, en su virtud por unanimidad se acuerda.- 1.º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre de la Corporación, haga esta petición en la forma que dispone, la Real Orden de 23 de Abril de 1.915, y 2.º Que el Ayuntamiento se compromete a contribuir a la ejecución de estas obras, con la cautela y forma que determina la disposición antes citada y demás obligaciones que se le señalan en la misma.

Sexto
Caminos vecinales.

Por la Alcaldía-Presidente se da cuenta de la comunicación recibida de la Excm.ª Diputación Provincial, en orden a la necesidad de formular un nuevo plan de Caminos vecinales para la Provincia, invitando a esta Corporación a exponer las necesidades de comunicaciones de este Territorio Municipal, a fin de aprovechar los nuevos créditos que se gestionen del Estado.

para la construcción de vías de esta clase.
Expone que, a su juicio sería de gran conveniencia la construcción de los caminos vecinales por el orden de prelación que a continuación se expresan:

- 1.º De Herrera a Valverde de Herrera, por atravesar una extensa comarca agrícola y ganadera y ser de una urgente necesidad, para el inter cambio de productos y comercio de ambos pueblos.
- 2.º De Herrera a Maguilla, por los carrros expresados anteriormente y facilitar enormemente las faenas agrícolas en ambos pueblos, y
- 3.º De Herrera a Fuente de Cantos, caminos iniciado por la Diputación y acortos en unos otros kilómetros las comunicaciones de ambos pueblos.

Todos estos caminos beneficiar no solamente a los pueblos citados, sino también a los cercanos, facilitan las faenas agrícolas de ricas comarcas y contribuyen aminorar el grave problema del paro obrero.

Después de un cambio de impresiones, de todos los señores, se acuerda por unanimidad.

Primero.- Atender el requerimiento de la Excm.ª Diputación Provincial y dirigirla escrito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo plan de caminos vecinales, de los antes citados, y por el orden de prelación expresados.

Segundo.- Pedir a la Excm.ª Diputación, gestione las subvenciones oportunas para estas obras, con cargo a los créditos del Estado que conceda a estos fines, subvención que deberá, alcanzar el máximo de los concedidos, en estos casos, según Decreto de 4 de Julio de 1945, y

Tercero.- Solicitar el anticipo máximo confor.

al artículo 12 del Reglamento de la Ley de Caminos Vecinales, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en treinta anualidades, a razón del cinco por ciento del valor anticipado, en cada una de ellas.

Septiembre
Padrones de perros
y nichos

Seguidamente fueron examinados los padrones de nichos y perros, confeccionados por las oficinas de Depositionaria y Recaudación de Arbitrios, para el percibo del impuesto y arbitrio de nichos y perros respectivamente del ejercicio de 1.953, y encontrándose conforme y no habiéndose presentado reclamación de clase alguna contra los mismos, como consta en la certificación de Secretaría unida, se acordó por unanimidad su aprobación tal y como están redactados por el importe de catorce mil veinticuatro el de nichos y tres mil doscientas ochenta y cinco el de perros, que se pongan al cobro en las respectivas oficinas en periodo voluntario por un plazo de quince días.

Octavo
Instancia del Oficial
Antonio Santrago

Estudiada con todo detenimiento instancia presentada por el Oficial de Secretaría D. Antonio Santrago Romero, y como resolución a la misma, se acordó por unanimidad, desestimarla en todas sus partes por las siguientes razones: 1.º Porque citado Oficial ingresó en este Ayuntamiento sin oposición y carece de título exigido en el Reglamento para las plazas de Oficiales 2.º Que en nada se menoscaban los derechos económicos adquiridos por dicho Funcionario, sino al contrario se acuerda un plus de seis mil ochocientos pesetas que tendrá al publicarse el Reglamento, se aumentará

sus haberes a nueve mil pesetas que señala
 a los oficiales y que ha percibido desde primero
 de Julio de 1.952 3º Que la irregular conducta
 de dicho funcionario en el cumplimiento de
 las funciones que le están encomendadas, por
 lo que ha sido sancionado varias veces en ex-
 pedientes disciplinarios instruidos, segura-
 mente constituirán un demérito al proveer
 se la plaza creada en la plantilla ideal
 en la forma y en el día que determine la
 Corporación, y 4º Porque la plaza de Oficial
 Mayor no ha sido creada debidamente
 por este Ayuntamiento, ni viene citado ofi-
 cial los títulos necesarios que determina
 el párrafo 1º de la norma 8ª de la Orden del
 Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1.953
 seguidamente y después de un detenido es-
 tudio sobre la denominación de las Calles de
 la Ciudad y teniendo en cuenta que algunas
 tienen dos nombres rotulados en las mismas
 se acordó por unanimidad, mantener la deno-
 minación de las Calles que a continuación se
 citan, enumerar las debidamente y retirar el
 rotulo que sobre en las Calles siguientes: Arenas,
 Pasquin, Plaza de España, Plaza de Santiago,
 Fuente, Concepción, Comandante Gómez-Co-
 lion, Callejon de la Concepción, Cristobal Colon,
 General Mola, Rogelio Delgado, Junta Catalina,
 Zoledillo, Barul de Uclés, General Moscardó, Pelayo,
 Pérez Correa - Cedececos, Fray Rodrigo de Llerena,
 San Pedro (Arabal, Calleja y Plaza) Coronel Cas-
 tello, Don Alonso de Cardenas, Portillo del Ros-
 rio, San Anton, Santa Domingo, Nuestra 4ª de la
 Granada, Cruz, Don Gabriel, Acuña de Alvaro,

Moverna
 Rotulos de
 las Calles.

Antonio Robina, Santa Clara, Cristo de la Palma,
Don Pedro Paz, Don Rodrigo, Espiritusanto,
Ordiales, Pointo, Puerta Aurora, Arco Capereña
2a, Soledad, Cristo, Polvora, Santa Ana y Ca-
pitán Cortés. De las demas se enumerará una
comisión para el estudio de las denunci-
ciones que deben señalarseles, para que re-
suelva la Corporación en su día de la
proposición que presenten.

Decimo
Devolucion de
pianza a José
Jimenez

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso
que, expirado con exceso el plazo señala-
do en el pliego de condiciones, para la re-
cepcion definitiva de las obras del Grupo
Escolar "Guaraes Goumantes" procedia, a su
juicio recibir las definitivamente y devol-
ver la pianza al Contratista Don José Jimen-
ez Carreño, acordandose por unanimi-
dad aceptar la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar por la presidencia se da por termina-
da esta Sesión ordinaria, siendo las ven-
tidas horas cincuenta minutos, firmando
conigo todos los señores que asisten de
todo lo cual yo como Secretario certifico.

Enmendado.- 1.040.- Vale.-

Manuel de la Cruz
Alfredo Estrada
Manuel Jimenez
José Trujillo
Antonio Robina

Diligencia. - La prougo yo el Secretario para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar. - Certificado. -

Llerena, 15 de Enero de 1954. -

El Secretario

Antonio Muñoz Parra

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la Ciudad de Llerena a diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Lambraño, los señores Tenientes-Alcalde D. Luis Domínguez Gómez, D. Antonio Martín Díez y D. José Jüestadín, Concejales D. Juan A. Ponce Gorrano, D. Tori Alor Montoro, D. Manuel Lara Aguirre y D. Alfredo Churruarín Teniente, no asistió D. Fernando Palacios Parra, una por enfermedad ni D. Florentino Millán Galán, por reciente luto, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, presente el Interventor D. Ramón García de la Cruz Fernández y con un asistencia se celebró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primerero.-

De orden de la presidencia se dio lectura al Secretario de lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Segundo
Impuestos y arbitrios
por contribuciones
Industrial, Rústica
y Urbana.-

Seguidamente se dio lectura a oficio-circular de la Administración de Propiedades de la Delegación de Hacienda de la Provincia, oficio del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, trasladando instrucciones para llevar a efecto la confección de los documentos cobratorios de los arbitrios Municipales, sobre contribución Rústica y Urbana, y al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre de 1.953, por el que se aprueban las normas por las que se desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de 3 de citado mes y año, y después de un detenido estudio sobre el contenido de las mismas, se acordó por unanimidad: - 1.º - Establecer un recargo ordinario del veinticinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, en armonía con lo dispuesto en el artículo 15 en sus distintos apartados de antes citado Decreto, 2.º - Establecer un arbitrio Municipal sobre la riqueza Urbana del Termino, con un tipo de imposición del diez y siete veinte por ciento sobre el líquido imponible, en armonía y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 20-21-22-23-24-25 y 26 en sus distintos apartados del citado precepto legal, 3.º - Establecer un arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaria del Termino con tipo de imposición del ocho noventa y seis por ciento sobre el líquido imponible, en armonía



y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, y 4.º Que por las oficinas de Intervención se redacten las Ordenanzas correspondientes que, regulen y desarrollen las pertinentes normas para el percibo de estos arbitrios.

Termino de continuación se dio lectura a expediente Cuarenta y tres de adquisición de curso de ocho caudalabros y veinte farolas para mepran del servicio de alumbrado de la Plaza de España, y no habiéndose presentado nada más que el concursante Don Enrique Pesala Jimeno, que reúne las condiciones fijadas en el pliego, como consta en el Acta levantada el pasado día cinco, día de apertura de pliegos, unida al mismo, se acordó por unanimidad adjudicar a dicho Sr. el Concurso en las condiciones, por el propuestas y por el tipo de cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte pesetas, en armonía con lo dispuesto en el punto 5.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quarto Carta del Jefe-receivida del Sr. Jefe-cuero de Caminos, Canales y Puertos de Badajoz, D. Manuel F. Bada Herrera, quedando la Corporación enterada de su contenido.

Quinto De orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo el Secretario, procedi a dar lectura del Estado de Ingresos y Gastos que constituyen el proyecto del Presupuesto Ordinario que ha de regir en el proximo ejercicio economico de 1.954, y despues de haber sido ampliamente discutida

las Partidas constituidas en uno y otro, los
 Niños asistentes, teniendo en cuenta que las
 mismas se hayan ajustadas á las disposi-
 ciones legales vigentes y a las necesidades
 y recursos del Municipio, acordaron por
 unanimidad aprobar dicho proyecto
 en todas sus partes, y cuyo resumen por
 Capítulos queda fijado en la siguiente forma.

Capítulo

C ó n e e p t o Rentas Emi.

1º	Rentas	21845'81
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	72.000'00
5º	Eventuales y extraordinarios	36.825'64
6º	Arbitrios con fines no fiscales	93.500'00
7º	Contribuciones especiales	9.000'00
8º	Derechos y tasas	256.711'40
9º	Costos, recaudos y participaciones	25.771'40
-	en tributos Nacionales	535.029'53
10º	Imposición Municipal	130.200'00
11º	Multas	7.000'00
	<u>Total general Ingresos</u>	<u>1.162.171'58 Ptas</u>

Presupuesto de Gastos

1º	Obligaciones generales	132.331'62
2º	Representación Municipal	10.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	23.800'00
4º	Policia urbana y rural	51.170'00
5º	Recaudación	100.000'00
6º	Personal y material de oficinas	505.578'26
7º	Salubridad e higiene	48.838'00
8º	Beneficencia	67.692'50
9º	Asistencia social	35.017'00
10º	Instrucción Pública	41.244'45
11º	Obras Públicas	111.500'00
12º	Montes	1.500'00
13º	Fomento de intereses comunales	30.031'51

18:

Imprevistos ~~~~~
Total general de Gastos 1.162.171'58 Ptas

Ari mismo se acordó, que este Presupuesto con todos sus anexos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo edicto en el B.O. de la Provincia, para que las personas y entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, puedan interponer sus reclamaciones, y que una vez transcurrido dicho plazo legal se envíe copia certificada de este Presupuesto, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, acompañada de las reclamaciones que se hubieran presentado contra el mismo debidamente informadas por la Corporación.

Dada cuenta de la inexistencia de la base de imposición de algunas exacciones y del exiguo rendimiento de otras, con parado con el coste de recaudación por unanimidad se acuerda, prescindir de las comprendidas en los números 2-3-9-10-11-12-14-16-17-19-20-21-22-23-24-25 y 26 del artículo 440; en los números 1-2-3-4-6-11-16-18-19-20-22 y 25 del artículo 444; las comprendidas en los apartados f) j) y k) del artículo 14 y las comprendidas en el artículo 29 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953. y las enumeradas en el artículo 491 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en razonada instancia solicitada del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, autorización para prescindir de las exacciones anteriormente enumeradas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 581 de la Ley

de Regimen Local anteriormente citada.

Usexto.-
Autonización para
regresar en dos
parcelas la Plaza
del Pilar.-

Por el Sr. Alcalde se expuso que, habiendo
dado a adjudicado el Concurso-Subasta pa-
ra la construcción de diez y seis viviendas,
destinadas a casa-habitación de los tres
Maestros Nacionales, tanto por el Ayunta-
miento como por el Instituto Nacional de la
Vivienda, y siendo el solar, sito en la Plaza
del Pilar, donde han de construirse estas
viviendas, propiedad de este Ayunta-
miento y que a continuación se describe:
Rustica. Terreno sobrante de la vía pública,
destinado a Real de la Feria, situado en
la Plaza del Pilar de esta Ciudad de Llerena,
que mide tres mil seiscientos sesenta y tres
cuadrados y setenta y cinco centímetros cua-
drados, que linda al Norte con la carretera de
Ventas de Culebrin a Castuera, en su kilome-
tro treinta y nueve, y con el edificio conocido
por garaje de Quintanilla; al Este con la puerta
del Conde propiedad de Don Raimundo Pérez y
Pérez; al Sur con las Calles Concepción y Pe-
niente Carrion y al Oeste con finca urbana de
Jose Justo Diez y cerca de olivos del mismo Señor.
Inscrita a favor del Ayuntamiento de esta Cien-
dad, al folio nueve del tomo ciento cincuenta
de Llerena, finca nueve mil ciento veintidos,
inscripción primera. Como el solar tiene que
quedar en garantía de las cantidades que au-
ticipa antes dicho organismo para estas cons-
trucciones, debia a su juicio, procederse a cons-
truir dos fincas independientes, ambas pro-
piedad del Ayuntamiento, una de seis cien-
to sesenta y tres con setenta y cinco metros cuadra-



dos, color donde han de construirse las diez y seis viviendas, lindando por Norte, Sur, Este y Oeste, con la finca de la que se segregó y otra de dos mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados, resto de la finca después de la segregación, acordándose por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Lambraño, para que, en nombre del Ayuntamiento, realice las gestiones precisas en la Notaría y Registro de la Propiedad de esta Ciudad, para conseguir el fin perseguido.-

Fue siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la presidencia, se da por terminada, siendo las veintuna horas cincuenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual, yo como Secretario.- Certifico.-

[Handwritten signatures in blue and black ink]
Alf. Polo Chaves
Alcalde
Secretario

Diligencia.- La ponga yo el Secretario para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse, por no haber asuntos de que tratar.- Certifico

Merueta 15 de Febrero de 1.954
[Signature]

Diligencia: La pongo yo el Secretario para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar. Certifico:-

Llerena 15 de Marzo de 1954.

El Secretario,
Guillermo Mangano

Diligencia: La pongo yo el Secretario para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse por no haber asuntos de que

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, celebrada el día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro:-

En la Ciudad de Llerena, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Zambrano, los Señores Don Luis Domínguez y Gómez y Don Antonio Martín Díez Teniente Alcalde, Don Juan A. Ponce Gorría, Don José Alor Montero, Don Fernando Pascasio Zaracena, Don Manuel Lara Aguirre y Don Alfredo Chacón, Concejales, no asistiendo Don José Fructa Díez por enfermedad ni Don Florentino Millán Galán por reciente luto, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, preside el Interventor Don Ramón García de la

Don Fernando y con su asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primeros.-
Segundo de
Cuenta de valores.

De orden de la presidencia y o el Secretario de lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de
Por el Sr. Alcalde Presidente se expone que existiendo en la Cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio económico de 1953, distintas clases de valores, señalados con los números 20-21-22-23-24 y 25, con un importe de Trescientos cuarenta y cinco mil quinientas noventa y dos pesetas noventa y seis céntimos y un rendimiento total de los mismos de ochocientos dieciséis y ochocientos cincuenta céntimos, renta que aún se queda más reducida con el pago de derechos reales, personas jurídicas etc. y existiendo en esta Ciudad gran escasez de viviendas de tipo modesto y de clase media y la realización de distintas obras de gran importancia y rendimiento para el Ayuntamiento, procedía a su precio realizar la venta de estos valores y con su importe comprar se bases para construcción de viviendas del tipo expresado, que aún con una reducida renta se beneficiaría notablemente el Ayuntamiento y mucho más aún los vecinos que quienes se le adjudicaran las mismas y a cometer la realización de obras que por que más necesarias al Ayuntamiento, después de un detenido estudio de esta exposición y amplia discusión se acordó por unanimidad:

a) Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias en el Banco de Crédito Local de España, ofreciendo al mismo en sustitución de la garantía que afecta a los veintitrés Cupones de la Deuda Amortizable al 3'5% anual, de la emisión 15 de Julio de 1.951 de distintas series y números y de una valoración total de cientos veinte y dos mil pesetas otros ingresos consignados en el vigente Presupuesto ordinario y una vez realizado esto y con los requisitos señalados en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes, se proceda a la venta de los mismos, empleando su importe en la adquisición de solares para las construcciones citadas y que muy bien pudieran ser los situados contiguos a la derecha de la Plaza del Pilar o en sitio que en su día señale el Ayuntamiento o acometer la realización de obras que estime de la mayor urgencia, y

b) Que por los señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento se proceda al estudio de si pueden ser vendidos los señalados con los números 21-22-23-24 y 25, informando en su día sobre el particular, evacuando también consulta sobre este extremo al "Consultor de los Ayuntamientos" de Madrid, a la Revista Moderna de Administración Local de Barcelona y si necesario para al Instituto de Estudios de Administración Local, por conducto reglamentario.

Merced

Oficio del Sr. Alcalde

de la

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Señaladamente se dio lectura a oficio del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Fra, quedando enterada la Corporación.

Quarto.
Autorización al Sr. Alcalde para suscribir de los viviendas.

A continuación y por unanimidad se autoriza al Sr. Alcalde-Previdente, Don Ma-
lcalde para suscribir de los viviendas.
bre y representación del Ayuntamiento, concurre
en Madrid en el Instituto Nacional de la
Vivienda, para la firma de la correspondien-
te escritura pública, para la construcción
de un Grupo de diez y seis viviendas, adju-
dicadas por citados organismos y el Ayunta-
miento Pleno al Contratista de obras de esta
necidad, Don Francisco Fernández Álvarez.

Quinto
Escritura Cambi-
al 5º Civil

Por el Sr. Alcalde-Previdente se expuso que, ha-
bían terminado las gestiones realizadas sobre
la Casa Cuartel de la 5º Civil, con la firma de
la escritura pública a favor de este Ayunta-
miento, otorgada por Doña Juana de la Cámara
Montoro, acordándose por unanimidad se fe-
licitarle por el feliz resultado conseguido.

Sexto.-

Seguidamente se dio lectura a instancia
del Oficial D. Antonio Gantayo Romero, en ta-
blando recurso de reposición, previo al Con-
tencioso-Administrativo, contra acuerdo de este
Ayuntamiento del día quince de Diciembre del
presente año, de negándole la diferencia de
sueldo solicitada entre la plaza de Oficial que
ocupa y la de Jefe de Negociado creada en
la plantilla ideal y el desempeño de la misma
acordándose por unanimidad se debe comen-
ta a la Revista Moderna de Administración
Local de Barcelona, Consultor de los Ayuntamien-
tos de Madrid e Instituto de estudios de
Administración Local, por conducto regla-
mentario, para resolver en su día en armonía
con los dictamen que emitan.

Septimo
Devolucion de
pianza Contratista
D. Jose Gonzalez

Seguidamente se dio lectura a instancia del Contratista de obras, Don Jose Gonzalez Garcia, solicitando se le devolviera la fianza de tres mil pesetas, depositadas en garantía de las obras de reparacion y reposicion del Cementerio Municipal, segun cartas de pago extendidas por el depositaria en 21 de Abril de 1.952, y habiendose Terminado las mismas y recibidas a completa satisfaccion, se acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado.

Octavo
Pension Vda. Secre-
tario Sr. Menor de
la Espada.

A continuacion se dio lectura a oficio del Gobierno Civil de esta Provincia del Negociado 1.º núm. 457, trasladando resolucio del Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local, al expediente de pension instruido a favor de Doña Yara Belto Gonzalez, Vda. del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Jose Menor de la Espada Garau, correspondiendo satisfacer a este Ayuntamiento la cantidad de cuatrocientas treinta y nueve pesetas con cinco centimos anuales, a portar del 15 de Julio de 1.953, fecha del fallecimiento, acordandose por unanimidad su aprobacion y que por la oficina de Intervencion se tenga en cuenta para instruir el correspondiente expediente de rehabilitacion y suplemento de credito, para el pago de esta cantidad desde la fecha del fallecimiento hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por no existir consignacion en el Presupuesto Ordinario a este fin.

Noveno
Presupuesto de preven-
cion de Paro Obrero

El Sr. Alcalde-Presidente expuso haber comunicado al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo que este Ayuntamiento seguiria prescribiendo el



Junta de Prevención de Paro obrero en el presente año de 1954, acordándose por unanimidad que no solamente en citado año, sino en años sucesivos, mientras subsistan las circunstancias de paro en la localidad comunicándose este acuerdo en el mes de Enero de cada año a citada autoridad.

De cinco a continuación se dio lectura de la correspondencia y boletines recibidos desde la última sesión, que afectan a la Corporación, quedando enterados los Pres. reunidos.

Fue venido otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidós horas diez minutos, firmando con ello todos los Pres. que asisten, de todo lo cual, yo como Secretario - Certifico -

Manuel de la Cruz
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la Ciudad de Mérida a primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la

hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes Alcaldes Don Luis Dominguez y Gómez y Don Antonio Martín Díez, Concejales Don Juan A. Pouca Goriano, Don José Alor Macías, Don Fernando Palacios Garacema y Don Manuel Lara Añejo, no asistieron Don José Justa Díez, Don Alfredo Elvira Fuentes y Don Florentino Millán Galán, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con la presencia del Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y su asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero: De orden de la presidencia, y o el Secretario de lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Cuenta del Patrimonio Municipal 1953. Se da lectura por el Sr. Interventor a la Cuenta del Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 773 de la vigente Ley de Regimen Local, así como certificación de Secretaría acreditativa de no haberse presentado reclamación de dar alguna, durante el plazo de exposición al público, así como el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente.

Se acuerda por unanimidad el aprobar dicha Cuenta, de conformidad con el artículo 2 del artículo 774, que donde se fijada en las cantidades siguientes:

Total del capital Activo en 31 de Diciembre de 1953.- 984.739'46 ptas

Total del capital Pasivo en la misma fecha.- 434.880'76 ptas

Exceso de capital líquido en 31 de Diciembre de 1953.- 549.858'70 ptas

Exercer - -
Cuenta. Liquidada
del Presupuesto
ordinario. 1.953

A continuación se da lectura por el Sr. Jefe de la
Cuenta. Liquidada del expediente de Cuentas Municipales del
Presupuesto Municipal Ordinario referido del
ejercicio de 1.953, en cuyo diligenciado consta
el informe favorable emitido por la Comisión
Municipal Permanente, de acuerdo con lo
preceptuado en el artículo 773 de la vigente
Ley de Régimen Local, así como certificación
de Secretaría acreditativa de no haberse pre-
sentado reclamación de clase alguna durante
el plazo de exposición al público. Considerando:
Que según la Ley de Régimen Local vigen-
te, es competencia del Ayuntamiento Pleno, la
aprobación provisional de las Cuentas del
Presupuesto Ordinario, de conformidad con
el artículo 774 de la citada Ley. Considerando:
Que en la confección y tramitación de estas Cuen-
tas, se han observado las formalidades y re-
quisitos legales que señalen, tanto el citado
cuerpo legal, como el vigente Reglamento de
las Haciendas Locales, y que las mismas no con-
tienen defectos sustanciales, ni formales que
corregir. Considerando: Que durante el plazo
de exposición al público no se han presentado,
contra estas Cuentas, reclamaciones ni observa-
ciones de clase alguna, por unanimidad se
acordó: Aprobar las Cuentas Municipales del
ejercicio de 1.953, sin reparos ni responsabilida-
des, provisionalmente, debiendo ser elevadas en
su día, al organismo oficial correspondiente,
de conformidad con el apartado 3º del artículo

11 del Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Base de 3 de Diciembre de 1.953, quedando fijada en las propias cifras en que aparece redactada, y que son así mismo aceptadas por el Ayuntamiento, apreciando la parte tercera de la Cuenta de Presupuesto, el siguiente resultado:

Liquidación

Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados	<u>253.718'18</u>	253.718'18
Superavit del Presupuesto refundido	75.160'77	
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos	215.048'48	
Creditos del Presupuesto de Gastos no invertidos	<u>15.152'51</u>	<u>305.361'76</u>
<u>Diferencia: Superavit</u>		<u>51.643'58</u>

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1.953 -

	<u>443.475'01</u>	443.475'01
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	370.090'25	
Existencias en dicha fecha trasladadas al Presupuesto de 1.954	<u>125.028'34</u>	<u>495.118'59</u>

Diferencia: Igual a la anterior

51.643'58

Cuarto.- Reparación de carreteras Nacionales que atraviesan la Ciudad.

Seguidamente se dio lectura a oficio del Sr. Ingeniero- Jefe de Obras Públicas de esta Provincia, al que acompaña plano de reparación de carreteras Nacionales que atraviesan la Ciudad y carretera de circunvalación, autorizado por el Ingeniero de Caminos Don Manuel Fernández, contestando a escrito de este Ayuntamiento de 21 de Diciembre pasado, en el que se trasladaba acuerdo del Pleno, solicitando estas obras, correspondiendo a este Ayuntamiento la aportación del cuarenta por ciento del total importe de las obras, según lo

dispuesto en el parrafo 3º apartado B) de la Orden de 5 de Junio de 1.917 acordándose por unanimidad comprometerse a abonar, en su día, la cantidad que corresponda al Ayuntamiento por el citado cuarenta por ciento y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas, certificación de este acuerdo para constancia en el expediente.

Contra
Preguntas y
preguntas

En ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde se expone que, con innumerables solicitudes de cesión de terrenos, propiedad de este Ayuntamiento, para la construcción de viviendas, tan escasas en la Ciudad, y que la Comisión Permanente, antes de la revolución de los cuarenta, estimaba necesario conocer el criterio del Ayuntamiento Pleno, para estas conceniones y sitios de los cuarenta, después de un detenido estudio del asunto y amplia discusión, se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se encargue a personal tecnico la redacción de proyectos de viviendas, para que todas las conceniones se realicen con arreglo al tipo que se señale y en los sitios de la Plazuela del Pilar, las de carácter más distinguido, después de adquiridos los solares y urbanizados los cuarenta, las de terreno medio, en los Egidios del Cementerio Viejo dando cara a la carretera Nacional de Puebla de Alcocer a Ventas de Pulebrin y las de tipo más modesto, por la escasez de medios económicos de los solicitantes, en San Pedro, siguiendo a las que en la actualidad está construyendo Don Antonio Ruiz Rodríguez.

Fue siendo otro el objeto de esta gestión

extraordinaria por la presidencia se dió
por terminada, siendo las veintidós horas
diez minutos, firmando con unip, todos
los señores que asisten, de todo lo cual, yo
como Secretario. - Certificado.

Manuel de la Riva
Antonio
Juan
Antonio
Antonio
Antonio

Sección ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la Ciudad de Llerena a diez y siete
de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro,
siendo la hora señalada en la convocatoria
que en legal forma recurrió al efecto,
se reunieron en el Salón de Actos de estas
Cámaras Municipales, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Manuel de la Riva y al amparo
de los señores Tenientes-Alcalde Don Luis Domínguez
Gómez, Don Antonio Martín Díez y Don José
Justo Díez, Concejales Don Juan Andrés Ponce
de Goriaño y Don José Alor Montero, no asistiendo
Don Fernando Palacios Taracena, Don
Manuel Lara Aguiar, Don Alfredo Chacón
Fuentes y Don Florentino Millán Galán, con el

objeto de celebrar esta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Ferrnandez y con su asistencia se le dará abierta y pública, por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.-
Segundo
Construcción
Nuevo Cuartel
Guardia Civil

De orden de la presidencia, yo el Secretario, de lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que, el Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad, propiedad de este Ayuntamiento, sito en Calle Comedera, se encuentra en total ruina y para su reparación se necesitan tal cantidad de puentes, que a su juicio no merecía la pena gastarlas, porque además no reune en las mínimas condiciones para el alojamiento de los puentes que normalmente están destinados en la Ciudad de dicho Instituto, por lo que, sería conveniente la construcción de uno nuevo, acogiendo a los beneficios que concede el Estado para estos puentes, tomada en consideración la propuesta del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Rombrano, y después de un detenido estudio, se acordó por unanimidad, autorizarlo para que en nombre del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para conseguir el fin perseguido, opreciando, para ello, el rolar necesario para la construcción y una aportación en metálico del Ayuntamiento.

Tercero
Cobranza de arbitrios
de...

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, que para el próximo ejercicio de mil novecientos...

tercera y Peuaría:

riquezas Urbana, y Rústica y Peuaría, se paga directamente por este Ayuntamiento, acogiendo a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 3 de Diciembre de 1.953, base segunda B) y C) y Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley antes citada, artículo 23, a).-

Este acuerdo se comunicará antes del primero de Julio del presente año a la Delegación de Hacienda, para que sea tenido en cuenta en la confección de los documentos cobratorios respectivos.

Quarto
Suplementos y habilitaciones de créditos

Adada cuenta del expediente de Suplementos y Habilitaciones de créditos, instruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe de la Comisión de Hacienda y el que emite el Sr. Interventor de Fondos, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expediente. Considerando: Que la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento da un sobrante de cinquenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con cincuenta y ocho centimos, sobre el que no hay contraídas obligaciones de pago alguno y que de tal sobrante puede utilizarse el setenta y cinco por ciento, para suplementos y habilitar los créditos propuestos por la Alcaldía, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local. Considerando: Que los suplementos de créditos a que se refiere este expediente están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamientos hasta el próximo ejercicio de

1.955.- Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación Municipal, y que es el Ayuntamiento pleno a quien compete la aprobación del mismo a tenor del artículo 664 del citado Cuerpo legal.

Se acordó por unanimidad: Aprobar los suplementos y Habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello el setenta y cinco por ciento del sobrante que resulta en la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio económico de 1.953, y que se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este plazo puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes, quedando fijados los suplementos y habilitaciones de créditos en los mismos términos que aparecen en el Decreto de la Alcaldía, de fecha hoy del actual.

Al punto correspondencia boletines

Seguidamente se dio lectura y quedaron enterados, a la correspondencia y boletines recibidos, desde la última Sesión.

Fue leído otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por la presidencia, se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cincuenta minutos, presidiendo conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual, yo como Secretario. Certifico.

[Handwritten signatures]

Monte
Guillermo Piquero

Diligencia: Se pongo yo el Secretario para acreditar que, la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar. - Certificado. -

Hercua, 15 de Junio de 1.954

El Secretario

Guillermo Piquero

Sesión extraordinaria en primera convocatoria, celebrada el día veintuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro por el Ayuntamiento Pleno. -

En la Ciudad de Hercua, a veintuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma, se currió al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Lambraño, los señores Seniores, Alcalde, Don Luis Dominguez Gómez y Don Antonio Martín Díez, Concejales Don Juan R. Ponce Goriain, Don Fernando Palacios Zaracena, Don José Alor Montero, Don Manuel Lara Aguijo y Don Alfredo Chacón Fuentes, no asistiendo Don José Piñata Díez en Don Florentino Melillo Galán por ausencia y reciente luto respectivamente, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, presente el Interventor Don Ramón

García de la Cruz Ferrández y con su asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primero: De orden de la presidencia, y el Secretario, de lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Recurso de reposición
judicial del
Oficial D. Antonio
Yangua Romero

Como resolución a recurso de reposición presentado por el Oficial Don Antonio Yangua Romero, pendiente de resolución de sesiones anteriores, por tener interesado informes de distintos organismos y después de dada lectura a los mismos, detenido estudio y amplia discusión, de acuerdo con el dictamen emitido por el Instituto de Estudios de Administración Local e informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acordó por unanimidad, de sustenar en todas sus partes aprobando las siguientes conclusiones:

Primera: Que la plaza de Jefe de Negociado que figura en la plantilla de este Ayuntamiento aprobada por la superioridad, se creará al estimar lo oportuno y necesario la Corporación, en las condiciones que la misma señala, siempre dentro de las normas que señala la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y distintas disposiciones aclaratorias.

Segunda: Que el Oficial Don Antonio Yangua Romero, está bien clasificado con la denominación de Oficial y sueldo base de nueve mil pesetas, que viene disfrutando y tiene percibido desde la fecha que señala el Reglamento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que

Muevo Cuartel de
la Guardia Civil

por la Jefatura de la Guardia Civil se ha devuelto la instancia y certificación del acuerdo de Sesión del día diez y siete de Mayo pasado, para construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil en esta Ciudad, porque con arreglo a la vigente legislación hay que señalar la aportación que el Ayuntamiento se compromete para estas obras, después de un detenido estudio y siendo necesario veinte pabellones según informa citada Jefatura, diez y nueve destinados a viviendas, y uno de dependencias oficiales, se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento aporte doscientas mil pesetas, diez mil pesetas por pabellón.

Cuarto
Correspondencia
y Boletines

Seguidamente y por el Sr. Secretario se dio cuenta de la correspondencia y boletines recibidos desde la última Sesión que afectan a la Corporación, quedando enterados y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo la veinte y dos horas cincuenta minutos, firmando conunyo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario. - Certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]
F. Palacios
[Illegible signature]
[Illegible signature]
[Illegible signature]

sesión ordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la Ciudad de Albuera a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Teniente-Alcalde, Don Luis Domínguez Gómez, Don Antonio Martín Díez y Don José Justa Díez, Concejales Don Juan A. Ponce Gorrion, Don José Alor Montero y Don Fernando Palacio Faracena y Don Manuel Lara Aguirre, no asistiendo Don Alfredo Chacón Fuentes ni Don Florentino Millán Salán, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, presente el Interventor D. Ramón García de la Cruz Fernández y con un asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

- Primero.- De orden de la presidencia y el Secretario, dictadura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.
- A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acordó hacer constar en Acta el fallecimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Oficial D. Antonio Santiago Romero y que así se comunicara a la viuda.
- Segundamente se dio lectura al Decreto-Bey de 29 de Mayo próximo pasado, por el que se

Viviendas de renta
mínima.

encuéntrase la construcción de viviendas a la Obra Judicial del Hogar, y después de un detenido estudio, sobre lo dispuesto en el mismo para esta clase de construcciones y amplia discusión, se acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que solicite la construcción en esta Ciudad de las siguientes viviendas: Diez categoría A) cincuenta y ocho metros cuadrados de superficie; Veinte categoría B) cincuenta metros cuadrados de superficie y veinte categoría C) cuarenta y dos metros cuadrados de superficie. De las enumeradas en los artículos 4º y 5º del citado precepto legal de renta mínima, ofreciendo para ello los solares necesarios debidamente urbanizados, en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento que atraviesa la carretera Nacional de Puebla de Alcocer a Ventas de Culebrin, el diez por ciento de su valor como aportación inicial del total importe de las obras y el seis por ciento en concepto de prestación personal que podrá reducirse a metálico, si así conviniera.

Tercero
Exención por ca
urbana de F. E. T.
de las J. O. N. S.

A continuación se dio lectura a escrito de F. E. T. y de las J. O. N. S. enviado por el Sr. Jefe Local, solicitando exención de impuestos y arbitrios Municipales, para las propiedades del Organismo, en el terreno Municipal, después de un detenido estudio, se acordó por unanimidad, declarar exenta de un modo absoluto y permanente, la finca urbana, sita en la Calle Fuente Carrion núm. 72 de su propiedad, utilizada en los servicios propios del Movimiento, mientras ocupa los

seguintos enumerados en la Ley de 6 de Noviembre de 1941, dedicarla a los servicios del Movimiento exclusivamente y no percibir renta de clase alguna.

Cuarto.-
Vacantes de personal.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de cubrir las vacantes de personal de la plantilla aprobada, muy especialmente de Secretaria, dado la escasez del mismo, en estas oficinas, por las circunstancias que todos conocen, fallecimiento de un Oficial, grave enfermedad de otro, prestar servicios en Intervención otro, por estar vacante la Dependencia y desempeñada interinamente por el Oficial de Intervención, excedencia voluntaria de un Auxiliar y estando próximas a terminar las obras del Centro Primario de Higiene Rural, al trasladarse estos servicios tendrá que pararse un Auxiliar a ellos y una plaza de Jardinerio-Auxiliar, dado el aumento de los jardines públicos de la Ciudad, la escasez de agua para su riego, y no poder atenderse como se merecen rotamente por el jardinerio, por lo que, a su juicio procedía, en armonía con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Ley de Régimen Local, en atención a las circunstancias enumeradas, solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, la modificación de la plantilla aprobada creando una plaza de Auxiliar de Secretaria y otra de Jardinerio-Auxiliar y una vez concedida esta autorización, anunciarlas todas con los requisitos legales exigidos.

Quinto
Oficio de la Guar.

Seguidamente se dio lectura a oficio número 240 autorizado por el Sr. Capitán de la Guardia Civil

dia Civil

de la 6^a Compañía, de la 206 Comandancia, trasladando otro del Excm: Sr. Teniente General, Director General del Bienestar y Fomento, agradeciendo al Ayuntamiento, su desinteresado proceder al reabrir en la Para-Cuartel, por su cuenta las obras necesarias de saneamiento del mismo.

Texto.-
Expediente de
pensión de Lema
Martín Rico V^o del
Oficial Antonio Yan-
trago Romero

A continuación se dio lectura a expediente instruido a instancia de Sr. Lema Martín Rico, V^o del Oficial de este Ayuntamiento, Don Antonio Yantrago Romero, solicitando la pensión que pueda corresponderle por este concepto, y después de un detenido estudio y dada lectura a los artículos 92 y 93 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Disposición Transitoria 18, Adicional 3^a y Reglamento del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de 10 de Mayo de 1.946, en armonía con el artículo 23, se acordó por unanimidad, fijarle una pensión anual de quinientas catorce pesetas cuarenta y seis céntimos que con las dos pagas extraordinarias hacen un total de siete mil doscientas dos pesetas cuarenta y cinco céntimos anuales, cuarenta por ciento de la jubilación a que hubiere tenido derecho el causante, al llegar a los 70 años en activo, con el mismo sueldo que en la fecha de su fallecimiento y como el artículo 92 del Reglamento de Funcionarios de 17 de Mayo de 1.952, dispone que los derechos parativos se regirán por el Reglamento del Montepío al que forzosamente han de ser afiliados todos los Funcionarios y obreros de plantilla, si al hacerse esta afiliación exigiera la cuota el Montepío de este Funcionario, tendría que pagar esta pensión

Séptimo
Reparación de
carreteras que
atraviesan la
Ciudad de

y se le deduciría del pago de cuotas las cantidades abonadas por el Ayuntamiento a la viuda.

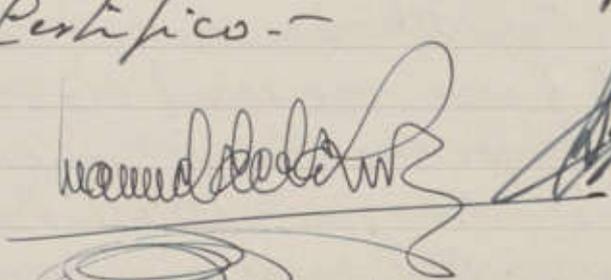
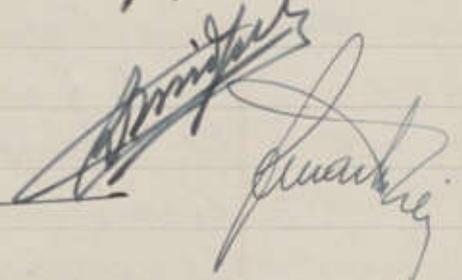
Por el Sr. Alcalde se expuso que la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, había comenzado el proyecto de pavimentación de las carreteras Nacionales que atraviesan la Ciudad y era necesario que el Ayuntamiento Pleno acordara contribuir con el cuarenta por ciento, del importe de estas obras, fijando la cantidad que le corresponde, después de un detenido estudio y amplia discusión, se acordó por unanimidad, comprometerse a aportar la cantidad cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con cuatro céntimos (498.668'04) cuarenta por ciento de un millón doscientas cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesetas con nueve céntimos (1.246.670'09) si las obras se realizan por administración, o quinientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos (567.790'34) cuarenta por ciento de un millón cuatrocientos diez y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos (1.419.475'84) si se realizan por contrata, remitiendo certificación de este acuerdo a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia.

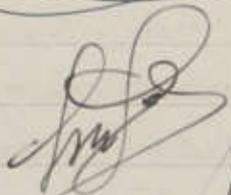
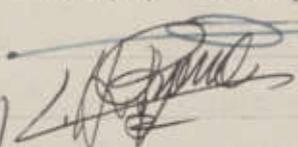
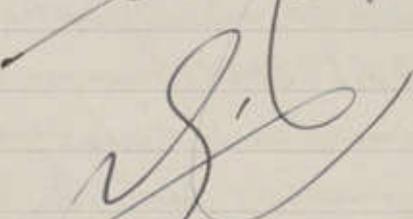
Octavo

Correspondencia
y Boletines

A continuación se dio lectura de la correspondencia y boletines recibidos desde la última Sesión que afectan a la Corporación, quedando enterado de ellos y de haber sido incluidos en el Plan de Puntos vecinales para el año 1.956, de la Excm^a Diputación Provincial, los solicitados por este Ayuntamiento de Llerena a Maguilla, de Llerena a Valverde de Llerena y de Fuente de Cantos a Llerena.

Fue siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por lo que la presidencia se da por terminada, siendo las veintitrés horas diez minutos, firmando conmigo, todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, como Secretario Certifico. -

 José Trueta F. Palacio





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro en primera convocatoria:

En la Ciudad de Huelva a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que es legal forma se reunió al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes-Alcaldes, Don Luis Dominguez Gomez, Don Antonio Martin Diaz, Don José Trueta Diaz, Concejales Don Juan A. Ponce de Leiva, Don Manuel de la Riva Aguirre, Don Fernando Palacio Faracena, Don Alfredo Chacon Fuentes, en asistencia Don Luis Alor Montero en Don Florentino Millan Galan, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria

Manuel de la Riva

del Ayuntamiento Pleno, presente el Sr. Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada cuenta por el Sr. Interventor de Fondos, de que la mayoría de las Ordenanzas de las Exacciones de este Municipio, tienen de validez hasta el final del año en curso, por decirlo de un modo expreso al final de cada una de ellas, y teniendo en cuenta los números 2º y 3º del artículo 38, como así mismo la disposición adicional primera, del Decreto por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1.953, y manifestando la presidencia no ser necesaria la elevación de tarifas para el ejercicio próximo, se aprueba por unanimidad la prórroga de todas las Ordenanzas de Exacciones que están vigentes hasta el día de la fecha, para el próximo ejercicio económico de 1.955.

An mismo se informa por Intervención que de conformidad con el párrafo segundo de la base 64 de la Ley de Bases de 17 de Julio de 1.945 y el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, la fecha de validez de todas las Ordenanzas de Exacciones, es de duración indefinida hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación y por tanto no es necesario el publicar en el Boletín Oficial de la Provincia este acuerdo.

7er año -
Suplemento y ha-
bilitaciones de cré-
ditos.

Dada cuenta del expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, instruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe de la Comisión de Hacienda y el que emite el Sr. Interventor de Fondos, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes, Considerando: Que la liquidación del Presupuesto ordinario refundido de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1.953, da un sobrante de cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, y que del sobrante puede utilizarse el 75 por ciento, para suplementar y habilitar los créditos propuestos por la Alcaldía-Presidente, y que en la actualidad, solamente queda disponible de este 75 por ciento la cantidad de veinte y ocho mil doscientos veinte y seis pesetas ochenta céntimos, cuya cantidad se emplea en su totalidad para cubrir este expediente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 664 de la vigintiésima Ley de Régimen Local.

Y quedando agotada con estos suplementos y habilitaciones de créditos, la cantidad disponible del superávit citado anteriormente, y faltando para cubrir la totalidad de estas atenciones la cantidad de veinte y un mil novecientos cuarenta y ocho pesetas quince céntimos, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, se hace uso del sobrante que se calcula no será necesaria su inversión, a fin de los fines técnicos del servicio, de los portadas que se indican en este expediente y que suman la cantidad de veinte y un mil novecientos cuarenta y ocho pesetas quince céntimos, cantidad que sumada a la anterior del superávit disponible, dan el total de cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, importe total del

los suplementos y habilitaciones de créditos detallados en este expediente. Considerando: Que los suplementos y habilitaciones de créditos a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamientos hasta el próximo ejercicio de 1.955. Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación Municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo a tenor del artículo 664 del citado Cuerpo legal.

Se acordó por unanimidad: Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos, propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello el 75 por ciento disponible del sobrante de la liquidación últimamente realizada y el sobrante de las cantidades que se juzga no será necesaria su inversión en las Partidas 69 y 70 del vigente Presupuesto de Gastos, y que se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el B. O. de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que durante este plazo puedan las personas y Entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes, quedando fijados los suplementos y habilitaciones de créditos en los mismos términos en que aparecen en el Decreto de la Alcaldía, de fecha cuatro del actual.

Quarto.
Padrón de Eras del
Municipio 1.954

Seguidamente se dió lectura al Padrón para el cobro de los derechos a los agricultores por colocación de Eras en los Egidos, propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.954, confeccionado por la oficina de Gerencia, por un importe de cincoenta y ocho mil setecientos treinta y cinco céntimos, y después de

111
un detenido examen, y a cordo por unanimidad, se ponga al cobro en periodo voluntario hasta el día treinta del actual en la oficina Inspección-Recaudación de Arbitrios Municipales, tal y como está redactado, por no haberse presentado reclamación de clase alguna, contra el ensuro, como consta en la Constipación de Herctoria unida.

Quinto
Comunicación sobre
construcción nueva
Casa-Cuartel.

A continuación se dio lectura a oficio del Sr. Brigada de la Briga de la Guardia Civil con residencia en esta Ciudad, hastadando otro número 342 del Sr. Teniente Coronel, Primer jefe de la 206 Comandancia, y copia de carta del Sr. Comandante, Ingeniero de Obras de la Dirección General de la Guardia Civil y devuelte la documentación reunida para construcción de una nueva Casa-Cuartel en esta, y enterados del contenido de ambos, despues de un detenido estudio, se acordó por unanimidad, que se comuniqué al Sr. Capitán de la 5.ª Compañia, para su traslado al Primer jefe, que la situación económica del Ayuntamiento, no permite elevar la subvención apreciada de doscientas una a cuatrocientas un pesetas que indican, y que se remita tambien la documentación devuelta, para que se le dé curso a la Dirección General, para que, si procede, pueda ser aceptado por el Ministerio en turno reglamentario.

Sexto
Gestión a fianza de
de arbitrios y exaccio-
nes

Llegada la época conveniente, la presidencia municipal que procedia de liberar sobre la modalidad de recaudación Municipal que habra de adoptarse para el trienio de 1.955 al 1.957, ambos inclusive. Precedidos el amicus y la gestión directa, el primer procedimiento, por la prohibición del artículo 541 de la Ley de Régimen Local sobre determinadas exacciones, y el segundo, porque dadas las condiciones del Termino Municipal, resulta riescosa la fiscalia

2ación, de lo que, por otra parte, existe experiencia, queda como unico aceptable el sistema de gestión afianzada: Abierta amplia discusión sobre la materia, todos los señores Concejales mostraron su conformidad con las manifestaciones de la prrriencia, y en su virtud, por unanimidad, se acordó:

Primero: Que se instruya expediente para la adjudicación de los arbitrios y exacciones, que a continuación se detallan, y que después de examinados los datos que han sido facilitados por la Intervención, quedan fijados, para que se garanticen como minimo las cantidades que en cada una de ellas se indica, mediante Concurso para proveer de fester afianzado.

Segundo: Que por la Alcaldia se promiguen las diligencias necesarias hasta la ultimación de este servicio.

Cantidades minimas que deben garantizarse

Arbitrio no fiscal sobre estercoleros	18.000'00	Pentas
Arbitrio no fiscal del 10% sobre el importe de las consumiciones, servidas en Cafes, Bares etc	52.000'00	Pentas
Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros	2.000'00	Pentas
Arbitrio no fiscal sobre facturas no revocadas	500'00	Pentas
Noz pública	500'00	Pentas
Reconocimiento sanitario de alimentos destinados al abasto público	13.000'00	Pentas
Reconocimiento domiciliario de cerdos	10.668'00	Pentas
Vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos	2.000'00	Pentas
licencias para construcciones de obras	800'00	Pentas
licencias de apertura de establecimientos	2.000'00	Pentas
Servicio de Matadero	15.000'00	Pentas
Acarrres de carros del Matadero al Mercado	10.000'00	Pentas
Derretidos del Mercado	32.000'00	Pentas

Servicio de alcantarillado	12.000'00 Pesetas
Desajuste de canales, caudales, etc	9.000'00 Pesetas
Apertura de zanjas y calicatas en la vía pública	100'00 Pesetas
Ocupación de la vía pública con escombros	100'00 Pesetas
Ocupación de la vía pública con valles, puntales etc	100'00 Pesetas
Entrada de carruajes en edificios particulares	8.000'00 Pesetas
Balcones, miradores, etc	4.000'00 Pesetas
Ocupación de la vía pública con mesas, sillas etc	632'00 Pesetas
Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos de recreo etc	2.725'00 Pesetas
Industrias callejeras y ambulantes	1.000'00 Pesetas
Escaparates, muestras, libreros y anuncios visibles desde la vía pública	2.000'00 Pesetas
Rodeaje y arrastre por vías municipales	22.000'00 Pesetas
Licencias de tránsito de animales domésticos por vías municipales	7.000'00 Pesetas
Fareja 5 ^a de la Contribución de Usos y Consumos	135.000'00 Pesetas
Impuesto del 0'05 por litro sobre vino	8.000'00 Pesetas
Arbitrio sobre el consumo de bebidas	32.500'00 Pesetas
Arbitrio sobre el consumo de carnes	60.000'00 Pesetas
Arbitrio sobre solares sin edificar	2.000'00 Pesetas
Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos	6.000'00 Pesetas
Total	470.625'00 Pesetas

Tercero: Será obligación del Gestor apaisado, que resulte nombrado en el Concurso, la recaudación de los derechos que se exijan a los agricultores por la instalación de bras en los Egidos propiedad de este Municipio, de conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 22 de Noviembre de 1.952, por cuyo reverso percibirá en concepto de premio de cobranza, la cantidad del diez por ciento de las cantidades recaudadas.

Cuarto: Igualmente será obligación de recaudar el importe del sello Municipal que se exija en las autorizaciones de las matanzas domiciliarias de

cerdos o en el Matadero, y por cuyo concepto percibirá como premio de cobranza, el cinco por ciento del importe de estos sellos Municipales vendidos.

Quinto.- Así mismo será obligación del Gestor Afianzado, la recaudación de los arbitrios Municipales de Rústica y Urbana, confección de dichos Padrones, recibos etc, todo de conformidad con la legislación vigente, como así mismo los plazos de cobro, que serán iguales a los del Estado, para las respectivas contribuciones, y siendo obligatorio el ingreso en Depositaria Municipal, de las cantidades recaudadas en cada trimestre o semestre, y en todo caso del ochenta y cinco por ciento del importe de los Padrones, antes de finalizar el año a que correspondan, descontando el cuatro por ciento del importe de la recaudación, que percibirá como premio de cobranza.

Quedando como máximo el otro quince por ciento del importe total de los Padrones para su ingreso en Depositaria Municipal, dentro del año siguiente al en que corresponda el Padrón, en que se obliga al cobro por la vía de apremio en su único grado.

Sexto.- La Alcaldía-Preriducia, manifiesta que para la mayor equidad en la cuantía de los conciertos individuales que se hagan por el Gestor Afianzado que resulte acordado, será requisito indispensable, que en los referentes al arbitrio del diez por ciento sobre consumiciones y los de la Contribución de Usos y Consumos, se ponga en todo el verado y conforme del Sr. Alcalde.

A continuación se dio lectura a certificación autorizada por el Arquitecto de Badajoz Don Eduardo Br. Audero Morillo, de los obras realizadas en el grupo de diez y seis viviendas para Mentos Nacionales, por un importe de cientos veinte y dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta y tres céntimos (122.082'53)

Ustedes
Certificación de
Mentos Nacionales.

y despues de un detenido estudio, se acordó por unanimidad su aprobación tal y como está redactada. Por el Sr. Alcalde se expuso que, hasta que se firme la escritura con el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de las diez y seis viviendas antes mencionada, no puede disponerse ni de las cantidades que aporta este organismo, ni de la subvención concedida por el Ministerio de Educación Nacional, y estando proximo a terminarse las cantidades aportadas por el Ayuntamiento, y para poder continuar las obras, procedia a su juicio, pignorar en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la certificación que al principio de este punto se hace mención, despues de amplia discusión y detenido estudio, se acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel de la Riva y Lambraño, para que realice las gestiones pertinentes, para conseguir el fin perseguido.-

Octavo.-
Poder al Banco
de Crédito Local
de España

Por el Sr. Alcalde se expuso, despues de dar lectura a escrito del Banco de Crédito Local de España, de fecha 20 de Julio proximo pasado, por el que se accede a la petición del Ayuntamiento de sustituir como garantías del préstamo que tiene con dicha Entidad el importe de los recursos concedidos por el Estado a los Ayuntamientos en la Contribución Industrial y de Comercio por los títulos de la Demanda Pública que obran en su poder, por lo que a su juicio procedia otorgar el correspondiente poder para que pudiera percibir los recursos directamente de la Delegación de Hacienda de la Provincia y de la Administración Central, despues de un detenido estudio, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel de la

Riva y Zambrano, para que, en nombre del Ayuntamiento de Merena, otorgue el oportuno poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiriera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda de esta Provincia, procedentes de los recargos sobre las cuotas del Tesoro en la Contribución Industrial y de Comercio a favor de este Ayuntamiento.

Y que las facultades se confieren al Banco para gestionar la liquidación, y percibir, en su caso, el importe de dicho recurso, directamente de la Administración Central. Este poder tendrá carácter de irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de Contrato de préstamo en vigor, y consignará así mismo, la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España, de sustituirlo total o parcialmente a favor de la persona natural o jurídica que dicha Institución estime conveniente.

Y no siendo otro el objeto de esta Gestión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cuarenta minutos, firmando conmigo, todos los señores que asisten de todo lo cual yo, como Secretario. - Certificado. -

En Merena, a 10 de Mayo de 1900. Vale
Manuel del Real
F. Palacio
F. Solo
C. M. S.

111
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.-

En la Ciudad de Huelva, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que con la antelación debida se currió al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Corporación Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes-Alcaldes, Don Luis Domínguez Gómez y Don Antonio Martín Díez, Concejales, D. Juli Alor Montero, D. Fernando Palacios Zaracena, D. Manuel Lara Aguijo y D. Alfredo Chacón Fuentes, no asistiendo el Teniente Alcalde D. José Justa Díez por boda de su hijo, ni los Concejales D. Juan B. Ponce Lora y D. Florentino Millán Galán, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, presente el Interventor D. Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día:-

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Segundo.-

Recaudación Municipal.- Dada cuenta del Pliego de condiciones para la adjudicación del servicio recaudatorio a plazos, que ha redactado la Comisión de Hacienda, por unanimidad fue aceptado en sus propios términos, quedando aprobado, y que se prosigan los demás trámites hasta la adjudicación definitiva.

Proceso.-
Instancia Auxiliar
Bosique Lopez
Martin.-

Seguidamente se dio lectura a instancia del
Auxiliar de las oficinas de Secretaria D. Enrique
Lopez Martin, solicitando se le conceda el as-
censo de su categoria a la de Oficial, para cu-
brir la vacante que existe por fallecimiento
de Don Antonio Gantayo Romero a partir de
la fecha de ocurrir este, por ser el Auxiliar
de Secretaria mas antiguo, despues de dete-
rminado este dia, se acordó por unanimidad, pasar
a la Comision de Gobernacion para su examen
y en su dia emitir el correspondiente informe
en armonia con lo dispuesto en el vigente Re-
glamento de Funcionarios de Administracion Local.

Cuarto
Correspondencia
boletines

Continuacion se dio lectura a la correspon-
dencia y boletines recibidos desde la ultima
sesion que afectan a la Corporacion, por un
el Secretario, de la que quedan enterado los
señores reunidos.-

Y no siendo otro el objeto de esta Sesion ex-
traordinaria, por la presidencia se da por
terminada, siendo las veinte y dos horas quin-
ce minutos, firmando conunjo todos los seño-
res que asisten, de todo lo cual yo, como Secre-
tario: Certifico.-

[Handwritten signatures]
F. Palacio
Bosique Lopez Martin

151
Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la Ciudad de Llerena a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se currió al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Riva y Lambraño, los señores Teniente Alcalde, Don Luis Domínguez Gómez, Don Antonio Martín Díez y Don José Jüesta Díez, Concejales Don Juan A. Ponce Goriano, Don Fernando Palacios Zaracena, Don Manuel Lara Aguijo y Don José Alor Montero, asistiendo Don Florentino Millán Galarrín y Don Alfredo Obacoñ Fuentes, este por ausencia, con asistencia del Jefe Interventor Don Ramón García de la Cruz Ferrández y mi presencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente Orden del día:

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Expediente venta
de valores públicos

Por la presidencia se expuso a la consideración del Ayuntamiento, la conveniencia, de deliberar sobre la necesidad de adquirir solares para edificación de viviendas de renta reducida y mínima, cuya urgencia es por momentos apremiantes.

Colocada en el plano de una exigencia ineludible la construcción de viviendas, y como

biadas las primeras impresiones con los Técnicos sobre el coste aproximado de tales labores y su urbanización, para poder entregarlos en las condiciones precisas a los organismos correspondientes, para la construcción de viviendas, de que también necesitada se encuentra esta Ciudad, se obtiene la conclusión de que excede notoriamente de los recursos ordinarios del Municipio, porque todos los gravámenes posibles están utilizados a la máxima previsión fiscal en el Presupuesto Ordinario, el cual no reportaría tampoco aumentos considerables por amortizaciones e intereses que impondría el crédito, si a él se acudiera, máximo, teniendo pendiente de amortización el crédito que existe con el Banco de Crédito Local de España, cuyo saldo desfavorable asciende en esta fecha a cuatrocientas treinta y cuatro mil trescientas sesenta y nueve pesetas, cincuenta y nueve céntimos, y cuya última anualidad termina el día 30 de junio de 1.975. Por estas razones, que serán ampliadas y documentadas en este expediente parece que por exclusión no existe otra fórmula posible más que enajenar las tres inscripciones de propios, cuyo valor nominal asciende a la cantidad de cientos veinte y dos mil pesetas.

Los señores Concejales abundaron en la proposición del Sr. Alcalde, después de amplia discusión por unanimidad, se acordó:

Primero: Instruir expediente para conseguir ante la Autoridad superior al objeto de convertir en metálicas las tres inscripciones de propios, que posee este Ayuntamiento.

Segundo: Que por la Alcaldía se interese, en su día, la redacción de proyectos planos y presupuestos.

tos de los bases de adquisición de solares y urbanización de los mismos y la construcción de viviendas

Tercero.- Que se una también una memoria de la Intervención de Fondos sobre la situación económica que justifica la enajenación propuesta.

Cuarto. Que se cumplan las disposiciones vigentes aplicables a estos casos, que dando facultada la Alcaldía, en ejecución de este acuerdo, para formalizar todos los documentos que sean necesarios a los efectos de este expediente.

Tercero.
Contribuciones especiales.-

Seguidamente el Sr. Alcalde expone, estando actualmente realizando obras de alcantarillado en la Plaza de San Antonio y calle del Botón, a las que seguirán las de pavimentación y construcción de aceras en las mismas, acordándose por unanimidad gravar con contribuciones especiales a los dueños de los inmuebles de las mismas en la forma que determina la Ordenanza en vigor.

Cuarto.
Certificación de obras de 16 viviendas.

La presidencia expone que, en la Sesión extraordinaria del día diez y siete del pasado mes fue facultada por la Corporación para pignorar en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la certificación de obras expedida por el Arquitecto Don Eduardo Escudero Morcillo, de las realizadas en el grupo de 16 viviendas, por un importe de cientos veinte y dos mil ochenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, y no realizando esta clase de operaciones la Entidad, citada, procedió a modificar el acuerdo en el sentido de realizar esta pignoración, mediante póliza de crédito pignorativa u otras de las operacio-

un que realice la misma, por las razones expuestas en mentada Sesión, acordándose por unanimidad, después de un detenido estudio, facultar sucesivamente al Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que realice la operación que proceda a indicado fin, cuya certificación quedará reducida después de los correspondientes descuentos a la cantidad de ciento nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesetas.

Quinto: Escrituras viviendas protegidas

El Sr. Alcalde expuso que, no habiéndose hecho expresamente adjudicación definitiva por el Ayuntamiento para la realización de las obras de construcción de diez y seis viviendas, en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto quinto del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, habían quedado adjudicadas definitivamente al contratista de esta Ciudad, Don Francisco Fernández Alvarez, único solicitante y al que se le adjudicaron provisionalmente por la mesa, procediendo por tanto la formalización de la correspondiente escritura pública acordándose por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Primer Teniente, Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento concurre a la Notaría, a indicado fin.

Por el Sr. Alcalde se expuso que, a su juicio procedía la formalización con el Instituto Nacional de la Vivienda de las operaciones realizadas para la construcción de diez y seis viviendas en esta Ciudad, otorgando para ello la correspondiente escritura pública, después de detenido estudio y amplia discusión, se acordó por unanimidad,

autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que en nombre y representación de este Excmo Ayuntamiento, concorra al acto y autorice la escritura pública de concesión de beneplácito y constitución de hipoteca sobre los terrenos en que se edifican las viviendas

Ofex to. -
Correspondencia
y boletines.

Dada lectura a los boletines y correspondencia recibidos desde la última Sesión que afectan a la Corporación, los señores reunidos quedaron enterados y encontrándose entre ellos un telegrama del Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas comunicando haber aprobado definitivamente el proyecto de captación de aguas para el abastecimiento de esta Ciudad, se acordó por unanimidad expresar el más sincero agradecimiento al Excmo Sr. Conde de Vellalano, Ingeniero de Madrid Don Evaristo de la Riva y Zambrano por el interés y gestiones realizadas para ello, y al Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, por sus felices iniciativas y gestiones realizadas en los organismos competentes para conseguir la resolución total de estas obras, problema uno de los más importantes de la Ciudad, y que se cursen los correspondientes telegramas en este sentido. - También se acordó por unanimidad, se inicie el expediente que proceda, para el nombramiento de hijo adoptivo de esta Ciudad a favor del Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas, Don Fernando Suarez de Tangil y Canguelo. Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las diecinueve y tres horas diez minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo como Secretario. - Certifico. - Sobre raspado. - Obras Públicas. - Vall.



Manuel de la Cruz

Don Juan

F. Palacio

Montero

[Signature]

[Signature]

Foro Truista

[Signature]

[Signature]

Señor extraordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la Ciudad de Mérida a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Lambroño, Don Luis Dominguez Gómez Primer Teniente Alcalde, Don Juan Andrés Ponce Gorríaño, Don José Alor Montero, Don Fernando Palacios Zaracena, Don Manuel Lara Aguiar, Don Alfredo Chacón Fuentes, Concejales, asimismo Don Antonio Martín Díez y Don José Justa Díez por ausencia, y Don Florentino Millán Galán, con el objeto de celebrar esta Señoría extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, presente el Sr. Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y con un año.

lencia se declaró abierta y pública por la
presidencia y se pasó a tratar del siguiente:
Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia go, el Secretario,
di lectura del Acta de la Sesión anterior, que
fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Gestión. Afianzada

Dada cuenta del expediente de concursos
para la adjudicación de arbitrios en Gestión
Afianzada, y.- Considerando.- que con refe-
rencia al artículo 40 del Reglamento de Con-
tratación de 9 de Enero de 1953, procede el nombra-
miento de una Comisión Técnica que informe
sobre la conveniencia de la adjudicación
a uno u otro de los concursantes, por unani-
midad, se acordó designar a Don Antonio Man-
tón Díez, Don Juan Andrés Ponce Forriano, Do-
n Fernando Palacios Zaracena, componentes de
la Comisión de Hacienda, que con el Sr. Inter-
vencor y Secretario, evacuarán este trámite.

Tercero

Permisión solaras para
viviendas de renta
mínima

Por el Sr. Alcalde se expuso que habiendo
acordado este Ayuntamiento la construcción
de cincuenta viviendas en colaboración con la
Obra Sindical del Hogar, en armonía con lo dis-
puesto en el Decreto-Ley de 29 de Mayo próximo
parado y siendo necesario para ello, ceder gra-
tuitamente los solares debidamente urbanizados
se acordó por unanimidad, solicitar la oportuna
autorización que determina el artículo 189 en su
punto segundo, de la vigente Ley de Régimen Lo-
cal, de la Dirección General de Administración
Local, para cederlos en los terrenos propiedad
de este Ayuntamiento, sitos en Bajos del Cemen-
terio Viejo o en el de San Lázaro, según convenga
a la Obra Sindical del Hogar, para la constru-

ccion de cincuenta viviendas, diez de categoria A) veinte de categoria B) y veinte de categoria C) de renta minima.

Fue siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas diez minutos firmando como nipo todos los señores que asisten de todo lo cual go, como Secretario: Certificado.-

Manuel de la Riva
F. Palacio
Alfredo Chacon
F. de la Cruz
M. de la Cruz
M. de la Cruz

Sesion ordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro

Bula Ciudad de Lerena a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se curso al efecto, se reunieron en el Salon de actos de estas Cortes Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Lambrao, los señores Tenientes Alcalde D. Benito Dominguez Gomez, D. Antonio Martin Diaz y Don Jose Justa Diaz Pracejales Don Toribio Montero, D. Fernando Palacios Zaracena, D. Manuel Lara Aguirre y Don Alfredo Chacon Fuentes, asistiendo Don Juan A. Ponce Goriain que participa su ausencia en Don Florentino Villan Palan, con el

objeto de celebrar esta Sesión ordinaria.
presente el Interventor D. Ramon Garcia de
la Cruz Fernandez y con mi asistencia se de-
claró abierta y pública por la presidencia y
se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero

De orden de la presidencia yo, el Secretario,
di lectura del Acta de la Sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Pliego de condiciones
de los Ejidos

Dada lectura al pliego de condiciones, confe-
ccionado por la Comisión de Hacienda, para la
subasta de las hierbas de invernadero de los Ejidos
propiedad de este Ayuntamiento, después de un
debidísimo estudio se acordó por unanimidad el
aprobarlo tal y como está redactado y que se
cumplan los demás requisitos legales exigidos
en la Ley de Régimen Local y Reglamento de
Contratación de las Corporaciones Locales.

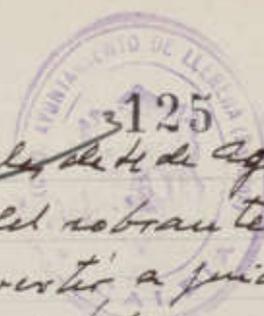
Tercero

Expediente habilitación
y suplemento de Cré-
dito.

Dada cuenta del expediente de suplementos y
habilitaciones de crédito, instruido a instancia del
Sr. Alcalde Presidente, en el cual consta el informe
de la Comisión de Hacienda, y el que emite el Sr. In-
terventor de Fondos, en orden a los requisitos y for-
malidades que han de cumplirse en esta clase de
expedientes.

Considerando, que para entrar estos créditos no
puede hacerse uso del sobrante que dio la liquida-
ción del Presupuesto refundido del ejercicio de 1.953,
por encontrarse agotado, al haber hecho uso de él pa-
ra entrar los dos expedientes anteriores, de confor-
midad con lo preceptuado en el artículo 284 de
la Ley de Régimen Local.

Considerando que, al quedar agotado dicho so-
brante, y desconformidad con el artículo 197 del



Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, se tiene que hacer uso del sobrante que se calcula no será necesario invertir, a finis de los fines técnicos del servicio de las partidas que se indican en este expediente y que suman la cantidad de gacetos

Considerando que los suplementos y habilitaciones de créditos a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamientos hasta el próximo ejercicio de 1.955

Considerando que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo a tenor del artículo 664 del cuerpo legal

Se acordó por unanimidad: Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello el sobrante de las cantidades que se purga no será necesaria su inversión, y que se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo a dicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este plazo puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que coustaren convenientemente, quedando fijados los suplementos y habilitaciones de créditos en los mismos términos en que aparecen en el Decreto de la Alcaldía-Primeradunión, de fecha ocho del actual.

Quarto. -
 Presupuesto captación de aguas y oficio de
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Visto el escrito remitido por el Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida, adjuntando el presupuesto rectificativo

la Corporación
Hidráulica del
Cuadina.

del proyecto de captación para el abastecimiento
to de agua a Herrera, por un importe total de
quince mil cincuenta y dos pesetas setenta y seis
centimos, de las cuales se tienen abonadas en 5
de Mayo de 1.954, la cantidad de cinco mil
cientos veinte y seis pesetas con diez y seis centimos
se acuerda por unanimidad el aprobar la tota-
lidad del presupuesto y que se les remita la can-
tidad que falta por satisfacer que asciende a
once mil novecientos veinte y seis pesetas con
sesenta centimos

Quinto. -
Oficio del Sr. Presi-
dente de la Hermanan-
dad Judicial

Dada cuenta a la Corporación de la reclamación
presentada por el Sr. Jefe de la Hermandad Judicial
Mixta de Labradores y Ganaderos, contra cobro
de derechos o caución de arrendamiento por colo-
cación de uñeros en los Ejidos, propiedad de
este Ayuntamiento.

Esta Corporación estima que, dicho escrito está
fuera de cumplimiento del plazo legal, porque los
derechos o caución fueron expuestos al público du-
rante quince días hábiles, que expiró el día 29
del pasado mes de Julio, sin que durante citado
plazo legal, se presentaran reclamaciones de
ningún género. Que según se establece en el artí-
culo 277 de la Ley de Régimen Local, si hubiera
existido reclamación alguna, podía haberse
interpuesto el recurso de reposición, durante
los quince días siguientes al día 29, o sea hasta el
día 16 del pasado mes de Agosto. Como el escrito
tiene fecha del día 2 del pasado mes de Septiembre,
claramente se desprende que esta fuera de todo
plazo legal.

Pero a pesar de ello, este Ayuntamiento, por
tratarse de un Organismo, que Vd. tan digno



cuente precede, no tiene inconveniente en entrar en el fondo de la cuestión

Considerando, este Ayuntamiento que el escrito o reclamación está basado únicamente en unos informes verbales del Sr. Perito Agrícola D. Toribio Ruiz Martín, sin que se aporte documentación alguna

Considerando que en el mismo escrito, se reconoce que este Ayuntamiento, tiene parte en dichos Ejidos, según se desprende del siguiente parágrafo, "que la mayor parte de dichos Ejidos pertenecen a descausados y aborrecidos de Vías Pecuarías," pero en cambio pide la anulación total de los derechos o canon.

Considerando que este Ayuntamiento tiene en su poder las certificaciones del Registro de la Propiedad de esta Ciudad por las cuales se acredita plenamente su propiedad

Considerando que según el Catastro de la Riqueza Rústica, las parcelas 3-5-6-8-1-7-67-18-1-5A-5B-7A-62-69-1-26-73 y 29 son propiedad de este Ayuntamiento

Considerando que el Ayuntamiento satisface la contribución Rústica de dichos Ejidos

Considerando que la superficie total de los Ejidos es de 447.170 metros cuadrados de los cuales solo gravan 142.000 metros cuadrados

A la vista de todos estos considerandos este Ayuntamiento acuerda por unanimidad denegar en todas sus partes las reclamaciones de esa Hermandad

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de canon para adjudicación a pignorada de arbitrios, f

Septo.-
Nombramiento
Gestor - Afirmado

Considerado que, cumplidos todos los trámites del caso, la Comisión Técnica convocada en acuerdo de seis de Octubre del año actual, propone como más conveniente la adjudicación definitiva a favor de Don Leandro Vaquerá Aguilas, visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.958, por unanimidad, se acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador Don Leandro Vaquerá Aguilas, por la oferta de seiscientas dos mil seiscientos veintinueve pesetas, y que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado el Señor Alcalde, para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Y notificar a los demás licitadores que pueden retirar el importe de las fianzas provisionales, que tienen constituidas para este concurso de Pastor ajuarado de arbitrios.

Septimo
Construcción de
escuelas

El Sr. Alcalde expone que, no existiendo en la actualidad en esta Ciudad, nada más que dos locales destinados a escuelas de párvulos, uno en el Grupo Escolar "Guerra Goumantes" dificultando la enseñanza de los distintos grados, y otro en una casa particular alquilada por el Ayuntamiento, que no reúne las mínimas condiciones de escuela, y con el fin de cooperar con la Junta Provincial en la lucha contra el analfabetismo, que tanto abunda en la localidad, entenderia procedia acogerse a los beneficios de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de Agosto de 1.954, y solicitar la construcción en

la Ciudad de cuatro escuelas destinadas a párvulos con dos viviendas para Maestros y una con vivienda para la Maestra, mixta en el anexo de la Ribera de los Molinos, tomadas en consideración las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde y después de un detenido estudio, se acordó por unanimidad: -Primero:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite la construcción de cuatro escuelas para párvulos con dos viviendas para los Maestros en la Ciudad y una mixta con vivienda para la Maestra en la Ribera de los Molinos, quedando autorizado para gestionar, tramitar todos cuantos requisitos sean necesarios para conseguir el fin perseguido: Segundo:- Ceder gratuitamente los solares necesarios para las construcciones determinadas en el apartado 2) del punto segundo de la Orden del Ministerio de Educación Nacional citada, para las cuatro escuelas con dos viviendas de la Ciudad en el sitio denominado "Alameda" junto al Parque del Capitán Cortés y junto al Grupo Escolar "Francisco Goussault" dando cara a la Calle Ancha, para facilidad de asistencia de los niños de las distintas zonas y en la Ribera de los Molinos en sitio próximo a la carretera y Tercero:- Comprometerse a aportar el veinte por ciento del importe del presupuesto de obras que corresponde al Ayuntamiento, en el tiempo y forma que determine la Junta Provincial de Construcciones Escolares o el Organismo a quien corresponda.

También y por unanimidad se acordó, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice las

Octavo

Justificación de

191
garantías

Novena
Construcción de
Viviendas

gestiones necesarias en el Banco de Crédito Local de España, ofreciendo al mismo en sustitución de la garantía que afecta a los títulos de la deuda intransferible de distintos series y números y de una valoración total de ciento cincuenta mil cien pesetas, otros ingresos consignados en el Presupuesto Ordinario, y que una vez conseguido esto, promueva las gestiones necesarias para la venta de los mismos, con los requisitos exigidos en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes, para la adquisición de solares y construcción de viviendas, tan necesarios en esta Ciudad.

El Sr. Alcalde expuso que en el día de hoy, telefónicamente le habían comunicado de la Delegación Provincial de Fomento, que se había ampliado la construcción de las cincuenta viviendas solicitadas en esta Ciudad, a cien, pero para ello había que presentar la documentación necesaria antes del día diez y nueve de los corrientes, y que por lo tanto era de mucha urgencia, acordar, si procedía, ceder gratuitamente siete mil metros cuadrados de terrenos, solares necesarios para estas construcciones, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, cederlos en la forma indicada a la Delegación Nacional de Fomento en los solares del Cementerio Viejo a San Lázaro según conveniencia al organismo citado como consta en acuerdos anteriores.

A continuación y, el Sr. Secretario, dió lectura de la correspondencia y boletines, recibidos desde la última Sesión, que afectan a la Corporación, de la que quedan en trámite los

señores y convidos

Fue siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintitrés horas diez minutos, firmando con unigo todos los señores que asisten. de todo la cual yo como Secretario. - Pesticos

[Handwritten signatures and names:]
M. de la Cruz
F. Palacio
José Trueta
F. de la Cruz
M. de la Cruz
F. de la Cruz
M. de la Cruz

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Fue la Ciudad de Lerma a veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se usó al efecto, se reunieron en el Ayuntamiento de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Ferrnito Alcalde, Don Luis Dominguez Socies, Don Antonio Martin Diaz y Don José Trueta Diaz, Concejales Don Juan A. Ponce Gorrion, Don José Alvar Mon. lero, Don Fernando Palacios Faracena, Don Manuel

Lara Aganzo y Don Alfredo Macco Fuentes, en
asistencia de Don Florentino Millán Galán, con el obje-
to de celebrar esta Sesión extraordinaria, pre-
sente al Interventor Don Ramon Garcia de la
Buenaventura y con mi asistencia se decla-
ro a bierta y publica por la presidencia, y
se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero: De orden de la presidencia, el Secretario,
dió lectura del Acta de la Sesión anterior, que
fue aprobada por unanimidad.

Heguen a la
Anteproyecto del
Presupuesto Municipi-
pal Ordinario para
el ejercicio 1.955

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Sr. Interventor de Fondos, se dió lectura del estado de Ingresos y de Gastos que constituyen el Anteproyecto general de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, confeccionado por dicho funcionario, en cumplimiento del artículo 657 punto primero de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y ajustándose en las consignaciones de los partidas voluntarias, al criterio del Sr. Alcalde-Presidente, y en cuanto a los demás partidas a lo ordenado en la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Anosamiento de los Corporaciones Locales, de fecha 11 de Octubre del año actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de Octubre actual, y demás disposiciones legales referentes a esta materia.

Después de haber sido ampliamente discutidas las partidas que constituyen todos los Gastos e Ingresos los señores asistentes, teniendo en cuenta que las mismas se ajustan a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades del Municipio, en cuanto a los gastos y teniendo en cuenta que los recursos para cubrir el Presupuesto de Ingresos no son

suplicantes, se acuerda hacer uso del Decreto nivelador, que autoriza la Base 2ª de la Ley de 3 de Diciembre de 1953, remitiéndose a la Comisión Provincial de Administración Local, el expediente oportuno, integrado por la documentación detallada en el artículo 46 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, solicitando de la Excm.ª Diputación Provincial la cantidad que se pida necesaria para nivelar el Presupuesto, que es de trescientas veinte y siete mil trescientas cincuenta y nueve céntimos

Acordándose por unanimidad, aprobar dicho Anteproyecto general en todas sus partes, por la cuantía de un millón quinientas cuarenta y cinco mil pesetas, tanto en Ingresos como en Gastos.

Tercero:
Suplementos de
Creditos

El Sr. Alcalde-Presidente, propone a la Corporación, que se complementen las partidas 113 y 115 del Capítulo 6º Artículo 1º del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, para poder gratificar al personal de la Policía Municipal, subalternos y personal administrativo, en la cantidad que la Corporación, juzgue necesaria.

En vista de las manifestaciones y razonamientos del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad aprobar los suplementos de créditos de dichas dos partidas en la forma siguiente:

En el Capítulo 6º, artículo 1º, partida 113 "Para premio al personal de la Policía Municipal y subalternos, que se lo merecieron por su celo y buen comportamiento en el ejercicio de sus funciones" Tres mil pesetas

En el Capítulo 6º, artículo 1º, partida 115 "Para premios de trabajos extraordinarios y premios al per-

unos al personal administrativo que se lo mereciere por su celo y buen comportamiento, o retribucion por servicios especiales, en la cantidad de diez mil novecientos treinta y cinco pesetas, con ochenta y siete centimos.

Y que se cumplan los requisitos y formalidades de esta clase de expedientes.

Quarto
Abastecimientos
de aguas

El Sr. Alcalde expone, que es necesario ratificar el compromiso de auxilios para la ejecucion de las obras de abastecimientos de aguas a Huelva, (Badajoz), cuyo proyecto fue aprobado tecnica y definitivamente por Orden Ministerial de 6 de Septiembre de 1.954, con presupuesto de administracion y de contrata de (527.114'04) quinientos veintisiete mil ciento catorce pesetas con cuatro centimos y (593.411'62) quinientos noventa y tres mil cuatrocientos once pesetas con sesenta y dos centimos respectivamente, y en consecuencia, y despues de un detenido estudio y acuerdo por unanimidad, comprometerse, a
Primero: a la entrega gratuita a la Comision de Racion Hidrografica del Guadiana, del manantial de las aguas y de todos los terrenos que hoyan de ser ocupados definitivamente y temporalmente por las obras, manifestando que tan pronto lo demande el Servicio, puede proceder a dicha entrega
Segundo: a abouar durante la ejecucion de las obras la diferencia entre el coste total de las aguas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de Marzo de 1.950, con la rectificacion publicada en el Boletim Oficial del Estado de fecha 14 de Abril siguiente
Tercero: a reintegrar al Estado en veinte anualidades iguales la cantidad por el anticipada.

Quarto: a abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los gastos que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

Quinto: a figurar en sus Presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmentes:

a) Ejecutándose las obras por el sistema de contrata

1.º Aportación durante la ejecución de las obras ... 59.341'16 p¹⁵

2.º Amortización para el reintegro del anticipo, en 20 años 11.868'23 p¹⁵

b) Ejecutándose las obras por el sistema de administración

1.º Aportación durante la ejecución de las obras. ... 52.711'40 p¹⁵

2.º Amortización para el reintegro del anticipo, en 20 años 20.542'28 p¹⁵

Además, se compromete a que figuren en sus Presupuestos, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluirán los adicionales correspondientes por reformas del proyecto o por revisiones de precios, que queden aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus Presupuestos la parte que de esos adicionales, corresponda pagar al Ayuntamiento.

Igualmente se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la superioridad lo estime oportuno.

Y por último, se acuerda renunciar, de momento, a la facultad de la implantación de torques de agua, y por tanto al cobro de esta.

Quinto
Escrito del Auxiliar
Sr. Lopez Martin.

Seguidamente se dio lectura a escrito del Auxiliar de Secretaría don Enrique Lopez Martin informe emitido por la Comisión de Gobernación de este Excmo Ayuntamiento, en el que solicita su ascenso a Oficial, por la vacante producida por fallecimiento del Sr. Yanguzo Romero, por ser el Auxiliar de Secretaría más antiguo, estudiados con todo detenimiento ambos escritos, así como la legislación citada en los mismos y los preceptos aplicables al caso de la Ley de Régimen y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acordó por unanimidad, en armonía con el informe emitido, la designación con carácter provisional para la plaza de Oficial del Sr. Lopez Martin, con efectos económicos y administrativos del día veintiocho de los corrientes, designación que automáticamente se elevará a definitiva, si de las consultas que se formulen al Servicio de Inspección y Averiguamiento de las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local e Instituto de Estudios de Administración Local, no se desprende que, con este nombramiento se infringe precepto legal, obrando de esta manera con la prudencia que aconseja la legislación local vigente, para estos casos,

Sexto
Correspondencia
y Boletines

A continuación, el Secretario, di lectura de la correspondencia y Boletines, recibidos desde la última Sesión, que afectan a la Corporación que dando enterados los señores reunidos. Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas ochenta minutos, firmando conunyo, todos los



señores que asisten, de todo lo cual quedo secretario. - Certificado.

Manuel de la Riva y Zambrano

Antonio

Manuel de la Riva y Zambrano

F. Palacio

Manuel de la Riva y Zambrano

Manuel de la Riva y Zambrano

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para acreditar que la Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia de la fecha no pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar
Certifico.- Llerena 15 de Noviembre de 1954

Al Secretario
Manuel de la Riva y Zambrano

Sesion extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro:

En la Ciudad de Llerena, a veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria que con la antelación debida se avisó al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores

Fuentes-Alcalde, Don Luis Dominguez Poimer
y Don Antonio Martin Diaz, Concejales, Don Juan
Andres Ponce Foriano, Don Fernando Palacios
Faracena, Don Manuel Lora Aguijo y Don
Alfredo Oracion Fuentes, no asisten Don Fro-
yuerta Diaz, Don Jose Alor Montero y Don Flo-
rentino Millan Galau, con el objeto de celebrar
esta sesion extraordinaria, presente el
Interventor Don Ramon Garcia de la Cruz
Fernandez y con mi asistencia, se dio
abierta y publica por la presidencia, y se prosigio
a tratar del siguiente:

Orden del dia

Primero: De orden de la presidencia yo, el Secretario
di lectura del Acta de la sesion anterior que
fue aprobada por unanimidad el

Segundo
Proyecto del Pre-
supuesto Municipi-
pal Ordinario del
ejercicio 1.955

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, yo el Secre-
tario, procedi a dar lectura del estado de fu-
eros y gastos que constituyen el Proyecto
del Presupuesto Municipal Ordinario que ha
de regir en el proximo ejercicio economico
de 1.955, y despues de haber sido ampliamente
discutidas las partidas constituidas en uno
y otro, los señores asistentes, teniendo en cuenta
que las mismas se hacen ajustadas a las dis-
posiciones legales vigentes y a las necesidades
del Municipio, y faltando recursos para su
velacion, se hace uso del recurso revelador,
solicitando de la Excm. Diputacion Provincial
por instancia de fecha Treinta de Octubre co-
rriente por un importe de trescientas setenta
y siete mil Treinta pesetas cincuenta y nueve
reintinos, acordandose por unanimidad de apro-
bar dicho Proyecto en todas sus partes, y en su



resumen por Capitulo queda fijado en la siguiente forma:

Titulo	Conceptos	Puntos cts
1º	I n g r e s o s	
1º	Rentas	11.942'81
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	57.000'00
5º	Eventuales y extraordinarios	53.725'64
6º	Arbitrios con fines no fiscales	49.500'00
7º	Contribuciones especiales	9.000'00
8º	Derechos y tasas	253.483'10
9º	Cuotas, recargos y participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado	165.325'94
10º	Arbitrios Municipales	537.491'92
11º	Recargos y participaciones en arbi. Fijos Provinciales	40.000'00
12º	Nivelación presupuestaria	877.030'59
	<u>Total general de Ingresos</u>	<u>1.555.000'00</u>
	G a s t o s	
1º	Obligaciones generales	249.362'29
2º	Representación Municipal	10.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	159.315'78
4º	Policia Urbana y Rural	76.625'38
5º	Recaudación	100.000'00
6º	Personal y material de oficinas	288.689'65
7º	Salubridad e higiene	147.115'87
8º	Beneficencia	214.817'26
9º	Asistencia social	34.921'00
10º	Instrucción Pública	57.146'53
11º	Obras públicas	173.317'78
12º	Montes	1.500'00
13º	Pagamento de los intereses comunales	30.121'71
18º	Imprevistos	12.066'75
	<u>Total general de Gastos</u>	<u>1.555.000'00</u>
	A continuación, el Sr. Presidente declaró aproba	

do validamente el presupuesto, en la forma des-
crita.

Después se acordó que el presupuesto de referencia,
se exponga al público durante quince días hábiles,
previo Edicto en el Boletín Oficial de la provincia,
y que se remita copia certificada del mismo, a la
Delegación de Hacienda de la provincia, a los efec-
tos de aprobación definitiva, con las reclama-
ciones, si las hubiere, debidamente informadas.

También Certifico: Que este Ayuntamiento Pleno
se compone de diez miembros con el Sr. Alcalde,
habiendo asistido a esta Sesión el Alcalde-Pre-
sidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, los Tenientes
Alcalde Don Luis Dominguez Gómez y Don Antonio Martín
Díaz, y los Concejales Don Juan Andrés Ponce Forriano,
Don Manuel Sara Agudo, Don Alfredo Chacon Truan-
tes y Don Fernando Palacio Faracena, no habiendo
asistido a la misma Don José Justo Díaz, Don José
Alos Montero y Don Florentino Millán Galán.

Terces
Gratificación a
Funcionarios, Guardia
Municipal y Subal-
ternos:

Por el Sr. Alcalde se expone que, a su juicio pro-
cedía, la distribución de las cantidades consignadas en Presupuesto ordinario y los traslados
por expediente de habilitación y suplemento de
Credito para gratificar al personal de este
Ayuntamiento, por servicios extraordinarios
o un comportamiento en el cumplimiento del
cargo, tomada en consideración esta propuesta
después de detenido estudio y amplia discus-
sion, se acordó por unanimidad, después de
haber leído a los informes emitidos por el Sr. Se-
cretario y Jefe de la Guardia Municipal
Primero. Gratificar con ochocientos cincuenta pes-
etas al Jefe de la Guardia Municipal Don Rafael
Bermúdez Blander; con seiscientos cincuenta pesetas

al Cabo Narciso Morales Proeta; con quinientos pesetas a cada uno de los Guardias, Don Manuel Alcalde Santos Vazquez Zamora y Eduardo Rodriguez Villarillo; con quinientos pesetas al Alguacil Benito Morales Villan; y con doscientas cincuenta pesetas a cada uno de los berrenderos Ignacio Poro Cáceres y Joaquin Rubiano Reales, que hacen el total de los cuatro mil pesetas disponibles.

Administrativos.- Después de exponerse distintos puntos de vista por los señores y señoras de la distribución de la cantidad de diez mil quinientas treinta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos disponibles para estas gratificaciones, por la presidencia se expuso y se aceptó por unanimidad descontar de esta cantidad el quince por ciento y distribuir el resto proporcionalmente según sueldo entre el Secretario Don Guillermo Borques Carrasco Interventor Don Ramón García de la Cruz Firmador Depositario Don Joaquín Modesto Gantana, Oficiales Don Antonio Vazquez Baradas, Don Antonio Lara Aganzo y Don José Herreruelo García, Auxiliares Don Enrique López Martín, Don Antonio Rojas Vidarte y Arl. Mercedes López Trujillo y el quince por ciento descontado distribuirlo en partes iguales entre el Interventor, Depositario, Oficial Sr. Lara y Auxiliar Sr. López Martín, como más distinguidos. Por la presidencia se manifestó que, planteándose actualmente, y con apremio la construcción de cinco viviendas de renta mínima, tan necesarias en esta Ciudad, y siendo necesario para ello la cesión de solares, siete mil metros cuadrados gratuitamente y debidamente urbanizados a la Delegación Nacional de Fideicomisos, en disponiendo el Ayuntamiento de la cantidad suficiente

Quarto
Cesión de solares
para construcción
de viviendas.

Le para la adquisición de estos volares, procedia a su juicio la cesion de los mismos en las condiciones determinadas en el Decreto-Bey de 29 de Mayo de 1.954, con los requisitos señalados en el artículo 189 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, Circulares de la Direccion General de Administracion Local de 14 de Septiembre de 1.951 y 12 de Noviembre de 1.952 y Decreto del Ministro de la Gobernacion de 16 de Octubre de 1.941, por unanimidad se acordó, aprobar la propuesta de la Alcaldia-Preidencia, acordando en consecuencia:

- 1.º- Instar expediente para la cesion gratuita de siete mil metros cuadrados, volares necesarios para estas construcciones, debidamente urbanizados, en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento en los Espidos denominados "Cementerio y Cerrillo"
- 2.º- Que se cumplan los tramites necesarios relativos a la autorizacion Ministerial y demas que fueran necesarios, con arreglo a lo determinado en la legislacion arriba citada, y

Encero: Que se emanen los documentos previstos y necesarios por la legislacion vigente para esta clase de expedientes, quedando autorizado el Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Cambraus, para ello, y para solicitar la autorizacion Ministerial, en nombre y representacion del Ayuntamiento, liquidamente por el Sr. Secretario se dio lectura de la correspondencia y boletines recibidos desde la ultima sesion que afeatan a la Corporacion de la que quedan enterados. Fues siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo, las veinte y dos horas cuarenta minutos, firmando con unigo todos los

Orunto
Correspondencia
y boletines



señores que asisten de todo lo cual go como Secretario. - Certificado. -

Mmanuel de la Riva y Zambrano
Don Antonio Martin Diaz
Don Toribio Fuente Diaz
Don Manuel Bara Aguirre
Don Toribio Alon Montero
Don Alfredo Chacon Fuentes
Don Luis Dominguez Gomez
Don Juan P. Ponce Gorrion
Don Fernando Palacios Farasano
Don Florentino Millan Galan
Don Ramon Garcia de la Cruz Fernandez

sesion ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. -

En la Ciudad de Llerena, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria, que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Gabon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes Alcalde, Don Antonio Martin Diaz y Don Toribio Fuente Diaz, Concejales Don Manuel Bara Aguirre, Don Toribio Alon Montero y Don Alfredo Chacon Fuentes, no asistieron el Teniente Alcalde D. Luis Dominguez Gomez, no los Concejales Don Juan P. Ponce Gorrion, Don Fernando Palacios Farasano y Don Florentino Millan Galan, con el objeto de celebrar esta sesion ordinaria, presnte el Interventor Don Ramon Garcia de la Cruz Fernandez y con un asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Primero.

De orden de la presidencia ya, el Secretario, di lectura del Acta de la Junta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-
Adjudicación definitiva de los Ejidos y acuerdo de una subasta del de las Eras.

Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la subasta de las hierbas de invierno de los Ejidos propiedad de este Municipio, y de las adjudicaciones provisionales efectuadas, que son: a) Don Manuel Ortiz Pachón, los Ejidos a) Ejido Grande y Yandávaro en la cantidad de seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas, y c) Cerillo y Cementerio en la cantidad de mil doscientas veintidos pesetas; y a Don Antonio Vaguera Fortuier, el Ejido b) Campacuentos en la cantidad de cinco mil ciento veintinueve pesetas con veinte centimos.

La presidencia en vista de que son estas las proposiciones más ventajosas, y de conformidad con el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, propone la adjudicación definitiva a los señores antes citados y los señores Concejales aprueban por unanimidad dicha propuesta.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Secretario que el Ejido Cerro de las Eras, que en la subasta ha quedado desierto en aprovechamiento de hierbas de invierno, por falta de licitadores, puede sacarlo nuevamente a subasta por el mismo precio de ochocientos pesetas, de conformidad con la legislación vigente, haciendo uso del artículo 19 del Reglamento de Contratación, por la urgencia del caso, quedando reducido a dos días hábiles el plazo de presentación de proposiciones, y que se anuncie en el Boletín Oficial

de la Provincia, por medio de Bolletos, para que puedan presentarse proposiciones para el aprovechamiento de estos pastos, los señores Concejales, aprueban por unanimidad dicha propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, y que se sigan los trámites reglamentarios para esta materia. El Ayuntamiento Pleno a unánime por unanimidad el traer uso de la Ordenanza Tipo sobre viños comunes o de pastos de fecha 22 de Noviembre de 1954, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 332 de 28 del mismo mes, y que esta con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de Octubre del año actual, y siendo necesario recurrir al máximo autorizado para los Municipios menores de 20.000 habitantes, para poder nivelar el Presupuesto y recurrir de las supresiones de impuestos sobre los viños comunes, como son los 0'05 pesetas sobre litro de viño, y todos los demás gravámenes, diez por ciento, Contribución de Arroz y Consumo, Inspección Ganadera etc. y por tanto se fija el tipo impositivo en cincuenta céntimos por litro de viño, quedando en el mismo referidos en otros recursos, arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos viños.

Igualmente los fabricantes de alcoholes que empleen el viño como primera materia para la destilación, satisfarán en concepto de arbitrio sobre el viño que se destile la cantidad de cincuenta céntimos de peseta por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración Trimestral que habrán de presentar y que el Ayuntamiento podrá comprobar.

Que se
ordenara tipo
sobre viños comun
es o de pastos

La Ordenanza fue leída íntegramente por el Sr. Interventor, confeccionada de conformidad a la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y fue aprobada por unanimidad.

Y de conformidad con el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo Edicto, con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para conocimiento de los habitantes del término y personas y entidades interesadas, a efectos de reclamaciones.

Y una vez transcurrido el plazo de los quince días hábiles, sin reclamaciones, o con ellas debidamente informadas por la presidencia se remitirá copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su autorización, si la mereciere.

Quarto.-
Modificación
de la plantilla
de personal

Continuación se dio íntegra lectura a la plantilla del distinto personal de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con la Circular de 24 de Abril de 1953, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 261, de fecha 21 de Noviembre de citado año, y teniendo en cuenta el aumento de los Parques y Jardines de la Ciudad que no pueden ser debidamente atendidos por un solo jardinero, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, crear en la plantilla del Grupo C) Otros Funcionarios de este Grupo, una plaza de jardinero auxiliar con el haber anual de seis mil quinientos pesetas y demás emolumentos legales, que se occitan las nuevas plantillas por conducto de la Dirección Pro-

Acta
para de Oficial
de Secretaria

Municipal de Administración local a la Dirección General del Ramo, por virtud superior aprobada. Por la presidencia se expuso que, a su juicio procedía elevar a definitivo, el nombramiento provisional hecho en la Sesión del día 27 de Octubre próximo pasado, del Auxiliar de Secretaría, D. Enrique Lopez Martín, para la plaza de Oficial también de Secretaría, vacante por defunción de D. Antonio Gantago Romero, sin necesidad de elevar las consultas a los organismos que se decían en citada Sesión, pues el Reglamento de Régimen interior de 1.925 y el de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo de 1.952, en su disposición transitoria decimonexta y artículos concordantes de citado precepto legal, le reconocen este derecho, tomada en consideración esta propuesta, y después de detenido estudio y amplia discusión, se acordó por unanimidad, nombrar a Don Enrique Lopez Martín Oficial de Secretaría, con efectos económicos y administrativos de veintiocho de Octubre del corriente año.

Acta
Correspondencia
y boletines.

A continuación por el Sr. Secretario, se dió lectura a la correspondencia y boletines recibidos desde la última Sesión que afectan a la Corporación de la que quedan enterados.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por la presidencia se dió por terminada, siendo las veinte y dos horas diez minutos, firmando con unipso todos los señores que asisten de todo lo cual yo, como Secretario. - Certifico.

[Handwritten signature]

Jose Trujillo

Alfredo Elacón

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la Ciudad de Llerena a veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria, que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Primer Concejale de funciones de alcalde Presidente Don Luis Dominguez Jimen, los señores Concejales de alcalde Don Antonio Martin Diez y Don José Trueta Diez, Concejales Don Juan A. Ponce Soriano, Don Manuel Lara Aguijo, Don Alfredo Elacón Fuentes, Don Fernando Palacios Caracena, presente el Interventor Don Ramón Garcia de la Cruz Fernández, y con mi asistencia se declara abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente "orden del día".

Primero. - De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. - Por la Presidencia se manifestó que en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintuno de Noviembre último, referente a la cesión gratuita de siete mil metros cuadrados de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, en los ejidos denominados "Cementerio" y "Cerrillo", a favor de la Delegación Nacional de

autorizar al Sr. Alcalde para otorgar escritura de terreno para construir 100 viviendas renta mínima

Sindicatos, para construir cinco viviendas de renta minima, era necesario facultar a un miembro de la Corporacion para otorgar la correspondiente escritura de donacion. La Corporacion por unanimidad confirmo la donacion de los siete mil metros cuadrados de terreno, y autorizar al Sr. alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que en su nombre y representacion de este Ayuntamiento otorgue la escritura de donacion de terreno a favor de la Delegacion Nacional de Sindicatos.

Modificacion del presupuesto por rebaja del recurso vinculado

Tercero. - De orden del Primer Excmo. de alcalde, en funciones de Presidente, yo el oficial primero, en funciones de Secretario, procedi a dar lectura de las modificaciones efectuadas en el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio economico de mil novecientos cincuenta y cinco, tanto en Ingresos como en gastos, como consecuencia de la disminucion efectuada por la Excmo. Diputacion provincial de Badajoz, en el Recurso vinculado, y que ha quedado fijado en la cantidad de 198.997'65 pesetas, la cantidad que sera satisfecha a este Excmo. Ayuntamiento en el año de 1.955.

Efectuadas las oportunas modificaciones, tanto en gastos como en Ingresos, quedaban fijadas las respectivas cantidades en la siguiente cuantia:

En el Presupuesto de gastos: Se anula la partida 13, por su importe de 10.000'00 ptas; la partida 64, 75, 97, 110, 119, 125, 129, 177 y 196 por un importe en total de 27.413'94 pesetas; y se aumenta una partida la 97 a) por un importe de 19.413'94 pesetas, para pago de trabajos extraordinarios.

Asi mismo se desdobra la partida 83 en dos partidas que se denominarian: 83 para satisfacer al fester el 4% de Rústica y Urbana y los premios de Eras y Sello municipal, 20.000'00 ptas, y 83 a) Para satisfacer al fester el 50% de excesos de recaudacion sobre lo garantizado.

En el Presupuesto de Ingresos: Se aumentan las partidas 23, en 33.000'00 ptas; la 37 en 23.000 ptas; la 33 en 3.000'00 ptas,

la 34 en 3.000 ptas; la 36 en 4.000'00 ptas; la 37 en 2.000'00 ptas; la 38 en 5.000'00 ptas; la 52 en 66.000'00 ptas; la 55 en 4.032'94 ptas; la 57 en 5.000'00 ptas; la 58 en 20.000'00 ptas; la 59 en 8.000'00 ptas; que dan en total de aumentos la cantidad de 175.032'94 ptas.

Y se disminuyen las partidas 63 en 15.000'00 ptas, y la 64 en 178.032'94 ptas; que suman en total las disminuciones 193.032'94 pesetas. Quedando fijado el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos en 1.537.000'00 ptas, y cuyo resumen por capítulos, queda fijado en la siguiente forma:

Capítulo	Conceptos	Pesetas	
INGRESOS			
1	Reclasificación	11.942	81
2	aprovechamiento de bienes comunales	57.000	-
5	Eventuales y extraordinarios	53.725	64
6	Arbitrios con fines no fiscales	82.500	-
7	Contribuciones especiales	9.000	-
8	Derechos y tasas	292.983	10
9	cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e Impuestos del Estado	235.358	88
10	arbitrios municipales	570.491	92
11	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	25.000	-
12	Mixta de presupuesto	198.997	65
<u>Total general de ingresos</u>		<u>1.537.000</u>	<u>00</u>
Gastos			
1	obligaciones generales	239.362	29
2	Representación municipal	10.000	-
3	Vigilancia y seguridad	150.253	83
4	Política Urbana y rural	75.904	42
5	Recaudación	100.000	-
6	Personal y material de oficinas	294.118	-
7	Salubridad e higiene	144.667	52
8	Beneficencia	214.817	26
9	asistencia social	34.921	-
10	Instrucción pública	56.604	86
11	Obras Públicas	172.662	36



Capítulo	Conceptos	Pesetas	
12	Montes	6.500	-
13	Fomento de los intereses comunales	30.131	71
18	Imprevistos	12.066	75
Total general de ingresos		1.537.000	00

a continuación el Sr. Presidente declaró aprobada válidamente el Presupuesto, con estas modificaciones, en la cantidad de un millón quinientas treinta y siete mil pesetas, tanto en gastos como en ingresos.

Este Ayuntamiento Pleno se compone de diez miembros con el Sr. alcalde, habiendo asistido a esta sesión el Primer Teniente de alcalde, en funciones de alcalde Presidente, Don Luis Domínguez Júcar, y los Tenientes de alcalde, Don Antonio Martín Díez y Don José Trista Díez, y los concejales Don Juan Andrés Saura Soriano, Don Manuel Lara Aguijo, Don Alfredo Chacón Fuentes, y Don Fernando Salacios Baracena.

Y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada a las veintidós horas de que, como secretario accidental, certifico.

José Trista
 Alfredo Chacón Fuentes

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar. - Certificado.

Llerena 15 de Enero de 1.955

El Secretario

Guillermo Farquero

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para acreditar que la Sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha y para la que previamente se había cursado citación, no pudo celebrarse por no haber llegado a tiempo el Sr. Alcalde, por avería del automóvil que lo transportaba, suspendiéndose hasta una nueva citación. - Certificado.

Llerena de Enero de 1.955.

El Secretario

Guillermo Farquero

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Ciudad de Llerena, a veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria, que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Juntes alcalde, Don Antonio Martín Hier

7 Don José Justa Díez, Concejal, Don Fernando de
Patacíos Zaracena, Don José Alor Montero, Don Ma-
rcel Sara Aguirre, Don Alfredo Pizarro Fuentes
y Don Florentino Millán Galán, asistiendo Don
Luis Domínguez Gómez, Primer Teniente Alcalde
y el Concejal Don Juan Andrés Ponce Gorrionero,
con el objeto de celebrar esta Sesión extraordi-
naria del Ayuntamiento Pleno, preside el
Interventor Don Ramón García de la Cruz Foruán-
dez y con mi asistencia se declaró abierta y pú-
blica por la presidencia, y se pasó a tratar
del siguiente:

Orden del día.

Primero.-

De orden de la presidencia, yo, el Secretario
di lectura del Acta de la Sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Segunda.-
Certificación
de obras de 16
viviendas.-

A continuación se dió lectura de certificación
autorizada por el Arquitecto de Badajoz, Don Eduar-
do Sureda Morillo, por un importe de quinientas
cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas, con
cincuenta y siete céntimos (545.189'57) de las obras rea-
lizadas en el bloque de diez y seis viviendas, que se
reconstruyen en la Ciudad, en la Plaza del Pilar, hasta
el día de la fecha de la autorización de la misma, estau-
do incluida la certificación anterior, y después de dete-
nido estudio y amplia discusión, se acordó por unani-
midad, aprobarla tal y como está redactada.

Tercera.-
Modificación de la
cantidad garanti-
zada por el Gestor
Aspirante de

Seguidamente se dió lectura el Decreto-Bey de 6 de
Octubre de 1.954, y estudiadas con todo detenimiento
las normas contenidas en el mismo, sobre desgrava-
ción de viños comunes o de pastos, en relación con las
cantidades garantizadas por el Gestor Aspirante de,
por distintos conceptos, se acordó por unanimidad.
1.ª Queda en la cantidad garantizada por el in-

1981
puesto del 0'05 ptes sobre vinos comunes o de prestos, aprobado a-1):

Fijas la cantidad de quince mil setenta y cuatro pesetas a garantizar por reconocimiento sanitario de alimentos, aprobado f).

Fijas la cantidad de ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesetas, a garantizar por la tarifa 5ª de Uros y Comunes, aprobado 2).

Fija la cantidad de cuarenta y dos mil setecientas treinta y siete pesetas a garantizar por el diez por ciento de comunicaciones, servidas en cafés, bares, tabernas etc, aprobado b).

Fijas la cantidad de cientos sesenta y cinco mil doscientos diez y seis pesetas a garantizar por el apartado b-1), todo ello del pliego aprobado por el Ayuntamiento al Gestor Apiaurado.

Fin propositio de este acuerdo, y si a ello hubiere lugar, se procederá a un estudio al final del ejercicio, en relación con las cantidades recaudadas, por cada concepto en el presente ejercicio, para las modificaciones que procedan para ejercicios sucesivos, hasta el final de su gestión, y que este acuerdo se comuniqué al interesado.

Quarto - - Dada lectura a instancia del Gestor Apiaurado, Don Justanúa del Ger- José Herrero de García, a la que acompaña liqui- tos Apiaurado don don daciones de los ejercicios de su gestión de valores José Herrero de García no cobrados, solicitando se le devuelva la fianza de treinta y cinco mil pesetas, de pronto de como garantía, y apreciando, si se da por ter univada su gestión, el cincuenta por ciento de estos valores que le corresponden, en favor del Ayuntamiento, y estimando los señores reunidos, que de dichos valores existen partidas perfectamente cobra- bles, despues de un detenido estudio, se acordó

por unanimidad, se le devuelvan los valores y liquidaciones, para su cobro en un plazo por determinar e ingreso de las cantidades cobradas de la parte que corresponde al Ayuntamiento, en la Depositaria de Fondos, y si algunos no pudieran hacerse efectivos, formalizar los correspondientes expedientes de fallidos, pues caso contrario, se descontaría de la suma la total cantidad que correspondiera al Ayuntamiento, devolviéndole el resto.

Quinto. - Radiografías a la Beneficencia Municipal.

Seguidamente y por unanimidad, se acordó, quede pendiente para estudio, y resolución que proceda, el contrato de radioscopios y radiografías de los enfermos acogidos en el Patronio de la Beneficencia Municipal.

Sexto. Modificaciones del Presupuesto ordinario.

Dado conocimiento a la Corporación por el Sr. Presidente, de oficio n.º 66, de fecha 14 de los corrientes, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por el que se ordena que las variaciones del personal se den de baja en los Capítulos y Artículos, donde figuran en el Presupuesto, y se trasladen al Capítulo 6.º Artículo 1.º donde venían figurando en Presupuestos anteriores, se da la conformidad, y se consignen en citados Capítulo y Artículo, y se traen el nuevo Resumen por Capítulos y Artículos en lo referente a Gastos, que son los que se proponen modificación, y no el total del Presupuesto que permanece igual, con la cantidad total, tanto en Gastos como en Ingresos, de un millón quinientos treinta y siete mil pesetas. Cumplimentado el citado oficio, se remitió el Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por si tiene a bien autorizar su ejecución, acompañado de atento escrito en este sentido.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación

de haber quedado desierta la segunda subasta de los postes de invierno del Ejido "Cerro de las Eras", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 287 de fecha 22 de Diciembre de 1.954, por no haberse presentado ninguna proposición para optar a dicha subasta.

Seguidamente por el Sr. Interventor, se informa lo que en la legislación existe aplicable al caso; y en la Ley de Régimen Local, en su artículo 81, que dice: Quien percipio de lo establecido en los artículos anteriores, podrán ser concertados directamente o realizados por administración los servicios u obras siguientes: d) los que después de segunda subasta deseada desierta se realicen con arreglo a los precios y condiciones que le sirvieron de base; y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, en su artículo 41, dice: Podrán ser concertados directamente los contratos siguientes: 4.º Los que después de intentada segunda subasta, que resultare desierta, se realicen con arreglo a los precios y condiciones que les sirvieron de base.

Y en conclusión, por el citado Funcionario, se informa. Mas como no es admisible el absurdo de que no pueda realizarse una contrata porque las condiciones iniciales no son aceptadas por nadie, queremos ver solución supletoria en el artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de Diciembre de 1.952 que, en casos semejantes dice: a no ser que por la Administración se acuerde recarlos nuevamente a licitación en las condiciones en que cada caso establezca.

Así, pues, entienda usted que después de dos subastas idénticas de daradas desiertas, y no encontrando

tampoco contratista directo en iguales condiciones pueden los Ayuntamientos convocar por otra subasta con nuevas condiciones o convenir directamente con quien acepte las modificadas.

La Corporación, visto el anterior informe, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Primer Adjunto, para que convenza directamente y adjudique el aprovechamiento de los citados pastos, con quien este interesado y ofrezca mayor cantidad por el citado aprovechamiento.

Octavo: A continuación se dio lectura a expediente Permiso a la viuda del Oficial de este Ayuntamiento Don Antonio Vaquera Barradas, solicitando la pensión que pueda corresponderle por este concepto, y después de un detenido estudio y dada lectura a los artículos 92 y 93 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Disposición Transitoria 18, Adicional 3ª y Reglamento del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de 10 de Mayo de 1946, en armonía con el artículo 28, se acordó por unanimidad, fijar le una pensión mensual de cuatrocientos veinticinco pesetas con diez y siete céntimos que, con las dos mensualidades extraordinarias hacen un total de cinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos anuales, cuarenta por ciento de la jubilación a que hubiere tenido derecho el causante, al llegar a los setenta años su activo, con el mismo sueldo que en la fecha de su fallecimiento, y como el artículo 92 del Reglamento de Funcionarios de 17 de Mayo de 1952, dispone que los derechos pasivos se regirán por el Reglamento del Montepío, al que

porroramente han de ser afiliados todos los funcionarios y obreros de plantillas, si al hacer esta afiliación exigiera la cuota el Montepío de este funcionario, tendría que pagar esta pensión, y se le deducirá del pago de la cuota las cantidades abonadas por el Ayuntamiento a la viuda.

Noveno. -
Nombramiento de jefe de Negociado a favor del Oficial D. Antonio Bara Aganzo.

Seguidamente se estudió con todo detenimiento el asunto de proveer la plaza de Jefe de Negociado creada en la plantilla aprobada, dándose lectura seguidamente a oficio de la Sección Provincial de Administración Local, n.º 54, de fecha 13 de los corrientes, resolviendo consulta de este Ayuntamiento, y en armonía con el contenido del mismo, y normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en su artículo 284, de otorgarse la unidad de las vacantes a la antigüedad rigurosa, y la otra por Concurso entre los que lleven desempeñando sus funciones más de dos años, sin hacer mención de exigencia de título, en distinción de poblaciones de mayor o menor número de habitantes, se acordó por unanimidad, nombrar en propiedad para dicha plaza, al Oficial más antiguo, Don Antonio Bara Aganzo, con el sueldo y demás emolumentos legales consignados en Presupuesto, con efectos económicos y administrativos de primero de Enero de mil novecientos veintenta y cinco.

Diecimo
Provisión de plazas vacantes

A continuación se estudió con todo detenimiento la necesidad, en beneficio del servicio, de cubrir las plazas vacantes existentes en la plantilla del personal de Secretaría, una de Oficial, otra de Auxiliares, y una nueva solicitada en creación de auxilios del Director de Parques y jardines, a lo que, acude la Dirección General, a los días

se por unanimidad, se inicie el expediente con las formalidades reglamentarias, apreciando los plazos que procedan a la Junta Calificadora de deslucos Civiles, en armonía con la legislación vigente, y se requiera a concurso o concurso-oposición según proceda, quedando facultado el Sr. Alcalde para continuar las gestiones necesarias hasta la total resolución del mismo.

Unde cum

en ruegos y preguntas manifestó el Sr. Alcalde, haber recibido de la Excm. Diputación Provincial oficio nº 78, y a la vista de su contenido, la Corporación por unanimidad, toma el acuerdo, de autorizar al Aynte de este Excm. Ayuntamiento en Badajoz, Don Bauto Velasco Acero, para que en nombre del mismo, perciba las cantidades que correspondan del Recurso Nivelador que la Excm. Diputación, tiene que satisfacer al Ayuntamiento, y que se oculte certificación de este acuerdo, a la Intervención de Fondos Provinciales, para su constancia.

También y por unanimidad se acordó, que este Ayuntamiento siga percibiendo las cantidades que le correspondan, del Impuesto de Prevención de Paro Obrero, en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en años sucesivos, mientras subsistan las circunstancias de Paro en la Ciudad, y se comuniquen este acuerdo al H. Sr. Director General de Trabajo, a los oportunos efectos.

A continuación se dio lectura por un, el Secretario, de la correspondencia y boletines recibidos desde la última Sesión, que afectan a la Corporación de lo que quedan enterados los señores Concejales. Y en virtud otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la presidencia se dio por terminada

siendo las veinte y dos horas quince minutos
 firmando conmigo todos los señores que asisten
 de todo lo cual yo, como Secretario. - Certifico. -

Manuel de la Riva y Zambrano
 José Prieta
 Alfredo Echevarría
 T. Palacio
 Florentino Millán Galán
 Manuel Lara Aguirre
 Rafael Gantiero Morjados
 Arcadio Morillo Martín
 Antonio Gabido Peláez
 Arcadio Cabezas Amoraes
 Cecundina Matos de Herrera

Acta de constitucion

En la Ciudad de Llerena, a seis de Febrero de
 mil novecientos cincuenta y cinco.

Previo convocatoria, al efecto currada, se han
 reunido, siendo las once horas, en el Salon de Actos
 de estas Casas Consistoriales, los señores que se ex-
 presan al margen, a los fines de celebrar Sesión
 extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Manuel de la Riva y Zambrano, asistidos por
 el Secretario de la Corporacion, Don Guillermo
 Barquero Carrasco.

La Presidencia manifestó a los reunidos que el
 objeto de la sesión era proceder a la constitu-
 ción del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las
 elecciones recientemente celebradas en los días
 21 y 28 de Noviembre y 5 de Diciembre pasados,
 de conformidad con las normas contenidas en

Señores que asisten

1. Manuel de la Riva y Zambrano

2. Antonio Martín Díez

3. José Prieta Díez

4. José Alor Montero

5. Fernando Palacios Jaracena

6. Florentino Millán Galán

7. Alfredo Echevarría Fuentes

8. Manuel Lara Aguirre

9. Rafael Gantiero Morjados

10. Arcadio Morillo Martín

11. Antonio Gabido Peláez

12. Arcadio Cabezas Amoraes

13. Cecundina Matos de Herrera

No asisten ni por su

licitud la ausencia

14. Don Domingo Gómez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Juan A. Ponce Gorrion
Secretario
D. Genaro Ponce
Camasca

la veiente legislacion.
Por el Secretario, se da lectura del Acta de la sesion
ultimamente celebrada, que fue aprobada por una
unimidad y sin discusion, por los tres Concejales que
hasta ahora han venido integrando la Corpora
cion, cesando los que deben hacerlo por mandato
legal, despues de que por la Alcaldia se les ma
nifesto todo el agrado que su actuacion habia
causado a toda la poblacion, que reconocia los
positivos beneficios que con tal actuacion habian
repostado los bienes municipales

Terminada esta primera parte de la Sesion,
se levanta esta acta que, leida y conformada, es fir
mada por los que han aprobado la anterior, des
pues de lo cual se han retirado del Consistorio
los Concejales que, aintantes, deben cesar en el
desempeno del cargo, de todo lo cual, yo, como
Secretario - Certifico

[Handwritten signatures]
Juan A. Ponce Gorrion
Genaro Ponce
Florentino Hill

[Handwritten signature]
Genaro Ponce

Remandada la sesion a los once y veinte por
orden, de la Alcaldia, se dio cuenta de los articulos
del Reglamento de Organizacion municipal, sobre
la constitucion de las Corporaciones Locales, y de
una comunicacion de la Junta Municipal del Con.

electoral anunciando que en las elecciones celebradas en los días ya referidos resultaron elegidos los siguientes señores:

Por el tercio de representación familiar
Don Archio Morillo Martín

Don Rafael Yantuso Morgadoles

Por el tercio de representación judicial
Don Antonio Gobiado Polanco, 17 votos

Don Aurelio Cabezas Zamorano 10 votos

Por el tercio de representación corporativa
Don Antonio Martín Díez, 6 votos

Don Gerardo Mateos de Herra, 4 votos

Seguidamente se procedió, por los Concejales electos, a prestar el reglamentario juramento ante el Crucifijo, pronunciando cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia, y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" contestándole el Presidente con la fórmula, de "Si así lo haceis, Dios y España os lo premiará, y si no, os lo demandará".

El mismo Sr. Presidente entregó a cada uno de los Concejales las insignias del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados, referentes a incapacidades, incompatibilidades o excusas, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dándose

lectura por el Secretario de tal constitución, que queda del uso de siguiente:

Alcalde Presidente.- Don Manuel de la Riva y Lambraño

Concejales del Tercio familiar

Don Florentino Millán Galán, elegido en 1.951.

Don Aurelio Morillo Martín, elegido en 1.954.

Don Rafael Gantizo Morfodanes, elegido en 1.954

Concejales del Tercio municipal

Don Manuel Bara la gump, elegido en 1.951

Don Antonio Gabido Palacios, elegido en 1.954

Don Aurelio Cabezas Lamorano, elegido en 1.954

Concejales del Tercio de representación corporativa

Don Alfredo Chacón Fuentes, elegido en 1.951

Don Antonio Martín Díez, elegido en 1.954 (Reelegido)

Don Cecundino Matos de Llera, elegido en 1.954.

Secretario: Don Guillermo Barquero Carrasco

De acuerdo señalar para la celebración de sesiones ordinarias, los días quince de cada mes, y de ser inabril, el siguiente hábil.

Seguidamente procediere a dar cuenta de un Decreto de la Alcaldía, designando Tenientes de Alcalde y señalándoles las Delegaciones de funciones propias para cada cargo y Delegaciones especiales, dando el siguiente resultado:

Primer Teniente de Alcalde: Don Cecundino Matos de Llera

Segundo Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín Díez

Tercer Teniente de Alcalde, Don Aurelio Morillo Martín

La Comisión Permanente como corresponde por imperativo de la Ley por el número de habitantes,

queda constituida por el Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Lambraño y Tenientes de Alcalde

Don Cecundino Matos de Llera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, acordándose

celebrar sesiones el sábado de cada semana, y de

ser inhabil, el siguiente habil.

Comisiones: De Ceremonial y Festejos

Don Secundino Mateos de Llera como Presidente.
Vocales, Don Manuel Sara Aguyo y Don Aurelio Cabezas Zamorano.

De Hacienda.

Don Antonio Martin Diez como Presidente, Vocales, Don
Alfredo Chacon Fuentes y Don Florentino Millan Galan

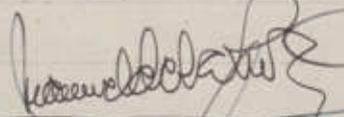
De Gobernacion: Don Aurelio Morillo Martin, como
Presidente, Vocales, Don Antonio Gabido Palacios
y Don Rafael Yanteco Morgadanes

De Fomento y Obras Publicas.

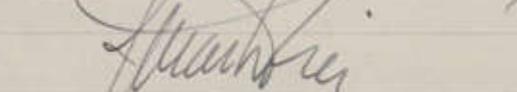
Don Antonio Martin Diez, como Presidente, Vocales,
Don Antonio Gabido Palacios y Don Aurelio Cabezas Zamorano.

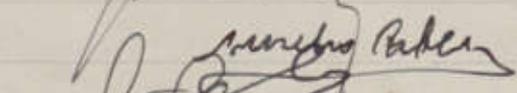
Por ultimo y por unanimidad se acordó, como
telegramas a S. E. Generalissimo Franco, y Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernacion y Gobernador Ci-
vil de la Provincia, de respetuosa saludo y firme
adhesion del nuevo Ayuntamiento.

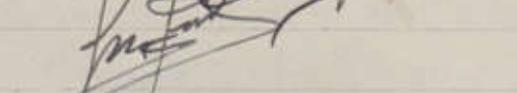
Y en virtud otro el objeto de esta Sesion extraor-
dinaria, por la prudencia se da por terminada,
siendo las doce horas, firmando con unigo
todos los señores que asisten, de todo lo cual yo,
como Secretario. - Certificado -

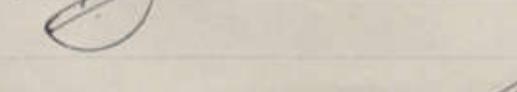
 Secundino Mateos

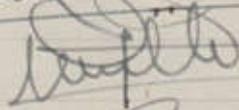


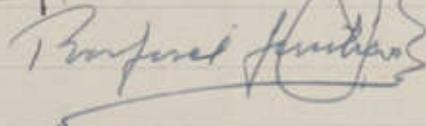


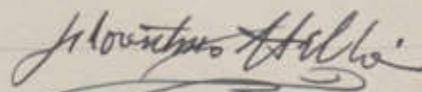


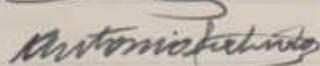


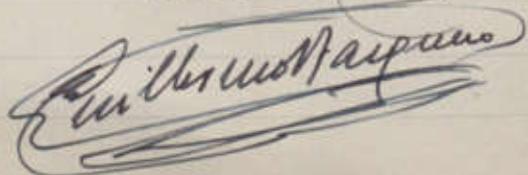












Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no pudo celebrarse, por no haber asuntos de que tratar. - Llerena, 15 de Febrero de 1.955.

El Secretario
Antonio Mangano

Sesión 0

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Marzo, de mil novecientos cincuenta y cinco.

Fue la Ciudad de Llerena, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma, recurrió al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casos Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Lambraño, los señores Concejales de Alcalde, Don Gerundino Mateos de Hera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Manuel Lara Aguirre, Don Florentino Millán Galán, Don Rafael Gantuso Morfotanes, Don Aurelio Caberas Zamorano y Don Antonio Gabido Polacios, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, no asistió el Concejal Don Alfredo Chacón Fuentes, presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primer o. - De orden de la presidencia yo, el Secretario, di-

Segun do. -
Sufragacion de
Inscripciones de
Propios y Particulares.

lectura del Acta de la Fernán anterior, que
fue aprobada por unanimidad.
Por la presidencia se expuso a la consideración
del Ayuntamiento, la conveniencia de delibe-
rar sobre la necesidad de adquirir solares
para edificación de viviendas, cuya urgencia
es por momentos apremiante. Cambiadas
las primeras impresiones con los Técnicos
sobre el coste aproximado de tales solares, y
su urbanización, para poder entregarlos
en las condiciones precisas, a los Organismos
correspondientes, para la construcción de vi-
vendas, de que tan necesitada se encuentra
esta Ciudad, se obtiene la conclusión de que
exceden notoriamente de los recursos ordina-
rios del Municipio, y del importe de las tres
Inscripciones de propios, cuya autorización
se tiene solicitada, con fecha 11 de octubre de
1.954, y cuyo valor nominal asciende a ciento
veinte y dos mil pesetas, y porque todos los gra-
vámenes posibles están utilizados a la máxi-
ma presión fiscal en el Presupuesto ordinario,
el cual no soportaría tampoco aumentos con-
siderables por amortizaciones e intereses que
impediría el crédito, si a el se añadiera, má-
xime teniendo presente de amortización
el crédito que existe en el Banco de Crédito
Local de España, cuyo saldo desfavorable
asciende en esta fecha a Cuatrocientos veintez
cin mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con
cincuenta y cuatro céntimos, y cuya última amos-
tización termina el día 30 de junio de 1.975.
Por estas razones que serán ampliadas y do-
cumentadas en este expediente, parece que por

exclusión no existe otra fórmula posible mas que enapeñar las dos Inscripciones que figuran en el inventario con los números 21 y 22 de orden, y cuya descripción es como sigue: N.º 21: Una Inscripción de la Deuda Perpetua Futuro, intransferrible al cuatro por ciento, procedente de bienes de particulares número 585, por un valor nominal de ochenta y cuatro mil doscientos pesetas. N.º 22: Una Inscripción de la Deuda Perpetua Futuro, intransferrible al cuatro por ciento, procedente de bienes de propios, número 980, por un valor nominal de sesenta y cinco mil novecientos pesetas. Los señores Concejales abanderaron en la proposición del Sr. Alcalde, después de amplia discusión, por unanimidad, se acordó: 1.º Inscribir expediente para conseguir previa solitud dirigida al Sr. Director General de la Deuda, el canje de los títulos nominativos por su equivalencia en títulos al portador. 2.º Una vez conseguido el citado canje, solicitar la autorización superior al objeto de convertir en metálicos las dos Inscripciones de particulares y de propios, que posee este Ayuntamiento. 3.º Que por la Alcaldía se interese, en su día, la redacción de proyectos, planos y presupuestos, de las bases de adjudicación de solares y urbanización de los mismos y la construcción de viviendas. 4.º Que se una también una memoria de la Intervención de Fondos sobre la situación económica que justifica la enajenación propuesta, y 5.º Que se cumplan las disposiciones vigentes aplicables a estos casos quedando pendiente de la Alcaldía, en ejecución de este acuerdo, para formalizar todos los documentos que sean necesarios a los efectos de este expediente.

Dada cuenta del expediente de Suplementos y Habilitaciones de créditos instruido a instancia del Sr.

Suplementos y Habilitaciones de créditos

Alcalde-Presidente, en el cual consta el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe que emite el Sr. Interventor de Fondos, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes. - Considerando: Que la liquidación del Presupuesto ordinario refundido de este Ayuntamiento da un sobrante de ciento Trece mil ciento sesenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos sobre el que no hay contraída obligación de pago alguno, y que la totalidad de tal sobrante puede utilizarse para suplementos y habilitar los créditos propuestos por la Alcaldía-Prerrogativa, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente Ley de Regimen Local. - Considerando: Que los suplementos de créditos y habilitaciones, a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamientos hasta el próximo ejercicio de 1.956. - Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo, a tenor del artículo 664 del citado cuerpo legal.

Se acordó por unanimidad, aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello el sobrante que resulta en la liquidación del Presupuesto ordinario refundido de este Ayuntamiento del ejercicio económico de 1.954, y que se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante este plazo, puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley interponer las reclamaciones y observaciones que considere con

venientes, que dando fijados los suplementos y habilitaciones de créditos en la cantidad de treinta y seis mil ciento veintisiete pesetas setenta céntimos, y en los mismos términos que aparecen en el Decreto de la Alcaldía-Preidencia, de fecha catorce del actual

Cuarto.-
Creación de Escuelas Nacionales:

Examinada la propuesta de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, de esta localidad, por la que solicita la creación, de que se creen una Sección de niños, una Sección de niñas, una Sección maternal, y una Sección de párvulos en el Grupo Escolar "Guerra Goumout", esta Corporación estima las razones que aconsejan dicha creación, haciendo suyo el acuerdo de la referida Junta, y en su consecuencia elevar a la Dirección General de Enseñanza Primaria, el oportuno expediente: A estos efectos, se compromete este Ayuntamiento, a satisfacer el pago del importe del material y a facilitar local correspondiente para su instalación de los locales que se solicitan.- Que se cumplan todas las disposiciones vigentes y necesarias, para esta clase de expedientes, que dando facultado al Sr. Alcalde o Teniente Alcalde que por Delegación actúe durante su ausencia, para la firma de todos los documentos necesarios al mismo, y trámites necesarios hasta su total terminación.

Quinto.-
Obras Municipales ejercicio 1.955:

Por la Alcaldía-Preidencia se expuso que, a su juicio sería muy conveniente, el nombramiento de una Comisión que estudiara con todo detenimiento la posible realización de obras Municipales, en el corriente ejercicio de 1.955, dentro de las posibilidades del Municipio, y la urgencia y utilidad de los mismos, tomada en consideración esta propuesta, se acordó por unanimidad.- 1.º Nombrar una Comisión constituida por los Tenientes de Alcalde, Don Juan de los Ma

Hecho -
Comisión de
Alumbrado.

teros de Llera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, y componentes de la Comisión de Obras Públicas Don Antonio Gabido Palacios y Don Aurelio Cabezas Zamorano, para este estudio. 2º Que por el Primer Teniente de Alcalde Sr. Mateo de Llera, como Presidente de la misma, se acordó que a todos los componentes, con fondos suficientes para que el mismo quede terminado antes del día quince del próximo mes de Abril, se lea en que se llevara a la Genral del Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si la mereciere, o resolución que proveyere. A continuación expuso la presidencia, la necesidad, a su juicio, de nombrar una Comisión para el estudio de todos los problemas relacionados con el alumbrado, para que en su día presentara estudio y razonado de los mismos y soluciones posibles, para resolución definitiva del Ayuntamiento Pleno, acordando los reunidos en esta proposición, se acuerde por unanimidad, nombrar para ello bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, al Segundo Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín Díez, Concejales Don Aurelio Cabezas Zamorano y Don Antonio Gabido Palacios componentes de la Comisión de Obras Públicas y Concejal Sr. Florentino Millán Salas.

Hecho
Comisión nombre
de Calle

Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso la necesidad de resolver de una vez y definitivamente el problema de denominación de Calle y enumeración de las mismas, dado la diversa denominación de muchas de ellas, la carencia de enumeración de algunas y lo mal enumeradas de otras, por lo que después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, nombrar una Comisión presidida por Don Aurelio Morillo Martín, Ferrer - 72

unicate de Alcalde, Con apales, Don Antonio Habido Palacios, Don Rafael Yankoo Morgadanes, y Don Aurelio Cabezas Zamorano, para que presenten el correspondiente estudio, para la resolucio que proceda del Ayuntamiento Pleno, en la sesion del dia quince de Abril

Octavo
Instruccion Gestor
Afirmado.

Acada lectura a instancia del Gestor-Afirmado Don Leonardo Vaqueza Aquilar, comunicase do haber sido demandado en el mes de Enero pasado, ante la Magistratura de Trabajo de la Provincia, por el empleado del anterior Gestor, Francisco Navarro Rodriguez, en juicio verbal civil sobre despido, y por sentencia del dia 31 del citado mes, dictada por el Sr. Magistrado de Trabajo de Badajoz habia sido condenado al pago de cuatro mil pesetas importe de cuatro meses de salarios, a razon de mil pesetas mensuales, mas setecientos cuarenta y nueve pesetas cuarenta y dos centimos, importe de 24 dias de jornal perdidos durante la tramitacion del expediente. Mas doscientos cincuenta pesetas ingresadas en el Tesoro de Piedad, para el Recurso de Quiplica, ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada, que con el veinte por ciento de la cantidad entregada al Sr. Navarro Rodriguez, seiscientos pesetas importe cincuenta Abogado, cuatrocientas cuarenta en concepto de gastos, hacen un total de siete mil cuarenta y nueve pesetas con noventa centimos, y como en la escritura otorgada como Gestor-Recaudador de Arbitrios y Exacciones Municipales, en la condicion 9ª se establece que el Gestor, puede nombrar el personal Auxiliar que estime conveniente, con solo obtener el visto de la Alcaldia y ajustar las remuneraciones a las establecidas en la legislacion

laboral, solicita le sean devueltas por el Ajuntamiento las cantidades antes dichas, adelantadas por el, obligándose en su día, a la devolución de las mismas, si se falla a su favor en el Tribunal Central de Trabajo, después de un detenido estudio, se acordó por unanimidad, quede pendiente hasta que se conozca el fallo del Tribunal Central de Trabajo, y después de esto, se acordó lo que, en derecho proceda.

Noveno
Delegaciones de
la Alcaldía.

El Sr. Alcalde manifiesta que en uno de las atribuciones que le están conferidas, hace Delegación de los asuntos del Cementerio en el Ayuntamiento de Alcaldía, Don Antonio Martín Díez y de los de Abastos en el Concejal Don Rafael Gantón Morcadas, designando al Primer-Teniente de Alcalde, Don Gerónimo Matos de Plera, Vacante de los puntos de Beneficencia y Famienda y de la de Prevención de Puro Obrero, en sustitución de los que erano por imperativo legal Don Luis Dominguez Gómez y Don José Alor Montero.

Decimo
Devolución de
piancas a Francisco
Fernández Alvarez

Dada lectura a instancia de Francisco Fernández Alvarez, whitando la devolución de cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho con tantos de diversos piancas que tiene constituidos en la Caja Municipal, para realización de obras Municipales, del Centro de Higiene Rural, al cartón rellado, colocación de bordillos etc. después de una breve exposición de la presidencia, se acordó por unanimidad, quede pendiente, hasta la próxima Sesión ordinaria del Pleno.

Undecimo
Siguoración de
certificación de
obras 16 viviendas

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso que, por poder continuar las obras de construcción de las 16 viviendas de la Plaza del Pelos, y por estar agotados todos los recursos posibles, era necesario

servicio pignorar por la cantidad de diez mil
 pesetas, la certificación de obras de dichas vi-
 viendas, autorizada por el Arquitecto Sr. Fran-
 cisco Morcillo, por un importe que quinientos
 cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas
 con cincuenta y siete céntimos (545.189'57) aproba-
 da por el Pleno en Sesión del día 27 de Enero
 pasado, hasta que por el Instituto Nacional de la
 Vivienda y Ministerio de Educación Nacional
 se ratifiquen las cantidades que tienen que abo-
 rar según contrato que consta en escritura parti-
 cular, después de un detenido estudio, se acordó por
 unanimidad, facultar ampliamente al Sr. Alcalde
 de porra que realice las gestiones precisas, para
 conseguir el fin perseguido, siendo de cuenta del
 Contratista Sr. Francisco de Alvaraz, los intereses
 y gastos que esto ocasionen.

A no decirse

En ruegos y preguntas por la presidencia se expu-
 so que, habiendo transcurrido el tiempo del nombra-
 miento del empleado temporal de Secretaría, Don Benito
 Horstado Pacheco, en cumplimiento hecho por exceden-
 das del servicio, a causa del fallecimiento de los Oficia-
 les Sr. Yañez, Romero y Vaguerá Baradon, en con-
 sultorio celebrado en el mes de Agosto, y que según lo pre-
 ceptado en la vigente Ley de Régimen Local y Regla-
 mento de Funcionarios de Administración Local, es-
 tos funcionarios no podían desempeñarse por plazo, su-
 perior a seis meses, por lo que a su juicio procedía
 el caso, tomada en consideración esta propuesta, se
 acordó por unanimidad, el caso de dicho Temporal
 a partir del día 27 del corriente mes, y que por Depu-
 tación se le abonen las cantidades que tenga
 devengadas en concepto de sueldo. También por
 unanimidad se acordó, que si por las causas

indicadas anteriormente, fuese necesario el nombramiento de un temporero, a juicio del Sr. Secretario por necesidades del servicio, hasta la provisión de las plazas vacantes, que de autorizado el Sr. Alcalde para acuciar un cocarillo en la forma que estuviere conveniente.

A continuación por el Sr. Secretario, se dio lectura de la correspondencia y boletines, recibidos desde la última Sesión, que afectan a la Corporación de la que quedan entre los Sr. reunidos y en virtud de otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo veinte y dos horas quince minutos, fijando de consiguiente, todos los señores que asisten de todo lo cual yo, como Secretario - Certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Augustin Fabra

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de designación de Comprocurario

- Señores que asistieron
- Don Gerardo Mateos
- Antonio Martín
- Aurelio Mosillo
- Rafael Gutiérrez
- Antonio Gabriel
- Manuel Lara
- Florencio Millán
- Alfredo Chacón
- No asistieron
- Don Manuel de la Riva
- Aurelio Cabezas
- Gerardo
- Don Guillermo Borja

En la Ciudad de Huelva, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previamente convocados en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Junciones de Alcalde, Don Gerardo Mateos de Llera, por ausencia del titular, los señores Concejales que al margen se expresan, con la asistencia del infrascripto Secretario.

Abierta la Sesión por la presidencia, se manifiesta que el objeto de esta, extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, es en cumplimiento del artículo tercero y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Febrero de 1.955, designar entre los componentes de la Corporación que se hallen en legal ejercicio del cargo, el Comprocurario de este Ayuntamiento que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de la Provincia, el día tres del próximo mes de Abril.

Advierte a continuación que este Ayuntamiento se compone de Alcalde y nueve Concejales, y que rotativamente le corresponde nombrar un Comprocurario, haciéndose la votación secretamente, y por papeletas como está ordenado.

Ante la usura, colocada al efecto, los señores Concejales asistentes, van depositando su voto, haciéndolo en silencio frente al Sr. Alcalde. Terminada la votación se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente: Don Manuel de la Riva y Lambraus: Ocho votos. Quedando por tanto proclamado en consecuencia Don Manuel de la Riva y Lambraus, por haber obtenido

mayoría absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la presidencia se provea al Comprovinciario, elegido, de la credencial justificativa de su nombramiento, y se remita al Excmo. Gobernador Civil de esta Provincia en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas, copia certificada, por duplicado de la presente Acta, así como certificación duplicada de los miembros del Ayuntamiento, en legal ejercicio en el día de la fecha.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, extendiéndose la presente Acta, que firman conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, como Secretario. Certifico.

Secundino Matos
Juan Antonio
Antonio Salido
Florentino Haller
Rafael Infante
Quilón

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Ciudad de Mérida, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma, se sirvió al efecto, se reunió en el Salón de Actos

de estas Cajas Convisoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Lambraus, los señores Benito Alcalde, Don Genundino Matos Herrera, Don Antonio Martin Diez, Don Aurelio Morillo Martin, Concejal Don Manuel Lara Azuaga, Don Florentino William Galan, Don Rafael Yantico Morgadaus, Don Antonio Gabido Potasio y Don Aurelio Caberas Zamorano, no asiste Don Alfredo Chacon Fuentes, por reciente falta, con el objeto de celebrar esta Sesion ordinaria, presunte el Interventor Don Ramon Garcia de la Cruz Fernandez y con mi asistencia se declaró abierta y publica por la presidencia y reparó a tratar del siguiente:

Orden del dia

Primero: De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Expediente de Habilitacion y Suplementos de Creditos.

Dada cuenta del expediente de Habilitacion y habilitacion de creditos, instruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el dictamen de la Comision de Hacienda y el informe que emite el Sr. Interventor de Fondos, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes: Considerando: Que la liquidacion del Presupuesto ordinario respaldado de este Ayuntamiento, da un sobrante de veinte y siete mil cuarenta y una pesetas con cincuenta y ocho centimos, sobre el que no hay contraida obligacion de pago alguno, y que la totalidad de tal sobrante puede utilizarse para Suplementos y habilitar los creditos propuestos por la Alcaldia-Presidencia, de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 664 de la vigente Ley de Regimen Local: Considerando: Que los Suplementos de Creditos y habilitaciones que se respire este expediente, estan destinados a gastos

urgentes y necesarios que no admiten aplazamientos hasta el próximo ejercicio de 1.956.- Considerando:
Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación Municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo, a tenor del artículo 664 del citado cuerpo legal.

Se acordó por unanimidad, aprobar los Suplementos y habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello el sobrante que resulte en la liquidación del Presupuesto ordinario refundido de este Ayuntamiento, del ejercicio económico de 1.954 y que se exponga al público el expediente respectivo por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que durante este plazo puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley, interponer las redacciones y observaciones que consideren convenientes, quedando fijados los Suplementos y habilitaciones de créditos en las cantidades en que aparecen y en los mismos términos del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha doce de los corrientes.

Tercero.
Expediente de subvención proyecto de aguas potables.

Por la presidencia se expuso que el Boletín Oficial del Estado, núm. 73, del día 14 de Marzo de 1.955, y en su página 1699, publica un anuncio de la Dirección General, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 10 del Decreto de 1.º de Febrero de 1.952, que modifica las normas que rigen para auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimientos de aguas potables, antes del día 25 de los corrientes, deben presentar propuestas, los Ayuntamientos que tengan a probado Técnico y definitivamente los proyectos de abastecimientos y distribución, que justifiquen la necesidad y urgencia de las obras, y mejoren, si así, las con-

viere sus anteriores apreciamentos de aportación a las obras, y demás auxilios autorizados por dicho Decreto, y encontrándose este Ayuntamiento en estas condiciones, después de un detenido estudio y amplia discusión se acordó por unanimidad:

A) Que el proyecto para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables a esta Ciudad de Llerena (Badajoz), fue aprobado por Orden Ministerial de 6 de Septiembre de 1.954, con presupuesto de adjudicación y contrato de quinientas veintisiete mil ciento catorce pesetas con cuatro céntimos (527.114'04) y quinientas noventa y tres mil cuatrocientas once pesetas con sesenta y dos céntimos (593.411'62) respectivamente

B) Que esta población de cerca de diez mil habitantes en la actualidad solo se abastece de aguas de un pozo de propiedad particular de una empresa, cuyas aguas son de mala calidad tanto química como biológicamente consideradas, habiendo sido el resultado del análisis de 34º de dureza, registrándose anualmente casos de fiebres tifoideas, llegando en algunos años a trescientos y cuatrocientos casos. Este pozo suministra aguas a dos fuentes públicas insuficientes para el abastecimiento de la población, y a grandes distancias de algunos barrios.

C) Que en la época del verano y debido a la escasez de aguas del pozo, se forman grandes colas en las fuentes públicas, teniendo en muchos casos que limitar la Alcaldía, la retirada de agua por el vecindario

D) Que citado abastecimiento, en estas épocas del año, por que limitarlo a una cantidad de horas por la Alcaldía debido a la escasez, y en muchos casos anularlo a las restricciones de energía eléctrica, necesaria para la elevación del agua del pozo.

Habiendo: Que con gran sentimiento por parte de esta

Corporación, a pesar de la urgente necesidad de remediar este problema, no le es posible mejorar la aportación económica ofrecida, por no disponer de consignación en presupuesto para ello, tener a la máxima presión fiscal todos los recursos autorizados por la Ley, teniendo que haber recurrido para la ampliación del Presupuesto Ordinario, al Fondo de Compensación Provincial, sin que se le haya concedido la cantidad total pedida, y
Tercero.- Que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con atento oficio, y ruego de que se le dé el reglamentario curso, para unir al expediente.

Cuarto.-
Fijar número de funcionarios para prestación de servicios por los Matronas.-

El Sr. Alcalde expuso que, en armonía con la legislación vigente, a su juicio procedía fijar el número de funcionarios y empleados de plantilla que debían ser asistidos por las Comadronas, y por tanto satisfacerles los haberes a que tenían derecho, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, satisfacer por partes iguales y a razón de cuarenta puntos mensuales a las dos Comadronas, por veinticinco empleados de plantilla, desde 1.º de Julio de 1.952 al 31 de Diciembre de 1.954, y en lo sucesivo por la misma cantidad de todos los empleados casados, excluyendo solteros y viudos, por no serles necesarios estos servicios.

Quinto.-
Oficio Junta Provincial de Construcción Escuelas Bicolores:

De orden de la providencia, yo, el Secretario, di lectura a oficio de la Junta Provincial de Construcción Escuelas Bicolores, núm. 88, de fecha 15 de Marzo pasado, comunicando haberse aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, los proyectos para la construcción de cuatro Escuelas de Parvulos y dos viviendas en la Ciudad, y una mixta a vivir

da en la Ribera de los Molinos, concediendo la aportación de seiscientos treinta y ocho mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (638.294'50) debiendo constituir el Municipio en la Caja Provincial de Depósitos, a favor de la Junta la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil quinientos veinte y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos (159.573'64) haciendo saber la Alcaldía haberse dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta, para que comunicara fecha máxima del cupreso y forma de hacerlo, acordándose por unanimidad esperar la contestación para la resolución definitiva, y para a estudio de la Comisión de Hacienda.

Hex to. -

Acuerdo sobre
aguas del poro
P. Pilar cedido
condicional a la
Hermandad Judicial

Por la presidencia se expuso que estaba a punto de terminarse la construcción de los diez y seis viviendas de la Plaza del Pilar, y que a su juicio procedía estudiar con todo detenimiento y tiempo suficiente la manera del suministro de aguas a los cuartos, después de expresarse diversas opiniones por los Sres. Concejales, y no existiendo otro medio para dotarlos de agua, que disponer de la del poro existente en citada Plaza, propiedad de este Ayuntamiento, cedido condicionalmente a la Hermandad Judicial Mixta, para el cumplimiento de las obligaciones que le señala la legislación, en relación con los abrevaderos de pañados, y en armonía con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 16 de Agosto de 1.951 y punto 14.º del acuerdo de sesión condicional de 15 de Junio de 1.953 y por necesidad las aguas para los fines indicados. Se acordó por unanimidad, se comunicase a la Hermandad Judicial Mixta que, a partir del día primero de Octubre del corriente año, el Ayuntamiento dispondría del poro y agua del mismo, estimando este plazo, tiempo suficiente, para que, por dicho Organismo se construyeran

abrevaderos para los ganados, para el cumplimiento de los fines que le señala la vigente legislación, y que por el Ayuntamiento se le den las facilidades posibles y que puedan necesitar, para ello.

Septiembre
Cauion Ervas Egidos
en 1.955.

El Sr. Alcalde expuso que el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del 22 de Noviembre de 1.952, habia acordado por unanimidad, fijar el caucion de cuarenta céntimos por metro cuadrado, por colocacion de Ervas por los agricultores en los Egidos propiedad de este Ayuntamiento, y como en este acuerdo se decia que podria ser reprimido o rebajado, si las autoridades del Ayuntamiento lo permitieran, a su juicio procedia estudiar nuevamente este asunto, pues estimo puede rebajarse el caucion en el corriente ejercicio, tomada en consideracion esta propuesta, y despues de detenido estudio, se acordó por unanimidad, fijarlo en la cantidad de veinticinco céntimos por metro cuadrado, sin perjuicio de que pueda modificarse en mas o en menos en sucesivos ejercicios, segun necesidades del Ayuntamiento.

Octavo.
Cuenta del Patrimonio Municipal

Se da lectura por el Sr. Interventor a la Cuenta del Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 773 de la vigente Ley de Regimen Local, asi como certificacion de Secretaria acreditativa de no haberse presentado reclamacion de clase alguna, durante el plazo de exposicion al publico, asi como el informe favorable emitido por la Comision Municipal Permanente. Se acuerda por unanimidad el aprobar dicha Cuenta, de conformidad con el numero dos del articulo 774, que dando fijada en las cantidades siguientes:

Total del Capital Activo en 31 de Diciembre de 1954-- 1.023.189'46 ptas
 Total del Capital Pasivo en la misma fecha --- 421.964'54 ptas
 Importe del Capital liquido en 31 de Diciembre de 1954 601.224'92 ptas

Noveno. - Dada lectura a instancia del vecino de Oliva de la
 Instancia D. José Frontera, D. José Benito Torrescusa, solicitando autori-
 zación para proceder al cerramiento de los terrenos
 que por permuta y venta le han correspondido en el
 Bº de Capurusa, y no teniendo el solicitante la docu-
 mentación necesaria para la formalización de la
 correspondiente escritura pública, se acordó por
 unanimidad, que se pendiente hasta que se proveya
 de ella, si bien, y para no ocasionarles perjuicios
 por el Segundo Teniente de alcalde, Sr. Martín Díez,
 se procederá al estudio, para si fuera posible, de-
 signar el sitio en que pueda empezar los trabajos.

Décimo Como resolución a instancia de D. Francisco For-
 mación de Devolución de uandiz Alvarez, solicitando se le devuelvan diver-
 pias a Fran- sas pias que tiene constituidas en la Caja Muni-
 cipo Francisco cipal para la realización de diversas obras, se
 acordó por unanimidad, la devolución de las pias
 zas de las obras de alcantarillado de la Pº de S. Juan
 por un importe de 489'75 ptas; la de acerado de la
 Pº de José Antonio por un importe de 1.226'25 ptas y la de
 alcantarillado de este Pº por un importe de 1.200'00 ptas
 por haberse recibido las obras a completa satisfacción
 y que den pendientes de este requisito la de acerado
 del Centro de Higiene Rural y la de bordillos de la
 Plaza de José Antonio.

Undécimo Dada lectura a instancia del Gestor Afianzado D.
 Instancia del Gestor Leandro Vaguera Aguilar, solicitando por diversos
 D. Leandro Vaguera causas, se le retenga la piana al Gestor anterior
 Sr. Herresuelo Garcia, y careciendo de fundamentos
 legales la misma, y habiendo cumplido los com-
 promisos que tenía contraídos con el Ayuntamiento

a plena satisfacción, y teniendo presente moral y económica, por ser Funcionario Municipal, por si pudieran derivarse algunas obligaciones, en las alegaciones de la instancia, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, no acceder a lo solicitado.

De once. Dada lectura a instancia del que fue Gestor. Espinosa. Devolución fianza. Dado D. José Herrero y García, solicitando la devolución de la fianza depositada en garantía del contrato de Gestión que terminó el 31 de Diciembre de 1954, y habiendo cumplido fielmente las obligaciones que tenía contraídas con el Ayuntamiento, ingresando en Caja las cantidades totales que tenía pendientes con el Ayuntamiento, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado, devolviéndole la cantidad de treinta y cinco mil pesetas que tenía depositadas de fianza.

De cinco. Tercero. Recurso contra Ordenanzas Locales de pastos, praderas y rastros. Dada lectura por el Secretario de las Ordenanzas Locales, para los aprovechamientos de hierbas, praderas, pastos y rastros, en relación a los artículos sexto, séptimo y octavo de las mismas, que afectan a los Ejidos propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Considerando: Que el artículo treinta y tres en su párrafo 3º establece que, son objeto de exclusión "las praderas permanentes cuya producción fundamental sea el pasto". De lo que se deduce que las praderas son aquellos terrenos que se dedican a la producción de hierbas o pastos.

Considerando: Que en el artículo treinta y tres en su párrafo 2º establece que son también objeto de exclusión "los cerramientos".

Considerando: Que de una manera tradicional y consuetudinaria vienen explotándose dichos Ejidos

dos de una forma peculiar, subastán ³ los ~~terceros~~ ^{terceros} de invierno por un periodo comprendido en fin el mes de Noviembre y fines de Marzo, dedicándose el resto del año al aprovechamiento gratuito de hierbas y pastos, excepto durante la época de la recolección en que se establece con las Bras de los labradores, mediante el pago de un canon:

Resultando: Que los Ejidos de riego, desde tiempo inmemorial se dedican de una manera continua y permanente a la producción fundamental de hierbas y pastos, desconociéndose que se hayan labrado o roturado alguna vez, y por tanto encajan perfectamente dentro de lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo treinta y tres, del Decreto del Ministerio de Agricultura de 8 de Enero de 1.954, por el que se aprueba el Reglamento de pastos, hierbas y rastrojeras.

Resultando: Que la mayoría de los Ejidos según se puede comprobar, están reparados de las tierras colindantes por obras de fábrica, encajando dentro de las fincas excluidas en el párrafo segundo, del artículo treinta y tres del antes citado Reglamento.

Por todo lo expuesto, se acuerda por unanimidad, recordar ante la Junta Provincial de Fomento Pecuario, para que sean excluidos los citados Ejidos de la Ordenación de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y por tanto de las Ordenanzas Locales, quedando facultado, en ejecución de este acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, haga la oportuna notificación dentro del plazo legal de exposición al público de las Ordenanzas.

Decimosesto
Comunicación
y boletines.

Se dio lectura por el Secretario, de la correspondencia y boletines recibidos desde la última Sesión, que afectan a la Corporación, quedando enterado el Sr. Presidente.

res reunidos.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por la presidencia, se da por terminada, siendo de los veinte y tres horas veinticinco minutos, por cuando concluyó, todos los señores, que asistieron, de todo lo cual yo, como Secretario, Certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]
Municipal
Antonio Matos
Don Antonio Martín
Don Aurelio Morillo Martín
Don Manuel Lara Aguirre
Don Antonio Gabido Palacios
Don Florentino Millán Galán
Don Rafael Yantoro

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera, convocatoria, celebrada el día diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. -

En la Ciudad de Mérida, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria, que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde Don Gerundino Matos de Liva, Don Antonio Martín de... y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Manuel Lara Aguirre, Don Antonio Gabido Palacios, Don Florentino Millán Galán, Don Rafael Yantoro

Morganas y Don Aurelio Cabezas Zambrano, en
asíste Don Alfredo Chacón Fuentes, por reciente luto,
con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria presen-
te el Interventor Don Ramón García de la Cruz
Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta
y pública por la presidencia y se pasó a Tratar
del siguiente:

Orden del día.

Primero.- De orden de la presidencia go, el Secretario, di-
lectura del Acta de la Sesión anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Segundo.- A continuación se dió lectura por el Sr. Interventor
Cuenta del Pre- de Fondos del expediente de Cuentas Municipales del
Presupuesto Municipal Ordinario repudiado del ejer-
cicio de 1954, en cuyo diligenciado consta el informe
favorable emitido por la Comisión Municipal Perma-
nente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo
773 de la vigente Ley de Régimen Local, así como cer-
tificación de Secretaría acreditativa de no haberse
presentado reclamación de clase alguna, durante
el plazo de exposición al público.- Considerando:
Que según la Ley de Régimen Local vigente es com-
petencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación
provisoria de las Cuentas del Presupuesto Ordinario
de conformidad con el artículo 774 de la citada Ley.-
Considerando: Que en la confección y tramitación de
esta Cuenta se han observado las formalidades y re-
quisitos que señala, tanto el citado cuerpo legal como
el vigente Reglamento de las Haciendas Locales, y que
las mismas no contienen defectos sustanciales ni for-
malas que corregir.- Considerando: Que durante el
plazo de exposición al público no se han presentado
contra estas Cuentas, reclamaciones ni observaciones
de clase alguna, por unanimidad se acordó:

Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1954 sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente debiendo de ser elevadas en su día al Organismo Oficial correspondiente, de conformidad con el apartado 3º del artículo 11 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953; quedando fijadas en las propias cifras en que aparecen redactadas, y que son así mismo aceptadas por el Ayuntamiento Pleno, apreciando la parte tercera de la Cuenta de Presupuesto, el siguiente resultado:

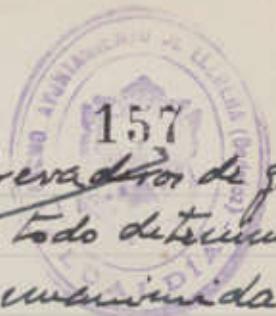
Legitimación

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1.954 -	85.431'63 -	85.431'63
Superavit del Presupuesto respaldado -	12.910'90 -	
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos -	160.148'61 -	
Créditos del Presupuesto de Gastos no invertidos -	15.541'30 -	188.600'81
<u>Diferencia, Superavit.</u>		<u>103.169'18</u>

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1.954 -	444.894'16 -	444.894'16
Créditos pendientes de cobro en igual fecha -	261.000'59 -	
Existencias en dicha fecha trasladadas al Presupuesto de 1.955 -	287.062'75 -	548.063'34
<u>Diferencia: Igual a la anterior</u>		<u>103.169'18</u>

Per error - - Legitimadamente se dio lectura a oficio núm. 392 de la Hermandad Judicial de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, trasladando acuerdo del Cabildo Judicial, de Unión celebrada el día cinco del actual, en relación con el acuerdo de este Ayuntamiento de Unión de quince del pasado mes sobre las aguas del pozo de la Plaza del Pilar, propiedad de este Ayuntamiento, que se las tenía



cedidas provisionalmente para abreviación de gastos, y después de estudiado con todo detenimiento en todas sus partes, se acordó por unanimidad, ratificar plenamente el acuerdo anterior comunicado, por las siguientes razones: Primero.- Como el acuerdo de Unión anterior se basaba en la necesidad que tenía el Ayuntamiento de hacer uso de las aguas del pozo de su propiedad de la Plaza del Pilar, para dotar de ellas, a los edificios en construcción de diez y seis viviendas, que se terminarán este verano, y estando el Ayuntamiento comprometido a ello, con el Ministerio de Educación Nacional e Instituto Nacional de la Vivienda, según consta en los proyectos aprobados por dichos Organismos, el Ayuntamiento, al no cumplir este compromiso, con seguridad, dejaría de cobrar la última parte de la subvención del Ministerio y prestamos del Instituto.- Segundo.- Que el Ayuntamiento estudió con todo detenimiento, antes de adoptar el acuerdo de referencia, el modo de dotar de aguas a las viviendas, no encontrando otro factible, en la actualidad, que hacerlo con las aguas del pozo, y al tenerlas que ocupar, sin dotarlas de agua corriente daría lugar a reclamaciones de los inquilinos, ante los citados Organismos, con los consiguientes perjuicios para el Ayuntamiento.- Tercero.- Que el Ayuntamiento trata de solucionar el dotar de aguas potables a toda la Ciudad, problema de mucho más envergadura que el planteado a la Hermandad con la retirada de estas aguas, pues como se le comunicó en el acuerdo anterior el Ayuntamiento le daría las facilidades posibles para la construcción de pozos y pilares, si fueran necesarios, para resolver

el problema de abrevaderos de ganados de la competencia de la Hermandad. - Cuarto. - Que practicamente se ha comprobado y le consta a la Hermandad Judicial que, con las aguas del puro queda la Tente y sin solución el problema de abrevaderos, en los meses de verano, y muy especialmente en Feria, por lo que referidamente la Hermandad Judicial, tiene en proyecto, construir estos, para solucionarlo definitivamente, como se desprende de las declaraciones de su Presidente, hechas públicas en Revistas Provinciales, y Reunión. - Que aunque se ha declarado de urgencia las obras del abastecimiento de aguas para esta Ciudad, el plazo exacto de realización no se puede prever, pues hasta que se haga la última fase o sea la distribución, tendrán que transcurrir dos años, durante los cuales no se cumplirán por parte del Ayuntamiento los compromisos adquiridos, con los Organismos tantas veces citados en este escrito.

Cuarto. - De orden de la presidencia y, el Secretario, de Oficio de la Junta Lectura de Oficio de la Junta Provincial de Construcción Provincial de Puntos Escolares, núm. 88, de fecha 15 de Marzo pasado, conocido por el Pleno en la Sesión del día 15 de Abril, punto 5º, y siendo necesario ingresar al Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Junta, la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil, quinientos setenta y tres pesetas con veinte y cuatro centavos (159.573'64), aportación del Ayuntamiento, para la construcción de las escuelas, con viviendas solicitadas, para que puedan empesar las obras, después de un detenido estudio, se acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente Sr. Manuel de la Riva y Zambrano, para que realice los gestiones que estime necesarias, para realizar

Quinto
Provisión de plazas
vacantes

este ingreso, en el plazo más breve posible.
A continuación se dio lectura a expediente que
se instruye para la provisión en propiedad
de una plaza de Oficial de Secretaría y otra de
Ayudante del Jefe de Oficina, vacantes en plantilla,
y bases redactadas por la Comisión de Goberna-
ción, acordándose por unanimidad, su aproba-
ción tal y como están redactadas, quedando fa-
cultado el Sr. Alcalde-Presidente, en ejecución de
este acuerdo, para el anuncio y demás requisitos
exigidos en la Ley de Régimen Local de 16 de Di-
ciembre de 1.950 y Reglamento de Funcionarios
de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952,
hasta la total resolución de la oposición y concurso

Sexto
Correspondencia
y Boletines.

Dada lectura por el Secretario de la correspon-
dencia y boletines recibidos desde la última Sesión
que afectan a la Corporación, quedando enterados
los señores reunidos.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria,
por la presidencia se da por terminada, sien-
do las diez horas cincuenta minutos, diez y seis minutos
primando comienzo, todos los señores que asisten, a
todo lo cual yo, como Secretario. - Certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]
Señor...
Señor...
Señor...
Señor...
Señor...

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.-

En la Ciudad de Llerena, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se currió al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Lombroso, los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Gerónimo Mateos de Llera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Manuel Lara Aguayo, Don Florentino Millán Galán, Don Rufán Yáñez Morgado, Don Aurelio Cabezas Ramorán y Don Antonio Gabido Palacios, asimismo Don Alfredo Chacón Fuentes por reciente falta, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y con unánime aclamación, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero:-

De orden de la presidencia y v, el Sr. Secretario, dió lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo:-
Sobre la enajenación de valores:-

Por la presidencia se expuso a la consideración del Ayuntamiento, la necesidad de autorizar en Madrid para llevar a efecto la enajenación de los Títulos de la Deuda Amortizable 3.50 por 100, al Banco de Crédito Local de España, para que haga todas las gestiones pertinentes, en las condiciones económicas más favorables para los intereses de este Municipio, y cuyos valores son los siguientes: 17 Títulos de la Deuda Amortizable 3.50 por 100, emisión 15 de Julio de 1.951,

numeros 1.138.253 a 269; Serie A.- 3 Titulos de la Serie C, numeros 98.509 a 511; - 2 Titulos de la Serie D, numeros 62.325 y 326; - y un Titulo de la Serie D numero 77.061; de capitales nominales, 17.000'00, (Diez y siete mil) 30.000'00 (Treinta mil), 50.000'00 (cincuenta mil) y 25.000'00, (veinticinco mil) pesetas respectivamente. - Folio de la Benda Amortizable 3.50 por 100 y emision 15 de Julio de 1.951,7 por un capital total de 122.000'00 (Ciento veinte y dos mil) pesetas. - Y en vista de las razones expuestas por la presidencia, se acuerda por unanimidad el autorizar y encomendar la gestion para la citada enagenacion de estos Titulos, al Banco de Credito Local de España, con domicilio en Madrid, Paseo del Prado, numero cuatro. Quedando facultada la Alcaldia, en ejecucion de este acuerdo, para formalizar todos los documentos que sean necesarios a este fin.

Y en virtud de otro el objeto de esta sesion extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veinte y dos horas diez minutos, firmando conunjo todos los señores que asistieron de toda la cual yo, como Secretario. - Certifico. -

Manuel del Real
Secundino Paredes
Francisco
Amador Paredes
Profesor Puente
Antonio Abide
Guillermo Rayuela

1931
Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco:

En la Ciudad de Mérida, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria, que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde Don Juan de Dios Mateos de Llera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Aurelio Cabezas Zamorano, Don Rafael Gantiva Morgado, Don Antonio Fabido Velasco y Don Manuel Lara Aguirre, asistieron Don Florentino Millán Galán y Don Alfredo Escobar Fuentes, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, preside el Interventor Don Ramón Parisa de la Cruz Fernández y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primeron

De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Segundo
La probación y pagación de obra de construcción de viviendas

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que, para poder continuar las obras de construcción de dichas viviendas de la Plaza del Pelax, y por estar agotados todos los recursos posibles, procedía a su juicio pagar por la cantidad de diez y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesetas (109.874'00) la certificación de obra de dichas viviendas autorizada por el Arquitecto-Director de las

unidas fr. Escudero Morcillo, por un importe de cien-
to treinta y siete mil cuatrocientos setenta pesetas con
once centavos, (137.470'11), hasta que por el Junta-
to Nacional de la Vivienda y Ministerio de Educación
Nacional, se libren las cantidades que tienen que
abonar según contrato que consta en escritura pú-
blica, tomada en consideración esta propuesta
y después de amplia deliberación, se acordó por
unanimidad. - 1.º Aprobar enmendada certifica-
ción por el total importe indicado y 2.º facultar
ampliamente al Sr. Alcalde Presidente, para que
realice las gestiones necesarias para conseguir
el fin perseguido, siendo de cuenta del contratista
Don Francisco Fernández Álvarez, los intereses y
demás gastos que esto ocasionen.

Presupuesto extraordinario
adquisición de farolas.

El Sr. Alcalde expone que la Plaza de Calvo Sotelo,
antigua de los señores, había sido alcantarilla-
da y pavimentada, y procedía, a su juicio a deter-
minación de alumbrado en armonía con los nuevos ser-
vicios establecidos, adquiriendo las farolas que
se estimen necesarias para ello, después de de-
tendido estudio, se acordó por unanimidad, facul-
tar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones
necesarias para conseguir el fin perseguido, para
la adquisición de estas farolas, en las condiciones
que determina la vigente Ley de Régimen Local y
Reglamento de Contratación de las Corporaciones
Locales, iniciando el correspondiente Presupuesto
extraordinario, de conformidad con los artículos
694 y siguientes del Decreto de 24 de Junio de 1.955
por el que se aprueba el Texto articulado y refun-
dido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17
de Julio de 1.945 y 8 de Diciembre de 1.953, y debien-
do figurar en dicho Presupuesto extraordinario, de

conformidad con el apartado a) del artículo 695 del Decreto citado anteriormente, como primera partida de ingresos, el superavit que resulte en la liquidación del Presupuesto ordinario refundido del ejercicio de 1.954, sobre el cual no tiene contraída ninguna obligación de pago alguna, y que en la actualidad asciende a treinta mil ciento cincuenta y nueve pesetas con tres céntimos (30.159'03) que dando por tanto afectas a este Presupuesto extraordinario.

Quarto
Adquisición de solares. - (Presupuesto extraordinario).

Por la prudencia se manifiesta que, el Banco de Crédito Local de España, le ha comunicado haber vendido en Bolsa los Títulos de la Deuda Amortizable 3'5% emisión 1.951, realizando así la gestión que se le tenía encomendada, habiendo obtenido de los cuarenta y siete mil pesetas (97.000'00) nominales, al cambio de 93'35, la cantidad líquida de cuarenta mil quinientos cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (90.549'50), que enoradas a la del Título que resultó amortizado en veinte y cinco mil pesetas (25.000'00), dan un total íntegro del producto de esta enajenación de pesetas ciento quince mil quinientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (115.549'50), y cuyo importe, según acuerdo de quince de Septiembre de 1.954, está destinado a la adquisición de solares y en urbanización, con el objeto de construir viviendas y otros Centros en la Plaza del Pilar y Arco de Montemolin, junto al Centro Primario de Higiene Rural, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, facultas ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para adquirir los metros necesarios para la alineación y urbanización de la Plaza del Pilar

en la Huerta del Conde, pudiendo comprometerse a pagar por ellos hasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000'00) como máximo, y los del Arco de Montemolin, para construcción de un Centro Maternal, junto al de Higiene Rural, construido y entregado por la Excm^a Diputación Provincial, hasta un total de treinta y cuatro mil pesetas (34.000'00) y demás que estime necesario en estos vitios, quedando facultado el Sr. Alcalde, en ejecución de este acuerdo, para la firma de los documentos necesarios, una vez amplificados los requisitos necesarios que se indican en los artículos 694 y siguientes del Decreto de 24 de Junio de 1.955, por el que se aprueban el texto refundido y articulado de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de Julio de 1.945 y 3 de Diciembre de 1.953, iniciándose en esta fecha el oportuno Presupuesto extraordinario de conformidad con los acuerdos anteriores a este respecto.

Acuerdo: Por la presidencia se expuso que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1.952, al que se dio lectura, todos los Municipios de ochocientos o más habitantes de derecho, deberán crear una plaza de Odontólogo Municipal titular, y estando éste, en estas condiciones, se acordó por unanimidad la creación de esta plaza, de cuarta categoría, como le corresponde según el artículo 99 del citado precepto legal, con haberes de veis mil quinientos pesetas anuales, dos pagas extraordinarias en los meses de Julio y Diciembre y demás emolumentos que dispone la Ley de 30 de Marzo de 1.954, por la que se modifican los sueldos de los funcionarios de los Cuerpos generales de Sanidad local, que se

comunique este acuerdo al Sr. Jefe Provincial de Ganadería, para la provisión legal de esta plaza y se tenga en cuenta al confeccionar el nuevo Presupuesto ordinario.

Verbo.-
Jubilación del Practicante de R. P. D. Don Eustasio Hernández

Por el Sr. Alcalde se expuso que habiendo cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa, que determina el punto primero del artículo 197 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, el Practicante de Asistencia Pública Domiciliar Don Eustasio Hernández Ramos, procedía a su juicio jubilarlo, tomada en consideración esta propuesta y después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad, declararlo en la situación de jubilado con un haber parrivo mensual de treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, que con las pagas extraordinarias del 18 de Julio y Navidad hacen en total anual de cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesetas, resenta por ciento del haber consolidado de siete mil setecientos setenta y tres pesetas anuales, según certificación de Intersección que obra en el expediente, que determinaba los artículos 198 y 200 por pasar de los veinticinco años de servicios sin llegar a treinta y cinco, que así se comunicare el interesado y al Sr. Jefe Provincial de Ganadería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 del citado cuerpo legal.

Leptimo
Oficio de la Hermandad Judicial.

Segundamente se da lectura a oficio de la Hermandad Judicial de Labradores y Ganaderos trasladado el 1.0.24 de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, resolviendo la redacción presentada por este Ayuntamiento, contra las Ordenanzas Locales de aprovechamiento, desistiendo de ellas, por cuanto según lo acordado a propuesta

del Sr. Alcalde y Jefe de Honorabilidad, el día Trín - del pasado mes, se modifica por la Junta el artículo 6.º de los reglamentos, en la forma que se dice en el mismo, del que quedan enterados, acordando por unanimidad darse por ratificados con esto y en establecer nuevo recurso.

Octavo. -
Justicia de Lore
Ceballos Navas

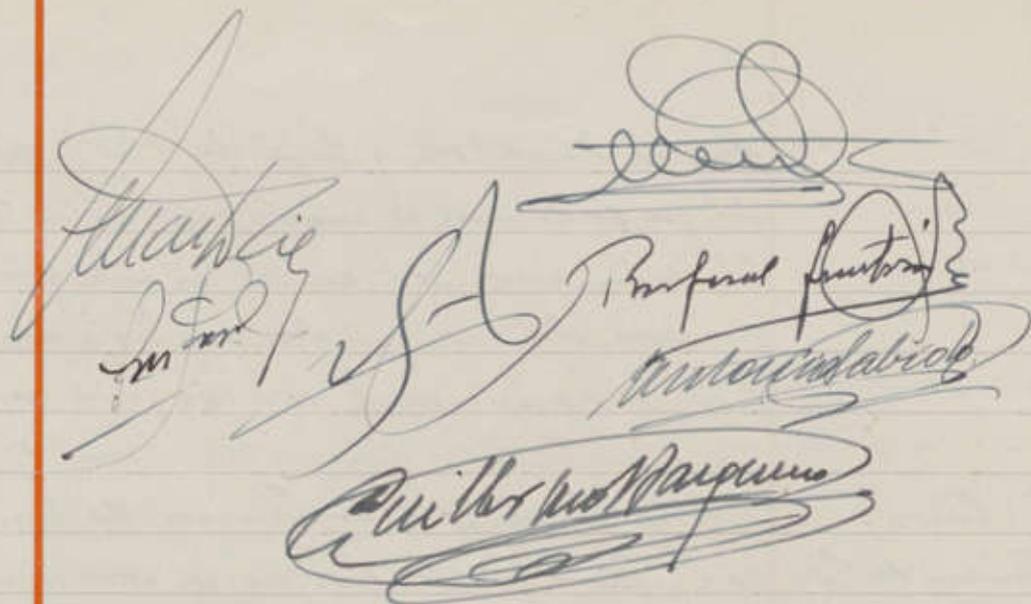
Dada lectura e instancia de José Perceño Navas solicitando se le otorgue la correspondiente escritura pública de los terrenos que le fueron vendidos en la Plaza del Botín y no estando inscritos a favor del Ayuntamiento por ser cobrantes de la vía pública se acordó por unanimidad, se tramite por el interesado el expediente de dominio en el Juzgado de Instrucción, en el que comparecerá en su día el Sr. Alcalde para acreditar ser cierta la venta y que los tiene pagados como acredita la carta de pago que obra en su poder.

Noveno. -
Derechos de piazas
a Francisco
Fernández

A continuación se dió lectura a instancia de Francisco Fernández Alvarez, solicitando la devolución de piazas que tiene constituidas en la Caja Municipal de cuarenta y dos reales por obra y cuenta de ochenta y dos reales para las obras de acera del Centro Primario de Higiene Rural y de quinientos ochenta y dos reales con veinte y un centimos para las de colocación de bordillos de la Plaza de José Antonio, y habiéndose recibido ambas a plena satisfacción se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por la presidencia se dió por terminada siendo las veinte y dos horas, cincuenta minutos firmando, como en todos los señores que asistieron de todo lo analizado, como Secretario. - Certificado

Manuel de los Rios



 Manuel de la Riva y Zambrano

 Rafael Quintanilla

 Carlos María Martínez

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Ciudad de Mérida, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los Sr. Tenientes de Alcalde Don Feliciano Mateos de Alva, Don Antonio Martín Díez y Don Anacleto Morillo Martín, Concejales Don Manuel Lara Apenyo, Don Rafael Yantre Morgado de los, Don Antonio Gabido Palacios, Don Anacleto Cabras Zambrano y Don Florentino Meléndez Galán, con asistencia por vociente Sr. Don Alfredo Obra con Fuentes, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, presen te el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.. De orden de la presidencia y, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad al

El Sr. Alcalde-Presidente expone que dada la gran importancia de esta Ciudad, con cerca

un Centro Mater-
nal de Urgencia

de diez mil habitantes de derecho, su privilegiada
situación geográfica, con numerosas vías de co-
municación, tanto por ferrocarril como por carretera
procedía a su juicio solicitar la construcción de un
Centro Maternal de Urgencia, acogiendo a los
beneficios que, para estos casos, concede la Excm.^a
Diputación Provincial, que no solo beneficiaría
a los habitantes de esta población, sino también
a los de los pueblos de la Comarca, tomada en
consideración esta propuesta, y después de detenido
estudio, se acordó por unanimidad: Primero: - Voli-
entor de la Excm.^a Diputación Provincial, la constru-
cción de un Centro Maternal de Urgencia, en los ro-
dajes existentes en el Arco de Montemolin, junto al
Centro Primario de Higiene Rural y Segundo: Com-
prometerse a entregar a la Excm.^a Diputación Pro-
vincial gratuitamente el solar necesario para esta
construcción, y al pago de la aportación económica
que la vigente legislación señala a los Ayuntamien-
tos, para estos casos. - Que dando facultado al Sr.
Alcalde, Don Manuel de la Riva y Zambrano, en ejecu-
ción de este acuerdo, para solicitarlo, y firmar todos
cuantos documentos sean necesarios hasta conseguir
el fin perseguido

Excmo
Redamación del
Sr. Jefe de Hermandad
el Patron de Eras

Dada cuenta a esta Corporación de la reclamación
presentada por el Sr. Jefe de la Hermandad Judicial
de Labradores y Ganaderos, contra cobro de derechos
o canon de arrendamiento por colocación de uñeres
en los Ejidos, propiedad de este Excm.^a Ayuntamiento.
Esta Corporación estima que, con arreglo al artículo
88 del Reglamento de Hermandades, de 27 de Marzo
de 1.945, en su apartado f) se establece, que, el Jefe
de la Hermandad solo podrá resolver por sí los
asuntos imprevistos y urgentes, y como la reclamación

presentada no puede ser incluída en estos casos, dado que habia quince dias para presentar reclamaciones, durante los cuales pudo convocar el Cabildo para resolver sobre la cuestion reclamada, este Ayuntamiento considera que la reclamacion presentada, no amene la representacion de los encausados, y por lo tanto la considera unta, pues en el caso de considerarla una reclamacion privada de Don Benito Mena Ueta, es tambien unta debido a que carece del reintegro del Timbre del Orto, y no se cita solo y exclusivamente a su caso particular. Pero a pesar de ello, y para que de una manera clara se demuestren los fundamentos legales que este Ayuntamiento tiene con respecto a la propiedad de los Ejidos, y el derecho del cobro del canon por imtacion de eras, no se tiene inconveniente en entrar de nuevo en el fondo de la cuestion, y manifestar lo siguiente:

Primero: Que en Sesion del Pleno de este Ayuntamiento de Octubre del pasado año, se acordó denegar la reclamacion presentada en términos parecidos a la del año actual, por considerar demostrado la propiedad de los Ejidos por parte de este Ayuntamiento, y la inexistencia en el presente de descampaderos de ganados en dichos Ejidos. Con fecha 28 de Octubre y por oficio núm. 2.639, se comunicó a esa Hermandad dicho acuerdo, que debe obrar en su poder, en el cual consta los fundamentos legales sobre la propiedad de los tantos veces citados Ejidos, sin creer necesario tenerlos que repetir, pues en el Transcurso del año no se han alterado en lo más mínimo estos fundamentos.

Segundo: Por el contrario esa Hermandad del Ejido, fue admitido ante la Junta Provincial

de Fomento Pecuario, que la redacción del artículo 3.º de las Ordenanzas de aprovechamiento de pastos verdes y rastrojeras, sea la siguiente: "Los ejidos de la Población, entendiéndose por tales, aquellos que en un día no queden clasificados como descarraderos de Vías Pecuarias" por lo cual se ve bien claro que, hasta que no llegue un día, no hay ninguno clasificado como tal descarradero.

Tercero: Que en cuanto a lo que manifiesta con respecto a la obligación que tiene este Ayuntamiento, de acompañar los descarraderos de ganados, es cosa completamente ajena a la competencia del Sr. Jefe de la Hermandad, que por ninguna Ley se le encarga de la vigilancia de las Vías Pecuarias, y sobre todo teniendo en cuenta que esa obligación es enjundada y caprichosa, dado que el Reglamento de Vías Pecuarias en su artículo 33, solo establece la prohibición de destruir los que hayan sido colocados por la Dirección General de Ganadería, unico organismo que puede hacerlo al verificar el año por manifiesto oficial, y como en este caso concreto, no han sido nunca amojonados, es por lo que es imposible la existencia de dichos mojones, por desconocerse también la existencia de descarraderos.

Cuarto: Que aparte de todo lo expuesto, este año como los anteriores, el Ayuntamiento solo ha cobrado una pequeña parte de la extensión total de los ejidos. En el presente año de los 447.170 metros cuadrados que tienen de extensión, solo se han gravado 160.000 metros cuadrados, quedando por tanto 287.170 metros cuadrados, libres de ocupación y gravamen.

Quinto: Que este Ayuntamiento ve con enorme disgusto que, a pesar de las gestiones realizadas en el transcurso del año, para evitar estos roces, que uniendo

usaron en un acuerdo en virtud del cual, el Ayuntamiento rebajaria el canon (cosa que ha verificado al rebajarlo de 0'40 puntos por m² a 0'25 pts en el año actual) y la Hermandad dejaria de inquirirse en todo lo referente al cobro del canon y a presentor reclamaciones por este concepto. Pero por lo visto, despues de cumplir el Ayuntamiento lo convenido, ve que no ha sido respetado por la otra.

Sexto.- Y para terminar, el Ayuntamiento tiene que lamentar esta actitud inexplicable observada por el Sr. Jefe de la Hermandad, de tratar de obstaculizar de una manera sistemática y constante, la cuestión económica y administrativa del Municipio, que es completamente ajena a su competencia.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, asegurar en todos sus partes, la reclamación presentada por el Sr. Jefe de la Hermandad de Caballeros y Ganaderos.

Cuarto
Cesión gratuita
de terrenos por Don
Antonio Peñas Carrascom a:

Por la providencia se expuso haberle visitado el vecino y propietario de esta Ciudad, Don Antonio Peñas Carrascom, y que generosamente habia cedido mediante la firma de un documento privado, al que se dio lectura, los terrenos necesarios de su propiedad en el sitio denominado "Pie de la Sierra" entre la carretera de Llerena a Ultrera y Camino de Llerena a Tranierra, para las obras de abastecimientos de aguas potables, acordándose por unanimidad, se le exprese en nombre de la Corporación el más sincero agradecimiento por tan noble acto de generosidad, que tanto beneficia a la Ciudad. Igualmente se dio lectura al Patron de Bras del ejercicio corriente, confeccionado por los Oficiales Inspección. Recaudación de Arbitrios y Exacciones.

Quinto.-
Patron de Bras
1.955
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

nes Municipales, por un importe de cuarenta mil cincuenta pesos, que examinado debidamente es aprobado por unanimidad, y que se pague al cobro en citadas oficinas por el plazo de quince dias, en periodo voluntario.

Sex to.
Correspondencia y boletines.-

A continuacion se dio lectura de la correspondencia y boletines, que afectan a la Corporacion, recibidos desde la ultima Sesion, de la que quedan enterados.-

Fue viculado otro el objeto de esta Sesion extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cuarenta minutos firmando con un po todos los señores que asisten de todo lo cual yo, como Secretario: Certifico.-

Manuel del Real
 Manuel del Real

Sesion extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.-

En la Ciudad de Llerena a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria, que en legal forma se curso al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del

Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano,
los tres Fuentes de Alcalde Don Secundino Trujillo de
Llusa y Don Antonio Martín Díez, Concejales,
Don Florentino Millán Galán, Don Rafael García
Morgastanos, Don Manuel Lara Aganzo, Don An-
tonio Gabido Palacios y Don Aurelio Caberas Zam-
brano, no asistieron el día de la sesión de Alcalde Don Aurelio
Morillo Martín por ausencia ni el Concejal Don
Alfredo Chacón Fuentes por reciente luto, con el
objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria
del Ayuntamiento Pleno, porente el Jefe de la
Don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi
asistencia, se declaró abierta y pública por la
presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día:-

Primero - De orden de la presidencia y el Secretario, di-
lectura del Acta de la Sesión anterior, que fué
aprobada por unanimidad.

Segundo - De orden de la presidencia y el Secretario, se
cedió a dar lectura íntegra por Capítulos, artículos y
Conceptos de las Partidas de Ingresos y Gastos del
Anteproyecto del Presupuesto extraordinario forma-
do con parte del producto líquido de las enajena-
ciones de Títulos de la Deuda Amortizable 3'50 por
ciento, para adquisición de volares en la Plaza del
Pilar y Arco de Montemolin, por el Sr. Alcalde-Presi-
dente, asistido por los señores Secretario e Interventor,
de conformidad con lo que determina el artículo
696 del Decreto de 24 de Junio de 1.955, por el que se
aprueba el texto articulado y refundido de los Be-
gros de Bases de Régimen Local, de 27 de Julio de 1.945
y 3 de Diciembre de 1.953; y cuyos créditos fueron
ampliamente discutidos por la Corporación, y encon-
trados los ajustados a las disposiciones vigentes, se

acordó por unanimidad, aprobarlos en todas sus partes, sin la menor modificación quedando en su virtud fijados definitivamente los importes y gastos del referido Anteproyecto en los términos que se expresan en el siguiente Resumen:

Nº de la Partida	Explicación	Puntos	Capítulos	Puntos
<u>S R S T O S.</u>				
1ª	Capítulo 1º Obligaciones generales Artículo 5º Litografía Para satisfacer el importe de escrituras, Derechos reales etc. - - - - -	6.000'00		6.000'00
	Capítulo 6º Personal y material de oficinas Artículo 1º De Oficinas Centrales			
2ª	Para pago al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, de la retribución por examen de este Presupuesto - - - - -	250'00		
3ª	Para abonar a los señores Secretario, Interven- tor y Depositario, la gratificación que les co- rresponde, de acuerdo con las Circulares de la Dirección General de Administración Local de 31-X-1944 y 2-X-1945. - - - - -	980'00		1.230'00
	Capítulo XI. Obras públicas. Artículo 1º.- Edificaciones.			
4ª	Para adquisición de un solar en la Plaza del Pilar, para su urbanización con el objeto de construir viviendas - - - - -	55.000'00		
5ª	Para adquisición de un solar en el Arco de Montemolin, junto al Centro Primario de Higiene Rural, para la construcción de un Centro Maternal - - - - -	34.000'00		89.000'00
	Capítulo XVIII. Inprevistos. Artículo 11º.- Gastos Inprevistos. Para los gastos de carácter no previ-			

Nº de la Partida	EXPLICACION	Artículo Ptas	Capítulo Ptas
	tos que puedan surgir durante la ejecución de este Presupuesto - - -	1.770'00	1.770'00
	<u>Total general de Gastos - - - -</u>		<u>98.000'00</u>

INGRESOS

Capítulo 2º Aprovechamiento de bienes Comunales

Artículo 3º Enajenación de bienes.

13

Por parte del producto de la enajenación de Inscripciones de propio, autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 26 de abril 1.955 - - - - -

	98.000'00	98'000'00
<u>Total general de Ingresos - - -</u>		<u>98'000'00</u>

Resumen general

Total general de Gastos - - - - 98.000'00 Ptas

Total general de Ingresos - - - - 98.000'00 Ptas

Diferencia - - - - Nivelado

En unánime se acuerda por unanimidad que el proyecto de Presupuesto extraordinario, se exponga al público por término de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que determina el número dos del artículo 696 del Decreto de 24 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945 y 3 de Diciembre de 1.953, y que una vez transcurrido dicho plazo se de nuevamente cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y resolución de los redacciones que pudieran haberse presentado

Tercero

Adquisición de parcelas administrativas y adscritas por la Comisión de Hacienda sobre el Conarso para la adquisición de doce

farolas y doce globos, para el alumbrado de la Plaza de Calvo Sotelo, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que se promigau los demás tramites del expediente.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada siendo las veinte y dos horas frente minutos firmando conmigo todos los señores que asistieron de todo lo cual yo, como Secretario: - Certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Secundino Mateo
 Rafael Quintana
 Florentino Hill
 Antonio Valera
 Antonio Parques

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco

En la Ciudad de Llerena a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinte y dos horas, por haberse retrasado una hora por la presidencia el comienzo de esta Sesión, por coincidir con la coronación de la Patria, habiendose comunicado oportunamente a todos los componentes de la Corporación se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.

Manuel de la Riva y Lambraño, los señores Decretos de Alcalde Don Fernando Mateos de Haza, Don Antonio Martín Ruiz y Don Aurelio Morillo Martín, Concejal, Don Rafael Yañus Trogadares, Don Florentino Millán Galán, Don Manuel Lara Aguirre y Don Antonio Gabido Palacios, en unión de Don Aurelio Calaca, Lambraño por imposibilidad de comparecer, en Don Alfredo Chacón Fuentes por recienca auto, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, presenté el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar de lo siguiente

Orden del día

Primero. De orden de la presidencia yo, el Secretario, leí la lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso que, habiendo sido entregado por la Excm. Diputación Provincial, completamente terminado e inaugurado oficialmente el Centro Primario de Higiene Rural, el parado 18 de Julio, procedía a su juicio dotarlo de diversas especialidades, de las que carece actualmente, pues solamente dispone de los servicios de Higiene Social y Paludismo, creando los servicios de Piscicultura y especialidad de pedro y pulmon, concediéndose por el Ayuntamiento una gratificación a los Médicos de Asistencia Pública Domiliaria que los atiendan, tomada en consideración esta propuesta, y después de ciertos estudios, se acordó por unanimidad: 1º Que dar en la misma forma y con la misma gratificación los servicios de Paludismo e Higiene Social, atendidos por el Médico de Asistencia Pública Domiliaria Don Tomás Soimón García: 2º Crear una especialidad de

Puericultura, para los niños de la Beneficencia que será atendida por el Médico de Asistencia Pública Domini-
liaria Don Eduardo González Oliveros, con una gra-
tificación anual de Cuatro mil pesetas: 3º Crear una
especialidad de pecho y pulmones para los enfermos
de la Beneficencia, que será atendida por el Médico
de Asistencia Pública Dominiaria Don Aurelio Morillo
Martín, con una gratificación anual de seis mil pe-
setas con la obligación de prestar los servicios de ra-
diografías y radioscopias necesarios para todos
ellos gratuitamente y 4º Que en su día se comunicara
al Médico Don Francisco Ramón Carreras que actual-
mente presta los servicios de rayos X a los enfermos
de la Beneficencia, con la gratificación de cuatro
mil pesetas anuales, que por haberse creado la es-
pecialidad en el Centro, deberá de prestarlos y
por lo tanto deberá de percibir la gratificación
a partir del día uno de Enero de 1.956. Las espe-
cialidades creadas empesaran el día 1º de Octubre
abonándose las gratificaciones a los Médicos, a par-
tir del día 1º de Enero de 1.956, que figurarán en el
Presupuesto Ordinario y el crédito reconocido corres-
pondiente al tercer trimestre del año en curso; En este
trimestre el Sr. Morillo Martín solo percibirá mil pe-
setas por no prestar los servicios de rayos X.

Percebo
Presupuesto ex-
traordinario y re-
solución de Ordenanza,

De orden de la presidencia yo, el Secretario, procedi-
a dar lectura íntegra por Capítulos, Artículos y Concep-
tos de las Partidas de Ingresos y Gastos del Anteproyecto
del Presupuesto extraordinario formado con la parte
disponible del superavit del Presupuesto residual de
de 1.954, para adquisición de doce faros y doce
globos para dotar de alumbrado público la Plaza de
Salvo Gótejo de esta Ciudad, confeccionado por el
Sr. Alcalde-Presidente, asistido por los señores Secretarios

el Interventor, de conformidad con lo que determinan el artículo 696 del Decreto de 24 de Junio de 1955, por el que se aprobaba el texto articulado y reprobado de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945 y 2 de Diciembre de 1953, y cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación y encontrándoselos ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobarlos en todas sus partes, sin la menor modificación, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del referido Anteproyecto en los términos que se expresan en el siguiente Resumen:

Nº de la Partida	EXPLICACION	Artículos puntos	Capítulos Puntos
	<u>S E S E O S</u>		
	Capítulo 4º: Policía Urbana y Rural		
	Artículo 1º: Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.		
1º	Para doce faros y dos globos, para dotar del servicio de alumbrado público la Plaza de Calvo Sotelo de esta Ciudad, cuya adquisición se realizará por el sistema de Concurso o Concurso-subasta, conforme al artº 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.		26.809'80 - 26.809'80
	Capítulo 6º: Personal y material de oficinas.		
	Artículo 1º: De Oficinas Centrales		
2º	Para pago al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admon Local, de la retribución que le corresponde por derechos de examen de este Presupuesto		100'00
3º	Para remunerar al Sr. Secretario, Interventor y Depositario, la gratificación que les corresponde, de acuerdo con las		

Nº de la Partida	Exercicio	Artículos Puntos	Capítulo Puntos
		Circulars de la Dirección General de Admón. Local de 31-X-1944 y 2-X-1945. - - - - -	301'59- 401'59
		Capítulo 18º Imprevistos.	
		Artículo 4º Gastos Imprevistos.	
43		Para los gastos de carácter no previstos que puedan surgir durante la ejecución de este presupuesto - - - - -	2.974'64- 2.974'64
		<u>Total general de Gastos - - - - -</u>	<u>30.159'03</u>

I N G R E S O S

13		Capítulo 15º Resultados	
		Por la parte del sobrante de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1954, que se destina a cubrir este presupuesto (artº 202 nº 1º del Reglamento de Haciendas Locales - - - - -)	30.159'03- 30.159'03
		<u>Total general de Ingresos - - - - -</u>	<u>30.159'03</u>

Resumen general

Total general de Gastos - - - - -	30.159'03 puntos
Total general de Ingresos - - - - -	30.159'03 puntos
Diferencia - - - - -	Nivelado

En uniuero se acuerda por unanimidad que el Proyecto de Presupuesto extraordinario, se exponga al público por término de quince días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo que determina el nº 2 del artº 696 del Decreto de 24 de junio de 1955 por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945 y 7 de Diciembre de 1953, y que una vez transcurrido dicho plazo, se de nuevoamente creea al Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria para la aprobación del Presupuesto extraordinario.

Ordenanzas fiscales
para 1956

7 resolución de las reclamaciones que pudieran haberse presentado.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se modifican las Tarifas de la Ordenanza de la Fama por la prestación de servicios del Mercado estableciéndose las siguientes: Arriendo de Puertos: Capillas con sótanos, abonarán cuatro pesetas por día; Capillas sin sótanos, abonarán tres pesetas por día; Mesas, abonarán una peseta con cincuenta céntimos por día; Puertos que no ocupen mesas, dentro o en los alrededores del Mercado; Hasta un metro cuadrado, cinco céntimos por día. Dos metros o ochenta céntimos. Hasta cinco metros, dos pesetas. Hasta diez metros, cinco pesetas. Y por cada metro que exceda de diez metros, sesenta céntimos.

También se aprueba el Juicio de valores de los terrenos del término Municipal que ha de regir en el trienio 1.956 a 1.958, a efecto del Arbitrio de Plus-Valía, quedando en las mismas valoraciones que tienen en el trienio 1.953 a 1.955; puesto que solo se modifican algunas Calles que cambian de categoría, debido a las mejoras efectuadas en ellas, y se suprimen las dos últimas categorías, quedando para dicho trienio una categoría especial y cuatro categorías más.

De acuerdo de conformidad con la legislación vigente, que las tarifas modificadas en el servicio del Mercado, como la clausura de Calles y prorrogado el Juicio de Valoraciones para Plus-Valía, se exponga al público por quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que las personas y entidades interesadas puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo prescrito en

la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Quarto. -
Construcciones
escolares. -

El Sr. Alcalde-Prudente expone que, dada la gran importancia de esta Ciudad, con cerca de diez mil habitantes, de derecho, su privilegiada situación geográfica, con numerosas vías de comunicación, tanto por ferrocarril como por carreteras, procedió a su juicio solicitar la construcción de un Centro Maternal de Urgencia, acogiéndose a los beneficios, que para estos casos, concede la Excm^a Diputación Provincial, que no solo beneficiaría a los habitantes de esta población, sino también a los pueblos de la Comarca, tomada en consideración esta propuesta, y después de detenido estudio, se acordó por unanimidad el: Primero: Solicitar de la Excm^a Diputación, la construcción de un Centro Maternal de Urgencia, en los salares existentes en el Arco de Montemolin, junto al Centro Primario de Higiene Rural, y Segundo: Comprometerse a entregar a la Excm^a Diputación Provincial gratuitamente el solar necesario para esta construcción, y al pago de la aportación económica que la vigente legislación señala a los Ayuntamientos para estos casos. Quedando facultado el Sr. Alcalde don Manuel de la Riva y Zambrano, en ejecución de este acuerdo, para solicitarlo, y firmar todos cuantos documentos sean necesarios hasta conseguir el fin perseguido. -

Nulo por error de
Quilbruno y Jaraque

A un to
Sentencia del re-
curso del Tribunal
Central de Trabajo
de la Inspección de
Reclamación de
Arbitrios:

1891
Cuarto.-
Construcciones
Escolares.-

De orden de la presidencia y, el Secretario, de lectura de oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, comunicando al Ayuntamiento la obligación que tenía de ingresar en la Caja de Depósitos de esta Provincia, a disposición de la Junta, la cantidad de 189.089'10 pesetas, veinte por ciento de aportación que corresponde al Ayuntamiento, para que puedan emprender las obras de construcción de cuatro Escuelas de Parvulos, cada una en la Ciudad, y una Mixta con vivienda en la Ribera de los Troles, cuyos proyectos y presupuestos fueron aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, por el total importe de 945.445'50 pesetas, después de amplitud de liberación, se acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para realizar este ingreso en la forma que estime más conveniente: También por la presidencia se expresó que, ante la dificultad de poder realizar este ingreso, por no disponer el Ayuntamiento, para ello, de cantidad suficiente en el Presupuesto Ordinario, y no ser posible la confección de uno extraordinario, dado la urgencia del ingreso, y con el fin de no perder los beneficios concedidos por el Estado, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, solicitar de la Excmte. Diputación Provincial, se conceda en concepto de subvención o aportación, para estas obras, la cantidad de 94.544'55 pesetas, cincuenta por ciento del importe de la aportación que corresponde al Ayuntamiento, quedando facultados, en ejecución de este acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para realizar los gestiones precisas y autorizar los documentos necesarios, hasta conseguir el fin perseguido.-

Acta to. -
Sentencia sobre
el recurso de la
Inspección Recau-
dación de Arbitrios

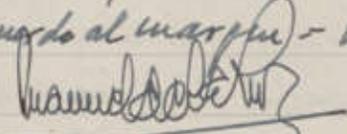
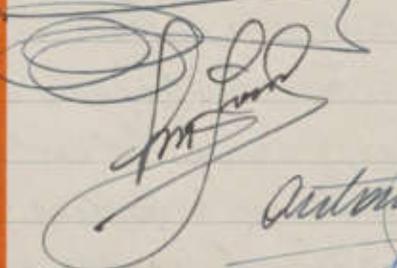
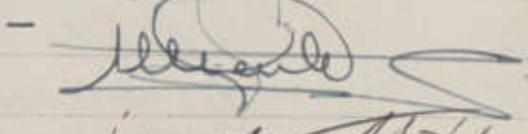
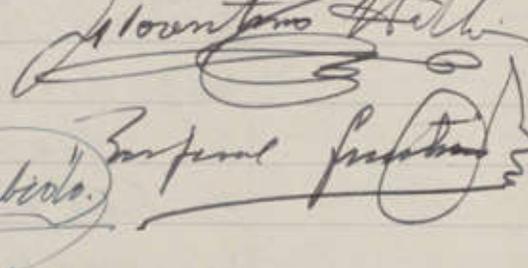
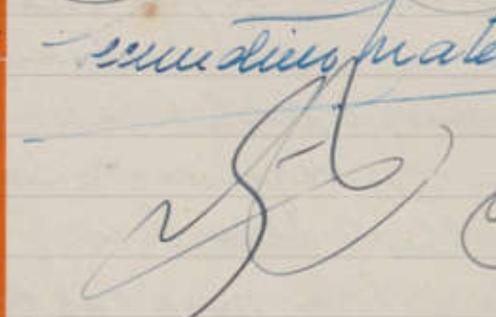
Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expuso que por el Gestor-
Recaudador de Arbitrios y Exacciones Municipales, se le
habia entregado el fallo del Tribunal Central de Tra-
bajo, al recurso presentado contra fallo de la Magis-
tratura de Trabajo de Badajoz, que no solo confir-
maba la reterencia dictada por este Tribunal, sino
que se le condenaba tambien a la perdida del Depo-
sito constituido para la interposicion del recurso y
pago de mil pesetas al Abogado de la parte contraria
como honorarios, y como la condicion novena del
contrato de la gestion, establece que el Gestor puede
nombrar libremente el personal que debe tener en
su servicio, procedia el estudio de esta cuestion
despues de amplia deliberacion, se acordó por
unanimidad, se requiera a los Abogados de Ba-
dajoz Don Alberto Elias Perez y Don Luciano Perez
de Acevedo Ortega, para que emitan dictamen en
sobre los extremos siguientes. - 1º. Si el Ayunta-
miento, en armonia con las condiciones de la
citada clausula del contrato, esta obligado a abo-
nar a Don Leandro Vazquez Aguilas, los gastos
ocasionados por la interposicion de las acciones
antes dichas, en los Organismos citados que debida-
mente justifique mas la condena impuesta, y 2º. En
caso de que an sea, acciones que pueda entablar
el Ayuntamiento para resarcirse de estos perjuicios
y contra que personas puede entablarlos, y que
una vez recibidos los dictámenes de los Señores Le-
trados, se di' inmediatamente cuenta a la Corporacion
para el acuerdo que proceda.

Acta to
Correspondencia
y boletines

Por el Secretario se dió lectura de la corresponden-
cia y boletines recibidos desde la última Sesión, que
afectan a la Corporacion, quedando enterados.
Fue siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria

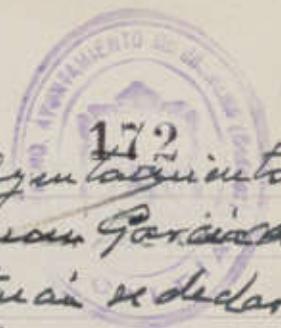
Por el Secretario, se
expone, haber sido con-
brado el Excmo Sr. D. Fr. M.^o
Castello Madrid, hijo de
tre de esta Ciudad, Presi-
dente de la Sala 1.^a del Tri-
bunal Supremo, por lo que
a su juicio procedia felicitarlo
por tan alta distincion,
acordandose por unanimi-
dad que asi se haga
y se le exprese la mas
sincera felicitacion y el mas
cordial y respetuosa
saludo en nombre de
la Corporacion

por la presidencia se da por terminada, siendo
las veinte y tres horas cuarenta minutos, firmen-
do con unigo todos los señores que asistieron, de todo lo
cual go, como Secretario. Certifico. - Por error
en vale punto cuarto y quinto del folio ciento setenta.

Remo al margen - Vale -







Señalada extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Ciudad de Lerena a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se curso al efecto, se reunieron en el Galon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Juntes de Alcalde Don Gerundino Matos de Lera, Don Antonio Martin Diaz y Don Aurelio Morillo Martin, Concejales Don Manuel Lara Aguirre, Don Rafael Yantio Morgadauro, Don Florentino Melhan Galan y Don Antonio Gabido Palacios, no asistiendo Don Alfredo Chacon Fuentes por reciente luto ni Don Aurelio Ochoa y Zamorano, por ausencia, con el



objeto de celebrar esta Sesión del Ayuntamiento Pleno, preside el Jefe ventor Don Raimundo García de la Cruz Ferrnandez y con su asistencia se declaró abierto y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada cuenta por la presidencia de un haberse presentado reclamación alguna contra el Proyecto de Presupuesto extraordinario votado por el Ayuntamiento en Sesión del día cuatro de Agosto pasado, yo el Secretario, procedí a dar lectura por Capítulos, artículos y conceptos de los partidas de ingresos y de gastos del Presupuesto extraordinario, formado con parte del producto de la enajenación de Inscripciones de propios autorizada por el Excmo. Ministro de Hacienda en 26 de Abril de 1955, para adquisición de solares en la Plaza del Pilar y Arco de Montemolin, y encontrándolo sin defecto legal y ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, y de conformidad con lo que determina el artículo 697 del Decreto de 24 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y 1 de Diciembre de 1953, aprobarlo en todas sus partes, dependo en su virtud fijados los ingresos y gastos del mismo, en los términos que se expresan en el siguiente Resumen, por Capítulos

Gastos

Capítulo 1º Obligaciones generales	6.000'00 pesetas
Capítulo 6º Personal y material de oficinas	1.230'00 pesetas
Capítulo 11º Obras públicas	89.000'00 pesetas

Capítulo 18: Imprevistos _____ 1.770'00 pesetas
Total general de Gastos _____ 98.000'00 pesetas

Ingresos

Capítulo 2: Aprovechamiento de bienes comunes. 98.000'00 pesetas
Total general de Ingresos _____ 98.000'00 pesetas

Y por todo ello el Ayuntamiento visto las disposiciones legales, acordó que el Presupuesto extraordinario votado se exponga al público por término de quince días, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para oír redacciones, de conformidad con lo que determina el artículo 698 del Decreto antes citado, y se remita en su día al Ilustre Delegado de Hacienda de esta Provincia, por si merece su superior aprobación.

Por sero
Concurso de adquisición farolas.

Se da cuenta del pliego de condiciones para la adjudicación que resulte para la adquisición por Concurso de doce farolas y doce globos, destinados para el alumbrado de la Plaza de Calvo Sotelo que ha redactado la Comisión de Hacienda, y que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de cuatro de Agosto del año actual, en sus propios términos en que está redactado, y no habiéndose presentado ninguna reclamación en los ocho días que ha estado expuesto al público, por lo que en el "Boletín Oficial" de la provincia número 177 de fecha 22 de Agosto actual, se acuerda por unanimidad que se prorrogan los demás trámites hasta la adjudicación definitiva, todo de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas, cuarenta minutos, firmando con esta todos los señores

que asiste de todo lo cual yo como Secretario
Participo. -

Mamuel Lara

173

Jm

Florentino Millán

Secundino Matos

Antonio Habido

Rafael Fuentes

Jm

Quijano Anguiano

Señal ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Ciudad de Lerena, a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde Don Secundino Matos de Llera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Manuel Lara Aguirre, Don Rafael Yautero Tropezadany, Don Florentino Millán Palau y Don Antonio Habido Palacios, no asistiendo Don Alfredo Chacón Fuentes por reciente luto ni Don Aurelio Cebres Zambrano, por ausencia, con el objeto de celebrar esta Señal ordinaria del Ayuntamiento Pleno, presante el Interventor Don Ramón García de la Cruz

Primero: - Dieron de la presidencia, el Secretario de Lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Segundo: - Presupuesto extrav. diario de alumbrado de la Plaza de Calvo Gotejo

Fernandez y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Se da cuenta por la presidencia de no haberse presentado reclamación alguna contra el Proyecto de Presupuesto extraordinario, votado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión del día diez y seis de agosto pasado, y el Secretario, procedió a dar lectura por Capítulos, Artículos y Conceptos de las Partidas de Ingresos y de Gastos del Presupuesto extraordinario formado con la parte disponible del Superavit del Presupuesto refundido de 1.954, para adquisición de doce farolas y doce globos para dotar de alumbrado público la Plaza de Calvo Gotejo de esta Ciudad, y encontrándolo sin defecto legal y ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, y de conformidad con lo que determina el artículo 697 del Decreto de 24 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de Julio de 1.945, y 3 de Diciembre de 1.953, aprobarlo en todas sus partes, dejando en su virtud fijados los ingresos y gastos del mismo, en los términos que se expresan en el siguiente resumen, por Capítulos:

Gastos

Capítulo 4º - Policía Urbana y Rural	26.809'80 pesetas
Capítulo 6º - Personal y material de oficinas	401'59 pesetas
Capítulo 18º - Impresos	2.947'64 pesetas
<u>Total general de Gastos</u>	<u>30.159'03 pesetas</u>

Ingresos

Capítulo 15 - Resultas	30.159'03 pesetas
<u>Total general de Ingresos</u>	<u>30.159'03 pesetas</u>

Y por todo ello el Ayuntamiento vistas las disposiciones

legales, acordó que el Presupuesto extraordinario vota-
do se exponga al público por término de quince días,
previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia
para oír reclamaciones, de conformidad con lo
que determina el artículo 698 del Decreto antes
citado, y se remita en su día al H. Sr. Delegado
de Hacienda de esta Provincia, por si merece su
superior aprobación.

En su caso: De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Sr. Interventor
Anteproyecto general de Fondos, se dio lectura del estado de Ingresos y de
del Presupuesto para Gastos que constituyen el Anteproyecto General de
1.956, y en su virtud el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio
del Recurso Nivelador económico de mil novecientos cincuenta y seis, com-
peccionado por dicho Funcionario, en cumplimiento
to del apartado 1.º del artículo 680 del Decreto de 24
de Junio de 1.955, por el que se aprueba el texto arti-
culado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen
Local, de 17 de Julio de 1.945 y 7 de Diciembre de 1.953,
y apuntándose en las consignaciones de las Partidas
voluntarias, al criterio del Sr. Alcalde-Presidente, y
en cuanto a las demás Partidas a lo ordenado en la
Circular del Servicio Nacional de Inspección y Aprove-
chamiento de las Corporaciones Locales, de fecha 11
de Octubre de 1.954, publicada en el Boletín Oficial del
Estado de 14 de Octubre de citado año, y demás dis-
posiciones legales referentes a esta materia. Después
de haber sido ampliamente discutidas las Partidas
que constituyen todos los Gastos e Ingresos, los señores
asistentes, teniendo en cuenta que las mismas se ajustan
a las disposiciones legales vigentes, y a las necesi-
dades del Municipio, en cuanto a los Gastos, y teniendo
en cuenta que los recursos para cubrir el Presu-
puesto de Ingresos no son suficientes, se acuerda
hacer uso del Recurso nivelador, que autoriza el

artículo 573 del Decreto antes citado, remitiéndose a la Sección Provincial de Administración Local, el expediente oportuno, integrado por la documentación detallada en el artículo 576 del tan repetido Cuerpo legal, solicitando de la Excm. Diputación Provincial, la cantidad que se purga necesaria para enlazar el Presupuesto y asciende a la cantidad de doscientas veinte y cuatro mil cuatrocientas ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Recordándose por unanimidad aprobar dicho Anteproyecto General en todas sus partes, por la cantidad de un millón setecientos diez mil pesetas, tanto en Ingresos como en Gastos.

Cuarto
Modificación Ordenanza sobre Censu-
terio Municipal.

De conformidad con el dictamen y estudio efectuado por la Comisión de Hacienda, el modificar la Ordenanza fiscal número 15, sobre Tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal, en el sentido siguiente: Se establece como nuevo el artículo 30.º y queda redactado en la forma que se dice a continuación: "Los propietarios de Panteones y Nichos de primera, segunda y tercera clase, están obligados a satisfacer anualmente la Tasa especial para la conservación y limpieza del Cementerio Municipal que figura al final de la tarifa que se pone a continuación: El propietario que dejare de abonar esta Tasa por espacio de diez anualidades, estando por tanto en descubierta con este Ayuntamiento por este concepto, por diez recibos anuales seguidos, se entenderá que renuncia a todo derecho, revertiendo el Panteón o Nicho nuevamente al Excmo Ayuntamiento, sin indemnización de ninguna clase, al mismo tiempo que con pérdida de las cantidades abonadas anteriormente. Llegado este caso de falta de pago por diez anualidades

que se dice anteriormente, el Ayuntamiento procederá a dejar desocupado el Pantón o Ticho de referencia, trasladando los restos a la pira común, y tomando posesión de dicho Pantón o Ticho, para proceder a su venta cuando lo pague necesario" y en cuanto a las tarifas, quedan subsistentes las que vienen repiendo en la actualidad, excepto las siguientes que se modifican en el sentido que se dice a continuación: El importe a satisfacer por Tichos será en los de primera clase cincuenta pesetas y los de tercera clase cuatrocientos pesetas; y la tasa de conservación y limpieza será asimismo: Por cada Pantón particular, treinta pesetas; por cada Ticho de primera clase veinticinco pesetas; por cada Ticho de segunda clase veinte pesetas y por cada Ticho de tercera clase quince pesetas.

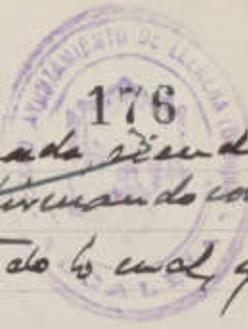
De acuerdo de conformidad con la legislación vigente que las anteriores modificaciones con la totalidad de la Ordenanza respectiva de la tasa sobre servicio del Cementerio Municipal, se exponga al público por quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas y entidades interesadas puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Reparto Social y Replanteamiento de las Haciendas Locales, y se remita en su día al H. Excmo. Delegado de Hacienda de esta Provincia, por si merece su superior aprobación.

Quinto
 A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acordó conceder una gratificación extraordinaria a los funcionarios y Empleados en general que a continuación se citan, de los cuantías que también se enumeran, con cargo al Capitulo correspondiente del

Presupuesto Ordinario, por trabajos extraordinarios y servicios y buen comportamiento durante el presente año de 1.955.

Secretario	Don Guillermo Barquero Carrasco	2.117'50	puntas
Interventor	" Ramon S. ^o de la Cruz Fernandez	1.905'75	"
Depositorio actul	" Joaquin Modro Yantana	2.488'25	"
Señal de Negociado	" Antonio Lara Ajenjo	2.347'11	"
Oficial	" Juli Herrero Garcia	1.348'12	"
Oficial	" Enrique Lopez Martin	1.157'50	"
Auxiliar	" Antonio Rojas Vidarte	666'66	"
Auxiliar	Jos. ^e Mercedes Lopez Trujillo	666'66	"
Jefe 5. ^o Municipal	Don Rafael Beruadi Blander	871'55	"
Cabo 5. ^o Municipal	" Manuel Munoz Galan	476'81	"
Cabo 6. ^o Municipal	" Narciso Morales Boceta	676'81	"
Guardia Municipal	" Jose Munoz Alcalde	421'02	"
Guardia Municipal	" Santos Sagura Zamora	381'02	"
Guardia Municipal	" Eduardo Rodriguez Murillo	421'02	"
Guardia Municipal	" Nemesio Rodriguez Murillo	381'02	"
Guardia Municipal	" Jose Fuentes Caberas	381'02	"
Guardia Municipal	" Antonio Esmeralda Veiros	421'02	"
Guardia Municipal	" Julian Padron Zabales	421'02	"
Portero	" Marcelo Carrillo Carrasco	481'02	"
Alguacil	" Fulvio Morales Millan	581'02	"
Voz Publica	" Gerardo Santos Duran	421'02	"
Barrendero	" Joaquin Rubiano Reales	381'02	"
<u>Totales</u>		<u>19.413'94</u>	<u>puntas</u>

Por el Sr. Secretario se dio lectura a los boletines recibidos desde la ultima Sesion que afectan a la Corporacion y en correspondencia a carta recibida del Sr. D. Juan Jose M.^o Castelló Madrid el agradeciendo a la Corporacion en terminos esplicitos el acuerdo de felicitarlo por su nombramiento de Presidente de la Sala 1.^o del Tribunal Supremo. En su virtud otro el objeto de esta Sesion ordena



ria por la presidencia se da por las uniuada de las
 las veinte y tres horas quince minutos firmados con
 unpo todos los señores que asisten de todo lo qual yo
 como Secretario, certifico.

Manuel de la Cruz *Severiano Mateos*
Manuel de la Cruz *Severiano Mateos*
Florentino Millán *Alfonso*
Don Juan *Don Rafael*
Don Juan *Guillermo Harguier*

Junión ordinaria en primera convocatoria, del Ayuntamiento
 Pleno, celebrada el dia diez y siete de Octubre de mil novecien-
 tos cincuenta y cinco.

En la Ciudad de Llerena, a diez y siete de Oc-
 tubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo
 la hora señalada en la convocatoria, que en legal
 forma, se currió al efecto, se reunieron en el Salón
 de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y
 Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde Don Ge-
 cundino Mateos de Hera, Don Antonio Martín Díez
 y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Ma-
 nuel Sara Aguirre, Don Rafael Gañterio Morgallana,
 Don Florentino Millán Galán y Don Antonio Gabido
 Palacios, en asistiendo Don Alfredo Chacón Fuentes y Don
 Aurelio Cabras Zamorano por vacante este, con el
 objeto de celebrar esta Junion ordinaria del Pleno,
 presentó el Interventor Don Ramón García de la Cruz

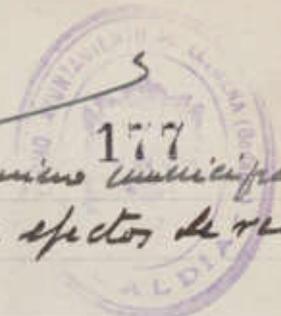
Peruán de y con su asistencia, es de claro a birta
y publica por la providencia, y se pasó a tratar del
siguiente:

Orden del día

Primero.- De conformidad con la Circular del Servicio Nacio-
nal de Inspección y Aseoramiento.
Modificación de Tarifas de Ordenanza de Carnes y Bebidas para 1.956.-
De orden de la presidencia y, el Secretario, di-
lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue
aprobada por unanimidad.

Segundo
Modificación de Tarifas de Ordenanza de Carnes y Bebidas para 1.956
De conformidad con la Circular del Servicio Na-
cional de Inspección y Aseoramiento de las Cor-
poraciones Locales, dictando normas para sobre
los Premios ordinarios para 1.956, y Ordenan-
zas municipales y provinciales, publicada en el
Boletín Oficial del Estado, número 261 de 18 de
Septiembre de 1.955, se aprobaban las Tarifas de
Bebidas espirituosas y alcoholes, acomodandolas
a las que figuran en el Apéndice del artículo 546
del Decreto de 24 de Junio de 1.955, por el que se apro-
ba el texto articulado y refundido de los Reges de
Bares de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945 y
2 de Diciembre de 1.953; y las Tarifas de carnes
volateria y cara menor, acomodandolas a las
que figuran en el Apéndice del artículo 550; y las
Tarifas de pescados y mariscos puros de conformidad
con el Apéndice del artículo 554 del citado Cuerpo
legal, todo esto para regir desde el primero de Enero
de 1.956 y sucesivos, hasta que este Ayuntamiento
o disposiciones legales acuerden su modificación o
derogación.

Y de conformidad con el artículo 722 del Decreto
antes citado, se acuerda su publicación en el Bo-
letín Oficial de la Provincia, remitiendo Sdicto, en
tanto oficio, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para



conocimiento de los habitantes del término municipal y personas y entidades interesadas, a efectos de reclamaciones.

J una vez transcurrido el plazo de los quince días, sin reclamaciones o con ellas debidamente informadas por la Presidencia, y en cumplimiento del artículo 722, del Decreto antes mencionado, se remitirá copia certificada al H.º Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación, si la mereciere.

Tercero: Ayuntamiento de Obreros en las Vegas del Guadiana

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de estudiar el traslado de familias, a las Vegas del Guadiana, en concepto de jornaleros, para así poder solucionar de una manera definitiva el grave problema del Paro Obrero, que afecta a la Ciudad, que en la mayoría del año supone unos cuatrocientos obreros. Después de detenido estudio, y teniendo en cuenta, el número de obreros que son necesarios para las faenas agrícolas de esta localidad, se acordó por unanimidad, dirigirse a la Superioridad, para rogar, que se lleve a cabo el traslado de cien familias, a las referidas Vegas del Guadiana, de una manera sualoudada.

Cuarto Correspondencia y boletines.

A continuación y por el Secretario, se dio lectura de la correspondencia y boletines recibidos desde la sistema Senois que afectan a la Corporación de la que quedan en tirados

Preguntas y respuestas

En ruego y preguntas el Sr. Alcalde expone que, habiendo adquirido el Ayuntamiento por contrato privado el terreno que a continuación se describe para las obras de captación de aguas potables de la Ciudad, al vecino de Tranierra, Don Faustino Trander Frieros, convenia a su juicio proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura pública

ca, para en un día poder ofrecerlo al Estado, según
nro acuerdo para estas obras. - También en este ^{o papeleta} Termino
Municipal, al sitio "Pie de la Sierra" de Labiola
treinta y dos arcaes o sean tres mil doscientos un ter-
cuadrados, que linda al Norte con otro de D. Antonio
Peña Carrascosa, al Sur con herederos de D. Manuel
Cano Miranda, al Este con camino de Herreria a
Tranquera y al Oeste con carretera ^{vieja} de Herreria
a Casas de Reina, en el precio de mil pesetas (1.000).
La finca antes descrita es segregada, de la total,
propiedad de Don José Ferruñdez ^{o Pajarera} Frieros, de nombre
nada "Pie de la Sierra", que linda al Norte con
otra de D. Antonio Peña Carrascosa, al Sur con he-
rederos de D. Manuel Cano Miranda, al Este con ca-
mino de Herreria a Tranquera y al Oeste con
terrenos de José Ferruñdez Frieros. - El Ayuntamiento
después de detenido estudio, acordó por unanimidad
autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel
de la Riva y Zambrano, para que concurre a la Tri-
taria de esta Ciudad, al fin indicado, en nombre
y representación del Ayuntamiento, y ratifique
el precio convenido.

También se expuso por la providencia que, a causa
del reciente luto del Concejal Don Aurelio Calera
Zamorano, no podía atender debidamente la Junta
de Múñica de la Ciudad, cuyas facultades le había
delegado la Alcaldía, y propuso y así se acordó
por unanimidad, nombrar accidentalmente para
estas funciones al Concejal Don Manuel Lara Aguiar
y que se comunicase este acuerdo a ambos señores.

Fue acuerdo otro el objeto de esta Sesión ordinaria
por la providencia de la por terminada, visto de
las veinte y dos horas cincuenta minutos, pasando
consumo todos los señores que allí ten, de todo lo

3
cual go, como Secretario. - Certificado. Enmenda de
unión - Vale Entalinea, Pagaron dos veces Vale -

Manuel de la Riva

Fernando Matos

178

Manuel de la Riva

Fernando Matos

Manuel de la Riva

Fernando Matos

Manuel de la Riva

Manuel de la Riva

Fernando Matos

sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Ciudad de Llerena, a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria que, en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Conjuradas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Fermantes de Alcalde, Don Fernando Matos de Llerena, Don Antonio Martín Díez y Don Arcadio Morillo Martín, Concejales Don Florentino Millán Galán, Don Rafael Yanturo Morgadanes, Don Antonio Yabido Palacios y Don Manuel Lara Aganzo, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, no asistió Don Arcadio Cabezas Zambrano ni Don Alfredo Oración Fuente, por ocidente luto, presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia, se declaró a lista y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.- De orden de la providencia ya, el Secretario, di-
 lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue
 aprobada por unanimidad.

Segundo.- De orden de la providencia ya, el Secretario, pro-
 cedi a dar lectura íntegra por Capítulos, Artículos
 y Conceptos de las Partidas de Ingresos y Gasto del
 Anteproyecto del Presupuesto Extraordinario, formu-
 do con el importe de un préstamo a concertar con el
 Banco de Crédito Local de España, para satisfac-
 er las aportaciones de la pavimentación de la Ronda
 de Llerena y construcción de una Casa-Cuartel
 para la Guardia Civil, y para la adquisición de una
 Cámara frigorífica, confeccionado por el Sr. Abogado
 Presidente, amado por los señores Secretario e Inter-
 ventor, de conformidad con lo que determina el
 artículo 696 del Decreto de 24 de Junio de 1.955, por
 el que se aprueban el texto articulado y republicado
 de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17
 de Julio de 1.943 y 3 de Diciembre de 1.953; y en-
 tos créditos fueron ampliamente disañados por
 la Corporación, y encontrándolos ajustados a las
 disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad,
 aprobarlos en todas sus partes, sin la menor exdi-
 picación, quedando en su virtud fijados definiti-
 vamente los ingresos y gastos del referido Ante-
 proyecto, en los términos que se expresan, en el si-
 guiente, Resumen:

Nº de la Partida	Ex p l i c a c i o n	Parciales Puntos	Artículos Puntos	Capitulos Puntos
------------------	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------

G a s t o s

Capítulo IV.- Política Urbana y Rural
 Artículo 2º Mercados y puntos públicos
 1ª Para la adquisición de una Cámara frigorífica
 para carnes, pescados y frutas, con equipo

Nº de la Partida	Explicación	Parciales Artículos Capitales Pesetas Pesetas Pesetas
	frigorífico y demás elementos necesarios, según se detalla en la Memoria.	<u>178.929-</u> <u>178.929-</u> <u>178.929'00</u>
	<u>Capítulo VI Personal y material de Oficinas.-</u>	
	<u>Artículo 1º De Oficinas centrales</u>	
2ª	Para pago al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local del 0'05% que le corresponde por derechos de examen de este Presupuesto: Circular de la Dirección General de Administración Local de 31 de Octubre 1.944	<u>599'13-</u>
3ª	Para idem a los Jros., Secretario, Interventor y Depositario, del 0'60% por idem, idem, idem,	<u>7.189'66-</u> <u>7.788'79-</u> <u>7.788'79</u>
	<u>Capítulo XI. Obras públicas</u>	
	<u>Artículo 1º Edificaciones.</u>	
4ª	Para satisfacer la aportación económica a la Dirección General de la Guardia Civil, para construcción de una Casa-Quartel con 20 Pabellones, a razón de 14.400'00 pesetas por pabellón	<u>288.000'00-</u>
5ª	Para la construcción de la obra de abastecimiento, línea de conducción eléctrica y gastos de desplazamientos para la Cámara frigorífica.	
	<u>Artículo 2º Vías públicas.</u>	<u>50.000'00 - 338.000'00</u>
6ª	Para satisfacer la aportación del 40% del presupuesto de pavimentación de la carretera que atraviesa esta Ciudad, Ronda de	<u>50.000'00 - 338.000'00</u>

N.º de la Partida	Explicación	Partidas	Artículo	Capítulo
		Puntos	Puntos	Puntos
	Lleonesa, por contrata y pro- bable revisión de precios —	681.348'40-	681.348'40-	1.019.348'40
	<u>Capítulo XVIII. - Imprevistos</u>			
	<u>Artículo 1.º Gastos en previos</u>			
7.º	Para los gastos de carácter imprevisto que puedan surgir durante la ejecución de este Presupuesto.	23.933'81-	23.933'81-	23.933'81
	<u>Total general de Gastos</u>			<u>1.230.000'00</u>

Ingresos

	<u>Capítulo V. Eruntades extraordinarias</u>			
	<u>Artículo 5.º Extraordinarios</u>			
1.º	Importe del préstamo a con- tactar con el Banco de Crédito Local de España, a reintegrar en 18 años, por el total de —	1.230.000'	1.230.000'	1.230.000'00
	<u>Total general de Ingresos</u>			<u>1.230.000'00</u>

Resumen general

Total general de Gastos — 1.230.000'00 puntos
 Total general de Ingresos — 1.230.000'00 puntos

Diputación — Nivelado

Se acuerda por unanimidad que el proyecto de Presupuesto Extraordinario, se exponga al público por término de quince días, mediante Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo que determina el n.º 2 del artículo 696 del Decreto antes mencionado, y que una vez transcurrido, dicho plazo, se dé sucesivamente cuenta al Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, para la aprobación del Presupuesto extraordinario, y resolución de las reclamaciones que pudieran haberse presentado.

Dada cuenta del expediente de suplementos y

Habilitaciones de créditos, instruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe de la Comisión de Hacienda y el que emite el Sr. Interventor de Fondos, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes.

Considerando.- Que la Liquidación del Presupuesto Ordinario repudiado de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1.954, da un sobrante de 103.169'18 pesetas, y que de dicho sobrante se ha hecho uso para los expedientes números 1 y 2 y para cubrir el Presupuesto Extraordinario, para adquisición de Farolas y Globos con destino al alumbrado de la Plaza de Caldo Yotelo de esta Ciudad.

Considerando: Que habiendo quedado agotada con estos Suplementos y Habilitaciones y Presupuesto Extraordinario de alumbrado, la cantidad disponible del Superávit citado anteriormente, y faltando para cubrir la totalidad de estas atenciones, la cantidad de pesetas, de conformidad con el artículo 19.º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, se hace uso del sobrante que se calcula no será necesaria su inversión, a precio de los fijos técnicos del servicio, de las partidas que se indican en este expediente y que suman la misma cantidad que se purga necesitaría para suplementos y habilitaciones.

Considerando: Que los suplementos y habilitaciones de créditos a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamientos hasta el próximo ejercicio de 1.956.

Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la siguiente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo, a tenor del artículo 691

de la Ley de Régimen local, texto refundido.
 Se acordó por unanimidad: Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Prsidente, utilizando para ello el sobrante de las cantidades que se juzga no será necesario en inversión de los partidos que se dice en el expediente; y que se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que durante este plazo puedan los poseedores y Santidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos y habilitaciones de créditos, en los mismos términos en que aparecen en el Decreto de la Alcaldía-Prsidencia, de fecha doce del actual.

Quarto.-
 Nombres y numeración de Calles de la Ciudad.-

A la vista del estudio efectuada por la Comisión designada para fijar solo un nombre y numeración de las Calles de esta Ciudad, fué estudiada con todo detenimiento la propuesta formulada por la misma, acordándose por unanimidad, fijar definitivamente los nombres a las Calles que se indican y que figuran para su rotulado, en antes citada propuesta y que, dado lo avanzado de la hora y lo largo del estudio por afectar a la mayoría de la Ciudad, se con tiene en la próxima Sesión ordinaria que se celebre.

Quinto
 Autorización al Sr. Alcalde para a fincas es onteros

El Sr. Alcalde-Prsidente expone que, aprobado el presupuesto extraordinario, consagrado en este Ayuntamiento, para adquisición de solares destinados a la construcción de viviendas y otras obras Municipales, procedía a su juicio formular

187
lizar y pagar, los que se tenían adquiridos pre-
dentes de este requinto, después de detenido estu-
dio, se acordó por unanimidad, autorizar al
Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Hiva y
Lambraus, para que, en nombre y representa-
ción del Ayuntamiento, comparezca a la Notaría
de esta Ciudad, para firmar los escrituras pú-
blicas de los que a continuación se mencionan
y ratificar a los vendedores el precio conveni-
do y aprobado por el Ayuntamiento Pleno:

Primero: Ferrero adquirido a Doña Antonia Co-
men Pérez, al sitio denominado Huerta en Llerena
llamada del Coude, que mide dos mil doscien-
tos metros cuadrados, y linda al Norte con pro-
piedades de Doña Julia Garcia del Castillo, antes
de Doña Julia Garcia Matamoros, al Sur con la
Calle Santa Catalina, al Este con el resto de
la finca de la que se segregó, y queda en pro-
piedad de la vendedora, que se describe a conti-
nuación y al Oeste con la Plaza del Coude, también
conocida por la del Pilar, precio 55.000'00 pese-
tos, (Cincuenta y cinco mil). La finca antes des-
crita se adquiere a Doña Antonia Comen Pérez
se segregada de la total, Huerta en Llerena lla-
mada del Coude, que linda al Norte con pro-
piedades de Doña Julia Garcia del Castillo, antes
Doña Julia Garcia Matamoros, al Sur con Calle
Santa Catalina, al Este con Calle del Coude, y
al Oeste con la Plaza del Coude o del Pilar, que
dicha señora adquirió de Don Francisco de Paula
Fernandez de Costoba y Fernandez, por escritu-
ra otorgada el doce de Marzo de mil novecientos
cuarenta, ante el Notario de Lerena de los Caballe-
ros Don Felipe Gil Zugasti, inscrita al folio 201,

del tomo 130 de Llerena. (Municipio).

Segundo.- Holar adquirido a Don Eugenio Zabala Aguilera, de unos novecientos setenta y seis metros cuadrados, en el Callejón del Perro y Arco de Montecristo. Valor 34.000'00 pesetas (Treinta y cuatro mil), cuya descripción es la siguiente: Huerto anexo a la casa número once del Callejón del Perro, destinado a Fábrica de ladrillos, que linda, entrando en el mismo, por la carretera de Puebla de Alcocer a Vertos de Culebría, por la derecha con el Centro Primario de Higiene Rural (antiguo Matadero viejo), por la izquierda con casa de Don Amador Olivera Fortuero, y por Fraxeras con el Callejón del Perro.

También y por unanimidad, se acordó, autorizar al Sr. Alcalde-Prsidente Don Manuel de la Riva y Lambraun, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, concurre a la Notaría de esta Ciudad, para firmar la escritura de donación a título gratuito, hecha por su propietario Don Antonio Peña Carrascosa, a favor del Ayuntamiento de los terrenos que a continuación se describen, destinados a las obras de captación y abastecimiento de aguas potables para la Ciudad: Terrenos al rto del terreno de esta Ciudad de Llerena, denominados "Pie de la Tierra" o "Pajarona", terrenos de labor comprendidos entre el camino de Llerena a Tranierra y la carretera nueva de Llerena a Casas de Reina, que mide aproximadamente unos tres mil metros cuadrados, cuyos límites son al Norte con otros de Manuel Rafael Gómez, al Sur con los de José Félix de las Frías, al Este con camino de Llerena a Tranierra y al Oeste con carretera de Llerena a Utrera. Estos terrenos se segregan

de la finca total propiedad de Don Antonio Peña Casascosa, denominada "Pie de la Sierra" o "Pajarona" que unida se fin escritura pública, una hectárea, veinte y ocho areas y ochenta centáreas, que linda al Norte con el Camino de Casas de Reina, al Sur con otra de Antonio Fabales, por Este con arroyo de la Pajarona y al Oeste con otra de Don Julián Palacio Puente, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido en el tomo ciento diez y siete de Lerma, folio tres vuelto, finca número veinte mil ciento cuarenta y ocho, inscripción segunda, la adquirió por compra a Don Adrián Habido y Pincón, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad Don Leopoldo Lillo de Herrera, a favor de su padre Don Antonio Peña de los Peñas, y este por herencia de él.

Expto.
 Construcción Casa-
 Cuartel de la
 Guardia Civil

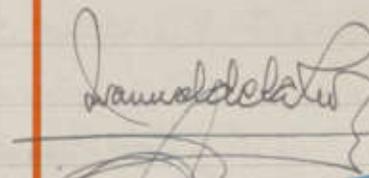
De orden de la presidencia ya, el Secretario de lectura de oficio del Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil, de la 206 Comandancia, núm. 750, tras haberse oído del Sr. Teniente Coronel Primer-efe de la misma, núm. 344, y en armonía con las referencias y contenido del mismo, rubricando las mismas circunstancias respecto a la Casa-Cuartel de esta Ciudad, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad:
 Primero.- Mantener el ofrecimiento de ceder el solar necesario para construcción de una nueva Casa-Cuartel, en el sitio conocido por picadero, junto al Grupo Escolar "Guerra Formosa", acordado en Sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 17 de Mayo del pasado año, y Segundo.- Teniendo en cuenta el encarecimiento habido en las construcciones, modificar el ofrecimiento de aportación del Ayuntamiento de la cantidad de doscientos mil pesetas, diez mil por pabellón, ofrecido según

Septimo

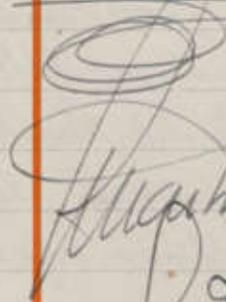
acuerdo de Gensia celebrada el dia 21 de junio de 1.954, a la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil, catorce mil cuatrocientos por pe belloin, para los veinte que se estiman necesarios

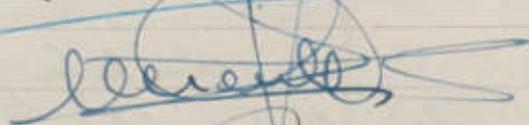
Por el Sr. Secretario se dio lectura de la correspondencia y boletines recibidos desde la ultima Gensia que afectan a la Corporacion, de lo que quedan enterados los señores reunidos

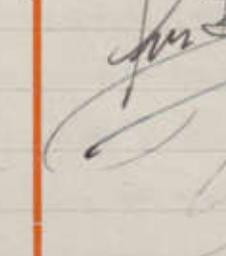
Y no siendo otro el objeto de esta Gensia ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas diez minutos, firmando concuipo todos los señores que asistieron de todo lo cual yo, como Secretario: Certifico.

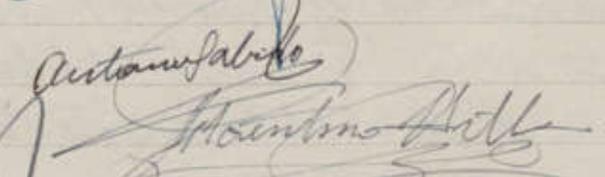

Samuel de la Torre

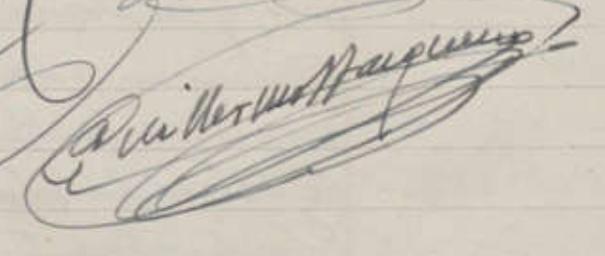

Pascual de la Torre


Miguel de la Torre


Antonio de la Torre


Juan de la Torre


Antonio de la Torre


Antonio de la Torre



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Manuel de la Riva y Lambrao
- Concejales
- D. Juan Luis Mateo de Hera
- " Antonio Martín Díez
- " Aurelio Morillo Martín
- " Manuel Casa Aguirre
- " Rafael Gabido Morgado
- " Florentino Millán Galán
- " Aurelio Caberas Latorre
- Interventor
- D. Ramón S. de la Cruz Fernández
- Secretario
- " Guillermo Parquero Canasco

En la Ciudad de Merena, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Lambrao, los señores Concejales que al margen se citan, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, asistiendo los Concejales Don Alfredo Chacón Fuentes en Don Antonio Gabido Palacios, por la presidencia se declaró abierta y pública y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

Primero

De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Segundo

Examen y aprobación si procede del Promovido ordinario para el ejercicio de 1.956

En la Ciudad de Merena a veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en Sala Capitular los tres Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Promovido ordinario de este Municipio, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, yo, el Sr. Secretario, de orden del Sr.

ura, procedia a dar lectura íntegra de los estados
 de Ingresos y Gastos que, en dicho Proyecto se deta-
 llan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas
 por la Corporación, y encontrándose las ajustadas a
 las disposiciones vigentes y a las necesidades y
 recursos de la localidad, se acordó aprobar en
 todas sus partes, sin la menor modificación, el se-
 ñalado Presupuesto, quedando en su virtud fija-
 dos definitivamente los Ingresos y Gastos del
 mismo en los términos que expresa el siguiente
 resumen por Capítulos:

Capítulos e o r e e n t o s C o n s i g n a c i o n e s P u n t o s

Presupuesto de Gastos

1º	Obligaciones generales	229.825'87 pl/2
2º	Representación Municipal	15.000'00 "
3º	Vigilancia y seguridad	23.800'00 "
4º	Policia urbana y rural	75.475'00 "
5º	Recaudación	140.000'00 "
6º	Personal genitorial de oficinas	641.746'28 "
7º	Salubridad e higiene	84.432'00 "
8º	Beneficencia	79.000'00 "
9º	Asistencia social	31.209'00 "
10º	Instrucción pública	83.986'00 "
11º	Obras públicas	170.111'00 "
12º	Montes	1.500'00 "
13º	Fomento de los intereses comunales	34.870'00 "
18º	Imprevistos	8.544'85 "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.619.500'00 "</u>

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	4.789'61 pl/3
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	57.000'00 "
5º	Eventuales y extraordinarios	48.725'64 "
6º	Arbitrios consuecos no fiscales	84.500'00 "
7º	Contribuciones especiales	12.000'00 "



Capitulos	Conceptos	Comunicacion Ptas
8º	Derechos y Tasas	364.076'50 pl ²
9º	Costas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	253.500'00 "
10º	Arbitrios municipales	681.000'00 "
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	10.000'00 "
12º	Nivelacion presupuestaria	103.908'65 "
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>1.619.500'00 "</u>

Resumen.

Se proponen los gastos por todos conceptos. 1.619.500'00 pl²
 Se proponen los Ingresos por edm. com. 1.619.500'00 pl²

Diferencia

Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen local, texto refundido, acuerdo se expusiera al publico en la forma ordinaria, por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previa anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que despues se remitiese copia certificada del mismo, al Sr. D. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerde por unanimidad aprobar los Bases complementarias para la ejecucion del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Los otros asuntos de que tratar se levanto la Sesion, de la cual se extiende la presente Acta, que firman todos los señores asistentes, como el Secretario, de que certifico.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las once y una hora en a cuenta minutos, firmando como todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, como Secretario.

Certifico
 Manuel de...
 (Signature)

Secundus Mater
 (Signature)

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

En la Ciudad de Mérida a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma, se avisa al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Lambraño, los señores, Regentes de Alcalde Don Gerardo Matos de Heras, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Florentino Millán Galván, Don Manuel Lara Aguijo, Don Rafael Garrido, Morgadanes, y Don Antonio Labrío Palacios, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, no asistiendo Don Aurelio Cabezas Lambraño ni Don Alfredo Charco Fuentes, presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

De orden de la presidencia yo, el Secretario, di

Ud.tera del acta de la Sesión anterior, que fue apro-
bada por unanimidad.

Ud.tera da -
Adjudicación de
pintura del concurso
de adquisición
de farolas.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el ex-
pediente de Concurso de adquisición de doce faro-
las y doce globos para dotor de alumbrado la Pla-
za de Calvo Götelo de esta Ciudad, del que re-
sulta adjudicado provisionalmente a Don Gelvador
Morales Guillen, en representación de Don Gaspar
Arroyo Alonso, vecino de Malaga, alameda del
Generalísimo, número veintinueve, en la canti-
dad de veintiseis mil ochocientos seis pesetas
con ochenta centimos, con fecha tres de Diciem-
bre del año actual, no habiéndose presentado
reclamación alguna dentro del plazo reglamen-
tario. - Considerando que, con arreglo a lo
dispuesto en el artículo 44 y concordantes
del Reglamento de Contratación de 9 de Enero
de 1.857, se está en el caso de proceder a la
adjudicación definitiva, y siendo la propo-
sición suscrita por dicho señor ajustada a
las condiciones del Concurso, por unanimidad
se acordó adjudicar definitivamente el
Concurso de las doce farolas y doce globos ob-
jeto del mismo a favor de Don Gaspar Arroyo
Alonso, a quien se le notificará en forma y se
cumplirán los demás trámites para el per-
feccionamiento y formalización del contrato.

Exercer o
Acuerdo de sus-
tituir al Ingeniero
Sr. Ba de por Don
Cesar Vile.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone que, segun-
mente por el numeroso trabajo que pesa sobre el In-
geniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel G.
Borda Herrera, designado por el Ayuntamiento
para la redacción de todos los proyectos que pueda
necesitar este Excm. Ayuntamiento que afectan al ra-
uco de los tres Ingenieros, no atiende debidamente

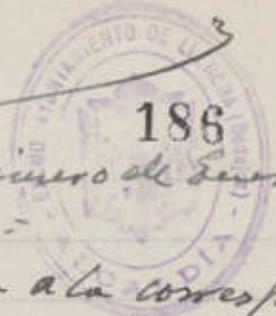
los encargos que se le hacian, retrasando con ello la realizacion de las obras acordadas por el Ayuntamiento, con perjuicio para la usura de las uniones, por este voto unanime proponia al Pleno la sustitucion de dicho tr. por el tambien Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Cesar Vila, Ingeniero de la Excm^a Diputacion Provincial, tomada en consideracion la propuesta de la Alcaldia-Preidencia, se acordó por unanimidad, aceptar la en todas sus partes, y designar al tr. Vila Ingeniero Municipal, sin medido de darsle alguna, para la redaccion de todos los proyectos que pueda presentar el Ayuntamiento, en las mismas condiciones que tenia el tr. Bada, o sea con la rebaja del veinte cinco por ciento de los honorarios legales que de su percibir

Cuarto.
Contribuciones
especiales

A propuesta del tr. Alcalde, se acuerda por unanimidad, la imposicion de contribuciones especiales de las obras de pavimentacion, al cantarrillado, a cerados y bordillos de acerados que se realicen dentro de este mes y del ejercicio de 1.956, de conformidad con los apartados a) b) y c) del articulo 470 de la Ley de Regimen Local

Quinto
Fijar renta a la
Cora-Cuartel de
la Guardia Civil

Higiendamente de lectura al oficio n.º 492, de fecha 2 de Diciembre de 1.955 del tr. Capitan de la 6.ª Compañia de la Guardia Civil de esta Ciudad para que este Ayuntamiento como propietario de la casa que ocupan las fuerzas de dicho Cuerpo, fije la renta anual que debe percibir por el alquiler de dicho inmueble. La Corporacion, despues de tener en cuenta el mediano estado de conservacion, la antigua construccion, y la amplitud del inmueble, por unanimidad acordó, fijar un alquiler anual de veinticinco



1865

mil novecientos, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Acta
Puntos y preguntas
Correspondencia y boletines

Por el Sr. Secretario, se dio lectura a la correspondencia y boletines recibidos desde la última Sesión que afectan a la Corporación de los que quedan entera los señores reunidos.

Fue viendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por la presidencia se dio por terminada siendo las veintitres hora cincuenta minutos firmando con unipso todos los señores que asistieron de todo lo cual go, como Secretario. - Certificado.

Manuel del Real
Juan de Dios
Antonio
Manuel del Real
Manuel del Real
Manuel del Real
Manuel del Real

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Señores concurrentes
Alcalde accidental
D. Secundino Mateos de...

En la ciudad de Merena, a veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora señalada

Concejales

- D. Antonio Martín Díez
- " Aurelio Morillo Martín
- " Aurelio Caboras Navarro
- " Manuel Lara Agonjo
- " Rafael Santiso Morgado
- " Florentino Millán Galán
- " Antonio Sabido Palacios
- " Alfredo Chacón Fuentes
- Interventor
- " Ramón García de la Cruz
- Secretario accidental
- " Antonio Lara Agonjo

Presupuesto extraordinario para pavimentación de la ronda de Utrera, construcción de una casa - Cuartel para la Guardia Civil y adquisición de una cámara frigorífica.

en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el salón de actos de estas Bases Consistoriales, bajo la presidencia del primer teniente alcalde Don Secundino Mateos de Olera, los señores concejales que al margen se citan, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria. Por la presidencia se declaró abierta y pública y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día

PRIMERO.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Dada cuenta por la presidencia de no haberse presentado reclamación alguna contra el Proyecto de Presupuesto extraordinario votado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día quince de

Noviembre pasado, yo, el Secretario, procedí a dar lectura por Capítulos, Artículos y conceptos de las partidas de ingresos y de gastos del Presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de la Ronda de Utrera, construcción de una Casa - Cuartel para la Guardia Civil y adquisición de una cámara frigorífica, y que se nutre en su totalidad de ingresos con una operación a concertar con el Banco de Crédito Local de España, mediante un préstamo reintegrable en cuarenta y ocho años; y encontrándolo sin defecto legal y ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, y de conformidad con lo que determina el artículo 697 del Decreto de 24 de junio de 1.955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1.945 y 3 de Diciembre de 1.953, aprobarlo en todas sus partes, dejando en su virtud fijados los ingresos y los gastos del mismo, en los tér-



miras que se expresan en el siguiente resumen, por Capítulos:

GASTOS

Capítulo 4: Policía urbana y rural	178.929'00 pesetas
Capítulo 6: Personal y material de oficinas ..	7.788'79 "
Capítulo 11: Obras públicas	1.019.348'40 "
Capítulo 18: Imprevistos	23.933'81 "
<u>Total general de gastos</u>	<u>1.230.000'00 "</u>

INGRESOS

Capítulo 5: Eventuales y extraordinarios ..	1.230.000'00 pesetas
<u>Total general de Ingresos</u>	<u>1.230.000'00 "</u>

Y por ello el Ayuntamiento, vistas las disposiciones legales, acordó que el Presupuesto extraordinario votado se exponga al público por término de quince días, previo anuncio en el "Boletín oficial" de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 698 del Decreto antes citado, y se remita en su día al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que previo informe, lo remita al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de conformidad con el artículo 701 del citado cuerpo legal, por si merece su superior aprobación.

Tercero
Propuesta renta anual
Casa - Cuartel fu. Civil

A continuación de lectura íntegra al oficio número 520, de fecha 20 del actual del Sr. Capitán de la 6.ª compañía de la guardia civil de esta Ciudad, trasladando oho n.º 933 de fecha 7 del actual del Excmo. Sr. Director general de dicho cuerpo (jefatura de obras), en el que considera que con una renta anual de ocho mil pesetas, sería suficiente para que este Ayuntamiento, como propietario de la Casa - Cuartel de la guardia civil de esta Ciudad, pueda compensarse de los gastos de conservación, reparación y blanqueos anual de dicho edificio. La Corporación, por unanimidad, acordó quedar este asunto pendiente para estudio, y que se lleve a la próxima sesión.

Y no siendo oho el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintuna horas,

firmando conmigo todos los señores asistentes, de todo lo cual yo, como secretario accidental, certifico

Manuel de la Riva y Zambrano
Antonio Paterna
Marcelino Huelga
Rafael Fuentes

Junión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

En la Ciudad de Llerena a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde, Don Jerónimo Mateos de Llera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales, Don Manuel Lara Agudo, Don Aurelio Cabezas Zamorano, Don Rafael Gantoro Morgadares y Don Florentino Millán Galán con el objeto de celebrar esta Junión ordinaria, asistiendo los Concejales Don Antonio Gabido Palacios en Don Alfredo Chacón Fuentes, prorente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia se declaró a bierta y pública por la presidencia que se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Creación de la
Biblioteca Pública
Municipal

Seguidamente se dió lectura a oficios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Educación Nacional, sección 9.ª, de fecha 19 de Diciembre pasado y del Centro Coordinador de Bibliotecas de la Excm.ª Diputación Provincial, de fecha 27 de dicho mes, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas, comunicando la creación, por el Ministerio, de la Biblioteca Pública Municipal, que se tenía solicitada, a la vista de los ensayos, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, facultos al Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que ponga en debidas condiciones, a este fin, los locales propiedad de este Excm.ª Ayuntamiento, sitos en el patio, donde actualmente están instaladas las oficinas de la Inspección-Recaudación de arbitrios y exacciones Municipales, y si necesario para el local del Cuartelillo de la Guardia Municipal, trasladando ambos a locales adecuados, para sus funciones, y designar Bibliotecario Municipal al Maestro Nacional, Don Daniel Heruán de Nieto, al que en su día se le fijará la correspondiente gratificación, por estos servicios.

Tercero.
Autorización de ejecución del Presupuesto Ordinario de 1.956

A continuación se dió lectura por el Sr. Secretario, del oficio n.º 6, de fecha 2 de los corrientes, de la Sección Provincial de Administración Local, de Badajoz, por el que se autoriza la ejecución del Presupuesto Ordinario para 1.956, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por no contener defectos ni extralimitaciones legales que conepis, ni haberse presentada reclamaciones de dase alguna, vinculado en ingresos y gastos por

la suma de un millón seiscientos diez y nueve mil
 quinientos pesetas, (1.619.500'00); pero con la siguiente
 modificación: En Gastos, en el Capítulo 1.º Artículo
 11.º, se creará la Partida 56 bis, por un importe de
 quinientos pesetas, (500'00), correspondiente a la de-
 fensa Pasiva Antracérea, y esta cantidad será baja
 en la Partida 205, del Capítulo 18.º Artículo 11.º, Impro-
 visos, lo que quedará cifrada en la suma de ochos
 mil cuarenta y cuatro pesetas, ochenta y cinco céntimos
 (8.044'85), continuando de esta forma en el
 Presupuesto. Esta modificación se efectuará en la co-
 pia del Presupuesto que obra en esta Corporación Muni-
 cipal a los efectos procedentes. Lo que de conformidad
 con lo interesado anteriormente por el Ilmo. Sr. Delegado
 de Hacienda, se aprueba por la Corporación en Pleno,
 y por unanimidad, reuniéndose en su día, copia cer-
 tificada del presente acuerdo, para constancia en la
 copia del Presupuesto que obra en la Jefatura Provin-
 cial de Administración local.

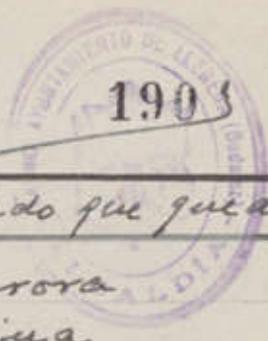
Cuarto
 Denominación y
 numeración de las
 Calles de la Ciudad.

He continuado el estudio de denominación y numeración
 de las Calles de la Ciudad, que dando fijados los nom-
 bres en la forma que a continuación se expresa, que-
 dando facultado al Sr. Alcalde Presidente, en ejecución
 de este acuerdo para encargarse los rótulos y numeros
 necesarios, para que queden totalmente rotulados y nu-
 merados todos los de la Ciudad.

Nombres antiguos	Nombres aprobados que quedan
Alamtarilla	Cabo Gándher Prieto
Audru	Audru
Audris Cabezas	Audris Cabezas
Arco de Capadura	Arco de Capadura
Armas	Armas
Arzabal de Fejexo y de San Francisco	Avenida de N.º Sr.ª de la Granada.

Nombres antiguos	Nombres aprobados que queda
/ Aurora y San M. ^o Alvear	San M. ^o Alvear
/ Avalos	General Mola
/ Avilés	Antonio Robina
/ Bodepous	San José
/ Fravenia de F. José	Fravenia de F. José
/ Bolaños	Quejido de Llano
/ Caleros	Ruiz de Alda.
/ Calleja del Canino	Comandante Gómez-Cobian
/ Calleja de la Fuente	Fravenia de la Fuente
/ Calleja de las Hermanitas	San Juan de Dios
/ Calleja de Santa Clara	Fravenia de S. ^{ta} Clara
/ Calleja de la Soledad	Fravenia de la Soledad
/ Callejón del Pero	Marquis de Valde Terrazo
/ Cervantes o Canalejas	San Antonio
/ Cármeles	31 de Agosto
/ Capua	Francisco Zapata
/ Carcel	Ramón y Cajal
/ Carolina Coronado	Carolina Coronado
/ Carretera de la Estación	Avenida de San Antonio
/ Carrillas de Tierra (hasta A. Montemayor)	18 de Julio
/ Castillo Viejo	Castillo Viejo
/ Concepción	Concepción
/ Corredora	Calvo Götolo
/ Cristo de la Paloma.	Cristo de la Paloma.
/ Cruz	Cruz
/ Cura Moreno	Garcil de Uclés
x Curtidores	Padre Maldonado
x Don Alonso	Don Alonso de Cardenas
x Don Gabriel	Don Gabriel de Cardenas
x Don Pedro Paz	Don Pedro Paz
x Don Rodrigo	Don Rodrigo
Don Rodrigo. Plaza	Plaza de Don Rodrigo.

Nombre antiguo	Nombre aprobado que queda
- El Zorro	El Brocense
- Escavias	Zurbarán
- Espiritusanto	Espiritusanto
- Fraile	Fray Rodrigo de Llerena
- Hombre Bueno	Hombre Bueno
- Libertad	5 de Agosto
- Maero	Cardenal Gilicco
- Martín Becomejo	Profelio Delgado
- Martín Muñiz	Heruan Cortés
- Morerios y Herreros	Des de la Palla Yantigo al Arrabal "San Zapato"
- Olmos	Señor de Luna
- Ollerias	Ollerias
- Ollerias Fravenia	Ollerias Fravenia
- Ordiales	Rodrigo de Orma
- Pasquin	Pasquin
- Pizarra	Coronel Castello
- Plaza del Botón	Plaza del Guroclivino
- Plaza de la Constitución	Plaza de España
- Plazuela de los Ajos	Plaza de la Merced
- Plazuela de la Fuente	Plazuela de la Fuente
- Plazuela del Pero	Pedro de Llerena
- Plazuela de San Juan	Plazuela de San Juan
- Plazuela de Yantigo	Catalina Clara
- Plazuela de Yantigo o Imperio	Plaza de Cervantes
- Plazuela del Teatro	Plaza del Doctor Fleconif
- Pólvora	Pólvora
- Portillo de Cedaceros	Pelayo Pérez Correa
- Portillo de Frasco Vaca	Portillo de Frasco Vaca
- Portillo del Rosario	Portillo del Rosario
- Póvito	Cristobal Colón
- Pozo de San Gallego	Juan del Pozo



Nombre antiguo	Nombre aprobado que queda
- Puerta Aurora	Puerta Aurora
- Puerta Reina	Puerta Reina
- Rodrigo Matos	Antonio Rodriguez
- S. Pedro (Calle)	San Pedro
- S. Pedro (Calleja)	Travesía de San Pedro
- S. Pedro (Plazuela)	Plaza de San Pedro
x Santa Ana (Calleja)	Travesía de Santa Ana
x Santa Ana (Plazuela)	Plaza de Santa Ana
x Santrago	Santrago
- Santo Domingo	Santo Domingo
- Jimena o' Cristo	Fuente Carrion
- Fomazo	General Moscardó
- Zoledillo	Zoledillo
- Torviscol	Alonso Gutierrez
- Travesía Plaza Abastos	Ciudad de Beón
Zapatería	Comandante Castepin
Fuentes	Fuentes.

Orden to.
 Construcción nueva
 Casa-Cuartel Guar-
 dia Civil y renta
 fijada al viejo

De orden de la presidencia yo, el Secretario, de lec-
 tura de oficios del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
 Provincia, Negociado 1.º; n.º 2847, trasladando otro
 del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación de fecha
 12 de Diciembre pasado, otro del Sr. Fermate Coronel,
 Primer Jefe de la 206 Comandancia de la Guardia
 Civil, todos relacionados con la construcción de
 una nueva Casa-Cuartel en esta Ciudad, y en-
 terados del contenido y de las obligaciones señaladas
 al Ayuntamiento, a este fin, de donar al
 Estado el solar necesario, libre de toda clase de
 cargas y gravámenes, y de apostar en metálico
 la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil pe-
 setas, (288.000'00), para ayuda de los trabajos, pa-
 ra el comienzo de las obras, y no siendo posible

de momento la aportación de la total cantidad por estar en tramitación en Presupuesto Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, que se centrará en ingresos de un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad: 1.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Lambano, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, autorice la escritura pública de donación al Estado, del solar ofrecido por acuerdo de Sesiones anteriores del Pleno, libre de toda clase de cargas y gravámenes, y 2.º También queda autorizado para el ingreso de la cantidad, a cuenta de la indicada, que permita en la actualidad las posibilidades del Ayuntamiento, si a ello accede la Dirección General de la Guardia Civil o Ministerio de la Gobernación, según proceda, y que se continúen los trámites necesarios legales del Presupuesto Extraordinario, para la total aportación, en el plazo más breve posible. También se continúa el estudio del oficio núm. 520, de fecha 20 de Diciembre pasado, tras la dando otro del Excm: Sr. Director General de la Guardia Civil, por el que se ofrece a la petición hecha por el Ayuntamiento de veinte mil pesetas (20.000'00) por cada año de 1.954 y 1.955, para los necesarios atenciones del edificio de su propiedad, destinado a Casa-Cuartel de esta Ciudad, la cantidad de ocho mil pesetas, (8.000'00), por cada año indicado, y estudiado con todo detenimiento este ofrecimiento, aún estimándose insuficiente, dada la gran amplitud del inmueble, número medio de edificios de la Ciudad, estado de conservación y otras cir-



circunstancias, pero teniendo en cuenta que, según noticias de la Dirección General, la construcción de una nueva Casa-Cuartel, para los señores de la Guardia Civil de esta residencia, se llevará a efecto en el presente año 1.956, se acordó por unanimidad, aceptar la cantidad ofrecida de ocho mil pesetas, (8.000'00), por cada año de 1.954-1.955 y 1.956, reservándose el Ayuntamiento la facultad de poder elevar esta renta, para el próximo año 1.957, en armonía con las circunstancias antes indicadas, de no quedar terminada la nueva Casa-Cuartel, en el presente año.

Sexto. -
Instrucción recurriendo al acuerdo de D. Francisco Ramón Carreras (Médico)

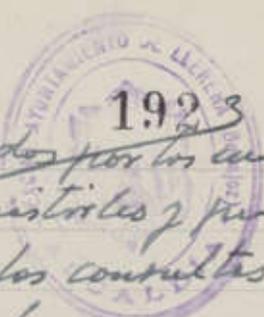
Seguidamente se dio lectura a escrito del Médico Don Francisco Ramón Carreras, reclamando contra acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, comunicado por oficio número 2.820, de fecha 9 de Diciembre pasado, en el que se le comunicaba que, debido al reajuste de los servicios del Centro de Higiene Rural, inaugurado el 18 de Julio del pasado año, dejaría de prestar los servicios de Radiografías y Radiocopias a los enfermos de la Beneficencia, a partir del día 1º de Enero, del año 1.956, y estos serían prestados por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don Aurelio Morillo Martín, estudiado con todo detenimiento, este escrito, se acordó por unanimidad, mantener en todas sus partes el acuerdo impugnado, por las razones siguientes:
1º Que el importe de estos servicios no tiene obligación legal de darse alguna de ser sufragados por el Ayuntamiento, y si lo hace, es atendiendo a conceder el mayor número de beneficios, dentro de sus posibilidades, a los enfermos acogidos en el Patronio de la Beneficencia Municipal, considerando estar mejor atendidos al realizarlos un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria

que tiene la obligación de asistir a estos enfermos, y
pasar la consulta en el Centro, donde tiene instalados
los Rayos X, en ningún momento en cuenta que, después
de inaugurado el Centro Primario de Higiene
Rural, al distribuir los distintos servicios de la Re-
sistencia Municipal, entre los Médicos de A.P.D.
a Don Aurelio Morillo Martín, le fueron asigna-
dos los de la especialidad de corazón y pulmón
y estar continuamente relacionados estos enferme-
dades con las observaciones Radioscópicas y Ra-
diografías.

2.º Que el Médico redactante Sr Ramón Carrón,
no lo es de Asistencia Pública Domiciliaria, de este
Ayuntamiento, y por tanto, no tiene obligación, ni
puede recetar a esta clase de enfermos, debiendo
de tener su residencia en el pueblo de Francerra
donde ejerce estas funciones.

3.º Que el Médico redactante no ejerce cargo de
Clase alguna en este Ayuntamiento (en propiedad,
interino o accidental) y por tanto, el Ayuntamiento,
con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento
de Funcionarios de Administración Local y de Ga-
rantías, en todo momento puede quitarle estos ser-
vicios u otros que le hubiere asignado, aunque su pre-
sencia es obligatoria para el Ayuntamiento, y asignar-
los al Médico que estuviere, y cuando mas tratándose
de un Médico en propiedad de A.P.D. como es el
designado.

4.º Que los servicios que le fueron asignados y pro-
stados, han sido debidamente ratificados por el
Ayuntamiento, en teniendo un tiempo limitado
de duración en, para el Médico redactante, en
para el Ayuntamiento, y atendiendo a las resolu-
ciones anteriores, y al beneficio de los enfermos de la



Beneficencia, al poder ser observados por los señores Médicos que tienen la obligación de asistirlos y prestar recetas, en el Centro donde pasan las consultas.

Exposición
Correspondencia
y Boletines

Por el Secretario se dio lectura a la correspondencia y Boletines recibidos que afectan a la Corporación, quedando en sus autos los señores reunidos y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por lo que la presidencia se dio por terminada siendo las venidas horas quince minutos, fijando como única todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Ferdinand Matos
Rafael Sanjurjo
Antonio Martínez
Antonio Martínez

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

En la Ciudad de Llerena a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estos Cabos Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde, Don Fernando Matos de Llera, D. Antonio Martínez Oca y Aurelio Morillo Martín, Concejales, D. Rafael Gantico Parga Langu, D. Manuel Lara

Ayuntamiento y Don Antonio Habido Palacios, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, con asistencia de los Concejales D. Aurelio Cabras Zamora, D. Florentino Miró Galán y D. Alfredo Elvira Fuentes, por parte del Interventor D. Ramón García de la Cruz, y por unanimidad, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primero:

De orden de la presidencia ya, el Secretario, abrió lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo
Construcción de un Centro Maternal de Urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que, inaugurado el Centro Primario de Higiene Rural, el 18 del pasado mes de Julio, a su juicio, lo de más urgente necesidad era la construcción de un Centro Maternal de Urgencia, del que tan necesitado está la Ciudad, que no solo beneficiaría a los habitantes de la misma, sino también a los pueblos cercanos que carecen de él, por los privilegiados medios de comunicación que tiene con todos ellos, tomada en consideración esta propuesta, y después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad: 1.ª Construcción de un Centro Maternal de Urgencia, en los solares adquiridos a este fin, en la carretera de Pueblo de Alcora a Ventos de Calbrín, junto al Centro Primario de Higiene Rural. 2.ª Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel de la Riva y Zambrano, o quien legalmente le sustituya, para que, en su día, solicite del Organismo competente los expropiaciones o intervenciones que la Ley concede a estas Construcciones, y 3.ª También queda autorizado para encargar la redacción de proyectos y presupuestos para estas construcciones, gestionar y autorizar todos cuantos documentos puedan ser



Tercero.
Solicitar la instalación
de un tren-omnibus
de Badajoz

mercarios para conseguir el fin propuesto.
El Sr. Alcalde expone que, dada la importancia económica ferroviaria que, en la actualidad, existe con la Capital de la Provincia, en finitivamente inferior que los que existen con Sevilla, y siendo en numerosos casos de urgente necesidad el trasladarse a la Capital, por venir en ella todos los Centros oficiales, del Juzgado de Instrucción, de Buenavista y de otros organismos, propone, y así se acordó por unanimidad, solicitar del organismo competente de la R. E. N. F. E. la creación de un tren-omnibus, análogo al de que existe para Sevilla, es decir que saliendo de esta por la mañana, llegue a la Capital a hora en que puedan gestionarse toda clase de asuntos en los Centros citados, y regreso, con salida para llegar a esta a una hora prudencial de la noche, y gestionar de todos los Ayuntamientos del trayecto, que si estiman de verdadera necesidad y utilidad esta petición, se remitan a ella.

Cuarto.
Adquisición de
relojes en el arco
de Montemurcin.

Por unanimidad se acordó, modificar el acuerdo de la Junta del Pleno, celebrada el día quince de Noviembre pasado, para que coincida con las características y límites de la finca adquirida, con los de los títulos de propiedad que obran en poder del vendedor, que quedará redactado del modo que a continuación se expresa. - El Sr. Alcalde-Presidente expone que, aprobado el Presupuesto Extraordinario, confeccionado en este Ayuntamiento, para adquisición de relojes destinados a la construcción de viviendas, y otras obras Municipales, procedió a su juicio formalizar y pagar los que se tenían adquiridos pendientes de este requisito, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel de la Riva y Lambrao, para que en unión

bre y representación del Ayuntamiento, concurre a la
Notaría de esta Ciudad, para firmar la escritura públi-
ca, de los que a continuación se enuncian, y ratifi-
ga a los vendedores, el precio convenido, y aprobado
por el Ayuntamiento Pleno. - Segundo: Haber adquisi-
do a Don Eugenio Fabales Aguilera, de unos muros ante
retenta y seis metros cuadrados, en el Callejón del Poro
y Arco de Montemolin: Valor 34.000'00 pesetas, (trein-
ta y cuatro mil), cuya descripción es la siguiente:
Huerto, en esta Ciudad de Lerena que tiene su
puerta de entrada actualmente, por la carretera
de Puebla de Alcocer a Ventos de Cabebrin, sin número
de gobierno, destinado a fábrica de ladrillos, que
linda, entrando en el mismo por la carretera antes
dicha, por la derecha, con el Centro Primario de Higie-
ne Rural, (antiguo Matadero viejo), por la izquierda
con casa de Don Amador Olivera Fortuner, y por tra-
versas con el Callejón del Poro: Antes tenía la entra-
da por el Callejón del Poro.

Quinto
Designar Delegado
Follador y Porador pa-
ra las operaciones de
Cuentas.

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, se
acordó designar Delegado de Cuentas al Segundo-
Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín Díez, Follador
al Cabo de la Guardia Municipal, Manuel Muñoz Galán
y Porador al Euardia, Santos Vagueras Laura, para
que intervengan en todas las operaciones relacio-
nadas con la competencia de este Negociado.

Sexto.-
Construcción de
viviendas en la
Plaza del Pilar.

El Sr. Alcalde manifestó, haber recibido oficio del Sr.
Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda,
comunicándole haber sido aprobado por el Co-
mité Ejecutivo de dicho organismo, la construcción
en esta Ciudad, en el año 1.956, de seis viviendas
de 1ª C; seis de 2ª C y seis de 3ª C, de las solicitadas por
este Ayuntamiento para construir en la Plaza del
Pilar, por lo que se había dirigido al Arquitecto

de este Ayuntamiento, Don Eduardo Escudero Morcillo, de Badajoz, para que redacte los correspondientes proyectos desarrollados y los presente en sesión de los demás documentos necesarios, en la Delegación Provincial del Instituto, en el plazo máximo de tres meses que conceden para ello.

40121 como
Correspondencia y
Boletines: Ruegos
y peticiones:

Por el Secretario se dio lectura de la correspondencia y boletines que afectan a la Corporación, recibidos después de la última Sesión, quedando enterados los señores reunidos.

A propuesta del Sr. Alcalde, y por haber cesado como Concejal D. José Alor Montero, se acordó por unanimidad, sustituirlo en la Junta para la Administración del Impuesto de Proración y Puro Obrero por el Concejal D. Antonio Gabido Palacios.

Fue siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por la providencia se da por terminada, siendo las veintidós y dos horas quince minutos, firmando con sus propios los señores que asisten de todo lo cual yo, como Secretario. - Certificado. -

[Handwritten signatures and stamps]

Se acuerda...
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Señalada en la convocatoria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

En la Ciudad de Huelva, a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se curso al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente, en funciones de Alcalde-Primer Teniente, Don Feliciano Mateos de Herra por ausencia del titular Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Torillo Martín, Concejales Don Florentino Millán Galán, Don Manuel Lara Agudo, Don Rafael Gantús Torrogadana y Don Antonio Gabido Palacios, no asistiendo los señores Concejales Don Aurelio Caberas Zambrano, ni Don Alfredo Espinosa Fuentes, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y con un asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

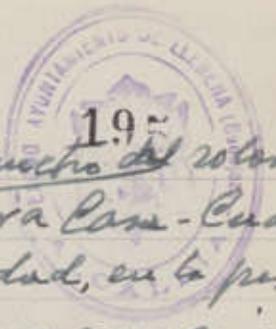
Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Ampliación de la construcción del rober para construcción de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil

De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura de oficio núm. 103, de fecha 4 del actual, del Sr. Capitán de la Guardia Civil de la 6.ª Compañía, trasladando otro núm. 67, del Excmo. Sr. Teniente General, Director del Cuerpo, en el que solicita una ampliación de una faja, de cinco metros de ancho en toda la lon-



gitud, (19'30), metros del lado del perímetro del solar
 ofrecido para construcción de una nueva Casa - Cuar-
 tel de la Guardia Civil en esta Ciudad, en la par-
 te que linda con el Grupo Escolar, para conseguir de
 esta forma, la zona de aislamiento reglamentaria,
 después de detenido estudio, se acordó por unanimi-
 dad, acceder a lo intercedido, ofreciendo como
 ampliación a citado solar, los cinco metros de an-
 chura en la parte indicada, y que se concreten
 este acuerdo en forma reglamentaria.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraor-
 dinaria, por la procedencia de la por terminada,
 siendo las veinte y una hora diez minutos,
 presidiendo conmigo todos los señores que asisten,
 de todo lo cual yo, como Secretario - Ceréfico.

[Handwritten signatures and names:]
 Manuel...
 Pascual...
 Manuel...
 Antonio...
 Guillermo...

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

En la Ciudad de Mérida, a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que es legal

por una reunión al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Fancientes de Alcalde, Don Feliciano Matos de Blera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Rafael Yantías Morgado, Don Antonio Gabido Palacios y Don Florentino Millán Galán, asistieron Don Aurelio Caberas Zamorano, Don Alfredo Chacón Fuentes y Don Manuel Lara Aguirre, este por encontrarse presidiendo en representación de la Alcaldía una Procesión de Hermana Santa, con el objeto de celebrar esta Jemín extraordinaria, presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández, y con su asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Sr. Secretario, de lectura del Acta de la Jemín anterior que fue aprobado por unanimidad.

Segundo.- Gratificación a Bibliotecario Municipal. El Sr. Alcalde-Presidente expone que, estando a punto de terminarse las obras de la Biblioteca Municipal, y habiendo recibido los libros del Organismo competente, procedía a su juicio fijar la cantidad que, en concepto de gratificación, debería abonarse al Bibliotecario designado en Jemín anterior del Pleno, Don David Hernández Nieto, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, concederle trescientas pesetas mensuales, a partir del día primero del próximo mes de Abril, para lo cual, se habilitaría el crédito oportuno, por medio de expediente, por un ítem consignación, para ello, en el vigente Presupuesto de Gastos.

Tercero.- Por la presidencia se expone que, siendo enumeradas las obras que realiza este Ayuntamiento

Maestro de Obras.

proceda a su juicio, la provisión en propiedad de la plaza de Maestro de Obras que existe en la plantilla aprobada por la Superioridad, pues no solamente se provee un puesto para los poderes Municipales, sino también que los mismos estén debidamente vigilados y controlados, tomada en consideración esta propuesta, se acordó por unanimidad, se emita el oportuno expediente, para esta provisión, con las formalidades exigidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Ley de Régimen Local.

Cuarto
Paga extraordinaria.

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad se acordó, conceder una paga extraordinaria a todos los Funcionarios Administrativos, Guardia Municipal y Empleados Municipales en general, en activo, con cargo a la consignación que para este fin figura en el Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, y que esta se satisfaga el día treinta y uno del corriente mes.

Quinto.
Construcción nueva
Casa Cuartel
Guardia Civil

El Sr. Alcalde expone que, haciendo uso de las facultades que le confirió el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 15 de Enero pasado, iba a proceder al ingreso de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, (125.000'00) a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, a cuenta de la aportación de doscientos ochenta y ocho mil pesetas (288.000'00), que el Ayuntamiento tiene que entregar para la construcción de una nueva Casa-Cuartel, con cargo al superavit del ejercicio de 1.955, y que el resto hasta la total cantidad se ingresaría en el próximo ejercicio de 1.957, con cargo a la consignación que, a este fin figura en el Presupuesto Extraordinario, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, o bien si este no fuera aprobado con cargo al superavit del corriente ejercicio, que pueda haber en su día, o ante de la fecha indicada.

si las circunstancias económicas del Ayuntamiento lo permitieran.

También manifiesta que en cumplimiento de las facultades antes dichas, había remitido a la Notaría la documentación necesaria, para otorgar la escritura a favor del Estado, del solar de la Casa Cuartel, y cuya descripción es la siguiente: Solar sito en el casco urbano de esta Ciudad de Llerena, junto al Grupo Escolar "Guara y Gomoates" en la Carretera de Puebla de Alcocer a Ventos de Culebrín, que linda al Norte, con el camino de Montemolin, al Sur con Montemolin, al este con carretera de Puebla de Alcocer a Ventos de Culebrín y al Oeste con Leonardo Cordero Martín. Mide mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados, o sean catorce arcos, treinta y cinco centímetros. Sin cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad y su Partido a nombre del Ayuntamiento de esta Ciudad de Llerena, al folio 74 del tomo 152 de Llerena, finca 9389. Inscripción 1ª.

Texto. —

En ruegos y preguntas el Concejal Sr. Santos Morfáballes, expuso que, a su juicio procedía reemplazar el servicio de coches públicos de la parada, tanto en lo referente a precios, como en lo de horas que deben permanecer en la misma. Teniendo en consideración esta propuesta, se acordó por unanimidad, que por la Comisión correspondiente se realice el correspondiente estudio, rodándose los oportunos ordenanzas fiscales y para la regularización del servicio presentándose en su día al Pleno, para el acuerdo que proceda.

Y es siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria por la providencia que se da

AYUNTAMIENTO DE LERENA
1975

por terminada, siendo los veinte y dos horas cincuenta minutos, firmando concisamente todos los señores que asisten de todo lo cual yo, como Secretario. - Certifico. -

[Handwritten signatures and names:]
 Manuel delatoral
 Manuel
 Juan Antonio Hill
 Rufino Quintana
 Juan del...
 Guillermo Mayuero

Religación: La pongo yo, el Secretario para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar. -
 Certifico. - Lerena, 16 de Abril de 1956

Al Secretario
 Guillermo Mayuero

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. -

En la Ciudad de Lerena, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria, que en legal forma, se suscitó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva

2011
y Lambraño, los señores Tenientes de Alcalde, Don
Guandino Mateos de Llera, Don Antonio Martín
Dier y Don Aurelio Morillo Martín, Concejal, Don
Aurelio Cabezas Zamorano, Don Rafael Yautero
Morcadas, Don Manuel Lera Aguirre, Don Antonio
Yabido Palacios y Don Florentino Millán Galán,
con el objeto de celebrar esta Jemin ordinaria,
en ante el Concejal Don Alfredo Chacón Fuen-
tes, presente el Interventor Don Ramón García
de la Cruz Fernández y con un asistencia se de-
claró abierta y pública por la presidencia, y
se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primero.- De orden de la presidencia se, el Secretario, di-
lectura del Acta de la Jemin anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Segundo.- Seguidamente se dio lectura a instancia de D.
Junta de S. M. Mariana Paraguarda Folis, solicitando en
nombre y representación de su hija D.ª Antonia
Folis, solicitando en
Venta terrenos.- Lambraño Paraguarda, la venta de terrenos
robados de la vía pública, frente a la finca
de su propiedad denominada "Molino Puerta
Aurora", estudiado con todo detenimiento este
asunto, por el Primer Teniente de Alcalde Don Guan-
dino Mateos de Llera, se expuso la conveniencia
de que, para poder hacer una Plaza o salida
de la Calle Mayor a la carretera de circulación,
con el fin de desorganizar la Plaza de España
de coches, camiones, y carros, en vez de vender estos
terrenos, sería más conveniente, primero con di-
cha D.ª, los necesitaría para ello, y ceder en venta
los restantes, después de amplia discusión en
la que intervinieron la presidencia y distintos
miembros de la Corporación, se acordó por unanimi-

1985
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

unidad, de parte pendiente, hasta que resuelva el Sr. Marqués, los gestiones prácticas para conseguir el fin perseguido, dando cuenta de ellas al Pleno en la primera Sesión ordinaria que celebre. -

Exceso: Cuenta General de liquidación del Presupuesto referido de 1.955.

A continuación se da lectura por el Sr. Interventor de Fondos, del expediente de Cuentos Municipales del Presupuesto Municipal Ordinario referido del ejercicio de 1.955, que confeccionado por dicho Funcionario, rinde el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con la legislación, y en cuyo diligenciado consta el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790 n.º 2 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, así como certificación de Secretaría acreditativa de no haberse presentado reclamación de clase alguna, durante el plazo de exposición al público. Considerando: Que según la Ley de Régimen Local antes citada, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de los Cuentos del Presupuesto Ordinario, de conformidad con el artículo 791 del citado cuerpo legal. Considerando: Que en la confección y tramitación de esta Cuenta, se ha observado los formalidades y requisitos que señala, tanto el citado cuerpo legal, como el vigente Reglamento de Haciendas Locales, y que en los mismos no se encuentran defectos sustanciales en forma, que corregir. Considerando: Que durante el plazo de exposición al público, no se han presentado contra estos Cuentos, reclamaciones ni observaciones de clase alguna; por unanimidad se acordó: Aprobar los Cuentos Municipales del ejercicio de 1.955, sin reparos en responsabilidad.

des, provisionalmente, debiendo ser elevadas en su día al Servicio de Inspección y Acreditación, conforme dispone el artículo 798 de la Ley antes citada, y que cuando fijas en las Propias cifras las que aparecen redactadas, y que son así mismo aceptados por el Ayuntamiento Pleno, apreciando la tercera parte de la Cuenta de Presupuestos el siguiente resultado:

Liquidación

Superavit del Presupuesto refundido	30.159'03-	
Exceso de ingresos	207.323'98-	
Creditos de gastos no invertidos	55.805'77-	293.288'78 ^{1/2}
Creditos del Presupuesto de Gastos no liquidados.	77.257'19-	77.257'19 ^{1/2}
<u>Diferencia: Superavit</u>		<u>216.031'59^{1/2}</u>

Comprobación

Existencias en 31 de Diciembre de 1.955 trasladadas al Presupuesto de 1.956	409.752'59-	
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	119.954'76-	529.707'35 ^{1/2}
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha	---	313.675'76 ^{1/2}
<u>Diferencia igual a la anterior</u>	---	<u>216.031'59^{1/2}</u>

Con arreglo a lo que se da lectura por el Sr. Interventor de Fondos, a la Cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio económico de 1.955, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Regimen Local, texto refundido, así como certificación de Verificación acreditativa de no haberse presentado reclamación de clase alguna, durante el plazo de exposición al público, así como el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente.

He acordado por unanimidad, el aprobar definitivamente dicha Cuenta, de conformidad con el n.º 2 del artículo 791, del citado Cuerpo

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DE LLANOS
199
1955

Legal, que dan de fijada en las cantidades siguientes:	
Total del Capital Activo en 31 de Diciembre de 1955.	1.218.991'07 p/2
Total del Capital Pasivo en igual fecha.	409.001'26 p/2
Imposte del Capital liquidado en 31 de Diciembre de 1955	809.989'83 p/2

Demanda de
 cumplimiento de
 habilitaciones de
 créditos (Expre-
 diente). 1.956

Se da cuenta del expediente de Guplementos y Habilitaciones de créditos, instruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe que emite el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: Que la liquidación del Presupuesto resumido de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.955, da un sobrante de 216.031'59 pesetas, del cual hasta la fecha, no se ha hecho uso ni dispuesto de cantidad alguna. Considerando: Que los Guplementos y Habilitaciones, a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio de 1.957. Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación Municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo, a tenor del artículo 691 de la Ley de Regimen Local, texto resumido. He acordado por unanimidad: Aprobar los Guplementos y Habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello la cantidad necesaria del sobrante que resulta de la liquidación del Presupuesto resumido de 1.955, para entrar los Guplementos y Habilitaciones

de créditos que figuran en este expediente,
y que suman en total la cantidad de 154.984'53
puntos, que dando disminuido el superavit en
la citada suma, y quedando disponible para
recursos de suplementos y Habilitaciones de cré-
ditos, la cantidad de 161.047'06 puntos. Y que
de conformidad con el número 3 del artículo
691 de la Ley de Régimen Local, se exponga al
público el expediente respectivo, por espacio
de quince días hábiles, previo Edicto en el
"Boletín Oficial" de la provincia, para que du-
rante este plazo puedan, las personas y En-
tidades autorizadas por la Ley, interponer las
reclamaciones y observaciones que consideren
convenientes; quedando fijados los Suplementos
y Habilitaciones de créditos en los mismos tér-
minos en que aparecen en el Decreto de la
Alcaldía-Preidencia de fecha doce del actual.

Sex to. -
Preguntas y pregun-
tas. - Contas por den-
cia y Boletines. -

En ruegos y preguntas el 7.º Excmo. Ferminé
de Alcalde Don Aurelio Morillo Martín, expuso
que por las Cortes Españolas, se había estudiado
y aprobado un proyecto de aumento de sueldo
de los Funcionarios Civiles y Militares del Estado,
y que a su juicio, y por estimar existían las
mismas circunstancias para dar los de los Fun-
cionarios Municipales en general, proponía
este aumento en la misma proporción de eleva-
ción hecha a los del Estado, después de detenido
estudio y amplia discusión, en la que intervinieron
el Sr. Presidente, el proponente y varios miem-
bros de la Corporación, se acordó por unanimi-
dad, que por el Sr. Morillo Martín y el Sr.
Interventor de Fondos, se realice un estudio de
esta propuesta, y de los medios de que puede



disponer el Ayuntamiento, para llevarlo a efecto, y se da cuenta al Pleno, esta primera sesión ordinaria que celebre, para el definitivo acuerdo que proceda.

Por el Sr. Secretario se dio lectura de la correspondencia y boletines recibidos, desde la última sesión que afectan a la Corporación, quedando enterados los señores reunidos.

Fue siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veinte y tres horas quince minutos, premiando con unigo todos los señores que asistían de todo lo cual yo, como Secretario. Participo.-

Manuel delatorre }
Sección de }
Manuel }
Antonio Albadá }
Manuel Pablos }
Porf. Pablos }
Guillermo Mangano }

FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año que comprenden

FECHAS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FOLIOS
que
comprenden

Día Mes Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

**FOLIOS
que
comprenden**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FOLIOS
que
comprenden

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

FECHAS

Día Mes Año

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FOLIOS
que
comprenden

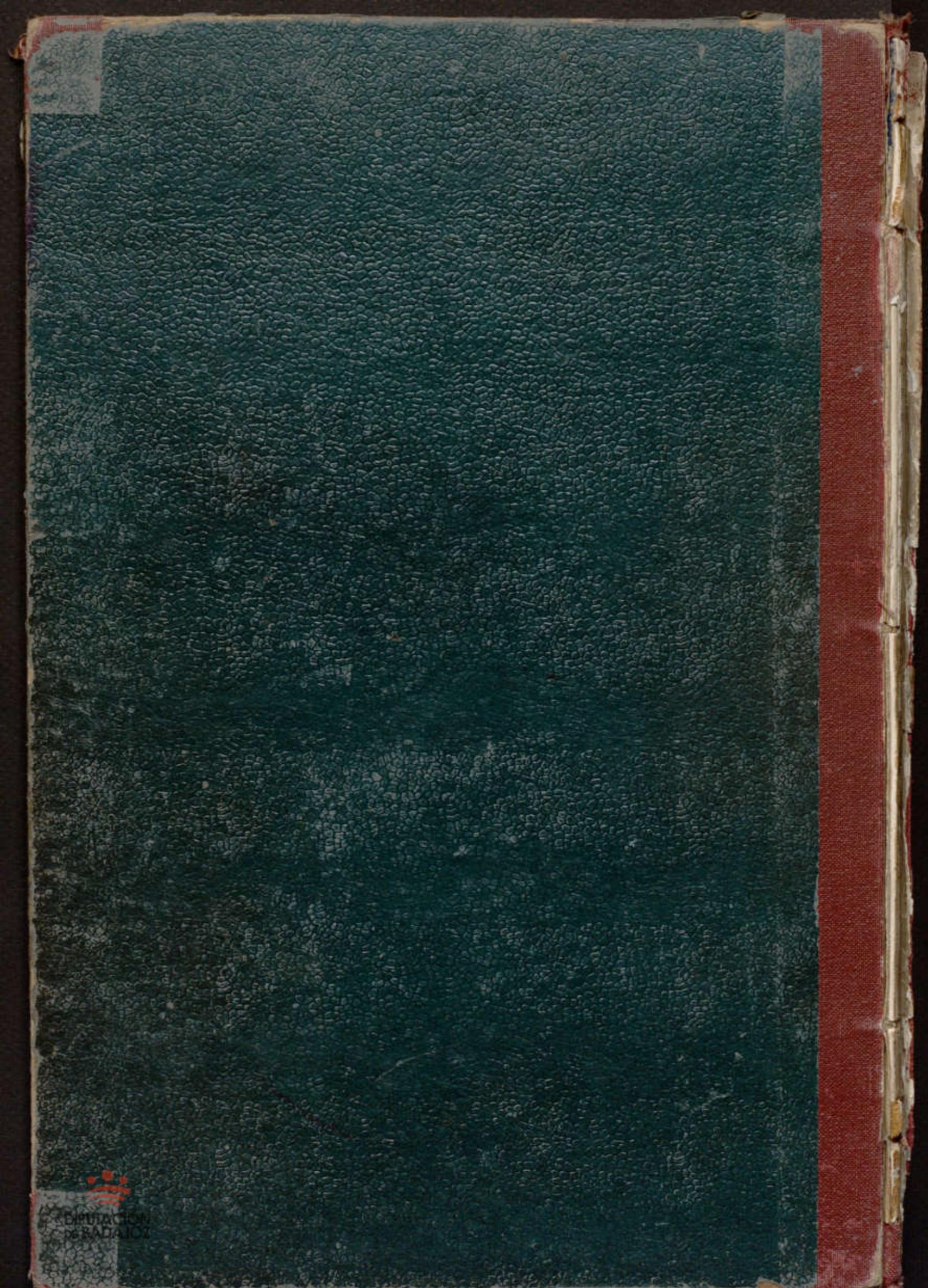
Día

Mes

Año








BIBLIOTECA
DE MADRID